



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EQUINOCCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE POSGRADOS
MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA - CPA

**Trabajo de Grado presentado como requisito parcial para optar el Grado de
Magíster en Contabilidad y Auditoría - CPA**

TITULO

**LA NORMATIVA ECUATORIANA SOBRE EL LAVADO DE ACTIVOS
DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO EN EL
ECUADOR: PROPUESTA DE UN MODELO DE CUMPLIMIENTO EN
EL BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA**

Autora

GLORIA ISABEL SAÁ MONTESDEOCA

Director

ING. COM. DARWIN RAMIREZ C., PhD

QUITO – ECUADOR

ENERO – 2013

CERTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE DE AUTORÍA DEL TRABAJO

Yo, Gloria Isabel Saá Montesdeoca, declaro bajo juramento que el trabajo aquí descrito es de mi autoría, que no ha sido presentado para ningún grado o calificación profesional.

Además; y, que de acuerdo a la Ley de propiedad intelectual, el presente Trabajo de Investigación pertenecen todos los derechos a la Universidad Tecnológica Equinoccial, por su Reglamento y por la normatividad institucional vigente.

Gloria Isabel Saá Montesdeoca

C.I. No. 1708158827

INFORME DE APROBACIÓN DEL DIRECTOR DEL TRABAJO DE GRADO

En mi calidad de Director del Trabajo de Grado presentado por la señora Gloria Isabel Saá Montesdeoca, previo a la obtención del Grado de Magister en Contabilidad y Auditoría – CPA, considero que dicho Trabajo reúne los requisitos y disposiciones emitidas por la Universidad Tecnológica por medio de la Dirección General de Posgrado para ser sometido a la evaluación por parte del Tribunal examinador que se designe.

En la ciudad de Quito, a los 28 días del mes de enero de 2013.

Ing. Com. Darwin Fernando Ramírez Cárdenas, PhD

C.I. No. 1709773848

DEDICATORIA

A: Mis hijas Melanie y Kimberly

A: Carlos

A : Mis Padres

A: Mis Hermanos

AGRADECIMIENTO

Al concluir el presente trabajo de grado quiero hacer extensivo mi agradecimiento a la Universidad Tecnológica Equinoccial, a los catedráticos, en especial al Director Ing. Com. Darwin Ramírez, PhD, Ing. Patricio Rivadeneira E., Ing. Jaime Mena H. y Dr. Rodrigo Albuja, quienes supieron guiarme en la realización de la misma.

Al Arq. Rodrigo González K., Gerente General del Banco Ecuatoriano de la Vivienda.

A todos mis amigos que aportaron directa o indirectamente ideas para el desarrollo de esta Tesis, especialmente a: Eduardo, Elena, Tamara, Mayra, Mercedes, Paúl.

ÍNDICE GENERAL

CARATULA.....	I
CERTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE DE AUTORÍA DEL TRABAJO.....	II
INFORME DE APROBACIÓN DEL DIRECTOR DEL TRABAJO DE GRADO...	III
DEDICATORIA.....	IV
AGRADECIMIENTO.....	V
ÍNDICE GENERAL.....	VI
ÍNDICE DE TABLAS.....	XV
ÍNDICE DE ILUSTRACIONES.....	XVII
ÍNDICE DE GRÁFICOS.....	XIX
ÍNDICE DE ANEXOS.....	XX
RESUMEN.....	XXI
ABSTRACT.....	XXII
INTRODUCCIÓN.....	XXIII
CAPITULO I: ANTECEDENTES.....	3
1.1 PLANTEAMIENTO, FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	4
1.1.1 Planteamiento del Problema.....	4
1.1.2 Formulación del Problema.....	6
1.2 OBJETIVOS.....	7
1.2.1 Objetivo General.....	7
1.2.2 Objetivos Específicos.....	7
1.3 JUSTIFICACIÓN DEL TEMA.....	8
1.4 ALCANCE DEL TRABAJO.....	21
1.5 MARCO DE REFERENCIA.....	21

1.5.1	Antecedentes de la Investigación.....	21
1.5.2	Marco Conceptual.....	22
1.5.3	Marco Temporal, Espacial.....	26
1.5.3.1	Marco Temporal.....	26
1.5.3.2	Marco Espacial.....	26
1.5.4	Marco Institucional/Legal.....	26
1.6.	HIPÓTESIS.....	26
1.6.1	Hipótesis General.....	26
1.6.2	Hipótesis Específicas.....	27
1.6.3	Determinación de Variables e Indicadores.....	27
1.7.	METODOLOGÍA.....	28
1.7.1	Unidad de Análisis.....	28
1.7.2	Población y Muestra.....	29
1.7.3	Tipos de Investigación.....	29
1.7.4	Métodos de Estudio.....	30
1.7.5	Técnicas e Instrumentos Para Obtener los Datos.....	30
1.7.6	Fuentes de Información.....	31
1.7.6.1	Fuentes Primarias.....	31
1.7.6.2	Fuentes Secundarias.....	32
1.7.7	Tratamiento y Análisis de Datos.....	32
CAPITULO II: MARCO TEÓRICO.....		33
2.1	CONCEPTO, COMPONENTES Y PROCESO.....	33
2.1.1	Concepto.....	33
2.1.2	Componentes y Proceso.....	33
2.1.3	El Proceso de Lavado de Activos.....	34
2.2	TIPOLOGÍAS DEL LAVADO DE ACTIVOS.....	35
2.3	MARCO REGULATORIO INTERNACIONAL.....	36

2.3.1	Organización de Naciones Unidas – ONU.....	36
2.3.2	Organización de Estados Americanos – OEA.....	37
2.3.3	El Grupo de Acción Financiera sobre el Blanqueo de Capitales (GAFI).....	38
2.3.4	Organizaciones Regionales.....	40
2.3.5	Otras Organizaciones.....	41
2.4.	MARCO REGULATORIO NACIONAL.....	41
2.4.1	Historia del lavado de activos en el Ecuador.....	42
2.4.2	Constitución Política de la República del Ecuador.....	44
2.4.3	Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del financiamiento de delitos.....	44
2.4.4	Ley de Sustancias, Estupefacientes y Psicotrópicas.....	46
2.4.5	Codificación de Resoluciones Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria.....	46
2.4.6	Reglamento General a la Ley.....	51
2.4.7	Manual de Control Interno para la prevención de lavado de Activos del BEV.....	52
2.4.8	Breve comparación de la legislación de paraísos financieros frente a la legislación ecuatoriana.....	52
2.5.	ORGANISMOS NACIONALES DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS.....	54
2.5.1	Unidad de Análisis Financiero (UAF).....	55
2.5.2	Fiscalía General del Estado.....	55
2.5.3	Superintendencia de Bancos y Seguros (SBS).....	55
2.6.	METODOLOGÍA PARA EL DISEÑO DE UN SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS.....	56
2.6.1	Generalidades de los modelos de control.....	56
2.6.2	El Comité de Basilea y la Supervisión Bancaria.....	57
2.6.3	Elementos de Control Interno para Prevenir el lavado de activos.....	59
2.6.4	Modelo de Control Interno COSO en la Prevención del lavado de Activos.....	59
2.6.5	Diseño del Programa y Evaluación del Riesgo.....	60

2.6.6	Políticas, Procedimientos y Controles Internos.....	61
2.6.7	Evaluación del Éxito del Programa Anti lavado.....	64
2.6.8	Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, según el Comité de Basilea.....	65
2.6.9	Países que han adoptado el Sistema de Administración del Riesgos de LA/FT.....	68
2.7	ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS.....	69
2.7.1	Administración del Riesgo Operativo.....	69
2.7.1	Administración de Riesgos de Lavado de Activos.....	70
2.8	MODELOS SIPLA Y SARLAFT SOBRE CONTROL Y PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS IMPLEMENTADOS EN COLOMBIA.....	71
2.8.1	Sistema Integral en la Prevención y Control de Lavado de Activos – SIPLA.....	71
2.8.2	Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (SARLAFT).....	72
2.8.2.1	Definición del riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo (SARLAFT).....	73
2.8.2.2	Objetivo del SARLAFT.....	73
2.8.2.3	Naturaleza del SARLAFT.....	74
2.8.2.4	Fases del SARLAFT.....	74
2.8.3	Metodología para implementación de un SARLAFT.....	74
2.8.3.1	Estructura.....	76
2.8.3.2	Etapas.....	76
2.8.3.3	Elementos.....	78
2.8.4	Tratamiento del lavado de activos y financiamiento del terrorismo desde la administración del riesgo.....	84
2.8.4.1	Matriz de riesgo de un proceso.....	85
2.8.4.2	Metodología para segmentación.....	86
2.8.4.2.1	Medición de riesgos.....	87
2.8.4.2.2	Criterios de medición.....	87
2.8.4.2.3	Perfil de riesgo.....	89
2.8.4.2.4	Control de riesgo.....	90

2.8.4.2.5	Monitoreo de riesgos.....	90
2.9	LEY SARBANES – OXLEY ACT. DE JULIO DE 2002.....	91
2.10	ESTÁNDAR AUSTRALIANO DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO AS/NZS 4360:1999.....	92
CAPITULO III: BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA.....		93
3.1.	ANTECEDENTES.....	93
3.2.	ESTRUCTURA ACCIONARIA DEL BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA.....	95
3.3.	FINALIDADES.....	96
3.4	SERVICIOS O PRODUCTOS FINANCIEROS.....	97
3.5	RECURSOS.....	97
3.6	PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA.....	97
3.6.1	Misión.....	98
3.6.2	Visión.....	98
3.6.3	Valores Institucionales.....	98
3.6.4	Objetivos.....	98
3.7	ESTRUCTURA ORGANIZACIÓN POR PROCESOS.....	99
3.7.1	Procesos gobernantes.....	99
3.7.2	Procesos que agregan valor.....	100
3.7.3	Procesos habilitantes.....	100
3.8	ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL.....	101
3.8.1	Análisis FODA.....	102
3.8.1.1	Diagrama FODA.....	103
3.9	DIRECCIÓN.....	103
3.10	CAPACIDAD TECNOLÓGICA DEL BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA.....	104

CAPITULO IV:	DIAGNOSTICO SITUACIONAL DE LA GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y PROPUESTA DE UN MODELO DE CUMPLIMIENTO EN EL BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA (BEV).....	105
4.1.	DIAGNOSTICO SITUACIONAL.....	105
4.1.1	Análisis Externo.....	107
4.1.1.1	Clientes.....	107
4.1.1.2	Encuesta aplicada a Constructores.....	111
4.1.1.3	Análisis de los resultados.....	111
4.1.2	Análisis Interno.....	113
4.1.2.1	Cuestionarios aplicados en el Banco Ecuatoriano de la Vivienda.....	114
4.1.2.2	Análisis de los resultados	116
4.1.2.2.1	Resultados de la encuesta aplicada al Oficial de Cumplimiento.....	117
4.1.2.2.2	Resultados de la encuesta aplicada por áreas de competencia.....	118
4.1.2.2.3	Resultados de la encuesta aplicada a servidores del BEV.....	119
4.1.2.2.4	Resultados de la encuesta aplicada a servidores sobre conocimiento de generalidades de la Ley.....	121
4.1.3	Informe de Auditoría Interna.....	124
4.1.4	Informe de Auditoría Externa.....	125
4.2	GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS EN EL BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA.....	126
4.3	MODELO DE CUMPLIMIENTO PARA EL BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA.....	128
4.3.1	Alcance.....	132
4.3.2	Objetivo.....	132
4.3.3	Visión.....	132
4.3.4	Misión.....	132
4.3.5	Estrategias.....	133

4.3.6	Código de Ética.....	133
4.3.7	Estructura de prevención del sistema de administración del lavado de activos.....	134
4.3.7.1	Directorio.....	134
4.3.7.2	Comité de Cumplimiento.....	135
4.3.7.3	Unidad de Cumplimiento.....	135
4.3.7.4	Oficial de Cumplimiento.....	136
4.3.8	Actualización sobre la normativa vigente.....	138
4.3.9	Manual de control interno.....	139
4.3.10	Mecanismos de prevención del lavado de activos.....	140
4.3.10.1	Política de conocimiento del cliente.....	141
4.3.10.2	Política de conocimiento del empleado.....	141
4.3.10.3	Política de conocimiento del mercado.....	143
4.3.10.4	Política de conocimiento del proveedor.....	143
4.3.10.5	Política de conocimiento del corresponsal.....	144
4.3.11	Proceso de debida diligencia del cliente.....	144
4.3.11.1	Procedimiento de selección de clientes.....	144
4.3.11.2	Procedimiento de identificación real de los clientes....	145
4.3.11.3	Procedimiento de verificación del origen del patrimonio y de los ingresos.....	146
4.3.11.4	Procedimiento de visitas a clientes.....	147
4.3.11.5	Procedimiento de verificación de la actividad económica del cliente.....	147
4.3.11.6	Procedimiento de verificación de listas negras.....	147
4.3.11.7	Procedimiento identificación ordenantes y beneficiarios transferencias fondos a través del sistema de pagos interbancario – SPI.....	149
4.3.11.8	Procedimiento para aprobación de la relación comercial.....	149
4.3.12	Controles internos.....	149
4.3.12.1	Información, entrega de documentos y llenado de formularios.....	150

4.3.12.2	Verificación de documentación.....	150
4.3.12.3	Análisis y cruce de listas negras.....	150
4.3.12.4	Declaración sobre origen y licitud de fondos.....	151
4.3.12.5	Reporte de transacciones inusuales e injustificadas.....	151
4.3.12.6	Aprobación de la relación comercial.....	151
4.3.12.7	Ingreso de información a la base de datos institucional.....	151
4.3.12.8	Actualización de información de clientes.....	151
4.3.13	Procesos expuestos al riesgo de lavado de activos.....	152
4.3.13.1	Subproceso evaluación y calificación del proyecto....	153
4.3.13.2	Subproceso registro y desembolso.....	154
4.3.13.3	Subproceso administración de la cartera.....	154
4.3.13.4	Subproceso remate de bienes.....	155
4.3.13.5	Subproceso ahorros y fondos en garantía.....	156
4.3.13.6	Subproceso de enajenación activos fijos y proveeduría.....	157
4.3.13.7	Subproceso de bienes recibidos en dación por pago....	157
4.3.13.8	Subproceso arrendamiento o comodato.....	158
4.3.13.9	Subproceso contratación pública.....	159
4.3.13.10	Subproceso conocimiento a su empleado.....	160
4.3.13.11	Subproceso capacitación.....	161
4.3.13.12	Subproceso administración de cartera.....	161
4.3.14	Administración de riesgos.....	163
4.3.14.1	Objetivos.....	164
4.3.14.2	Alcance.....	164
4.3.14.3	Responsabilidades.....	164
4.3.14.4	Procedimiento.....	164
4.3.14.5	Factores de riesgo.....	165
4.3.14.6	Criterio especial calificación del riesgo.....	167
4.3.14.7	Criterios de calificación de riesgos.....	167

4.3.14.8	Ponderación de la matriz de riesgos.....	168
4.3.14.9	Ingreso de datos en la matriz de riesgos.....	171
4.3.14.10	Rangos para calificación del riesgo.....	172
4.3.14.11	Controles y monitoreo.....	172
4.3.14.12	Matriz de riesgos producto captación de ahorros.....	173
4.3.15	Señales de alerta.....	174
4.3.16	Reportes.....	175
4.3.16.1	Reportes para la Unidad de Análisis Financiero (UAF).....	175
4.3.16.2	Transacciones a reportarse.....	176
4.3.16.3	Reporte de operaciones inusuales e injustificadas.....	177
4.3.16.4	Reporte interno de operaciones inusuales e injustificadas.....	178
4.3.17	Verificación.....	179
4.3.17.1	Evidencia documental de las revisiones y análisis realizados.....	179
4.3.17.2	Formulación de conclusiones y recomendaciones.....	180
4.3.18	Capacitación.....	180
4.3.19	Desarrollo tecnológico.....	181
4.3.20	Auditoria de lavado de activos.....	184
4.4	INDICADORES DE GESTIÓN.....	186
CAPITULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....		188
5.1.	CONCLUSIONES.....	188
5.2.	RECOMENDACIONES.....	190
Bibliografía.....		192
Anexos.....		196

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.1	Procesos implementados de lavado de activos.....	13
Tabla 1.2	Operaciones y transacciones reportadas por la Unidad de Análisis Financiero.....	14
Tabla 1.3	Operaciones y transacciones económicas que superan los umbrales establecidos – 2008.....	14
Tabla 1.4	Operaciones y transacciones inusuales e injustificadas – 2008.....	14
Tabla 1.5	Operaciones y transacciones económicas que superan los umbrales establecidos – 2009.....	15
Tabla 1.6	Operaciones y transacciones inusuales e injustificadas – 2009.....	15
Tabla 1.7	Incautación de bienes muebles e inmuebles.....	16
Tabla 1.8	Variable dependiente e independiente.....	24
Tabla 1.9	Indicadores.....	25
Tabla 2.1.	Resumen 40 recomendaciones emitidas por el GAFI.....	36
Tabla 2.2	Resumen 9 recomendaciones especiales emitidas por el GAFI.....	37
Tabla 2.3	Leyes y normas legales antes de la aprobación de la Ley.....	40
Tabla 2.4	Ley de prevención, detección y erradicación del delito de lavado de activos y del financiamiento de delitos.....	41
Tabla 2.5	Resoluciones históricas inherentes al lavado de activos.....	43
Tabla 2.6	Resolución JB-2010-1683 de 12 de mayo de 2010.....	44
Tabla 2.7	Diferencias entre la legislación del Ecuador y los paraísos fiscales....	51
Tabla 2.8	Administración de los Riesgos según términos del Comité de Basilea.....	62
Tabla 2.9	Segmentación.....	84
Tabla 2.10	Probabilidad de ocurrencia.....	85
Tabla 2.11	Consecuencia o Impacto.....	85
Tabla 2.12	Mapa de riesgo – matriz de análisis.....	86
Tabla 2.13	Perfiles de riesgo.....	87
Tabla 3.1	Cronología de la Historia del BEV.....	91
Tabla 3.2	Estructura accionaria.....	93

Tabla 3.3	Análisis FODA.....	100
Tabla 4.1	Valoración preguntas del diagnóstico.....	103
Tabla 4.2	Créditos al constructor.....	106
Tabla 4.3	Resultados de la encuesta aplicada a constructores.....	109
Tabla 4.4	Encuesta aplicada al oficial de cumplimiento.....	114
Tabla 4.5	Encuesta aplicada por áreas de competencia.....	115
Tabla 4.6	Encuesta aplicada a servidores.....	116
Tabla 4.7	Conocimiento de generalidades de la ley.....	119
Tabla 4.8	Implementación de las normas de lavado de activos.....	123
Tabla 4.9	Proceso del lavado de activos.....	126
Tabla 4.10	Procesos expuestos al riesgo de lavado de activos.....	149
Tabla 4.11	Matriz de riesgos.....	170
Tabla 4.12	Transacciones que deben reportarse a la UAF.....	174
Tabla 4.13	Indicadores de gestión.....	184

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1.1	Difusión del lavado de dinero.....	5
Ilustración 1.2	Difusión del lavado de dinero a través de la banca.....	6
Ilustración 1.3	Difusión del lavado de dinero a través de otros canales.....	6
Ilustración 1.4	Lavado de dinero y solidez a través de la banca.....	7
Ilustración 1.5	Lavado de dinero y mercado de capitales.....	8
Ilustración 1.6	Lavado de dinero y economía subterránea.....	8
Ilustración 1.7	Lavado de dinero y efectividad del sistema legislativo.....	9
Ilustración 1.8	Lavado de dinero y difusión de transacciones basadas en información privilegiada.....	9
Ilustración 1.9	Operaciones y transacciones inusuales e injustificadas – 2008....	15
Ilustración 1.10	Operaciones y transacciones inusuales e injustificadas – 2009....	16
Ilustración 2.1	Proceso de lavado de activos.....	31
Ilustración 2.2	Comité de Basilea.....	63
Ilustración 2.3	Pilares del sistema de administración de riesgos del lavado de activos y financiamiento del terrorismo.....	63
Ilustración 2.4	El Riesgo Operativo en las instituciones financieras.....	67
Ilustración 2.5	Administración del riesgo de lavado de activos.....	68
Ilustración 2.6	Conformación del SARLAFT.....	69
Ilustración 2.7	Ciclo de la Administración del Riesgo.....	72
Ilustración 2.8	Estructura del SARLAFT.....	73
Ilustración 2.9	Etapas de la Fase Uno.....	74
Ilustración 2.10	Etapas de la Fase Dos.....	74
Ilustración 2.11	Etapas de la Fase Tres.....	74
Ilustración 2.12	Fase Uno del SARLAFT.....	75
Ilustración 2.13	Etapas de la Fase Uno: Determinación del Contexto Interno, Externo y del Marco Conceptual.....	75
Ilustración 2.14	Segunda Etapa: Identificación de los Riesgos.....	76
Ilustración 2.15	Tercera Etapa: Medición o Evaluación de los Riesgos.....	78
Ilustración 2.16	Fase dos del SARLAFT.....	78

Ilustración 2.17	Cuarta Etapa: El Control y la Detección.....	79
Ilustración 2.18	Fase Tres del SARLAFT.....	79
Ilustración 2.19	Etapa de Monitoreo	80
Ilustración 2.20	Sexta Etapa: Comunicación y Consulta – Capacitación - Documentación.....	80
Ilustración 3.1	Calificación BEV.....	92
Ilustración 3.2	Mapa de procesos.....	96
Ilustración 3.3	Cadena de valor.....	98
Ilustración 3.4	Estructura orgánico funcional.....	99
Ilustración 4.1	Mapa del proceso de lavado de activos.....	126
Ilustración 4.2	Modelo de cumplimiento.....	129
Ilustración 4.3	Estructura de prevención.....	131
Ilustración 4.4	Controles internos.....	147
Ilustración 4.5	Nivel de riesgo de lavado de activos.....	167
Ilustración 4.6	Resumen de procesos.....	183

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 4.1.	Cartera de créditos al constructor.....	107
Gráfico 4.2	Resultados de la encuesta aplicada a constructores.....	110
Gráfico 4.3	Resultados de la encuesta aplicada al Oficial de Cumplimiento.....	114
Gráfico 4.4	Resultados de las encuestas aplicadas por áreas de competencia.....	116
Gráfico 4.5	Resultados de las encuestas aplicadas a servidores.....	118
Gráfico 4.6	Conocimiento de generalidades de la Ley.....	119
Gráfico 4.7	Implementación de procesos.....	124

ÍNDICE DE ANEXOS

- Anexo “A” Encuesta aplicada a Constructores
- Anexo “B” Encuesta aplicada al Oficial de Cumplimiento
- Anexo “C” Encuesta aplicada a Subgerente de Operaciones
- Anexo “D” Encuesta aplicada a Subgerente de Tecnología de la Información
- Anexo “E” Encuesta aplicada a Subgerente de Talento Humano
- Anexo “F” Encuesta aplicada a Auditor Interno
- Anexo “G” Encuesta aplicada a servidores
- Anexo “H” Señales de Alerta
- Anexo “I” Ponderación Actividad Económica
- Anexo “J” Ponderación Zona de Residencia
- Anexo “K” Ponderación Nacionalidad

RESUMEN

El proceso de globalización, las comunicaciones, los avances tecnológicos y científicos han contribuido grandemente al desarrollo de los países; sin embargo, no todo ha sido positivo y más bien ha generado diferentes posibilidades para llevar a cabo el fenómeno mundial del lavado de activos de origen delictivo, que conlleva a consecuencias nefastas y progresivas de orden social, económico que atentan con la seguridad mundial.

Organizaciones dedicadas a este ilícito tratan de ingresar fondos ilegales y luego de una serie de operaciones darle apariencia de legalidad; por lo cual, es necesario que en el sistema financiero en donde el riesgo de lavado de activos es mayor se encuentre preparado y cuente con esquemas de prevención y control efectivos, que proporcionen un andamiaje sólido que permita impedir el temporal criminal.

El Banco Ecuatoriano de la Vivienda (BEV) considerado en la Política de Desarrollo Habitacional acorde al Régimen del Buen Vivir impulsado por el Gobierno de la Revolución Ciudadana¹, tiene como objetivo atender el mercado hipotecario y financiero, satisfaciendo la demanda de vivienda y su financiamiento, con recursos suficientes y con la participación dinámica del sector privado.

El BEV de conformidad con su nuevo enfoque de negocio con operaciones de Segundo Piso y el Negocio Fiduciario, mediante productos financieros de colocación y captación de recursos, tiene la responsabilidad de adoptar medidas apropiadas y suficientes para prevenir, detectar e informar operaciones sospechosas de lavado de activos.

El modelo de cumplimiento con base de directrices y componentes clave, es un elemento alternativo para mejorar los mecanismos y procedimientos de control de lavado de activos, avizorado de forma proactiva y no reactiva. Una vez implementado permitirá obtener registros como evidencia objetiva de evaluación un período determinado, a fin de programar las medidas correctivas dentro de un plan de mejoramiento continuo del sistema de gestión de prevención y control de lavado de activos por parte del Comité y Oficial de Cumplimiento del Banco.

¹ Ministerio de Coordinación de la Política Económica, Agenda de la Política Económica para el Buen Vivir 2011-2013

ABSTRACT

The globalization processes, the development of the communication systems and the latest advances in science and technology have greatly contributed to the development of countries and societies. However, not everything has had a positive impact. The international community is also facing serious problems such as the worldwide problem of money laundering and/or or the conversion of cash into negotiable instruments for asset acquisitions. All different ways of money laundering have a negative socio-economic impact that represents a threat to the security of the financial system.

The organizations involved in this type of illegal activities try to find ways to convert illegally obtained gain into seemingly legitimate funds. In order to prevent the spread of the above noted criminal activities into the financial sector, and with the purpose of protecting the detriment of countries long-term economic development, it is necessary to implement and to put into effect mechanisms of control against money laundering. These mechanisms of control also called antimoney – laundering policies must be efficient and effective government control policies designed to protect the integrity of the financial sector, as well as to help sustain the economic development against criminal activities.

The economic growth in Ecuador have contributed to the consolidation of the Banco Ecuatoriano de la Vivienda (BEV) / Ecuador's Housing Bank as the main financial institution in charge of supporting social housing development plans at national level. The Ecuadorian government known as “The Citizen's Revolution Government” plays a very active role as supporter of BEV's housing policies. The main objective of the BEV is to provide mortgage loans, credit or economic assistance to low-income families that lack housing. Credits can also be obtained for home renovations and/or for the improvement of families living in substandard homes in urban and rural areas.

BEV's new approach in accordance with business and service policies for second level operations and fiduciary transactions is responsible for the enforcement of antimoney-laundering policies. BEV's enforcement model is an alternative element that allows an effective and efficient prevention and control of money laundering. This proactive approach will allow the development of BEV's control mechanisms designed to evaluate and prevent money laundering activities. The mechanisms of control will be used by the Bank Committee Board and Bank Enforcement Officers.

INTRODUCCIÓN

La evolución del consumo de drogas, ilegal en la mayoría de países, se ha dado en términos de alta rentabilidad. Sin embargo, su permanencia ha debido enfrentar, en los últimos tiempos, los esfuerzos realizados, en la mayoría de países, por erradicar o por lo menos controlar el consumo y comercialización. Como consecuencia, los carteles de comercialización y diferentes grupos orientados a la estimulación del consumo han debido buscar mecanismos de defensa o enfrentamiento a la acción controladora de los países.

Se han establecido, entonces, fórmulas para la subsistencia de un negocio extremadamente rentable, mediante la incorporación subrepticia del dinero obtenido en actividades aparentemente normales. Surge así el “lavado del dinero” o también denominado “lavado de activos” y los esfuerzos por controlarlo mediante la legislación muchas veces incompleta e inexacta o por controles administrativos cada vez más sofisticados, adaptados a las necesidades de cada país, con sujeción a los lineamientos y estándares internacionales.

El fenómeno mundial de lavado de activos proveniente de actividades ilícitas como: narcotráfico, tráfico de armas, robo y extorsión, piratería, corrupción, secuestro, contrabando, fraude, falsificación u otros, es dinero sucio que mancha, involucra, arriesga y destruye familias por promesas falsas. En la actualidad constituye un tema de interés público y no solo académico que va tomando importancia relevante en cada uno de los países, debido a que organizaciones delictivas utilizan técnicas y procedimientos cada vez más sofisticados y bien planificados, dada la imperiosa necesidad de tratar de lavar el dinero.

La evolución del delito en forma permanente, sofisticada y globalizada, convalida el postulado que en el Ecuador las acciones de lavado de activos cada vez se llevan a cabo en volúmenes más considerables, pese a la eficiente y coordinada labor que realizan las instituciones gubernamentales, unidades especializadas y política del Estado ecuatoriano. Además, el país forma parte, en junio de 2012 de la “*lista negra*” de tres países con deficiencias en sistemas contra el lavado de dinero identificada por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

De acuerdo a su naturaleza y funciones como organismo del Sistema Financiero, el Banco Ecuatoriano de la Vivienda (BEV) desempeña un papel importante dentro del proceso de prevención, detección, control e impedimento de la materialización de los procedimientos de lavado de activos. En efecto, se enfrenta el riesgo de ser afectado y utilizado para el cometimiento de actividades ilícitas; por lo cual, adoptar un sistema integral de gestión de prevención y control efectivos para toda clase de servicios o productos financieros que la Institución ofrece, permitirá mantener una imagen de integridad institucional, conservar la confianza de los clientes, cumplir con la Ley y disposiciones emitidas, así como evitar la imposición de multas y sanciones producto del fraude que puede ser objeto.

En contexto, el sustento teórico y esquema metodológico ha sido dividido en 5 capítulos que abarcaría el trabajo de investigación “La normativa ecuatoriana sobre el lavado de activos en las instituciones del sistema financiero del Ecuador: Propuesta de un modelo de cumplimiento en el Banco Ecuatoriano de la Vivienda (BEV)”.

El Capítulo I Introducción, se refiere al planteamiento y formulación del problema, objetivos, justificación, alcance, marco de referencia, hipótesis y metodología del tema de investigación.

El Capítulo II Marco Teórico, proporciona los: conceptos, principios y un lacónico de la normativa vigente en Ecuador, las mejores prácticas internacionales, estándares regulatorios y aplicación de la metodología fundamentada en lo establecido por el Grupo de Acción Financiera (GAFI), los principios del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, marco de Control Interno COSO, Estándar Australiano de Administración de Riesgos AS/NZS 4360:1999, Ley Sarbanes-Oxley, entre otros.

El Capítulo III Descripción del Banco, trata sobre el desenvolvimiento del Banco Ecuatoriano de la Vivienda (BEV) como entidad financiera pública encargada de apoyar la política de vivienda del gobierno nacional en el aumento de los estándares de vida de los sectores de bajos recursos económicos a través del fomento del crédito hipotecario.²

² Fuente de consulta, Página web Banco Ecuatoriano de la Vivienda: <http://www.bevecuador.com>

El Capítulo IV Diagnóstico Situacional y Propuesta de un Modelo de Cumplimiento en el Banco Ecuatoriano de la Vivienda (BEV), comprende el trabajo de campo como proceso de construcción de conocimiento y desarrollo de una herramienta útil e idónea.

El Capítulo V Conclusiones y Recomendaciones, se da a conocer lo obtenido en el trabajo desarrollado y persigue que las entidades financieras y los estudiantes amplíen sus conocimientos sobre la prevención y control del lavado de activos en las instituciones del sistema financiera bajo el control de la Superintendencia de Bancos y Seguros (SBS) del Ecuador.

CAPÍTULO I

1.1 PLANTEAMIENTO, FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.1.1 Planteamiento del Problema

La globalización financiera ha generado consecuencias no deseadas a nivel mundial como el lavado de activos que es uno de los *“mayores flagelos contra la sociedad y el Estado, por sus nefastos efectos en la economía, en la administración de justicia y la gobernabilidad de los Estados, lo que afecta gravemente a la democracia”*.¹

El delito del lavado de activos no es una actividad reciente, sino por el contrario, esta problemática ha ido creciendo y volviéndose cada vez más compleja, al punto que constituye un problema de ámbito y repercusión internacional. Es por ello que *“...La Cooperación Internacional contra el lavado de dinero juega un papel de vital importancia para frenar el efecto corrosivo en la sociedad, la actividad comercial y el gobierno...”*.²

Organismos como: la Organización de la Naciones Unidas (ONU) y de los Estados Americanos (OEA), el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas, de la Organización de los Estados Americanos (CICAD-OEA), han promovido la adopción de normas específicas sobre lavado de activos y financiamiento del terrorismo. De igual forma Organismos Regionales y otros.

Una de las iniciativas para combatir los usos indebidos de los sistemas financieros, ha sido el trabajo realizado desde 1989 por el GAFI que establece el marco básico para detectar, prevenir y suprimir el lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Asimismo, se orienta a evaluar, recomendar y emitir informes sobre la situación en los países supervisados. El aporte significativo ha sido la fijación de *“Las Cuarenta Recomendaciones y las Notas Interpretativas”* que cubren el sistema de justicia penal y la aplicación de la Ley; sistema financiero y su regulación; la cooperación internacional y las *“Nueve Recomendaciones”* especiales sobre Financiación del Terrorismo.

¹ CONGRESO NACIONAL, Ley de Prevención, Detección y Erradicación del delito de Lavado de Activos y del financiamiento de delitos, considerando, p1.

² Antecedentes Internacionales / Introducción, FELABAN, http://www.felaban.com/lvdo/antecedentes_lavado_activos.html

En el entorno latinoamericano la estructura de prevención y control de lavado de activos adoptados al interior de cada uno de los países del continente, así como las disposiciones que regulan el sistema financiero, el sistema penal y la estructura del aparato jurisdiccional, son adecuados y responden a parámetros de aplicación internacionales.³

El Ecuador ha suscrito y ratificado tratados internacionales con el objeto de prevenir, controlar y sancionar el lavado de activos, para proteger la economía nacional, la estabilidad y solidez del sistema financiero. En tal sentido, expidió la Ley para Reprimir el Lavado de Activos y su Reglamento, como norma de las disposiciones internacionales y por recomendaciones del GAFI.⁴

La aprobación de la Ley constituyó una fase inicial de un plan estratégico y creación de la Unidad de Análisis Financiero (UAF) encargada de analizar la información con el fin de determinar si se ha infringido con la Ley y dado el caso informar a la Fiscalía sobre los hechos investigados para su respectiva indagación y juzgamiento.

Si bien el lavado de activos se lleva a cabo en diversos sectores económicos, es en el ámbito del sistema financiero en donde el auge delictivo alcanzado un constante desarrollo, debido a que las instituciones reciben y canalizan flujos de capitales de la economía, que lo vuelve susceptible a un mayor riesgo de ser utilizado por delincuentes para realizar este delito.

Por ello, la Superintendencia de Bancos y Seguros (SBS) en su permanente labor de preservar la solvencia del sistema financiero, expide la Resolución JB-2010-1683 de 12 de mayo de 2010, que reforma las normas sobre prevención de lavado de activos para el sistema financiero y exige establecer los procedimientos para la adecuada implementación y funcionamiento de los elementos y las etapas de la prevención de lavado de activos.⁵ El Organismo de Control (SBS) a través de la Subdirección de Lavado de Activos está llevando a cabo un proceso denominado GREC (Gobierno Corporativo, Riesgos, Evaluación Económica – Financiera y Cumplimiento)⁶, como nueva metodología de control bancario in situ, en el

³ Fuente de Consulta, Federación Latinoamericana de Bancos. "Lucha Mundial contra el Lavado de Activos", <http://www.felaban.com/>

⁴ Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, Alexis S.A. Siles (Sistema Integrado de Legislación Ecuatoriana).

⁵ Fuente de Consulta, Página de Internet, Codificación de Resoluciones Superintendencia de Bancos y Seguros, <http://www.superban.gov.ec/>

⁶ CRE SATELITAL ECUADOR, Superintendencia de Bancos y Seguros, 20 de febrero de 2010.

marco de una supervisión continua, integrada y basada en riesgos en donde el factor cumplimiento es concluyente para la calificación que se asignará a cada uno de los Bancos en base a los resultados obtenidos.⁷

Por su parte, el Banco Ecuatoriano de la Vivienda (BEV), debe adaptarse rápidamente a las exigencias que impone la normativa vigente y adoptar el modelo de cumplimiento como proceso sistemático, así como cumplir con las recomendaciones y afianzar los procedimientos de prevención y control de lavado de activos, conforme consta en el Informe “*INIF-DNIFI-SAIFQ5-2010*” de diciembre 20 de 2010 obtenido en la evaluación GREC in situ realizada al BEV e Informe de Lavado de Activos “*BEV-AIN-2011-I-3*” de febrero de 2011 expresado por Auditoría Interna.

1.1.2 Formulación del Problema

La gestión bancaria se ve expuesta a riesgos cada vez mayores, aparte de los tradicionales riesgos financieros, el riesgo operativo se define como la posibilidad de que se ocasionen pérdidas financieras por eventos derivados de fallas o insuficiencias en los procesos, personas, tecnología de información y por eventos externos. Desde la perspectiva de la evolución y administración de los riesgos se ha generado la necesidad de que las entidades bancarias implementen un sistema integral que permita desarrollar diferentes medidas y recomendaciones creadas desde hace varios años, con el objeto de impedir el lavado de activos.

El lavado de activos constituye una amenaza real y un riesgo latente para el Sistema Financiero y el Mercado de Valores ecuatorianos como los más vulnerables a ser utilizados en actividades ilícitas y terrorismo organizado que conlleva a una sucesión de delitos violentos, concebido desde 1863 por el banquero americano Hugh Mcculloch, quién expresó “*Nunca hagas negocios con un pícaro bajo la impresión de que puedas evitar que te engañe*”⁸; que varios especialistas en prevención de lavado de activos han coincidido en que un pilar fundamental para el tratamiento y control del problema, que muchas instituciones financieras han logrado alcanzar, ha sido la instauración de un sistema integrado basado en principios y estándares de buen manejo de riesgo⁹.

⁷ ANDES, Agencia Pública de Noticias del Ecuador y Sudamérica

⁸ Hugo Mcculloch, (1863), Recomendaciones a los Banqueros

⁹ Ramírez Acosta, Carlos, (2008), El Lavado de Dinero, CAMS.

El Banco Ecuatoriano de la Vivienda (BEV) en su nuevo enfoque de negocio con operaciones de Segundo Piso y el Negocio Fiduciario, a través de Productos financieros de colocación: “*Redescuento de Cartera Hipotecaria*” y “*Créditos al Constructor*”; así como con la captación de recursos de terceros como fuente de fondeo constante: “*Depósitos de ahorro*”, “*Fondos en Garantía*”, “*Depósitos a Plazo*” (Captación de Recursos de la Reserva de Libre Disponibilidad RILD), se expone a pérdidas potenciales que no pueden ser trasladados a sus prestatarios ni ser absorbidos con el Patrimonio del Banco, puede ser utilizado como instrumento de lavado de activos y asume el riesgo de ser afectado; razón por la cual, necesita contar con un elemento alternativo con base de directrices y componentes clave como el modelo de cumplimiento para mejorar los mecanismos y procedimientos de control avizorado de forma proactiva y no reactiva.

1.2 OBJETIVOS

1.2.1 Objetivo General

Diseñar un modelo de cumplimiento de la normativa ecuatoriana sobre el lavado de activos para el Banco Ecuatoriano de la Vivienda (BEV), que fije procesos, procedimientos y controles que apoyen a la prevención, detección y reporte de operaciones sospechosas de lavado de activos.

1.2.2 Objetivos Específicos

1.2.2.1 Analizar el marco teórico y normativa vigente concernientes al lavado de activos tanto para la valoración cualitativa como la cuantitativa.

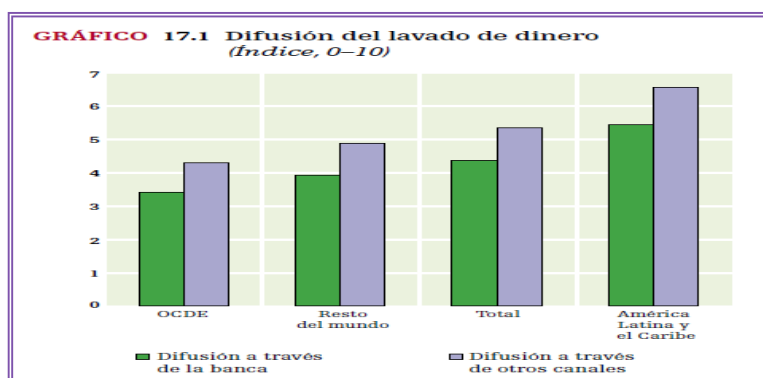
1.2.2.2 Realizar un diagnóstico situacional de la gestión de prevención y control de lavado de activos, a fin de determinar el grado de cumplimiento de las disposiciones internas y externas emitidas por la unidad responsable del control.

- 1.2.2.3** Elaborar una propuesta de un modelo de cumplimiento normativo y disposiciones emitidas como metodología a seguir, acorde a la organización y basado en la valoración de procesos aplicables.

1.3 JUSTIFICACIÓN DEL TEMA

El Departamento de Investigaciones del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en el capítulo DIECISIETE *“El lavado de dinero en América Latina ¿qué sabemos de él?”*¹⁰, señala *“Dada la naturaleza clandestina del lavado de dinero, resulta difícil evaluar la magnitud de sus repercusiones económicas. Algunas estimaciones calculan que el lavado de dinero representa del 2% al 5% del producto interno bruto (PIB) global, lo que equivale a alrededor de 1,5 a 2 billones de dólares anuales (FMI 2001a). Utilizando una metodología similar para América Latina, una estimación bruta del lavado de dinero en la región parece ubicarlo entre el 2,5% y el 6,3% del PIB regional anual”*. Latinoamérica y el Caribe comparados con otras regiones *“económicamente avanzadas (Lambert 2001)”*, presentan una posición desfavorable con relación a la difusión del lavado de dinero a través de canales bancarios y no bancarios. Los datos muestran que el lavado de dinero ha sido difundido especialmente en América Latina, no *“tan difundido como en Asia o África”* y *“considerablemente superior que en los países desarrollados”*, como se puede apreciar en el gráfico *“Difusión del lavado de dinero”*.

ILUSTRACIÓN No. 1.1 DIFUSIÓN DEL LAVADO DE DINERO



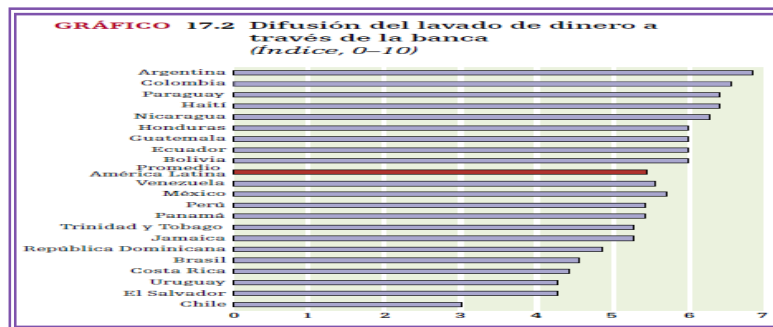
FUENTE: Capítulo DIECISIETE, *El lavado de dinero en América Latina ¿qué sabemos de él?*
Elaborado por: Departamento de Investigaciones Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

¹⁰ Fuente de Consulta, *El lavado de dinero en América Latina ¿qué sabemos de él?*
<http://www.supervalores.gob.pa/files/blanqueo/articulos/BID-LDL.pdf>

Además se menciona que es preocupante la particularidad que muestra la difusión de lavado de dinero a través de canales bancarios en 10 países, de los cuales seis (6) son de América Latina: Argentina, Colombia, Haití, Paraguay, Nicaragua y Bolivia, seguido de tres (3): Ecuador, Guatemala y Honduras, como se puede apreciar en el gráfico “*Difusión del Lavado de dinero a través de la banca*”.

ILUSTRACIÓN No. 1.2

DIFUSIÓN DEL LAVADO DE DINERO A TRAVÉS DE LA BANCA

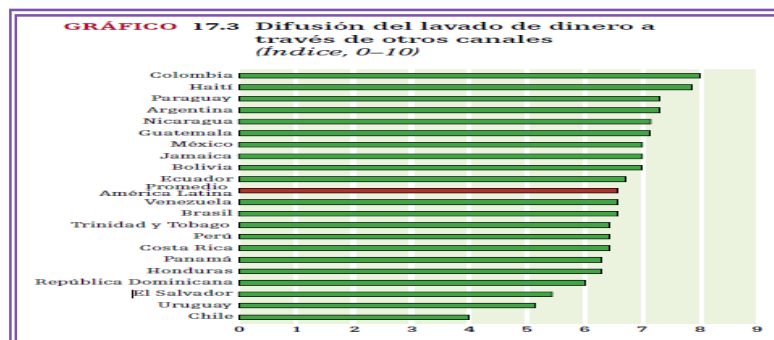


FUENTE: Capítulo DIECISIETE, *El lavado de dinero en América Latina ¿qué sabemos de él?*
Elaborado por: Departamento de Investigaciones Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

Un patrón similar se observa en canales no bancarios, “*aunque la extensión del lavado de dinero a través de estos canales es mayor*”, como se puede observar en la ilustración “*Difusión del Lavado de dinero a través de otros canales*”.

ILUSTRACIÓN No. 1.3

DIFUSIÓN DEL LAVADO DE DINERO A TRAVÉS DE OTROS CANALES



FUENTE: Capítulo DIECISIETE, *El lavado de dinero en América Latina ¿qué sabemos de él?*
Elaborado por: Departamento de Investigaciones Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

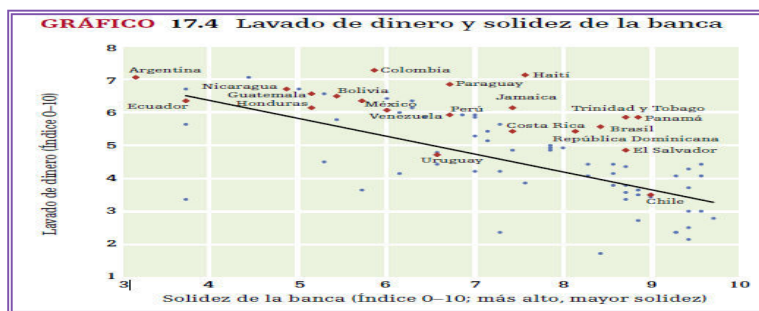
“*Existen pocas investigaciones empíricas teóricas o académicas sobre el lavado de dinero. Aquellas de las que se dispone tienden a concentrarse en aspectos*

específicos de los procesos de lavado y a proporcionar muy poco análisis sistemático de sus determinantes”; no obstante, los estudios en resumen identifican factores críticos que favorecen la expansión del lavado de dinero y son: “debilidad del sistema bancario, la existencia de un sistema financiero subdesarrollado, una extensa economía subterránea, la debilidad de las instituciones gubernamentales y una deficiente gestión empresarial”.

“Un sistema bancario poco sólido está expuesto a las actividades de lavado de dinero. Cuando el sector bancario no transparente, las regulaciones no están bien establecidas y la vigilancia gubernamental no es estricta, aparecen las oportunidades de lavar dinero (Alworth y Masciandaro 2004)”. La ilustración “Lavado de dinero y solidez de la banca” “ilustra la fuerte vinculación que existe entre la solidez del sistema financiero y el lavado de dinero. El gráfico traza la correlación simple entre las dos variables, controlando por el tamaño de la economía”. Como se puede observar Ecuador al igual que Uruguay y Chile presentan menor solidez con relación a otros países de América Latina.

ILUSTRACIÓN No. 1.4

LAVADO DE DINERO Y SOLIDEZ A TRAVÉS DE LA BANCA



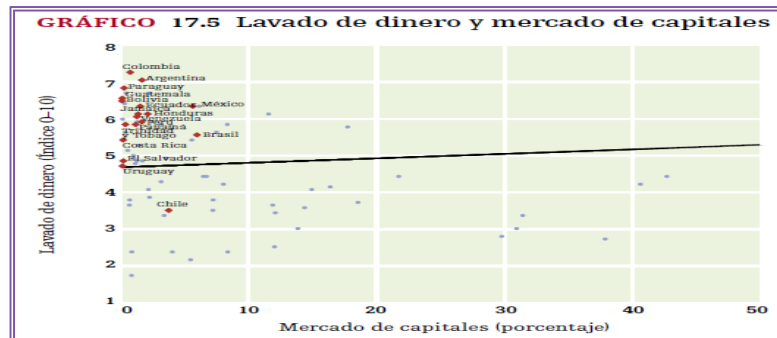
FUENTE: Capítulo DIECISIETE, *El lavado de dinero en América Latina ¿qué sabemos de él?*

Elaborado por: Departamento de Investigaciones Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

El lavado de dinero se relaciona estrechamente con los mercados financieros y de capital más desarrollados. En el ámbito institucional la mayor parte de las instituciones involucradas con el lavado de dinero tienden a ser: el sistema financiero, mercado de valores, operadores bursátiles y otras instituciones sujetas a supervisión del gobierno. En la ilustración “Lavado de dinero y mercado de capitales” “parece existir una correlación ligeramente positiva entre el desarrollo de los mercados de capital y la difusión del lavado de dinero”.

ILUSTRACIÓN No. 1.5

LAVADO DE DINERO Y MERCADO DE CAPITALES

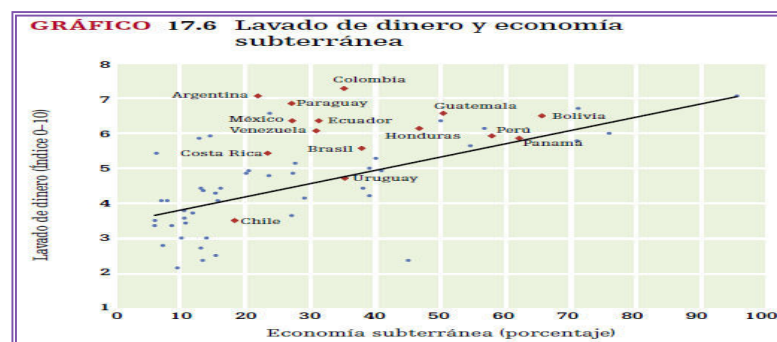


FUENTE: Capítulo DIECISIETE, *El lavado de dinero en América Latina ¿qué sabemos de él?*
Elaborado por: Departamento de Investigaciones Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

Resulta difícil detectar “el lavado de dinero cuando las actividades ilícitas están profundamente incorporadas a la economía lícita, con escasa separación institucional y funcional. De igual forma, es difícil separar las transacciones lícitas e ilícitas cuando la estructura comercial de producción y distribución de bienes y servicios no financieros está dominada por pequeñas empresas independientes o particulares que trabajan por su cuenta”. En la ilustración “Lavado de dinero y economía subterránea”, demuestra lo siguiente:

ILUSTRACIÓN No. 1.6

LAVADO DE DINERO Y ECONOMÍA SUBTERRÁNEA

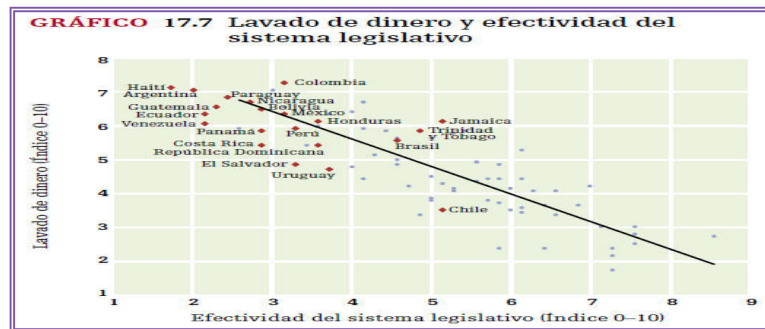


FUENTE: Capítulo DIECISIETE, *El lavado de dinero en América Latina ¿qué sabemos de él?*
Elaborado por: Departamento de Investigaciones Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

“La calidad de las instituciones de un país es fundamental para alcanzar tasas de crecimiento sostenidas a largo plazo. La existencia de órganos legislativos eficientes, una buena burocracia, instituciones transparentes y un bajo nivel de corrupción en el gobierno son factores que conducen a una mejor distribución de los recursos”.

ILUSTRACIÓN No. 1.7

LAVADO DE DINERO Y EFECTIVIDAD DEL SISTEMA LEGISLATIVO

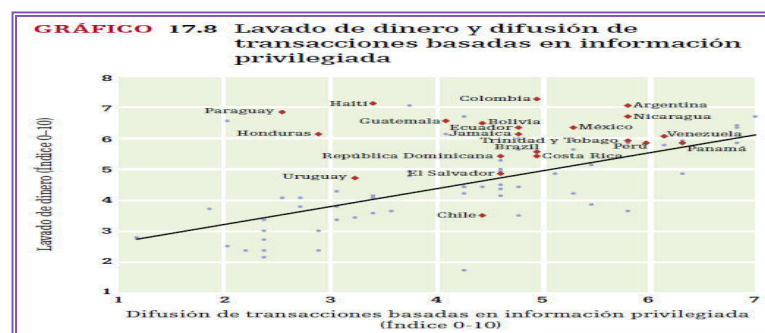


FUENTE: Capítulo DIECISIETE, *El lavado de dinero en América Latina ¿qué sabemos de él?*
Elaborado por: Departamento de Investigaciones Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

En la ilustración “Lavado de dinero y difusión de transacciones basadas en información privilegiada” “ilustra una relación negativa entre el lavado de dinero y la calidad de la gestión empresarial, utilizando la difusión de las transacciones basadas en información privilegiada como la variable de interés de gestión empresarial. En la ilustración muestra una relación positiva entre la difusión de las transacciones basadas en información privilegiada”¹¹.

ILUSTRACIÓN No. 1.8

LAVADO DE DINERO Y DIFUSIÓN DE TRANSACCIONES



FUENTE: Capítulo DIECISIETE, *El lavado de dinero en América Latina ¿qué sabemos de él?*
Elaborado por: Departamento de Investigaciones Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

Para el investigador Sergio Ferragut, egresado de la Universidad de Stanford, experto en temas de narcotráfico, en junio de 2010 presenta el libro “UNA PESADILLA SILENCIADA”, cuya tesis básica del libro revela que “En México, lejos de congelar las cuentas bancarias, se vislumbra la posibilidad de la despenalización de las

¹¹Informe BID 2005 El Lavado de dinero en América Latina: ¿qué sabemos de él? p. 271 a 279

drogas, no para promoverlas o apoyarlas, sino para que el producto pierda valor y el narcotráfico deje de mover las cifras millonarias”.

El orador en la sesión de julio de 2010 en USEM México en su presentación titulada “*Los desafíos del narcotráfico*”, apunta a los siguientes datos:

“Dinero generado: *Hoy el planeta se enfrenta a una industria - el negocio de las drogas ilícitas- que rivaliza con las más importantes industrias legítimas: genera globalmente aproximadamente \$400 mil millones de dólares al año”.*

Producción: *Las Naciones Unidas muestran que de 1994 al 2008 la producción de cocaína en Colombia subió de 201 TM a 430 TM; asimismo la **producción total de cocaína**, incluyendo a Bolivia, Colombia y Perú varió de 891 TM a 845 TM, apenas una disminución del 5%.*

Consumo: *Las Naciones Unidas estiman en **200 millones el número de consumidores** de drogas ilícitas a nivel global; las encuestas del gobierno de EEUU estiman 35 millones de norteamericanos consumieron droga, generando un negocio de \$125 mil millones de dólares anualmente.*

Lavado de dinero: *Basándose en informes del gobierno de EEUU, sobre la entrada a México de entre **\$19,000 y \$29,000 millones de dólares del narcotráfico**”.*

Ante la guerra contra las drogas y política prohibición, varios especialistas plantean un cambio de mentalidad y transitar hacia nuevo paradigma basado en la despenalización, regulación y control de la producción, comercialización y consumo de drogas ilícitas¹². Sin embargo, la “***Despenalización de la droga es una propuesta más fácil de formular que de cumplir***”, por cuanto este delito se ha convertido en un negocio cada vez más rentable y por los enormes flujos de dinero que genera, que impactaría la economía mundial, por lo cual, es impensable que uno o varios países tomen la iniciativa de despenalizarlo¹³. Como en la década de los años 20 del siglo pasado, en Estados Unidos se penalizó el tráfico, venta y manufactura de las bebidas alcohólicas a través de la Ley Volstead; sin embargo, durante los años que

¹² Sergio Ferragut, 2010, “Narcotráfico: política de despenalización, fórmula eficaz”, <http://www.usem.org.mx/news/index.php?mod=news&id=213>

¹³ Yesid Reyes Alvarado, Abogado, 21 de julio de 2012, http://www.cambio.com.co/paiscambio/821/4900040-pag-2_2.html

duró la prohibición, se generó el “*mercado negro*” del alcohol y con él se fortalecieron los famosos gangsters como Al Capone. La ley fue declarada inconstitucional, como un efecto casi inmediato la violencia provocada por el contrabando de licores descendió.¹⁴

En el país, el Ab. Pedro Cevallos manifiesta “*El Ecuador se ha convertido en uno de los países más atractivos para el Lavado de Activos, tanto por el narcotráfico originado a nivel mundial como producto de la corrupción, extorsión, secuestros, tráfico de drogas y de armas, terrorismo.*” “*No en todos los casos estos delitos tienen origen en el país, pero parecería que la indulgencia de las leyes nacionales sumado a la lucha anti evasiva permite que estas acciones cada vez se lleven a cabo en volúmenes más considerables*”.¹⁵

El “*Plan Nacional de Prevención Integral y Control de Drogas 2009-2012*”, señala las cifras más recientes referidas a los procesos, desde la investigación hasta su remisión a los tribunales:

TABLA No. 1.1

PROCESOS IMPLEMENTADOS DE LAVADO DE ACTIVOS

AÑOS	INDAGACIÓN PREVIA	INSTRUCCIÓN FISCAL	SENTENCIAS
2004	20	4	2
2005	35	2	1
2006	59	6	1
2007	20	0	0
2008	71	3	0
TOTAL	205	15	4

FUENTE: *Plan Nacional de Prevención Integral y Control de Drogas 2009-2012*
Elaborado por: *Dirección Antinarcóticos, Policía Nacional del Ecuador 2008*

Peritajes contables financieros a varias personas naturales y jurídicas y coordinaciones con las Unidades Especiales Policiales, por delitos de conversión y transferencia de bienes, coyoterismo, tráfico de armas, lavado de activos, transporte de dinero, tráfico de personas, narcotráfico, entre otros, de los cuales el 27% de los casos, corresponden a delitos vinculados con el narcotráfico¹⁶.

¹⁴ LIBERTAS - Despenalización de las drogas <http://quinterosalejandro.wordpress.com/2012/03/29/despenalizacion-de-la-droga/>

¹⁵ Ceballos Patiño, Pedro, El Blanqueo de Capitales. Cuestiones Puntuales a Considerar en torno al tipo penal contenido en el Art. 14 de la LPDELAFD, Guayaquil, 12 de septiembre de 2008.

¹⁶ Fuente de Consulta, Página de Internet, http://www.cicad.oas.org/fortalecimiento_institucional/eng/National%20Plans/ECUADOR%202009-2012.pdf

La Unidad de Lavado de Activos de la Dirección de Antinarcóticos emitió un informe de actividades entre el 2008 y comienzos de 2010, con resultados: 73 detenidos; 57 expedientes instructivos; bienes y vehículos aprehendidos por un monto de US\$37 millones de dólares.

En el 2008 iniciaron 99 indagaciones; en el 2009 47 indagaciones y en el 2010 2 indagaciones. En el 2008 iniciaron 12 instrucciones fiscales; en 2009 el número subió a 36 y en 2010, hasta el mes de marzo ejecutaron 9.

A lo largo de los años señalados, entre 2008 y 2010, solamente se dictaron 5 sentencias vinculadas al lavado de activos, entre las cuales se menciona las siguientes:

1. Constituye un hecho significativo y demostrativo el caso del ciudadano haitiano Antoine Fernand Saint Surin, narcotraficante que mantenía un saldo de US\$736.306,00 en un banco de la localidad y quien, conjuntamente con su cónyuge, Solia Vincent, se asociaron con una persona de nombre Edwin Balarezo, para construir el Conjunto Residencial Sykade, compuesto por 36 departamentos, en el norte de Quito.
2. El Caso Prada y Banco Pichincha, de acuerdo a información publicada en los medios de comunicación, en agosto de 2006, se descubrió uno de los mayores casos vinculados al lavado de dinero, el operativo que llevó a cabo la Policía Nacional, se denominó “*Torres Gemelas*”, a través del cual se logró descubrir la primera red de lavado de activos en el Ecuador.

En las primeras declaraciones realizadas por la Policía Nacional, se estableció un monto de US\$43 millones de dólares, de los cuales US\$22 millones provenientes de operaciones ilícitas realizadas en el Ecuador relacionadas con el narcotráfico, US\$200.000 dólares en inversiones en pólizas de Diners a nombre de Hernán Prada u otras a nombre de Andrés Prada y Adriana Forero¹⁷.

¹⁷ Fuente de Consulta, Página de Internet, <http://www.zonaeconomica.com/narcolavado-ecuador>

También encontramos el método llamado de “Piramidación”, que era ejecutado por la “Casa de Valores y Proyecciones Interfeder S.A.”, encargada de captar el dinero.

3. Un caso muy sonado y que tuvo muchas repercusiones en nuestro país fue el que involucró a un ciudadano colombiano llamado David Murcia Guzmán, organizador de una empresa captadora de dinero, la que pagaba altísimos intereses, y que llevaba las iniciales de su nombre, DGM. *“Llama la atención la pereza con la que las autoridades ecuatorianas y colombianas abordaron la investigación de esta empresa, la cual tuvo oportunidad durante largo tiempo, pese a las sospechas despertadas desde su mismo inicio, de desarrollar su tarea sin ningún tipo de impedimento”*.¹⁸
4. De acuerdo a la investigación de Radio Católica del Ecuador, *“según reportes de organismos antidrogas, desde el año 2004 hasta la fecha en puertos, aeropuertos y poblaciones fronterizas ecuatorianas han sido aprehendidos \$7'362.000 dólares de los Estado Unidos de América, 2 millones de euros y 170 millones de pesos (\$73.000 dólares de los Estados Unidos de América). Los portadores eran ecuatorianos y extranjeros que ocultaban las divisas en maletas de doble fondo, cartones, paquetes y mochilas.*

En el año 2005 ingresaron al Ecuador unos 7 millones de dólares de los Estados Unidos de América y €500.000 euros. Cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América estaban escondidos en la cajuela de un vehículo importando desde México, que llegó al Puerto de Guayaquil”.

La Unidad de Análisis Financiero (UAF) ha receptado de las instituciones del sistema financiero, la información que se detalla en los siguientes cuadros estadísticos, que hacen relación a operaciones y transacciones en efectivo sobre el umbral establecido y reportes de operaciones o transacciones económicas inusuales e injustificadas:

¹⁸ Diario El Telégrafo de 7 de abril de 2010.

TABLA No. 1.2
OPERACIONES Y TRANSACCIONES REPORTADAS POR LA UNIDAD DE
ANÁLISIS FINANCIERO

TIPO DE ENTIDAD	2007 – 2009	PROMEDIO
Tarjetas de Crédito	3.141.469	142.794
Cooperativas	3.783.228	171.965
Bancos	136.814.912	6.218.860
Sociedades Financieras	147.939	6.725
Casa de Cambios	3.617	164
Mutualistas	412.053	18.730
Administradora de Fondos	169.969	7.726
Remesas	236.707	10.759
TOTAL	146.370.661	6.653.212

FUENTE: Documento completo con respuestas para el GAFI

Elaborado por: Unidad de Análisis Financiero

TABLA No. 1.3
OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS QUE SUPERAN LOS
UMBRALES ESTABLECIDOS – 2008

TIPO DE INSTITUCIÓN	NÚMERO DE TRANSACCIONES
Bancos	68.197.479
Tarjetas de Crédito	1.430.852
Cooperativas	1.883.777
Mutualistas	23.218
Administradoras de Fondos	97.435
Casa de Cambios	3.300
Sociedades Financieras	84.776
Correos Paralelos	909.567
Ingresos y Egresos	119.793
TOTAL	72.960.197

FUENTE: Documento completo con respuestas para el GAFI

Elaborado por: Unidad de Análisis Financiero

TABLA No. 1.4
OPERACIONES Y TRANSACCIONES INUSUALES E INJUSTIFICADAS -
2008

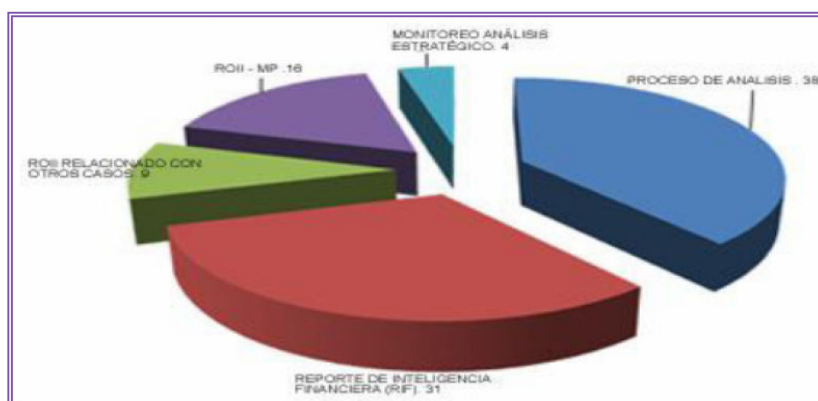
FASE – ETAPA	CANTIDAD
Proceso de Análisis	38
Reporte de Inteligencia Financiera (RIF)	31
ROII Relacionado con Otros Casos	9
ROII – MP	16
Monitoreo Análisis Estratégico	4
TOTAL	98

FUENTE: Documento completo con respuestas para el GAFI

Elaborado por: Unidad de Análisis Financiero

ILUSTRACIÓN No. 1.9

OPERACIONES Y TRASACCIONES INUSUALES E INJUSTIFICADAS - 2008



FUENTE: Documento completo con respuestas para el GAFI
Elaborado por: Unidad de Análisis Financiero

TABLA No. 1.5

OPERACIONES Y TRASACCIONES ECONÓMICAS QUE SUPERAN LOS UMBRALES ESTABLECIDOS - 2009

TIPO DE INSTITUCIÓN	NUMERO DE TRANSACCIONES
Bancos	81.744.113
Tarjetas de Crédito	2.062.174
Cooperativas	2.174.114
Courier	887.385
Mutualistas	215.606
Remesas	138.907
Administradora de Fondos	80.202
Sociedades Financieras	79.122
TOTAL	87.31.623

FUENTE: Documento completo con respuestas para el GAFI
Elaborado por: Unidad de Análisis Financiero

TABLA No. 1.6

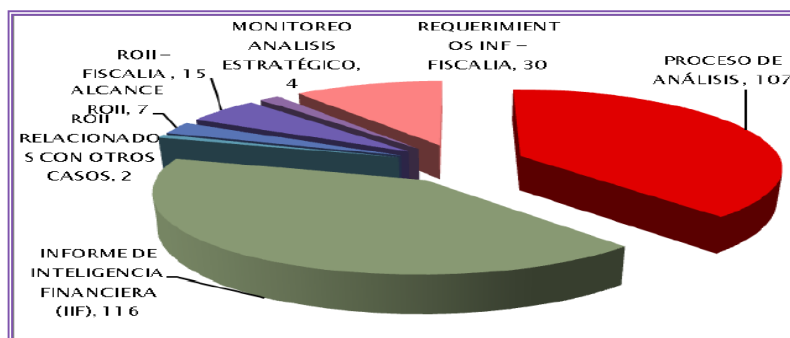
OPERACIONES Y TRASACCIONES INUSUALES E INJUSTIFICADAS – 2009

FASE – ETAPA	CANTIDAD
Proceso de Análisis	107
Reporte de Inteligencia Financiera (RIF)	116
ROII Relacionado con Otros Casos	2
Alcance ROII	7
ROII – Fiscalía	15
Monitoreo Análisis Estratégico	4
Requerimiento INF- Fiscalía	30
TOTAL	281

FUENTE: Documento completo con respuestas para el GAFI
Elaborado por: Unidad de Análisis Financiero

ILUSTRACIÓN No. 1.10

OPERACIONES Y TRASACCIONES INUSUALES E INJUSTIFICADAS - 2009



FUENTE: Documento completo con respuestas para el GAFI

Elaborado por: Unidad de Análisis Financiero

La Unidad de Lavado de Activos de la Dirección Nacional Antinarcóticos de la Policía Nacional del Ecuador ha realizado un arduo trabajo en la incautación de los bienes muebles e inmuebles sujetos a medidas cautelares por delito de lavado de activos; siendo el detalle estadístico el siguiente:

TABLA No. 1.7

INCAUTACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

DESCRIPCIÓN	NOMBRE DEL CASO	CANTIDAD
VEHÍCULOS	CASO FORTUNA FÁCIL	2
	CASO QUIMERA	3
	CASO GRAMÍNEA	44
	CASO RASGADOS	2
	TOTAL VEHÍCULOS	51
VIVIENDAS	CASO FORTUNA FÁCIL	1
	CASO JARARANDA	1
	CASO GRAMÍNEA	4
	TOTAL VIVIENDAS	6
CENTRO COMERCIAL	CASI QUIMERA	1
EMPRESAS	CASO GRAMÍNEA	6
GALPONES	CASO GRAMÍNEA	1
GASOLINERAS	CASO GRAMÍNEA	3
TERRENOS	CASO GRAMÍNEA	23

FUENTE: Documento completo con respuestas para el GAFI FI

Elaborado por: Unidad de Análisis Financiero

“El avalúo total de bienes muebles e inmuebles y vehículos asciende a US\$25'000.000 de dólares hasta el momento¹⁹.”

¹⁹ Fuente de Consulta, Página de Internet,
<http://embajadaecuador.ru/ecuador/images/stories/respuestasgafi.pdf>

De acuerdo con la opinión del Consejo Nacional de Sustancias y Estupefacientes (CONSEP), en el Ecuador este delito constituye una verdadera amenaza, entre otras razones por sus montos elevados. Así, el Banco Central del Ecuador cuantifica el total del blanqueo en el Ecuador como equivalente a la quinta parte del Producto Interno Bruto (PIB), es decir asciende a US\$51.106 millones de dólares.²⁰

De un país de tránsito del narcotráfico, el Ecuador se convierte paulatinamente en un país de producción, procesamiento y distribución²¹. Los bajos índices de incidencia del ilícito en el país contrastan con la magnitud que alcanzan en los países vecinos. A ello contribuyen las acciones emprendidas por el Gobierno para el fortalecimiento de la Policía Nacional, el control de fronteras y los operativos marítimos²². Como consecuencia, en las tres últimas décadas se han logrado significativos éxitos en la prevención y erradicación de cultivos ilícitos, el combate al procesamiento y tráfico de drogas, la prevención del consumo y control de lavado de activos²³.

Sin embargo, el Ecuador forma parte de la “*lista negra*” de países con deficiencias en sistemas contra el lavado de dinero identificada por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), pese a la eficiente y coordinada labor que realizan las instituciones gubernamentales, unidades especializadas y política del Estado ecuatoriano.

Dada su naturaleza y funciones como organismo del sistema financiero, el Banco Ecuatoriano de la Vivienda (BEV) desempeña un papel importante dentro del proceso de prevención, detección, control e impedimento de la materialización de los procedimientos de lavado de activos. En efecto, el Banco enfrenta el riesgo de ser afectado y el fraude del que puede ser objeto repercutirá en la imagen institucional y en las sanciones que puede imponer la autoridad competente.

De esta forma se justifica que el BEV cuente con una importante herramienta administrativa que coadyuve a la planificación y la toma de decisiones, como metodología a seguir, que sea de utilidad para los usuarios internos, externos y forme parte de los estudios y análisis de estos aspectos en el estrato bancario.

²⁰ RTU Noticias, nov-09 <http://www.youtube.com/watch?v=J1LaJ1UjVPO>

²¹ Zona Económica, Lavado de Dinero y Micro finanzas, <http://www.zonaeconomica.com/node/1327>

²² Ministerio de Gobierno, Fiscalía General de la nación, la administración de Justicia, la Procuraduría General del Estado, el Consejo Nacional de Control de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas - CONSEP y unidades especializadas de la Policía Nacional y de las Fuerzas Armadas

²³ Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración, Ecuador y su activo liderazgo en la lucha contra el narcotráfico, página 1

1.4 ALCANCE DEL TRABAJO

El alcance de la investigación es la normativa vigente sobre lavado de activos para obtener como resultado una propuesta de un modelo de cumplimiento en el Banco Ecuatoriano de la Vivienda (BEV), como metodología a ser utilizada por el Comité y Oficial de Cumplimiento, responsables de la gestión de prevención y control de lavado de activos, así como por el personal técnico, administrativo, autoridades y auditoría.

1.5 MARCO DE REFERENCIA

1.5.1 Antecedentes de la Investigación

La literatura sobre el tema de “*Lavado de Activos*” es muy extensa, compleja y con amplias definiciones. Es un fenómeno con múltiples causas, efectos y abarca a muchos países. Por esto resulta difícil establecer un criterio uniforme precisamente por las diversas realidades que se viven y las distintas formas y modalidades de realizar este delito.

En el Ecuador como se expone en la investigación realizada desde una perspectiva teórica y conceptual en el estudio de caso “*LAVADO DE DINERO EN EL ECUADOR: EL CASO PRADA*”²⁴, el hecho de encontrarse colindando con Colombia, le confiere al país el riesgo de lavado de activos que circula por las fronteras e incide en repercusiones políticas, sociales, económicas y de seguridad nacional.

Asimismo, se señala que la situación en el Ecuador no ha variado demasiado en 17 años, según “*acotación que realizó Miño en 1991*”, los indicios de lavado se conoce desde los años 80; sin embargo, fue hasta el año 2006 cuando se hizo público en el país por primera vez el caso “*Torres Gemelas*”, cuya red delictiva no tuvo inconvenientes para realizar transacciones de: depósitos, retiros y transferencias a través de diferentes Bancos y Entidades Financieras.

²⁴ Jessica Andrade, (2009), Lavado de Dinero en el Ecuador: El Caso Prada, Tesis de Grado Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales Programa de Relaciones Internacionales Convocatoria 2006 - 2008, pp4.

Concluyendo la autora que *“El estudio del caso Prada permite tomar un elemento principal, que servirá como primer punto de observación, a raíz del cual se desarrolló la teoría de que en el Ecuador existen redes de lavado de dinero proveniente de narcotráfico que realizan sus operaciones libremente, debido a la falta de control institucional”*.²⁵

1.5.2 Marco Conceptual

SIGLAS:

ACAMS.- Asociación de Especialistas Certificados en Anti-Lavado de Dinero (Association of Certified Anti-Money Laundering Specialists). Organización internacional dedicada integralmente a la profesionalización de especialistas para prevenir, investigar y combatir al flagelo del lavado de activos en el mundo.

BID.- Banco Interamericano de Desarrollo.

CICAD.- Comisión Interamericana para el control del Abuso de Drogas.

CCICLA.- Comisión de Coordinación Interinstitucional para el Control del Lavado de Activos.

CONCLA.- Consejo Nacional contra el Lavado de Activos.

CONSEP.- Consejo Nacional de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas.

DEA.- Drug Enforcement Administration.

FMI. Fondo Monetario Internacional.

FELABAN.- Federación Latinoamericana de Bancos.

²⁵ Jessica Andrade, (2009), Lavado de Dinero en el Ecuador: El Caso Prada, Tesis de Grado Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales Programa de Relaciones Internacionales Convocatoria 2006 - 2008, pp6.

GAFISUD.- Grupo de Acción Financiera Internacional de Sudamérica.

OEA.- Organización de Estados Americanos.

PEP.- Personas Políticamente Expuestas.

UAF.- Unidad de Análisis Financiero.

TÉRMINOS:

ABPE.- Asociación de Bancos Privados del Ecuador, es una entidad gremial sin ánimo de lucro, la misión está encaminada al desarrollo y buen funcionamiento del Sistema Bancario y de la Economía Nacional, mantiene una estrecha relación con las diferentes autoridades del Gobierno, lo que ha permitido que se involucre en temas relacionados a la defensa y fortalecimiento del sector bancario y para el desarrollo del país.

BANCOS.- Se refiere a los autorizados, regulados y controlados efectivamente por las jurisdicciones de sus respectivos países, con presencia física, organización, clientes y sujetos a efectivas normas de control anti lavado en la respectiva jurisdicción nacional.

BANCOS MÁSCARAS O CÁSCARAS.- *“Aquellos que a diferencia de la banca off-shore, no tienen presencia física fija en el país que le dio la autorización, ni en ningún otro país y no es sucursal o subsidiaria de un banco con presencia física”²⁶.*

BANCOS EN RIESGO DE LAVADO.- *“Banco autorizados y regulados por la jurisdicción del respectivo país pero poseen escasísimos controles anti lavado y se constituyen en una invitación a que se produzcan abusos y actos ilícitos en la actividad bancaria”²⁷.*

²⁶ Significado dado por el Subcomité Permanente del Senado de los Estados Unidos.

²⁷ Clasificación de banco incorporado por el Subcomité del Senado de los Estados Unidos.

CUENTAS NEGRAS.- Son las cuentas con que operan las sociedades máscaras o cáscaras, cuentas de paso mediante las cuales, bancos y casas de cambio transfieren dinero oculto y/o lavan.

DINERO OCULTO O ESCONDIDO.- Aquel que no necesariamente proviene de un ilícito pero que podría serlo, por diferentes razones aparece circulando por banca offshore, banco máscara o cáscara.

FRAUDE.- Cualquier acto ilegal caracterizado por engaño ocultación o violación de confianza. Los fraudes son perpetrados por individuos y por organizaciones para obtener dinero, bienes o servicios, para evitar pagos o pérdidas de servicios o para asegurarse ventajas personales o de negocio.

METODOLOGÍA.- Hace referencia al conjunto de procedimientos racionales utilizados para alcanzar una gama de objetivos que rigen en una investigación científica.

MÉTODO.- Modo ordenado de proceder para llegar a un resultado o fin específico para descubrir la verdad y sistematizar los conocimientos.

OFICIAL DE CUMPLIMIENTO.- Funcionario designado por cada uno de los Sujetos Obligados, es el responsable junto con el Directorio y el Gerente General a informar y vigilar el cumplimiento del Sistema de Gestión para detectar operaciones sospechosas de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos. Este cargo goza de absoluta autonomía e independencia en el ejercicio de las responsabilidades.

OPERACIÓN SOSPECHOSA O INUSUAL.- Operación inusual o atípica es aquella que no se mantiene dentro de los parámetros del perfil financiero, se estima como extrañas y que ameriten sean reportadas.

RIESGO.- Es la vulnerabilidad de los *“intereses de protección legal”* de una posible pérdida o potencial daño.

RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO.- Posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una entidad vigilada por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas u ocultamiento de activos provenientes de actividades.

SEÑALES DE ALERTA.- Es un hecho, información, o circunstancia particular que rodea la realización de una transacción o actividad (vinculación, comportamiento o transacción) de un cliente, usuario o funcionario de una entidad reportante que supera lo normal y podría ser susceptible o sospechosa de LA/FT.

SARLAFT - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.- Se compone de dos fases: la primera corresponde a **la prevención del riesgo**, cuyo objetivo es prevenir que se introduzcan al sistema financiero recursos provenientes de actividades relacionadas con el Lavado de Activos y/o de la Financiación del Terrorismo y la segunda corresponde **al control**, cuyo propósito consiste en detectar y reportar las operaciones que se pretendan realizar o se hayan realizado y dar la apariencia de legalidad.

SEGMENTACIÓN.- Son las opciones de clasificación utilizadas por la institución del sistema financiero para definir, identificar y analizar adecuadamente los grupos de sus clientes en relación con la gestión del riesgo.

SUPERVISORES.- Son las autoridades competentes, designadas encargadas de asegurar el cumplimiento por parte de las instituciones financieras con los requisitos establecidos para combatir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo.

1.5.3 MARCO TEMPORAL, ESPACIAL

1.5.3.1 Marco Temporal

El estudio comprende el período 2010 – 2011, observando las normas de prevención de lavado de activos para las instituciones del sistema financiero ecuatoriano, sujetas a control y supervisión de la Superintendencia de Bancos y Seguros (SBS), emitidas mediante Resolución No. JB-2010-1683 de 12 de mayo de 2010.

1.5.3.2 Marco Espacial

El estudio se desarrolló en el Banco Ecuatoriano de la Vivienda (BEV), institución empeñada en establecer la metodología y procedimientos para la adecuada implementación y funcionamiento de los elementos y las etapas de la prevención de lavado de activos.

1.5.4 Marco Institucional/Legal

Se utilizaron en la investigación el marco legal ecuatoriano contenido en la: ley, normas, regulaciones, reglamentos, u otros; así como los principios, recomendaciones y estándares emitidos por los organismos internacionales como medidas adoptadas para la prevención y control de lavado de activos.

1.6 HIPÓTESIS

1.6.1 Hipótesis General

El análisis de la normativa vigente nacional e internacional, permite hacer un modelo de cumplimiento para el Banco Ecuatoriano de la Vivienda (BEV), cuyos componentes clave del programa de cumplimiento con un enfoque basado en riesgos y su debida diligencia, permitirán que sea una propuesta administrativa útil e idónea para el Banco.

1.6.2 Hipótesis Específicas

1.6.2.1 Las normas sobre el lavado de activos establece los mecanismos y procedimientos de prevención, detección, control y reporte tendientes a evitar que el BEV en la realización de sus operaciones sea sujeto de actividades ilícitas.

1.6.2.2 La implementación del modelo de cumplimiento en el BEV, constituirá una base de apoyo que permitirá implementar las acciones correctivas, preventivas o de mejora al proceso de prevención y control de lavado de activos.

1.6.3 Determinación de Variables e Indicadores

TABLA No. 1.8
VARIABLES DEPENDIENTE E INDEPENDIENTE

VARIABLE DEPENDIENTE	VARIABLE INDEPENDIENTE
LAVADO DE ACTIVOS PREVENCIÓN	MODELO DE CUMPLIMIENTO GESTIÓN
<u>AMBIENTE DE CONTROL</u>	<u>ESTRUCTURA ORGANIZATIVA</u>
<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Integridad <input type="checkbox"/> Valores éticos <input type="checkbox"/> Cumplimiento de la normativa <input type="checkbox"/> Competencia de los servidores <input type="checkbox"/> Filosofía de la administración <input type="checkbox"/> Estilo profesional 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Normas <input type="checkbox"/> Reglamentos <input type="checkbox"/> Orden jerárquico <input type="checkbox"/> Políticas <input type="checkbox"/> Procesos <input type="checkbox"/> Procedimientos
<u>RESULTADOS ÓPTIMOS Y EFICIENTES</u>	<u>DISEÑO DE PROCESOS</u>
<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Eficacia <input type="checkbox"/> Satisfacción del cliente interno y externo <input type="checkbox"/> Productividad 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Resultados evaluación situación actual <input type="checkbox"/> Calidad <input type="checkbox"/> Capacidad técnica
<u>SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA/FD</u>	<u>ELEMENTOS DE PREVENCIÓN</u>
<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Mecanismos de Control <input type="checkbox"/> Instrumentos 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Políticas y Procedimientos Internos <input type="checkbox"/> Estructura de prevención <input type="checkbox"/> Mecanismos de prevención <input type="checkbox"/> Manual de prevención y control de LA/FD <input type="checkbox"/> Controles internos <input type="checkbox"/> Capacitación y entrenamiento <input type="checkbox"/> Sistemas automatizados <input type="checkbox"/> Auditoría Interna y Externa
<u>SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LA/FD</u>	<u>ETAPAS DE PREVENCIÓN</u>
<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Prevención <input type="checkbox"/> Detección 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Identificación de Riesgos <input type="checkbox"/> Medición o Evaluación <input type="checkbox"/> Control <input type="checkbox"/> Monitoreo

FUENTE: Superintendencia de Bancos y Seguros (SBS), Resolución No. JB-2010-1683 de 12 de mayo de 2010.

Elaborado por: Gloria Saá M.

TABLA No. 1.9
INDICADORES

SUB VARIABLE	INDICADOR	RESPUESTA
Personal	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Tiempo Efectivo + Tiempo de espera/ 8 Horas 	<ul style="list-style-type: none"> ◆ >1 Eficiente Trabajo ◆ <1 Deficiente Trabajo ◆ >1 Sobrecarga de Trabajo ◆ >1 Déficit de Trabajo
Capacitación	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Nivel existente/Nivel Requerido ◆ Competencias Disponibles/Competencias Requeridas ◆ Experiencia Disponible/Experiencia Requerida 	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Evaluación del Rendimiento
Tecnología	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Plataforma requerida/Plataformas existentes 	<ul style="list-style-type: none"> ◆ >1 Riesgo falta integración datos ◆ >1 Incumplimiento de estándares
Proceso	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Existencia de Reglamentación/Áreas disponibles ◆ Nivel de cumplimiento 	<ul style="list-style-type: none"> ◆ >1 Cobertura Completa ◆ <1 Cobertura Deficiente
	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aplicación de Procedimientos de Prevención ◆ Aplicación de Procedimientos de Contingencia (Emergencia) 	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Valoración de Rendimiento ◆ Índice de Cumplimiento
Prevención de lavado de activos	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Empleados que han reportado transacciones inusuales ◆ Número de señales de alerta ◆ Clientes que han actualizado la información básica requerida ◆ Empleados capacitados en temas de lavado de activos ◆ Transacciones no reportadas a la unidad UAF ◆ Clientes analizados en relación del movimiento transaccional ◆ Cuentas canceladas por falta de justificación del movimiento transaccional 	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Índice de Cumplimiento ◆ Indicadores de Gestión

FUENTE: *Superintendencia de Bancos y Seguros (SBS), Resolución No. JB-2010-1683 de 12 de mayo de 2010.*

Elaborado por: Gloria Saá M.

1.7 METODOLOGÍA

1.7.1 Unidad de Análisis

El análisis se desarrolló a través del Oficial de Cumplimiento responsable de la prevención y control del lavado de activos en el BEV y en la Unidad de Riesgos como área encargada de la administración de riesgos de lavado de activos.

Además se incluyeron las áreas inmersas en los procesos que se interrelacionan como: Operaciones, Recursos Humanos, Tesorería y Administrativo, en la aplicación de las políticas: “*Conozca a su Cliente*”, “*Conozca a su Empleado*”, “*Conozca a su Proveedor*” y “*Conozca a su Corresponsal*”.

1.7.2 Población y Muestra

La muestra tiene un fundamento matemático estadístico y consiste en que obtenidos los resultados de una muestra elegida correctamente y en proporción adecuada, se puede hacer la inferencia o generalización fundada matemáticamente de que dichos resultados son válidos para la población de la que se ha extraído la muestra, dentro de unos límites de error y probabilidad. Para poder establecer el número de clientes externos “Constructores” y “Servidores” del Banco como proveedores de información que deben ser encuestados (Ver cálculo desarrollado en el Capítulo IV análisis situacional), se aplicó la fórmula más usual utilizada para poblaciones finitas²⁸:

$$N = \frac{m}{e^2 (m - n) + 1}$$

Donde:

- m = tamaño de la población
- n = tamaño de la muestra
- e = error máximo admisible

Por consiguiente, la población participante en la investigación tanto de “Constructores” como de “Servidores” es factible de estudiar y porque todas las secciones que la conforman intervienen durante el proceso.

1.7.3 Tipos de Investigación

El presente trabajo buscó analizar las características propias con las que debe cumplir el Banco Ecuatoriano de la Vivienda (BEV), respecto de la prevención, detección, control y reporte de lavado de activos; consecuentemente, el trabajo se encuentra enmarcado en una investigación descriptiva que utiliza el método de análisis, por medio del cual se logra caracterizar y combinar ciertos criterios que sirven para ordenar, agrupar o sistematizar los objetos involucrados en el trabajo indagatorio. Sin embargo, el objetivo principal de la investigación fue desarrollar un modelo de cumplimiento como metodología a seguir con la finalidad de impedir el lavado de activos en el BEV.

²⁸ Fuente de consulta, página de internet, http://www.elosiodelosantos.com/calculadoras/tamanyio_muestra.htm

1.7.4 Métodos de Estudio

Con el fin de cumplir con los objetivos planteados, fue necesario utilizar los métodos teóricos y empíricos, lo que se traduce en un estudio que va a describir el método científico en el sentido de observar, indagar, utilizar información bibliográfica de: textos, leyes, reglamentos y datos de fuente electrónica, así como a través de la aplicación de encuestas y entrevistas.

En la investigación se aplicó el Método Inductivo, es decir, que partimos de una observación particular que fue la gestión actual como punto de partida del problema para llegar a las conclusiones generales, luego se aplicó el Método Deductivo que parte de asuntos de carácter general para llegar a identificar aspectos de índole particular, concatenados con el método histórico como proceso que determinó la trayectoria real y acontecimientos como fuente de datos.

El método analítico sirvió para recopilar la información relacionada con la promulgación de leyes y datos obtenidos de expertos en el tema, el mismo que fue complementado con bibliografía de revistas especializadas.

1.7.5 Técnicas e Instrumentos Para Obtener los Datos

La Entrevista.- Para obtener información que de otro modo sería muy difícil conseguir y por lo general fueron concertadas las entrevistas con personas que conocen el tema de lavado de activos y consistió en un diálogo con funcionarios de la “*Superintendencia de Bancos y Seguros (SBS)*” señores: Ing. Pablo Egas, Experto e Ing. Galo García, Auditor.

De igual forma se entrevistó a los señores: Ing. Diego Vinueza, Oficial de Cumplimiento de la “*Mutualista Pichincha*”; Ing. Consuelo Dávila, Oficial de Cumplimiento, Ing. Pablo Mora, Asistente de la Unidad de Cumplimiento de la “*Cooperativa de Ahorro y Crédito Andalucía Ltda.*”; e Ing. Iván Velastegui, Consultor de la Firma de Asesores “*Velastegui Consultores*”.

Se realizaron entrevistas no estructuradas, a manera de consulta como informantes calificados a los señores: Subgerente General, Oficial de Cumplimiento, Subgerente de Riesgos, Subgerente de Operaciones, Subgerente de Talento Humano, Subgerente de Tecnología de la Información, Auditor Interno y personal de las áreas de: Operaciones, Recursos Humanos, Tesorería y Administrativo, en lo concerniente a la aplicación de políticas (Cliente, Empleado, Proveedor y Corresponsal), con la finalidad de obtener información relevante e importante para poder diseñar el modelo de cumplimiento.

Grupos de Enfoque.- El grupo focal fue una forma de estudio cualitativo que tuvo por objeto que las preguntas formuladas sobre el tema de investigación “*Lavado de Activos*” sean respondidas por la interacción del grupo; fue llevada a cabo en la Sala de Capacitación del BEV el 22 de septiembre de 2010, con la participación de los señores: Oficial de Cumplimiento, Subgerente de Riesgos, Analistas de Crédito y Oficiales de Cuenta.

La Encuesta.- Destinada a obtener datos de varias personas cuyas opiniones impersonales (sin nombre) fueron contestadas en varios cuestionarios elaborados para fines específicos; los mismos que se encontraban dirigidos a los constructores beneficiarios de los créditos del nuevo Producto de Cartera “*Créditos al Constructor*” y a los servidores del BEV: Operativos de Riesgos, Analistas de Crédito, Oficiales de Cuenta, Técnicos de Cumplimiento u otras áreas como complementarias en la investigación.

1.7.6 FUENTES DE INFORMACIÓN

1.7.6.1 Fuentes Primarias

Se realizaron encuestas a clientes externos y servidores del BEV para conocer que tan familiarizados están con el tema de “Lavado de Activos”, en cuanto al cumplimiento de las disposiciones normativas e implementación de un sistema de gestión de prevención y control adoptados por el Banco.

1.7.6.2 Fuentes Secundarias

La información reglamentaria respecto de las normas sobre prevención y control de lavado de activos para el sistema financiero ecuatoriano, fue tomada de la Resolución No. JB-2010-1683 de 12 de mayo de 2012 emitida por la Superintendencia de Bancos y Seguros (SBS), utilizada para realizar la descripción y análisis del marco normativo nacional; para la evaluación del marco normativo internacional se cuenta con información referente a estándares internacionales, estudios de metodologías y recomendaciones planteadas en textos publicados.

Para un análisis más profundo del tema y como soporte de la metodología se complementó como fuentes de consulta bibliográfica: libros, revistas, estudios especializados, sitios de internet relacionados con el tema de investigación.

1.7.7 Tratamiento y Análisis de Datos

Para coadyuvar los métodos: teórico y científico de la investigación, se empleó lo siguiente:

- a. Investigación documental que se apoyó con la recopilación de antecedentes, obtención de documentos técnicos para fundamentar y complementar la investigación.
- b. Investigación de campo que se llevó a cabo en el BEV, en donde se entrevistó a los servidores informantes autorizados y grupos focales; adicionalmente se aplicó los cuestionarios.
- c. Tabulación de los resultados obtenidos en las encuestas.
- d. Análisis estadístico descriptivo a través de la presentación de cuadros de frecuencia y porcentajes con su respectivo gráfico y análisis por pregunta.
- e. Sistematización de la información primaria y secundaria.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

Los fundamentos teóricos, recomendaciones promulgadas por los Organismos Internacionales, conceptos más relevantes, así como la aplicación de técnicas, procedimientos, metodologías u otras emitidas para la prevención, detección, control y reporte del lavado de activos se describen a continuación:

2.1 CONCEPTO, COMPONENTES Y PROCESO

2.1.1 Concepto

Lavado de activos.- La Asociación de Especialistas Certificados en Anti-Lavado de Dinero (Asociación of Certified Anti-Money Laundering Specialists - ACAMS) Organización internacional dedicada integralmente a la profesionalización de especialistas para prevenir, investigar y combatir al flagelo del lavado de activos en el mundo, describe a este fenómeno de la siguiente forma: *“El lavado de dinero puede ser definido generalmente como el proceso de ocultamiento de la existencia, fuente ilegal, o aplicación de ingresos derivados de una actividad delictiva, y el consecuente ocultamiento de la fuente de ese ingreso para hacerla aparecer legítima”*.²⁹

2.1.2 Componentes y Proceso

La Asociación ACAMS en la cuarta edición de su Guía de estudio para el examen de certificación CAMS, identifican tres etapas básicas en el ciclo de lavado de dinero que pueden suceder simultáneamente:

Primer paso: Colocación del dinero en el sistema financiero sin llamar la atención de las instituciones bancarias.

²⁹ La Asociación de Especialistas Certificados en Anti lavado de Dinero (ACAMS), *“Cuarta edición de su Guía de estudio para el examen de certificación CAMS”*, Calpakis, 2007, pág. 48-60

Segundo paso: Ocultamiento y creación de estratos monetarios valiéndose de una serie de transacciones en el sistema financiero.

Tercer paso: Integración de los fondos a los canales comerciales normales.³⁰

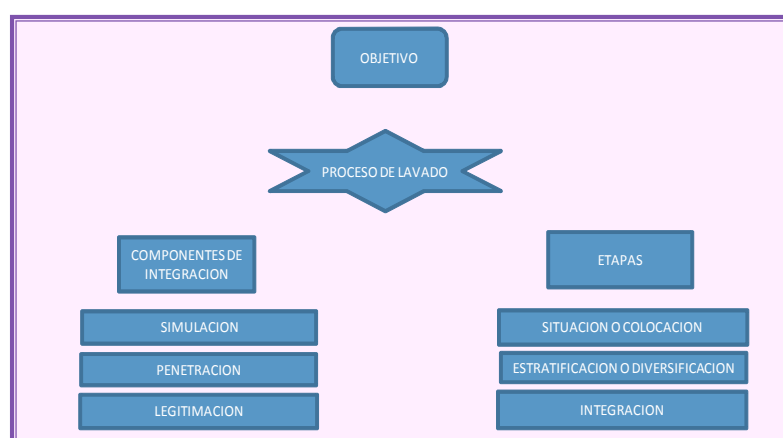
2.1.3 El proceso de Lavado de Activos

En la práctica los delincuentes tratan de disfrazar el origen del dinero obtenido a través de actividades ilícitas haciendo parecer provienen de fuentes legales, ya que no pueden utilizar libremente el dinero en términos de intercambio con transacciones de bienes y servicios, por cuanto les conectaría directamente con la actividad criminal y los agentes del orden los relacionarían.

El proceso de lavado de activos para que sea viable debe poseer un objetivo y estar:

- Estructurado en etapas y operatividad consolidada;
- Con sus componentes esenciales de integración

ILUSTRACIÓN No.2.1 PROCESO DE LAVADO DE ACTIVOS



FUENTE: *Manual de Prevención de Lavado de Activos, edición enero 2010*
Elaborado por: *Administradora de Riesgos y Auditoría en Seguridad (ARASCO)*

³⁰ Fuente de consulta: Página de internet, <http://www.antilavadodedinero.com/>

El proceso genera en la delincuencia interrogantes: ¿Qué hacer con el dinero?, ¿Cómo lavarlo?, ¿Cómo ingresarlo en una economía de mercado? y otras, las cuales a través de una serie de actividades y distintas etapas, se encuadran en el proceso de lavado de dinero.³¹

2.2 TIPOLOGÍAS DEL LAVADO DE ACTIVOS

Las tipologías más utilizadas para lavar activos según la Federación Latinoamericana de Bancos (FELABAN) son:

Compras de bienes o instrumentos monetarios con productos en efectivo.- Inversiones en bienes (autos, inmuebles, entre otros.) a precios muy bajos del costo real de la propiedad.

Economías Informales.- Ventas informales sin ningún control y corresponden aquellos productos provenientes de la piratería y el robo.

Empresas minoristas.- En el mercado se vende a un precio normal, mientras que en su contabilidad y flujo se incluye en un valor superior al precio de venta original.

Sistema de lavado inmobiliario.- Compra de terrenos en grandes extensiones destinados para la construcción de conjuntos habitacionales, justificando gastos e inversiones inmobiliarias, sin esperar rentabilidad.

Sistema de lavado caritativo.- Donación de dineros a fundaciones, albergues, asilos, orfanatos, realizados por testaferros, sin dejar huella del blanqueo de dinero.

Sistema de lavado modo big bag.- Adquisición de títulos valores acciones, bonos, certificados de depósito, con significantes castigos en sus precios.

Sistema de lavado estructura hormiga o pitufo.- Los individuos que forman parte del lavado de dinero dividen o estructuran las grandes sumas de dinero adquiridas por ilícitos en transacciones que no son registradas.

³¹ Manual de Prevención de Lavado de Activos. 30 – ARASCO, Edición 2011

Sistema de lavado político.- Financiamiento de campañas políticas a ciertos candidatos, el más destacado y criticado por no ser ético.

Transferencias bancarias o electrónicas.- Utilización de la web para mover fondos provenientes del lavado de un país a otro.³²

2.3 MARCO REGULATORIO INTERNACIONAL

La cooperación internacional y los esfuerzos destacados para combatir este flagelo, se enfocan en los requisitos y principales estándares internacionales como medidas preventivas, a fin de proteger la economía nacional, estabilidad y solidez financiera entre las cuales se mencionan los siguientes:

2.3.1 Organización de Naciones Unidas (ONU)

Las Naciones Unidas han desempeñado un papel fundamental en la convocatoria de naciones y los tratados suscritos, constituyen una iniciativa de la comunidad internacional para prevenir el lavado de activos y evitar que el producto de este delito sea utilizado para el financiamiento de actividades terroristas. Las principales convenciones son las siguientes:

- Convención de Viena, 1963, contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.
- Convención de Palermo, 2000, contra la Delincuencia Transnacional Organizada.
- Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo, 1999.

Los tratados abordan de manera frontal el tráfico ilícito de estupefacientes y de lavado de activos, determinan acciones a emprender, como la incautación y embargo preventivo, no solo de los estupefacientes, sino que además lo extendió a los bienes derivados de su tráfico ilícito.

³² Fuente de consulta: Página de Federación Latinoamericana de Bancos, Biblioteca en Línea; <http://www.felaban.com/>

La normativa hace mención a la necesidad de presentar información a las autoridades sin que se pudiera invocar la reserva bancaria, exigiendo a los estados, una cooperación internacional en materia penal, incluyendo la extradición, el decomiso, la asistencia jurídica recíproca y adopción de medidas necesarias para tipificar penalmente: la producción, fabricación, extracción, preparación, distribución, venta, entrega, envío o transporte de sustancias estupefacientes

2.3.2 Organización Estados Americanos (OEA)

Es un organismo de la Organización de los Estados Americanos que tiene su origen en la conferencia sobre el tráfico de drogas llevada a cabo en abril de 1986 en Río de Janeiro (Brasil). Los logros en el combate del narcotráfico y lavado de activos han sido importantes a través de la estandarización de normas y leyes que repriman dichas prácticas. Para el logro de sus objetivos los mecanismos utilizados han sido:

- Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD).
- Primera Cumbre de Las Américas, Buenos Aires, Argentina, 1995.
- Segunda Cumbre de Las América, Santiago, Chile, 1998.
- Tercera Cumbre de Las América, Quebec, Canadá, 2001.

La OEA creó la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), como un organismo regional autónomo, con la misión de desarrollar, coordinar, evaluar y controlar las medidas tendientes a reducir la actividad criminal del tráfico de drogas y prevenir su consumo.

Las normas y reglamentación de este organismo, exige a los países miembros lo siguiente:

- Tipificar como delito todas las actividades relacionadas con el lavado de bienes procedentes del narcotráfico.

- Dotar a las autoridades de instrumentos para aplicación de medidas cautelares o posterior decomiso de los bienes.
- Crear Unidades de Inteligencia, investigación, información o análisis financiero de transacciones sospechosas.
- Exigir a las entidades financieras la plena identificación de sus clientes y verificación de la veracidad de la información suministrada, conservación y mantención de los registros a disposición de las autoridades, así como del registro de transacciones en efectivo en moneda local o extranjera que superen los montos establecidos por la legislación de cada país.
- Establecer medidas administrativas de orden preventivo, mediante la implementación de programas, normas, procedimientos y controles internos para prevenir y detectar operaciones ilegales.
- Fortalecimiento de la cooperación internacional en el esclarecimiento y persecución más eficaz de este tipo de conductas.
- Capacitación a los Directivos y funcionarios del Sistema Financiero en la prevención, detección y control del Lavado de Activos.³³

2.3.3 El Grupo de Acción Financiera sobre el Blanqueo de Capitales (GAFI)

Llamado originalmente Grupo de Acción Financiera del G-7 (Estados Unidos, Reino Unido, Canada, Italia, Francia, Alemania y Japón), es un organismo intergubernamental representado por los países más desarrollados, creado en la cumbre económica anual en 1989 llevada a cabo en París. Es el ente encargado de elaborar y promover medidas para el combate del lavado de dinero a nivel mundial.

En abril de 1990 el GAFI dio a conocer Las “*Cuarenta Recomendaciones y las Notas Interpretativas*” principal norma internacional contra el lavado de dinero³⁴, que cubren el sistema de justicia penal y la aplicación de la Ley, el sistema financiero y su regulación y la cooperación internacional. Establecen principios de acción y conceden a los países flexibilidad para aplicar estos principios, de acuerdo con sus circunstancias y leyes particulares

³³ Fuente de consulta: Página de internet, http://www.cicad.oas.org/Main/default_SPA.asp

³⁴ “Las cuarenta recomendaciones del GAFI - Grupo de Acción Financiera Internacional sobre el Blanqueo de Capitales”, página de internet, http://www.cicad.oas.org/lavado_activos/esp/Documentos/recogafi.htm

El GAFI evalúa el progreso logrado por los países miembros en la aplicación de las “Cuarenta Recomendaciones”, a través de un ejercicio anual de autoevaluación y un procedimiento de evaluación mutua. Cuando se encuentra que un país no cumple, el GAFI aplica una serie de medidas, entre ellas, declarar país no cooperante e incluir en la “*lista negra*” por incumplimientos y así presionarlo para que haga más estricto su sistema contra el lavado de dinero.

A continuación se presenta una síntesis de las 40 Recomendaciones:

TABLA NO. 2.1
RESUMEN 40 RECOMENDACIONES EMITIDAS POR EL GAFI

RECOMENDACIÓN No.	TEMA PRINCIPAL	DESCRIPCIÓN
1 y 2	Sistema Jurídico	Alcance del delito del Lavado de Activos
3		Medidas provisionales y decomiso
4	Medidas que deben tomar las Instituciones Financieras, actividades y profesiones no financieras para impedir el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo	Asegurar que las leyes de confidencialidad no impidan la implementación de las recomendaciones del GAFI
5 al 12		Procedimientos de debida diligencia y registros actualizados sobre clientes
13 al 16		Reporte de operaciones sospechosas y cumplimiento
17 al 20		Otras medidas para disuadir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo
21 y 22		Medidas a adoptar con respecto a países donde no se aplican las recomendaciones del GAFI o se las aplica insuficientemente
23 al 25		Regulación y supervisión
26 al 32		Medidas Institucionales y de otro tipo, necesarias en los sistemas destinados a combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo
33 al 34	Cooperación Internacional	Transparencia de las personas jurídicas y de otras estructuras jurídicas
35		Los países deben prestar de manera rápida ayuda legal con respecto a investigaciones de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.
36 al 39		Asistencia legal mutua y extradición
40		Otras formas de cooperación

FUENTE: *Grupo de Acción Financiera sobre el Lavado de Activos (GAFI), las 40 recomendaciones, 2003.*

Elaborado por: Gloria Saá M.

Después de los actos terroristas del 11 de septiembre de 2001, el GAFI acordó la adopción de Nueve recomendaciones especiales, las cuales establecen el marco básico para prevenir y suprimir la financiación del terrorismo. Las 8 recomendaciones más 1 del GAFI se enmarcan en lo siguiente:

TABLA NO. 2.2

RESUMEN 9 RECOMENDACIONES ESPECIALES EMITIDAS POR EL GAFI

RECOMENDACIÓN No.	TEMA PRINCIPAL	DESCRIPCIÓN
1	Ratificación y ejecución de los instrumentos de Naciones Unidas	Se busca que aquellos países que aún no han ratificado las Convenciones indicadas lo hagan a la brevedad.
2	Tipificación del financiamiento del terrorismo y el lavado de activos asociado	Se requiere que la comunidad internacional tipifique el financiamiento del terrorismo en todas las legislaciones.
3 al 5	Congelamiento y decomiso de activos terroristas	Cada país deberá implementar medidas para congelar sin dilación los fondos u otros activos de los terroristas.
6	Sistemas alternativos de envíos de fondos	Los sistemas o red informal de transferencia de dinero reciban licencia o sean registrados.
7	Transferencias electrónicas	Los países deben tomar medidas para asegurar que las instituciones financiera y a los que envían dinero, lleven a cabo investigación profunda sobre transferencias de fondos sospechosas.
8	Organizaciones sin ánimo de lucro	Las ONG's por su naturaleza han sido vulnerables a ser utilizadas para el delito de lavado de activos y financiamiento de terrorismo.
9	Los mensajeros de efectivo	Las jurisdicciones deben contar con medias para detectar el transporte físico de moneda y documentos negociables al portador.

FUENTE: *Grupo de Acción Financiera sobre el Lavado de Activos (GAFI), las 9 Recomendaciones Especiales, 2003.*

Elaborado por: Gloria Saá M.

2.3.4 Organizaciones Regionales

El GAFI promueve el establecimiento de grupos regionales con el objeto de fomentar la aplicación mundial de las normas internacionales contra el lavado de dinero. Cada uno de estos grupos tiene la condición de observadores y desempeñan en relación con sus miembros, funciones similares a las que tiene el GAFI. También llevan a cabo evaluaciones mutuas y examinan las tendencias regionales del lavado de dinero y son:

- Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC)
- Grupo de Acción Financiera de Sudamérica (GAFISUD)
- Grupo Asia/Pacífico sobre Lavado de Activos (APG)
- Grupo contra el Lavado de Dinero en África Oriental y del Sur (ESAAMLG)
- Comité de Expertos del Consejo de Europa sobre Evaluación de Medidas Contra el Lavado de Dinero (PC-R-Ev Committee)
- Federación Latinoamericana de Bancos (FELABAN)
- Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

El Ecuador forma parte del Grupo de Acción Financiera de Sudamérica (GAFISUD) y adoptó las Cuarenta Recomendaciones del GAFI, especialmente la tipificación del delito de lavado de activos, implementación de un estricto sistema de prevención anti lavado con énfasis en el conocimiento del cliente e información de operaciones sospechosas; fortalecimiento del sistema judicial de represión y persecución de bienes producto de actividades ilícitas y el desarrollo de sistemas sofisticados de intercambio de información entre Estados.

2.3.5 Otras Organizaciones

La cooperación con organizaciones internacionales es otro recurso mediante el cual el GAFI construye una red mundial contra el lavado de dinero, tienen la condición de observadoras dentro del GAFI y son:

- Comité de Basilea sobre Regulaciones Bancarias y Prácticas de Supervisión y la Declaración de Principios sobre el Blanqueo de Capitales de 1988.
- Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera;
- Organización Internacional de Policía Criminal;
- El Banco Asiático de Desarrollo;
- El Banco Europeo de Reconstrucción y Fomento;
- El Banco Interamericano de Desarrollo;
- El Fondo Monetario Internacional;
- El Grupo de Supervisores Bancarios en el Extranjero;
- La Oficina de Las Naciones Unidas de Control de Drogas y Prevención del Crimen;

2.4 MARCO REGULATORIO NACIONAL

Los estándares internacionales que incluyen las Cuarenta recomendaciones del GAFI, han definido un modelo de régimen de lucha contra el lavado de activos, compuesto por la ley que penaliza y reprime el delito, así como el establecimiento y normas administrativas para su prevención, control y vigilancia.

2.4.1 Historia del Lavado de Activos en el Ecuador

En el Ecuador el 27 de enero de 1987 se dictó la *“Ley de Control y Fiscalización del Tráfico de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas”*, luego el 17 de septiembre de 1990, se promulgó la *“Ley sobre Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas”*³⁵.

El control del lavado de activos ha sido llevado por la Superintendencia de Bancos y Seguros (SBS) y el Consejo Nacional de Estupefacientes y Psicotrópicas (CONSEP) a través de la Unidad de Procesamiento de Información Reservada (UPIR)³⁶, creada en el año 1994 y su función era la de investigar y determinar los casos de narcotráfico y lavado de dinero provenientes de actividades ilícitas.

El marco regulatorio que incide en el sector financiero tiene su origen en 1996, cuando la Junta Bancaria aprobó la Resolución No. SB-JB-096-0072 de 19 de julio de 1996, *“Normas para la Prevención de Lavado de Dinero Proveniente de Actividades Ilícitas por parte de las Instituciones Controladas por la Superintendencia de Bancos”*.

Las normas incluyen lo siguiente:

- a. Obligaciones y mecanismos sobre política “Conozca al Cliente”.
- b. El archivo de los formularios de operaciones iguales o superen a los diez mil dólares US\$10.000,00, los que son remitidos mensualmente en un informe resumido al Organismo de Control (SBS).
- c. Las sanciones, previstas en el artículo 134 y 149 de la Ley de Bancos en el capítulo II *“Normas para la aplicación de sanciones pecuniarias de esta codificación”*.

³⁵ Hernando Hernández Quintero. El Lavado de Activos. 2da. Edic. Pág. 122.

³⁶ Consejo Nacional de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas. Unidad de Procesa de Información Reservada (UPIR)

- d. Funciones, responsabilidad y sanciones del “*Oficial de Cumplimiento*”.
- e. La obligatoriedad de las Auditorías externas, internas y Comisarios de verificar para velar que las instituciones controladas cumplan estrictamente con lo dispuesto en la normativa vigente e informen al Organismo de Control (SBS) sobre el lavado de activos en un capítulo especial.

A continuación se hace referencia a las distintas disposiciones legales antes de la aprobación de la Ley³⁷:

TABLA No. 2.3
LEYES Y NORMAS LEGALES ANTES DE LA APROBACIÓN DE LA LEY

LEYES Y NORMAS	FECHA	DESCRIPCIÓN
<i>Ley No. 108, publicada en el Registro Oficial no. 523</i>	<i>Septiembre 17, 1990</i>	Expide la Ley de Sustancias Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas
<i>Acuerdo No. 013-CD</i>	<i>Noviembre 16, 1993</i>	Expide el Reglamento de Depósitos de Bienes Aprehendidos e Incautados Entregados al CONSEP
<i>Acuerdo No. 014-CD-96, publicado en el Registro Oficial No. 9</i>	<i>Agosto 22, 1996</i>	Incorpora reformas al Reglamento de Depósitos de Bienes Aprehendidos e Incautados Entregados al CONSEP, aprobado por el Consejo Directivo del CONSEP, publicado en el registro Oficial No. 891 de 26 de febrero de 1996.
<i>Resolución No. 13-CD-96, publicada en el Registro Oficial No. 83</i>	<i>Diciembre 5, 1996</i>	Expide el Reglamento Orgánico Funcional del Consejo Nacional de Control de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas (CONSEP)
<i>Resolución 047 CD, publicada en el Registro Oficial No. 425</i>	<i>Octubre 3, 2001</i>	Valores por los servicios que presta el CONSEP, por intermedio de la Dirección Nacional de la Unidad de Procesamiento de Información Reservada (UPIR).
<i>Resolución JB-98-045, publicada en el Registro Oficial No. 254</i>	<i>Febrero 10, 1998</i>	Se dicta normas para la Prevención de Lavado de Dinero Proveniente de Actividades Ilícitas, por parte de las Instituciones Controladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros
<i>Resolución No. 032-CD, publicada en el Registro Oficial No. 365</i>	<i>Julio 21, 1998</i>	Resuelve expedir el Reglamento para la venta u otras formas de enajenación de los bienes aprehendidos por infracciones a la Ley 198.
<i>Resolución No. 0088-CD SE CCC. Quito.</i>	<i>Septiembre 25, 2003</i>	El CONSEP a través de la Dirección Técnica del Área de Prevención de Lavado de Activos, expide los certificados expresamente citados en el Art. 37 de la Ley 108 de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas a los que se refiere el Art. 3 de la presente resolución y se emitirán solo en los casos en que exista solicitud de tal certificación por el administrado.

FUENTE: Consejo Nacional de Sustancias y Estupefacientes y Psicotrópicas (CONSEP)
Elaborado por: Área de Prevención de Lavado de Activos (APLA) del CONSEP

³⁷ Consejo Nacional de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas - CONSEP, Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas

2.4.2 Constitución Política de la República del Ecuador

En Octubre de 2008 entró a regir la nueva Constitución Política de la República del Ecuador, aprobada en referéndum por el pueblo ecuatoriano mayoritariamente en las urnas. El nuevo marco constitucional realiza un avance sustancial en la lucha contra el terrorismo transnacional al disponer en la Constitución Política de la República del Ecuador en el TITULO ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL ESTADO, Capítulo Octavo Derechos de Protección, Artículo 80³⁸.

2.4.3 Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos

Promulgada en el Registro Oficial 127 de 18 de octubre de 2005 y reformulada su denominación publicada en el Registro Oficial No. 352 de 30 de diciembre de 2010.³⁹

TABLA No. 2.4

LEY DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DE DELITOS

FINALIDAD:	OBJETO:	SUJETOS OBLIGADOS:
<p>“...Prevenir, detectar oportunamente, sancionar y erradicar el lavado de activos y el financiamiento de delitos en sus diferentes modalidades...”, estableciendo normas que deben cumplir y observar las personas obligadas y autoridades competentes de verificar su cumplimiento.</p>	<p>a)“...Detectar la propiedad, posesión, utilización, oferta, venta corretaje, comercio interno o externo, transferencia gratuita u onerosa, conversión y tráfico de activos, que fueren resultado o producto de delitos o constituyan instrumentos de ellos para la aplicación de las sanciones correspondientes...”.</p> <p>b) “...Detectar la asociación para ejecutar cualquiera de las actividades mencionadas en el literal anterior; o su tentativa; la organización de sociedades o empresas que tengan ese propósito; y, la gestión, financiamiento o asistencia técnica encaminados a hacerlas posibles para la aplicación de sanciones correspondientes...”.</p> <p>c)“...Decomisar, en beneficio del Estado, los activos de origen ilícito; y,...”</p> <p>d) “...Realizar las acciones y gestiones necesarias para recuperar los activos que sean producto de los delitos mencionados en esta Ley, que fueren cometidas en territorio ecuatoriano y que se encuentren en el exterior...”.</p>	<p>Quienes conocieren de hechos relacionados con los delitos mencionados en la Ley informarán a las autoridades competentes y en el caso de que conozcan de la existencia de operaciones o transacciones económicas inusuales e injustificadas informarán a la Unidad de Análisis Financiero – UAF, como dependencia competente para receptor toda clase de información y reportes relacionados acerca de operaciones o transacciones económicas inusuales e injustificadas que no guarden correspondencia con los patrones regulares de actividades económicas que normalmente realiza el sujeto, cuyo origen no pueda justificarse.</p>

³⁸ Constitución Política de la República del Ecuador

³⁹ Fuente de Consulta, Página de Internet, http://embajadaecuador.ru/ecuador/images/stories/respuestas_gafi.pdf "DOCUMENTO COMPLETO CON RESPUESTAS PARA EL GAFI"

<u>DE LA INFORMACIÓN:</u>		
<i>Las Instituciones del Sistema Financiero y Seguros deberán:</i>		
<ul style="list-style-type: none"> ■ Requerir y registrar a través de medios fehacientes, fidedignos y confiables información básica de sus clientes, permanentes u ocasionales. En el caso de personas jurídicas se incluirá la certificación de existencia legal y capacidad para operar. ■ Mantener cuentas y operaciones de carácter anónimo y nominativo. ■ Registrar las operaciones y transacciones en efectivo igual o superior a US\$10.000,00. Transacciones múltiples en efectivo en beneficio de una misma persona cuando sean realizadas en un período de 30 días. ■ Reportar a la Unidad de Análisis Financiero – UAF dentro de 48 horas las operaciones referidas. ■ Reportar a la UAF, la existencia o no de operaciones inusuales, dentro de los 15 días posteriores al cierre del ejercicio mensual. ■ Reportar operaciones realizadas con paraísos fiscales. 		
<i>La UAF Podrá:</i>		
<ul style="list-style-type: none"> ■ Solicitar información adicional a las personas naturales o jurídicas, vinculadas o no al sistema financiera o de seguros, previa solicitud de conformidad con el reglamento emitido para el efecto. ■ Solicitar de autoridades públicas y privadas la información necesaria. ■ Toda persona que ingrese o salga del país con dinero en efectivo por un monto igual o superior a los diez mil dólares o su equivalente en otra moneda tiene la obligación de declarar ante la aduana. 		
<u>TIPIFICACIÓN DEL DELITO:</u>	<u>AUTONOMÍA DEL DELITO:</u>	<u>SIGILO Y RESERVA BANCARIA:</u>
<p>Elemento Subjetivo.- Comete delito el que dolosamente en forma directa o indirecta, tenga, adquiera, posea, administre, utilice, mantenga, resguarde, entregue, transporte, convierta o se beneficie de bienes de origen ilícito.</p> <p>Elemento Objetivo.- Bienes que sean producto o instrumento de actividades relacionadas con uno o más de los delitos subyacentes.</p>	<p>El Artículo 14 literal f) estipula que “...<i>Los delitos de lavado de activos y de financiamiento del terrorismo serán investigados, enjuiciados, fallados o sentenciados por el tribunal o la autoridad competente como delitos autónomos de otros delitos cometidos dentro y fuera del país...</i>”.</p>	<p>La Disposición General Cuarta estipula “...<i>En ningún caso, los sujetos obligados a informar, podrán invocar el sigilo o reserva bancarias, ni el secreto profesional o fiscal, para negar el acceso o demorar la entrega de la información solicitada, especialmente cuando lo requieran las autoridades judiciales y la Unidad de Análisis Financiero (UAF)...</i>”</p>
<u>ACOGIENDO LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES:</u>		<u>AUTORIDADES COMPETENTES, FACULTADES Y RECURSOS PARA COMBATIR EL LAVADO DE ACTIVOS:</u>
<p>La Ley prevé en el Artículo 3:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ APLICAR LA DEBIDA DILIGENCIA ■ REQUERIR Y REGISTRAR ■ NO MANTENER CUENTAS NI OPERACIONES EN FORMA NOMINATIVA. ■ REPORTE DE OPERACIONES INUSUALES 		<ul style="list-style-type: none"> ■ La Ley en el Artículo 6 estipula que el Consejo Nacional Contra el Lavado de Activos, integrado por el Directorio y la Unidad de Análisis Financiero – UAF. ■ Superintendencia de Bancos y Seguros en los Artículos: 1, 89 y 200 de La Ley General del Sistema Financiero. ■ Ministerio Fiscal General, Artículo 25 del Código de Procedimiento Penal. ■ Policía Nacional, Artículos 5 y 6 del Reglamento de la Policía Nacional.
<u>SANCIONES PENALES:</u>		
<p>El Artículo 15 estipula:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Prisión ■ Reclusión menor ■ Reclusión mayor 	<p><u>PRISIÓN DE 1 A 5 AÑOS.-</u> Cuando el monto de los Activos objeto del delito no exceda los US\$50.000,00 dólares.</p>	<p><u>RECLUSIÓN MENOR ORDINARIA DE 6 A 9 AÑOS.-</u> Cuando el monto de los Activos objeto del delito supere los US\$50.000,00 pero no exceda de US\$300.000,00 dólares.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Utilizando una IFI (s) o Institución (s) de Seguro; ➤ Desempeño de Cargos Directivos, Funciones o Empleos en dichos sistemas
		<p><u>RECLUSIÓN MAYOR ORDINARIA DE 8 A 12 AÑOS.-</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Cuando el monto de los Activos objeto del delito supere los US\$3.000,00 dólares. ➤ Cuando la comisión del delito presupone la asociación para delinquir a través de la constitución de sociedades o empresas, o de la utilización de las que se encuentren legalmente constituidas. ➤ Cuando el delito ha sido cometido utilizando instituciones o empresas del sector público.
<u>OTRAS SANCIONES:</u>		<u>SANCIONES ADMINISTRATIVAS A LA IFI (S) Y COMPAÑÍA DE SEGURO (S):</u>
<p>Los Artículos 15, 16 y 17, estipulan:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Extinción de la persona jurídica creada para cometer el delito. ■ Incapacidad perpetua para el desempeño de empleos o cargos públicos o cumplir funciones de dirección. ■ Pena de comiso especial 		<p>El Artículo 19, estipula:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Multa de US\$5.000,00 a US\$20.000,00 dólares. ■ Suspensión temporal del permiso de operar por reincidencia. ■ Cancelación del certificado de autorización por reiteración de la falta dentro de los 12 meses siguientes a su comisión.⁴⁰

FUENTE: *Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo*

Elaborado por: Gloria Saá M.

⁴⁰ Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos.

2.4.4 Ley de Sustancias, Estupefacientes y Psicotrópicas

Se expide mediante Codificación 25, Registro Oficial Suplemento 490 de 27 de diciembre de 2004, tiene como objetivo “*combatir y erradicar la producción, oferta, uso indebido y tráfico ilícito de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, para proteger a la comunidad de los peligros que emanen de estas actividades*”⁴¹.

2.4.5 Codificación de Resoluciones Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria

Las Resoluciones expedidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros (SBS) inherentes al control interno son las siguientes:

TABLA No. 2.5
RESOLUCIONES HISTÓRICAS INHERENTES AL LAVADO DE ACTIVOS

NUMERO	FECHA DE EXPEDICIÓN	NUMERO DE REGISTRO OFICIAL	FECHA DE PUBLICACIÓN
JB-99-165	23/09/1999	293	07/10/1999
JB-99-173	07/10/1999	306	26/10/1999
JB-2000-227	21/06/2000	110	30/06/2000
JB-2002-495 (D)	25/10/2002	698	06/11/2002
JB-2002-502 (D)	28/11/2002	730	23/12/2002
JB-2003-560 (D)	08/07/2003	135	29/07/2003
JB-2003-586	21/10/2003	214	19/11/2003
JB-2004-664	18/05/2004	354	11/06/2004
JB-2004-702	31/08/2004	426	22/09/2004
JB-2006-937 (D)	09/11/2006	412	07/12/2006
JB-2007-965 (D)	25/01/2007	30	28/02/2007
JB-2007-993 (D)	12/07/2007	145	09/08/2007
JB-2008-1154 (D)	17/07/2008	402	08/08/2008
JB-2009-1272	26/03/2009	579	28/04/2009
JB-2010-1537	14/01/2010	127	10/02/2010
JB-2010-1683	12/05/2010	210	09/06/2010
JB-2010-1892	10/03/2011	419	04/04/2011
(D) = DEROGADA			

FUENTE: *Codificación de Resoluciones y de la Junta Bancaria: Normas de Control Interno*

Elaborado por: *Superintendencia de Bancos y Seguros (SBS)*

⁴¹ Ley de Sustancias, Estupefacientes y Psicotrópicas.

La Junta Bancaria en atribución legal que otorga la letra b) del artículo 175 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, con Resolución No. JB-2010-1683 de 12 de mayo de 2010, resuelve sustituir el Capítulo IV “*Normas para la prevención de lavado de activos proveniente de actividades ilícitas, por parte de las instituciones controladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros*” y tiene como fin común el implementar estrategias de control y a su vez monitorear al ente financiero en el fiel cumplimiento de la disposición jurídica.

TABLA No. 2.6

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS (SBS), RESOLUCIÓN JB-2010-1683 DE 12 DE MAYO DE 2010 (NORMAS LAVADO DE ACTIVOS)

<u>OBJETIVO GENERAL:</u>	<u>OBJETIVOS ESPECÍFICOS:</u>	<u>CONTENIDO DE LA NORMA:</u>
Armonizar la norma con lo dispuesto en la Ley para Reprimir el Lavado de Activos, su Reglamento y en las Recomendaciones Internacionales para Prevenir el Lavado de Activos.	<ul style="list-style-type: none"> ☑ Normar el Control Interno para Prevención de Lavado de Activos en los sectores: financiero y asegurador ecuatorianos aplicables a cada uno de los sistemas. ☑ Incorporar la obligación de control y reporte por parte del sistema de seguros privado. ☑ Generar cultura institucional de cumplimiento. ☑ Normar un programa integral de cumplimiento. ☑ Determinar las responsabilidades de los funcionarios y empleados 	<ul style="list-style-type: none"> I. Glosario de Términos. II. Políticas y Procedimientos de Control. III. Reserva y Confidencialidad. IV. Manual de Control Interno para la Prevención de Lavado de Activos. V. De la Debida Diligencia. VI. Procedimientos de la Debida Diligencia. VII. De la Información. VIII. De la Estructura Organizacional. IX. De la Capacitación. X. Disposiciones Generales. XI. Disposiciones Transitorias.

I. GLOSARIO DE TÉRMINOS:

Que las entidades controladas unifiquen criterios respecto a la utilización de los términos contenidos en la norma, para una correcta aplicación de la misma.

II. DE LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL: Que las entidades controladas tienen la obligación de:

- ◆ Adoptar medidas de Prevención y Control para toda clase de servicios o productos financieros.
 - ◆ Contar con Políticas y Procedimientos de Prevención en su reglamentación interna acorde a los requisitos mínimos que deben cumplir.
 - ◆ Observar la Ley para Reprimir el Lavado de Activos, su Reglamento General, leyes conexas y lo contenido en el capítulo de la Codificación de Resoluciones de la SBS y JB
- | | | |
|---|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> ◆ Competencias dentro del ámbito de acción de cada integrante de la Entidad (subsidiaria o afiliada): | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Funcionarios antepongan el cumplimiento de las normas al logro de metas comerciales. ➤ Impulsar conocimiento de la normativa. ➤ Asegurar el acatamiento de la normativa. ➤ Señalar lineamientos frente a factores de riesgo. ➤ Establecer normas y procedimientos de identificación y aceptación según categoría de riesgo definida. | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Determinar estrictos lineamientos para inicio de relaciones contractuales con nuevos clientes. ➤ Establecer procedimientos para selección y contratación de personal. ➤ Designar responsables de la relación con clientes, encargados de aplicar las políticas de prevención de Lavado de Activos. ➤ Garantizar la reserva de información reportada. ➤ Establecer sanciones por falta de aplicación de políticas o ejecución de procesos. |
| <ul style="list-style-type: none"> ◆ Implementación y funcionamiento de los elementos de Prevención de Lavado de Activos: | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Establecer procesos de las etapas y elementos de prevención. ➤ Identificar cambios y evolución de controles sobre perfiles financieros del cliente. ➤ Aplicar procesos de identificación para establecer relación comercial ➤ Atender requerimientos de información de autoridades competentes. ➤ Sanciones por incumplimiento. ➤ Implementar metodología para detectar transacciones sospechosas. ➤ Establecer procesos para conocimiento clientes, verificación de información suministrada y respectivos soportes. | |
- ◆ Políticas y procedimientos de control definidos sobre la base de categorías y perfiles de riesgo establecido por el sistema financiero.
 - ◆ Mecanismos de Control en transacciones superiores a US\$10.000,00, equivalente, superen o igualen en un período de un mes o transacciones inusuales injustificadas.
 - ◆ Supervisión del Grado de Aplicación y Cumplimiento de los Controles, Políticas, Procedimientos y Mecanismos adoptados para la Prevención de Lavado de Activos.

III. RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD: Que las entidades controladas tienen la prohibición de divulgar reportes:

- ◆ Reserva sobre requerimientos.
- ◆ Implicaciones por incumplimiento.

IV. MANUAL DE CONTROL INTERNO: Que las entidades controladas tienen:		
<ul style="list-style-type: none"> Reserva sobre requerimientos. 	<ul style="list-style-type: none"> Implicaciones por incumplimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> Obligación de contar con un Manual de Control Interno.
<ul style="list-style-type: none"> Políticas y procedimientos como mecanismos de Prevención: 	<ul style="list-style-type: none"> Establecer procesos para conocimiento clientes, verificación de información suministrada y respectivos soportes. Descripción de la metodología de confirmación y actualización de información de clientes. Descripción de funciones, responsabilidad y facultades de los servidores de forma que su cumplimiento pueda ser verificado. Sistema de capacitación y evaluación. Jerarquía, funciones y responsabilidad tanto del Comité como del Oficial de Cumplimiento. De conservación de documentos. Proceso a seguir para atender requerimientos de información. Singularizar al funcionario responsable de exceptuar entrega de formulario de licitud de fondos a los clientes. 	
<ul style="list-style-type: none"> Actualización y difusión del manual 		

V. DE LA DEBIDA DILIGENCIA.- Que las entidades controladas tienen:		
PROCEDIMIENTOS: Para evitar el anonimato.		
<ul style="list-style-type: none"> Para identificación y verificación de clientes cuando: 	<ul style="list-style-type: none"> Inicien relación comercial o contractual. Cambio de información en la base de datos. 	<ul style="list-style-type: none"> Establecer perfil financiero, productos a utilizar y propósito de la relación comercial. Dudas sobre veracidad de información.
<ul style="list-style-type: none"> Para monitoreo de operaciones, principalmente cuando los montos excedan el umbral establecido por la UIF y para las transferencias electrónicas (US\$10.000,00). Evitar establecer relaciones comerciales con empresas constituidas en el extranjero al amparo de leyes que favorezcan el anonimato. 		
POLÍTICA "CONOZCA A SU CLIENTE":		
<ul style="list-style-type: none"> Identificación de clientes de acuerdo a factores de riesgo. 	<ul style="list-style-type: none"> Conocimiento y revisión de datos: persona natural o jurídica. 	
<ul style="list-style-type: none"> Confirmación y actualización de clientes. 	<ul style="list-style-type: none"> Identificar al cliente mediante revisión de datos, especialmente a personas Jurídicas identificando a los socios que tengan el 25% o más de capital suscrito. 	
<ul style="list-style-type: none"> Establecer el perfil financiero del cliente. 	<ul style="list-style-type: none"> Conocimiento del negocio. Características y procedencia de ingresos y egresos según categoría de riesgo definida por la Institución comparar transacciones con la actividad económica. 	
<ul style="list-style-type: none"> Monitoreo permanente de clientes. 	<ul style="list-style-type: none"> Establecer: origen, frecuencia, volumen, características y destino de transacciones. Determinar volumen y movimiento guarden relación con el negocio. 	
	<ul style="list-style-type: none"> Contar con herramienta de consolidación de operaciones para monitoreo y detección de operaciones pasiva y activas enmarcadas en señales de alerta. 	<ul style="list-style-type: none"> Manejo de fondos guarden relación con el negocio. Transacciones que no se adecúen al perfil económico.
	<ul style="list-style-type: none"> Detectar transacciones inusuales e injustificadas. Verificar que bancos pantalla no utilicen cuentas de clientes. Otras que disponga la SBS. 	
<ul style="list-style-type: none"> Diseñar formularios de solicitud de inicio de relación comercial. 	<ul style="list-style-type: none"> PERSONAS NATURALES Y SOCIEDADES DE HECHO: Nombres y apellidos completos; Lugar y fecha de nacimiento; Cédula de identidad o pasaporte vigente; Dirección o correo electrónico; Ocupación, profesión y detalle de ingresos y egresos; Confirmación de pago de impuesto a la renta o constancia de información publicada en la página web del SRI; Descripción de actividad que realiza y cargo que ocupa; Actividad económica: Fuente y monto de ingresos; Propósito de la relación comercial; Nombre, dirección, número de teléfono, dirección, fax correo electrónico de donde trabaja; Detalle de ingresos diferentes a originados de la actividad principal; Situación financiera: total de activos y pasivos; Referencias personales, bancarias comerciales; Nombres y apellidos del cónyuge; Firma y número de documento de identificación; Copias de cédula de identidad y papeleta de votación; Declaración de origen y destino lícito de recursos; Copia de recibos de servicios básicos; Constancia de revisión listas información nacionales e internacionales; 	<ul style="list-style-type: none"> PERSONAS JURÍDICAS: Razón social; RUC; Objeto social; Dirección, número de teléfono, dirección y correo electrónico; Actividad económica; Nombres y apellidos del Representante Legal y cédula de identidad; Copia certificada del nombramiento; Nómina actualizada de socios, montos de participación y certificado de cumplimiento de obligaciones; Estados financieros auditados mínimo de un año atrás; Confirmación pago impuesto a la renta o constancia de publicación página web del SRI; Copia de servicios básicos; Declaración de origen y licitud de recursos; Copia escritura de constitución; Estatutos vigentes; Documentos de identificación de personas autorizadas para firmar; Documentos de identificación de personas autorizadas a representar; Constancia de revisión de listas de información nacional e internacional.
	<ul style="list-style-type: none"> Identificación permanente del beneficiario final Procedimientos estrictos para Personas Expuestas Políticamente – PEPS 	

<ul style="list-style-type: none"> ◆ Diseñar y adoptar metodologías para recursos de campañas políticas: 	<ul style="list-style-type: none"> ➢ Identificar transacciones inusuales y reportar las injustificadas, manejadas a través de productos o servicios. ➢ Identificar responsables de la administración de recursos de campañas políticas autorizadas. 			
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Transferencias de fondos. 	<ul style="list-style-type: none"> ➢ Nacionales; ➢ Internacionales 	<ul style="list-style-type: none"> ➢ Sistema SWIFT;⁴² 	<ul style="list-style-type: none"> ➢ A través de remesadoras de dinero u otro sistema; 	<ul style="list-style-type: none"> ➢ De cuenta a cuenta en la misma institución;
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Procedimientos reforzados 	<ul style="list-style-type: none"> ➢ Inicio de relación comercial; ➢ Clientes de países de territorios no cooperantes denominados paraísos fiscales; ➢ Cuando exista duda de que el cliente no actúa por cuenta propia; ➢ Cuando personas naturales utilicen empresas pantalla; ➢ Clientes que no han estado presentes al inicio de la relación comercial; ➢ Clientes que operan en industrias y actividades de alto riesgo; 		<ul style="list-style-type: none"> ➢ Clientes con patrimonio elevado; ➢ Clientes no residentes; ➢ Estructuras complejas y si beneficiarios se encuentran en paraísos fiscales; ➢ Operaciones que se presume estén relacionadas con el terrorismo; ➢ Existencia de cuentas para transferencias para pagos cuando bancos corresponsales sean instituciones financieras. 	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Medidas abreviadas para la identificación entre instituciones financieras del sistema nacional. ◆ Confirmación de información consignada en formulario inicio de relación comercial. ◆ Procedimientos de la política deben estar incorporados en el manual de control interno. 				

POLÍTICA “CONOZCA A SU EMPLEADO”:

<ul style="list-style-type: none"> ◆ Conocimiento de funcionarios y empleados 	<ul style="list-style-type: none"> ➢ Nombres, apellidos completos y estado civil; ➢ Dirección y teléfono domiciliario y correo electrónico; ➢ Copia del documento de identificación; ➢ Copia del certificado de votación; ➢ Certificado de antecedentes personales otorgado por la Policía Nacional; ➢ Hoja de vida; ➢ Referencias personales y laborales; 	<ul style="list-style-type: none"> ➢ Copia de recibos básicos; ➢ Declaración juramentada ante notario de no estar enjuiciado y condenado por actividades ilícitas; ➢ Declaración de origen lícito de recursos de fuentes distintas a relación laboral; ➢ Declaración situación financiera de activos y pasivos; ➢ Fecha de ingreso a la Entidad; ➢ Perfil del cargo y competencias; 	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Identificar si los servidores mantienen un nivel de vida compatible con ingresos habituales. 	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Análisis periódicos de la situación patrimonial. 	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Evaluación de conductas. 	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Actualización anual.

POLÍTICA “CONOZCA A SU MERCADO”: Conocimiento de actividades económicas de sus clientes de acuerdo a las siguientes segmentaciones:

<ul style="list-style-type: none"> ◆ Contar con información sobre: 	<ul style="list-style-type: none"> ➢ Operaciones, áreas y clientes con mayor riesgo. ➢ Ciclos de actividades de clientes; 	<ul style="list-style-type: none"> ➢ Características de clientes de determinado segmento; ■ Definición y análisis de factores de riesgos y; 	<ul style="list-style-type: none"> ➢ Principales variables macroeconómicas; ■ Segmentación del mercado
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Considerar factores de riesgo. 	<ul style="list-style-type: none"> ➢ Según el cliente: ➢ Según operaciones: 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Actividad económica, y; ■ Monto de transacción; ■ Operación, producto o servicio; 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Zona geográfica del negocio. ■ Frecuencia, ■ Complejidad.
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Segmentaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> ➢ Del mercado 	<ul style="list-style-type: none"> ➢ De productos 	<ul style="list-style-type: none"> ➢ De regiones ➢ De personas
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Según categoría del riesgo para detección de transacciones mediante segmentación considerar: 	<ul style="list-style-type: none"> ➢ Características comunes a segmento de clientes ➢ Justificación financiera de clientes del segmento para realizar operaciones en otros segmentos. ➢ Cambio de segmento se debe necesariamente a cambio de actividad económica. 		

POLÍTICA “CONOZCA A SU CORRESPONSAL”:

<ul style="list-style-type: none"> ◆ Conocimiento de naturaleza de actividad comercial de corresponsal. ◆ Actualización e intercambio de información 	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Nuevas relaciones de corresponsalía, con autorización de la alta gerencia
--	---

VII. DE LA INFORMACIÓN.- Que las entidades controladas deben:

<ul style="list-style-type: none"> ◆ Reserva sobre requerimientos. 	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Implicaciones por incumplimiento.
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Mantener archivo de formularios aprobado por la SBS en coordinación con la UIF de operaciones o transacciones económicas en efectivo igual o superior a US\$10.000,00. ◆ Mantener archivo de registro de operaciones o transacciones económicas inusuales e injustificadas. ◆ Contar con respaldos físicos ◆ Conservación por seis (6) años contados desde finalización de la última transacción. ◆ Remitir informes a la UAF conforme su instructivo. 	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Proporcionar mensualmente información al CONSEP y a la UIF. 	<ul style="list-style-type: none"> ➢ Número de reportes sobre cantidades superiores a umbral; ➢ Número de reportes por transacciones inusuales; ➢ Localización geográfica en las que se verificaron las transacciones reportadas; ➢ Cualquier otra información requiera la SBS.

⁴² Sociedad para las comunicaciones Financieras Interbancarias Internacionales.

VIII. DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.- Que las entidades controladas tienen:

<p>◆ Funciones del directorio</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Aprobar y emitir políticas generales; ➤ Aprobar el código de ética; ➤ Aprobar el manual de control interno y actualizaciones; ➤ Aprobar en enero de cada año el plan de trabajo anual de la Unidad de Cumplimiento; ➤ Llevar a conocimiento de la Junta General de Accionistas documentos referidos al plan anual. ➤ Designar oficial de cumplimiento y respectivo suplente, acorde a perfil y requisitos para ocupar el cargo y remover de sus funciones cuando exista méritos para ello; ➤ Designar a los miembros del comité de cumplimiento; 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Aprobar el procedimiento de control para vinculación de los clientes; ➤ Conocer y realizar seguimiento de resoluciones adoptadas por el comité; ➤ Aprobar la adquisición de los recursos técnicos y humanos para implementar y mantener procedimientos de prevención; ➤ Designar instancias autorizadas para exceptuar clientes del diligenciamiento del formulario de licitud de fondos en efectivo; ➤ Designar instancia responsable del diseño de metodologías, modelos e indicadores cualitativos y cuantitativos para detección de transacciones injustificadas; ➤ Determinar sanciones por incumplimiento en procesos de prevención.
<p>◆ Contar con un Comité de Cumplimiento ➤ Conformación ➤ Frecuencia de sesiones ➤ Funciones del Comité de Ética</p>		
<p>◆ Contar con la Unidad de Cumplimiento, conformada por el oficial de cumplimiento con formación profesional en áreas de administración, contaduría, derecho o economía.</p>		
<p>◆ Depende del Directorio;</p>	<p>➤ Cuenta con una estructura administrativa de apoyo independiente, recibe colaboración de varias unidades, sistemas y auditoría interna y está facultada a acceder a información de la institución y realizar visitas de inspección para verificar cumplimiento.</p>	
<p>◆ Oficiales de cumplimiento deben acreditar conocimiento en prevención, actividades y productos, ser empleado de nivel gerencial y tener autonomía para desarrollar su gestión. ➤ Ejercicio del cargo en grupos financieros;</p>		
<p>◆ Si la SBS determina que no puede desarrollar idóneamente funciones, dispondrá medidas correctivas.</p>		
<p>◆ La SBS calificará previamente a personas que desempeñarán el cargo de oficiales de cumplimiento y emitirá resolución de calificación según requisitos:</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Estar en goce de derechos políticos; ➤ Ser mayor de edad; ➤ Acreditar título profesional en ramas de: derecho, economía, administración de empresas, contabilidad, auditoría o carreras afines; ➤ Presentar certificados de capacitación por lo menos 90 horas. ➤ Presentar hoja de vida profesional; ➤ Presentar declaración de impuesto a la renta del año inmediato anterior; ➤ Presentar certificado del Ministerio de relaciones Laborales que acredite no ser empleado público, excepto de institución financiera pública; 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Presentar certificado del Ministerio de Relaciones Laborales que acredite no ser empleado público, excepto de institución financiera pública; ➤ Presentar certificado del CONSEP que acredite no estar en bases de sindicatos; ➤ Presentar certificado del Ministerio de Relaciones Laborales en caso de extranjeros; ➤ Presentar declaración juramentada de no tener prohibiciones para ejercer cargo; ➤ Remitir cualquier documento a la SBS considerado necesario.
<p>◆ No podrá calificarse como oficial de cumplimiento:</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Registren créditos castigados durante últimos cinco años en una institución financiera. ➤ Que se hallen inhabilitados para ejercer el comercio; ➤ A criterio de la SBS afecten su independencia; ➤ Servidores públicos excepto de una institución financiera pública; ➤ Se hallen en mora en una institución financiera o seguros; ➤ Registren multas pendientes por cheques protestados; 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Sean titulares de cuentas corrientes cerradas por sanción; ➤ Extranjeros que no cuenten con autorización del Ministerio de Relaciones Laborales; ➤ Llamadas a juicio por infracciones en materia de lavado de activos; ➤ Con sentencia ejecutoriada por infracciones en materia de lavado de activos; ➤ Que hubiesen presentado documentación alterada o falsa; ➤ Descalificadas por la SBS.
<p>◆ La SBS mantendrá un registro actualizado de personas calificadas como oficiales cumplimiento. Aquellas que hayan permanecido sin actividad dos años deberán rehabilitar su calificación.</p>		
<p>◆ Actualización de datos de oficiales de cumplimiento hasta el 30 de marzo de cada año:</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Nombre de institución a la cual prestan servicios; ➤ Dirección, casilla, número telefónico, fax y correo electrónico; ➤ Declaración de impuesto a la renta de año inmediato anterior; 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Si el oficial de cumplimiento es extranjero debe presentar copia de autorización del Ministerio de Relaciones Laborales; ➤ Nuevos títulos y detalle de cursos de capacitación sobre lavado de activos; ➤ Detalle de instituciones en donde haya ejercido funciones de oficial de cumplimiento.
<p>◆ Funciones del oficial de cumplimiento:</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Elaborar el manual de control interno, actualización, presentación al comité de cumplimiento y aprobación. ➤ Velar porque el manual de control interno sea divulgado al personal; ➤ Coordinar con la administración la elaboración de elaboración de cumplimiento; ➤ Remitir a la SBS el manual de control interno y reformas aprobado por el Directorio; ➤ Hasta el 31 de cada año elaborar y remitir a la SBS el plan de trabajo y objetivos propuestos; ➤ Verificar cumplimiento de disposiciones contenidas en: manual de control interno, código de ética u otros. ➤ Formular estrategias y controles acorde a riesgos de lavado de activos. ➤ Supervisar políticas y procedimientos; ➤ Verificar aplicación de procedimientos específicos; ➤ Controlar cumplimiento de políticas; ➤ Verificar transacciones igualen o superen a US\$10.000,00; 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Análisis de operaciones o transacciones injustificadas ➤ Dejar constancia de lo actuado sobre operaciones o transacciones injustificadas; ➤ Velar porque el reportes de operaciones o transacciones inusuales se realice adecuadamente para la UIF; ➤ Orientar la conservación de documentos en archivos con seguridades; ➤ Presentar al comité informes sobre operaciones injustificadas; ➤ Absolver consultas del personal; ➤ Reportar al comité de cumplimiento el cometimiento de fallas; ➤ Coordinar programas de sensibilización para nuevos servidores y capacitación continua para los demás; ➤ Cumplir con el rol de enlace con autoridades e instituciones; ➤ Elaborar estadísticas; ➤ Colaborar en el diseño de metodologías, modelo e indicadores; ➤ Consignar su visto bueno en nuevos productos y servicios que se

	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Confirmar diligencia de empleados encargados de transacciones superiores al umbral; ➤ Coordinar esfuerzos de monitoreo; ➤ Monitorear operaciones o transacciones injustificadas; ➤ Recibir informes de operaciones o transacciones injustificadas; 	<p>implementarán;</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Actualizar y depurar base de datos en el sistema; ➤ Otras que establezca la institución financiera.
<p>◆ En caso de ausencia temporal (30 días) o definitiva el oficial suplente lo reemplazará y en ausencia de los dos se designará uno nuevo en 30 días;</p>		
◆ Prohibiciones:	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Delegar ejercicio de su cargo; 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Dar a conocer los informes sobre operaciones injustificadas;
		<ul style="list-style-type: none"> ➤ Revelar datos contenidos en los informes a personas no relacionadas;
◆ Sanciones:	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Sanción escrita en caso de negligencia, tres registros de incumplimientos injustificados en el ejercicio económico y en entrega de informe requeridos por la SBS; ➤ Sanción pecuniaria por falta de entrega de informes en plazos establecidos o negligencia de sus funciones; ➤ Suspensión temporal de sus funciones por reiterada negligencia o incumplimiento de la normativa; ➤ Descalificación por comprobación de no haber cumplido con disposiciones o proporcionado información falsa. 	
<p>◆ La suspensión y descalificación se resolverá mediante resolución, cuya descalificación determina que no pueda ejercer ninguna función en la institución;</p> <p>◆ Suspensión temporal definido de acuerdo a la falta;</p> <p>◆ Sistema de prevención debe ser evaluado por auditoría interna en base de procedimientos definidos y aprobados por el Directorio.</p>		
<p><u>DE LA CAPACITACIÓN.-</u> Que las entidades controladas deben:</p>		
◆ Diseñar programas y coordinar planes de capacitación según condiciones mínimas:	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Periodicidad anual; ➤ Proceso de inducción a nuevos funcionarios; ➤ Revisión y actualización permanente; 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Contar con mecanismos de evaluación de resultados a fin de determinar eficacia y nivel de cumplimiento; ➤ Señalar: alcance, medios y procedimientos de evaluación. Programas escritos.
<p><u>DISPOSICIONES GENERALES.- PROCESOS DE IMPLEMENTACIÓN:</u></p>		
<p>◆ El organismo de control en uso de sus atribuciones controlará el cumplimiento.</p> <p>◆ Auditores internos y externos están obligados a verificar el cumplimiento de la normativa, e informes anuales remitir a la SBS.</p> <p>◆ Las medidas de prevención de lavado de activos serán aplicables a las subsidiarias y afiliadas de las IFIs.</p>		
◆ Prohibición de contratar con terceros:	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Funciones asignadas al oficial de cumplimiento; ➤ Identificación del cliente ➤ Verificación de la información 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Determinación del beneficiario final ➤ Obtención de información sobre propósito y naturaleza de la relación comercial ➤ Determinación y reporte de operaciones inusuales
<p>◆ Las instituciones del sistema financiero no deben entablar ni mantener relaciones de corresponsalia bancaria con bancos pantalla.</p>		
<p>◆ Adaptación a la nueva estructura organizacional de la Unidad y Comité de Cumplimiento.</p>		
◆ Definición y diseño de riesgos por:	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Segmentación base de datos de cliente por tipo de persona; ➤ Mercado y producto; 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Matriz de Riesgo; ➤ Categorización de factores de riesgo.
<p>◆ Aprobar la actualización del Manual de prevención de lavado de activos.</p> <p>◆ Someter a calificación de la SBS al Oficial de Cumplimiento suplente.</p>		<p>◆ Adecuación de bases de datos a perfiles de riesgos definidos y diseñados.</p>
◆ Procesos de debida diligencia para aplicación de políticas conozca a su cliente:	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Identificación, aceptación, evaluación y debida diligencia reforzada a: 	<ul style="list-style-type: none"> ■ PEPS; ■ Aceptación de nuevos empleados; ■ Mercado ■ Corresponsal
◆ Procesos de monitoreo:	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Definición de alertas; 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Sistemas de justificación de alertas; ➤ Sistemas de análisis, reporte y software para aplicación de reformas.

FUENTE: Normas para la prevención de lavado de activos proveniente de actividades ilícitas.

Elaborado por: Superintendencia de Bancos y Seguros (SBS), Resolución No. JB-2010-1683 de 12 de mayo de 2010

2.4.6 Reglamento General a la Ley





El Reglamento General a la Ley Para Reprimir el Lavado de Activos, se expide según Decreto Ejecutivo 1328 publicado en el Registro Oficial 256 de 24 de abril de 2006, se encuentra vigente y tiene como finalidad “establecer las normas y procedimientos generales aplicables para el cumplimiento de los objetivos de la Ley para Reprimir el Lavado de Activos”⁴³.

⁴³Reglamento General a Ley para Reprimir el Lavado de Activos

2.4.7 Manual de Control Interno Para la Prevención de Lavado de Activos en el Banco Ecuatoriano de la Vivienda (BEV)

Es un documento que desarrolla los procedimientos específicos que el Banco Ecuatoriano de la Vivienda (BEV) adopta para protegerse del lavado de activos, fue aprobado mediante Resolución 042-2010-DIR el 25 de febrero de 2010, modificado y aprobado por el Directorio con Resolución No. 026-2011-DIR de 4 de febrero de 2011⁴⁴.

Se encuentra conformado por:

-  La estructura
-  El nivel del detalle
-  El contenido
-  Y la distribución

2.4.8 Breve Comparación de la Legislación de Paraísos Financieros Frente a la Legislación Ecuatoriana

El objetivo de la comparación permite ilustrar brevemente como la legislación de los paraísos financieros o fiscales como se los conoce es evidentemente más flexible que la de los demás países, convirtiéndose en el mecanismo idóneo para el lavado de activos. A la vez, evaluar la legislación ecuatoriana en un escenario de control absoluto ante la problemática transnacional, que sin duda alguna marca en nuestro país una con notable diferencia que existe en prevención y control del lavado de activos, ratificada en su legislación, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 153 de 25 de noviembre *del 2005*⁴⁵.

Para realizar una breve comparación, se parte de la definición de que son paraísos financieros por cuanto ofrece un enfoque del tema, entendiéndose que son *“Los Lugares geográficos (países, regiones, ciudades o zonas)*

⁴⁴ Manual de Control Interno para la Prevención de Lavado de Activos del Banco Ecuatoriano de la Vivienda.

⁴⁵Ley Reformativa de la Ley de Prevención, Detección, y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos

caracterizados porque en sus jurisdicciones se permite administrar y manejar cuentas y activos cuantiosos, proporcionando su custodia, dentro de un régimen de secreto bancario casi hermético, con el fin de proteger la identidad de los propietarios de dichos activos, todo esto es un entorno financiero y fiscal totalmente favorable”⁴⁶ y se distinguen por las siguientes características:

- ❑ Debilidades de los sistemas de prevención y persecutorios contra el Lavado de Activos.
- ❑ Condiciones de secreto y protección de información que contribuyen a vulnerar el sistema financiero.
- ❑ Omisión en la aplicación preventiva contra el Lavado de Activos sugerida por el GAFI.
- ❑ Capacidad para erosionar las prácticas legales y financieras aceptadas en el Lavado de Activos.
- ❑ Ausencia o insuficiencia de penalización contra el blanqueo del dinero.
- ❑ Ausencia de impuestos sobre los rendimientos financieros.
- ❑ Existencia de cuentas anónimas.
- ❑ Ausencia de obligación para el banquero de exhibir a las autoridades los libros de contabilidad.
- ❑ Ausencia o insuficiencia de organismos de control bancario
- ❑ Presencia de zonas francas.
- ❑ Ausencia de la obligación para el banquero de detectar e informar a las autoridades sobre las transacciones dudosas.
- ❑ Maquillaje de informaciones y de estadísticas para las instituciones financieras nacionales.
- ❑ Ausencia o insuficiencia de los medios de investigación sobre actividades criminales o de corrupción generalizada.
- ❑ El uso intensivo de operaciones financieras extranjeras.
- ❑ Falta de control sobre subsidiarias de grupos multinacionales, desconociendo las recomendaciones de Basilea sobre supervisión comprensiva y consolidada⁴⁷.

⁴⁶ CICAD, Programa Hemisférico de Capacitación en la Prevención y Control del lavado de Activos.

⁴⁷ PARAÍOS FINANCIEROS Y LAVADO DE ACTIVOS, Tesis de Grado, Diego Andrés Beltrán.

Las marcadas diferencias entre los dos sistemas legislativos se enuncian:

TABLA No. 2.7

DIFERENCIAS ENTRE LA LEGISLACIÓN DEL ECUADOR Y PARAÍDOS FISCALES









<u>ECUADOR</u>	<u>PARAÍDOS FINANCIEROS</u>
Las autoridades en lo que respecta a la cooperación internacional han celebrado varios acuerdos y tratados internacionales tendientes a coadyuvar en el desarrollo de investigaciones y procedimientos para revelar operaciones de lavado de activos.	Las autoridades no brindan colaboración
El ordenamiento ecuatoriano se encuentra ajustado a las 40 recomendaciones emitidas por el GAFI como determina la Ley.	Las 40 recomendaciones se cumplen de manera parcial.
La reserva bancaria en la legislación ecuatoriana puede ser levantada por orden de una autoridad competente.	Presentan un secreto bancario sumamente rígido.
La regulación exigida de identificación del cliente se enmarca en un conocimiento profundo de los clientes de tal forma que sean detectadas fácilmente las operaciones de lavado de activos.	Prevalecen los intereses de los clientes
Las operaciones sospechosas son sujetas a una serie de procedimientos de debida diligencia y reporte que cumplen las instituciones financieras.	Las normas en algunos casos no existen o son malas.
Especial importancia al tema de lavado de activos mediante una serie de regulaciones e implementación de medidas administrativas tendientes a su prevención y control.	Resistencia a instrumentar políticas contra el lavado de activos.

FUENTE: *Ley Reformatoria de la Ley de Prevención, Detección, y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos*

Elaborado por: Gloria Saá M.

2.5 ORGANISMOS NACIONALES DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS

El Consejo Nacional contra el Lavado de Activos “CONCLA”, es el organismo rector del “Régimen de Lucha contra el Lavado de Activos”, encargado de emitir políticas para la prevención, detección, sanción y erradicación del lavado de activos en sus diversas modalidades. Dentro de sus competencias coordina acciones con autoridades nacionales de supervisión y control de las instituciones:

-  Unidad de Análisis Financiera
-  Fiscalía General del Estado
-  Superintendencia de Bancos y Seguros
-  Procuraduría General del Estado
-  Superintendencia de Compañías
-  Servicio de Rentas Internas
-  Corporación Aduanera Ecuatoriana
-  Ministerio del Interior

2.5.1. Unidad de Análisis Financiero (UAF)

Es el órgano operativo del Consejo Nacional Contra el Lavado de Activos (CONCLA), funciona como dependencia receptora de toda clase de información y reportes relacionados con los delitos de lavado de activos, su función específica se orienta a solicitar y recibir, bajo reserva, información sobre operaciones o transacciones económicas inusuales e injustificadas para procesarla, analizarla y de ser el caso remitir un reporte a la Fiscalía General del Estado, con carácter reservado y con los debidos soportes.

2.5.2 Fiscalía General del Estado

La principal función de la Fiscalía General de la Nación es dirigir con objetividad y ética la investigación de delitos, como en el caso de los tipificados como delitos de lavado de activos y omisión de controles previstos en la *“Ley de Prevención, Detección y Erradicación del delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos”* y *“Ley de Sustancias Estupeficientes y Psicotrópicas”* y normativa conexas.

2.5.3 Superintendencia de Bancos y Seguros (SBS)

Creada mediante la Ley de Bancos el 6 de septiembre de 1927, publicado en el Registro Oficial 432, es un organismo técnico, con autonomía administrativa, económica y financiera, personería jurídica de derecho público; constituye el organismo regulador del sistema financiero nacional encargado de la supervisión y control, actúa en forma técnica y legal para fortalecer las políticas, acciones y medidas adoptadas por el país para combatir el blanqueo de capitales ilegales y cerrar las puertas al financiamiento de cualquier actividad terrorista, en línea con la legislación nacional y los convenios internacionales vigentes.

Por cuanto el sistema financiero y de seguros, deben requerir y registrar información básica de sus clientes, mantener cuentas y operaciones en forma nominativa, registrar las operaciones superiores a US\$10,000,00, reportar a la Unidad de Análisis Financiero la transaccionalidad mensual y las operaciones

económicas e inusuales; el Organismo de Control dispone diseñar e implementar reglas estrictas para la aplicación de las políticas. Conozca su: Cliente, Mercado, Empleado, Proveedor y Corresponsal, así como programas de prevención contra el lavado de activos, que contenga lo siguiente:

- El desarrollo de políticas internas, procedimientos y controles,
- Creación Comité de Ética, Cumplimiento y Unidad
- La designación de un Oficial de Cumplimiento
- Detalle de Operaciones a ser monitoreadas
- Programa de capacitación y entrenamiento continuos.
- Auditoría externa para verificar la eficacia de programas.

2.6 METODOLOGÍA PARA EL DISEÑO DE UN SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS

2.6.1 Generalidades de los Modelos de Control

La emisión de nuevas recomendaciones y mejora de sistemas de Control Interno, como los estándares del Comité de Patrocinadores de Control (COSO) organismo internacional denominado “The Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Comisión, (COSO)”⁴⁸, han servido de base para la emisión de modelos personalizados, como guía para la gestión del riesgo con relación a: efectividad y eficiencia operacional, confiabilidad de la información y cumplimiento de políticas, leyes y normas. Modelos de control interno personalizados que se han basado en los estándares COSO se denominan de la siguiente manera:

- a) COCO denominado al modelo Canadiense,
- b) MICIL denominado al modelo Latinoamericano,
- c) CORRE denominado al modelo Ecuatoriano; y,
- d) COBIT diseñado para control de la Tecnología de Información⁴⁹.

⁴⁸ Comité responsable de emitir recomendaciones para el mejoramiento del sistema de control interno, organismo internacional denominado “The Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Comisión, EE.UU.2002.

⁴⁹ Díaz Gómez Galo (2007), Tesis de Grado, “DISEÑO DE UN MANUAL DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS PARA ENTIDADES FINANCIERAS”, pág. 19

2.6.2 El Comité de Basilea y la Supervisión Bancaria

Es un foro integrado por los gobernantes de bancos centrales y reguladores bancarios de los países integrantes del grupo de los Diez G-10 (Alemania, Bélgica, Canadá, Estados Unidos, Francia, Italia, Japón, Holanda, Suiza, Reino Unido), fue aprobado en el año 1977, el cual crea un marco legal para la Supervisión Bancaria. En diciembre de 1988, redacta la Declaración de Principios llamada “*Prevención del uso Criminal del Sistema Bancario con Fines de Lavado de Dinero*”, el cual enumera principios que los Bancos deben cumplir:

- Identificación de la clientela;
- Cumplimiento de Leyes Locales;
- Cooperación con las Autoridades Nacionales;
- Políticas y Procedimientos adoptados por los Bancos;
- Capacitación del Personal.

Con el objeto de mejorar la supervisión bancaria a través de lineamientos que promuevan prácticas sólidas de administración de riesgos, en septiembre de 1998 emite el documento “*Marco de Referencia para los Sistemas de Control Interno en las Organizaciones Bancarias*”, que contiene principios esenciales de un sistema de control interno:

1. Vigilancia de la administración y cultura de control;
2. Reconocimiento y valuación del riesgo;
3. Actividades de control y segregación de funciones;
4. Información y comunicación;
5. Actividades de monitoreo y corrección de deficiencias⁵⁰

El principio referente a Prevención de Lavado de Dinero establece que los Supervisores Bancarios deben determinar que los Bancos tengan prácticas, políticas y procedimientos adecuados, incluyendo un estricto Reglamento “*Conozca a su Cliente*” que promueva altos estándares éticos y

⁵⁰ Fuente de consulta: Página de internet, http://www.cicad.oas.org/Lavado_Activos/ESP/Documentos/basilea.htm

profesionales en el sector financiero y que prevenga que los Bancos sean utilizados por elementos criminales. Además, que posean un sistema enérgico de control interno que cumpla con las Leyes y regulaciones, así como prácticas, políticas y procedimientos internos que prevengan el riesgo de pérdidas o que dañen la reputación de los Bancos.

Es importante señalar que el Comité de Basilea, considera trascendental para la protección contra el Lavado de Dinero, la honorabilidad e integridad de las propias direcciones de los Bancos y su determinación vigilante de evitar que sus instituciones se asocien con delincuentes o sean utilizados como canales para esta actividad.

Además, el Comité de Basilea ha venido publicando y actualizando una serie de guías con recomendaciones denominadas “*Principios Básicos*” para promover la adopción de sanas prácticas, entre las principales se encuentran el buen gobierno corporativo, el manejo del riesgo de crédito, el manejo del riesgo de tasas de interés, el manejo de la liquidez, el manejo del riesgo operativo, el marco de los sistemas de control interno, la continuidad operativa, entre otros.

Con Basilea I el concepto de Gestión Integral de Riesgos tuvo sus inicios en la década de los 90, así como también los Métodos Básicos para la Supervisión, estableciendo la necesidad de normas estandarizadas para medir el riesgo de las operaciones en las instituciones financieras, el capital mínimo de las instituciones financieras para hacer frente a crisis futuras para evitar el impago de obligaciones y otorgar mayor estabilidad al sistema financiero.

Basilea II surge como versión actualizada en respuesta a la mayor complejidad de los negocios financieros y por la necesidad de fortalecer el proceso de Gestión Integral de Riesgos, es el segundo de los acuerdos de Basilea. Dichos acuerdos consisten en recomendaciones sobre la legislación y regulación bancaria y son emitidos por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea.

El propósito de Basilea II publicado en junio de 2004, es la creación de un estándar internacional que sirva de referencia a los reguladores bancarios, con el objeto de establecer los requerimientos de capital necesarios, para asegurar la protección de las entidades frente a los riesgos financieros y operativos. Estas se apoyan en los siguientes tres pilares:

Pilar I: El cálculo de los requisitos mínimos de capital;

Pilar II: El proceso de supervisión de la gestión de fondos propios;

Pilar III: La disciplina de mercado⁵¹.

2.6.3 Elementos de Control Interno Para Prevenir el Lavado de Activos

Uno de los componentes esenciales de una Institución o negocio financiero que se preocupa por prevenir que los fondos provenientes de actividades fraudulentas sean colocados por medio de las instituciones, es la implementación y ejecución de un eficaz programa de cumplimiento que permita prevenir y detectar el dinero proveniente de estas actividades.

2.6.4 Modelo de Control Interno COSO en la Prevención del Lavado de Activos

En Estados Unidos un nuevo concepto de control interno denominado “*INFORME COSO*” fue elaborado por el grupo de trabajo conocido como “*Comisión Treadway*”, bajo la sigla COSO (COMMITTEE OF SPONSORING ORGANIZATIONS) fundada en 1985.

La adopción del Modelo de Control Interno COSO para la Prevención del Lavado de Dinero en las entidades financieras, integra una estructura de control interno que apunta a los objetivos de eficiencia operacional, de cumplimiento de las leyes y regulaciones, de confianza en la información financiera de las instituciones financieras.

⁵¹ Baquero Herrera, Mauricio, La Nueva propuesta del Comité de Basilea relacionada con Estándares de Supervisión Bancaria, 2008

Los componentes integrantes del modelo de control COSO, los pasos a seguir o la metodología implementada para conocer el estado actual del Sistema de Prevención de Lavado de Dinero y conocer la brecha con las mejores prácticas y regulaciones son:

- Ambiente de Control;
- Evaluación de Riesgo de Lavado de Dinero;
- Actividades de Control Anti lavado;
- Información y comunicación;
- Supervisión o Monitoreo⁵².

La herramienta COSO es un documento que contiene las principales directrices para la implementación, gestión y control de un sistema de control interno. *“Desde su fecha de publicación, año 1992, ha servido como un estándar para las compañías, que deseen incorporar entre sus herramientas de labores, la metodología de control interno”*⁵³.

2.6.5 Diseño del Programa y Evaluación del Riesgo

El principal objetivo de todo buen programa de cumplimiento anti lavado, es prevenir que la Institución sea utilizada como intermediario para lavar dinero y detectar de manera oportuna transacciones correspondientes a este delito con el fin de controlar y erradicar este flagelo. Para diseñar un buen plan de cumplimiento en las entidades financieras, los funcionarios de la misma deben tener un amplio conocimiento de las leyes y regulaciones locales e internacionales aplicables al negocio, identificar los riesgos de control interno que poseen como Institución y conocer cuales medios más frecuentes utilizan estos delincuentes para llevar a cabo su actividad criminal, con el fin de implementar controles que mitiguen dichos riesgos y asegurarse de que los mismos cumplan con las reglamentaciones legales establecidas para el negocio de la entidad.

⁵² Fuente de consulta: Página de internet, <http://www.lavadodenedinero.com>

⁵³ Fuente de consulta: Página de internet, <http://www.monografias.com/trabajos12/coso/coso.shtml>, Informe COSO, Enrique Ladino, Publicación diciembre 2009

Es posible que los estándares legales no cubran todas las necesidades de las instituciones para elaborar un plan anti lavado, pero es importante que los objetivos y procedimientos del programa interno anti lavado se complementen de forma adecuada con dichas regulaciones, en la medida de que los mismos no se encuentren en conflicto con las leyes y regulaciones de la jurisdicción y de esta forma evitar brechas a los lavadores.

Las entidades financieras hoy en día, tienen como reto tratar de detectar y analizar riesgos para administrar los mismos, estos riesgos dependen de muchos factores incluyendo la base de datos de sus clientes en donde se obtiene su ubicación, productos y servicios que ofrecen, tamaño de su institución, actividades a las que se dedican y los bienes adquiridos por los mismos.

Dentro del programa de control interno, las instituciones deben incluir procedimientos que permitan formar una opinión razonable sobre la verdadera identidad del cliente, fuente de ingresos y actividad económica a la cual se dedica y de esta forma tener información valiosa que permita identificar a cada cliente, basado en el riesgo de la medida en que dicho programa sea razonable y practicable, con la intención de determinar si existe algún indicio de que el cliente esté vinculado a la práctica de Lavado de Dinero u otro delito⁵⁴.

2.6.6 Políticas, Procedimientos y Controles Internos

Las políticas, procedimientos y los controles desarrollados e implementados para prevenir, detectar, controlar y reportar el lavado de dinero, deben basarse en los riesgos que la Institución o actividad enfrentan, un programa anti lavado de dinero eficiente deberá contener tres objetivos claves como son:

1. Prevenir la actividad de lavado de dinero.

⁵⁴ Sanas Prácticas para la administración y supervisión del riesgo operacional, julio 2002, BANCO DE PAGOS INTERNACIONALES

2. Reportar cualquier actividad sospechosa, incluyendo el posible lavado de dinero, a las autoridades correspondientes.
3. Entrenar a los empleados que estén vinculados con transacciones riesgosas sobre los procedimientos legales e internos que deben seguirse para evitarlo.

Para lograr la detección oportuna del lavado de dinero, es importante destacar indicadores de riesgos claves que puedan ayudar a definir el nivel de alcance sobre el cual debe basarse su programa de cumplimiento:

- 1.- **Identificar a quien se dirige el programa anti lavado:** Este indicador permite a la Gerencia delimitar a quienes va dirigido la aplicación del programa anti lavado.
- 2.- **Cuáles productos y servicios ofrece que puedan ser vulnerables al Lavado de Activos:** Este indicador permite a la Gerencia analizar cuales productos o servicios existentes o nuevos serían utilizados para lavar dinero.
- 3.- **A quién y donde se ofrecen estos productos:** Este indicador es el más importante puesto que representa un paso vital para la creación del programa anti lavado, ya que permite reconocer quienes son los usuarios de nuestros productos y servicios.

Luego de tener en cuenta los objetivos e indicadores del programa anti lavado, se procede a elaborar el programa de cumplimiento, cuya estructuración es uno de los puntos críticos. Los elementos a tomar en cuenta son los siguientes:

- ❑ Desarrollo de políticas, procedimientos y controles internos;
- ❑ Designación de un funcionario de cumplimiento;
- ❑ Establecer programas de capacitación constante;
- ❑ Realizar una auditoría independiente;
- ❑ Obtener la aprobación de la Gerencia;
- ❑ Implementar programas conozca a su cliente.

Estos elementos son de suma importancia a la hora de elaborar el programa interno de prevención de lavado de dinero, debido a que este delimita las políticas y controles internos estimados por la Gerencia, de acuerdo a su conocimiento y pericia para prevenir esta práctica.

Un factor importante en el programa de cumplimiento es la designación del Oficial de Cumplimiento, puesto que debe velar por el cumplimiento del programa, realizará los cambios necesarios para mejorar y dar información sobre los éxitos o fracasos del Programa y se mantendrá actualizado sobre los cambios legales y regulatorios para aplicación.

La capacitación es uno de los elementos imprescindibles en un buen programa de cumplimiento, ya que este elemento permite que el personal involucrado en operaciones vulnerables para lavado, puedan comprender como informar, monitorear e investigar actividades sospechosas, conocer la normativa vigente sobre la que se basa el programa de cumplimiento, como reaccionar si se encuentran ante un cliente sospechoso y cómo prevenir que estos delincuentes coloquen el dinero ilícito, omitiendo los controles establecidos por el programa de cumplimiento⁵⁵.

Cabe señalar que la participación de profesionales independientes especializados en el tema, son de mucha importancia en el desarrollo del programa anti lavado, puesto que proporcionan herramientas claves al evaluar la estructura y funcionamiento del programa de cumplimiento diseñado, informando las debilidades y proporcionando soluciones y recomendaciones para la efectividad y eficiencia del mismo.

La responsabilidad por el programa de cumplimiento anti lavado recae en la Gerencia, su aprobación es crucial a medida que se desarrolle el programa, estos deben hacer conocer en forma abierta su compromiso para con el programa y deben estar dispuestos a informar los resultados a la Junta Directiva y a los Accionistas.

⁵⁵ Guía para certificación de especialistas anti lavado de dinero, ACAMS (Associations of Certified Anti-Money Laundering Specialist)

Conocer a los clientes y empleados de una Institución, es el método más efectivo, puesto que este procedimiento se basa en la obtención de información financiera, económica, geográfica y otros datos clave que pueden aportar a la prevención y detección de lavado de dinero de forma oportuna. Los elementos que aportan información, verificación y confirmación de la exactitud de la información son:

- Identificación del cliente, entidades comerciales, fuentes de fondos y riquezas;
- Desarrollo de perfiles de transacción y de la actividad previamente anticipada por el cliente;
- Definición y aceptación del cliente en el contexto de los productos y servicios de la Institución;
- Evaluación de riesgos que presenten el cliente o la cuenta;
- Supervisión de cuentas y transacciones basadas en los riesgos presentados;
- Investigar y examinar las actividades inusuales del cliente o de la cuenta;
- Documentación de hallazgos;
- Reporte interno y externo apropiados.

2.6.7 Evaluación del Éxito del Programa Anti Lavado

Después de poner en funcionamiento el programa de cumplimiento, es necesario mantener un monitoreo constante y evaluar el éxito del mismo, esta actividad debe llevarse a cabo de manera periódica con el fin de asegurar su efectividad, revisar y considerar nuevos factores de riesgo. Este proceso es muy importante porque permite determinar la necesidad de implementar cambios en los procedimientos, métodos y controles internos, acompañado de un informe escrito dirigido a la Gerencia donde se documente las evaluaciones realizadas, los participantes, los métodos utilizados para evaluar el programa y los hallazgos encontrados, para ser evaluados e implementar un control adecuado que mitigue la debilidad.

Después de evaluar el programa internamente, es recomendable que la Institución contrate profesionales externos, expertos en fraude y lavado de activos para realicen pruebas y obtengan evidencia suficiente para determinar si los controles establecidos por la Institución son efectivos y eficaces en su funcionamiento⁵⁶.

⁵⁶ Guía para certificación de especialistas anti lavado de dinero, ACAMS (Association of Certified Anti-Money Laundering Specialist)

2.6.8 Administración del Riesgo del Lavado de Activos Según Términos del Comité de Basilea

El Comité de Basilea presenta recomendaciones para minimizar el riesgo de LA/FT, que es un riesgo financiero que se puede administrar en los términos del Comité de Basilea:

TABLA No.2.8
ADMINISTRACIÓN DE LOS RIESGOS SEGÚN EL COMITÉ DE BASILEA

RIESGOS ESTRATÉGICOS	RIESGOS DE CRÉDITO	RIESGOS DE MERCADO	RIESGOS OPERATIVOS
Pais	Contraparte	Tasa de interés	Fraude Interno - Del Empleado - De la Gerencia
Gobernabilidad	-Préstamo -Otros Activos	Cambiario	Fraude Externo Relaciones Laborales
Reputacional		Precio	Prácticas Profesionales - Recursos Humanos - Tecnología - Operativos - Cumplimiento
Cumplimiento de Objetivos Estratégicos	Concentración	Liquidez	Prácticas Profesionales - Recursos Humanos - Tecnología - Operativos
Calificación ("Rating")	Contagio		Daños Activos Materiales Incidencia Negocios y Fallas en los Sistemas - Planeación y - Entrega y soporte - Monitoreo
Continuidad del Negocio/ Supervivencia -Político -Contagio -Colapso de los Mercados			Ejecución, Entrega y Gestión de Procesos - Recursos Humanos - Tecnología - Procesos
PLANES DE CONTINGENCIA Y REACCIÓN			Riesgo Legal Riesgo Ambiental

FUENTE: *Comité de Supervisión Bancaria de Basilea*

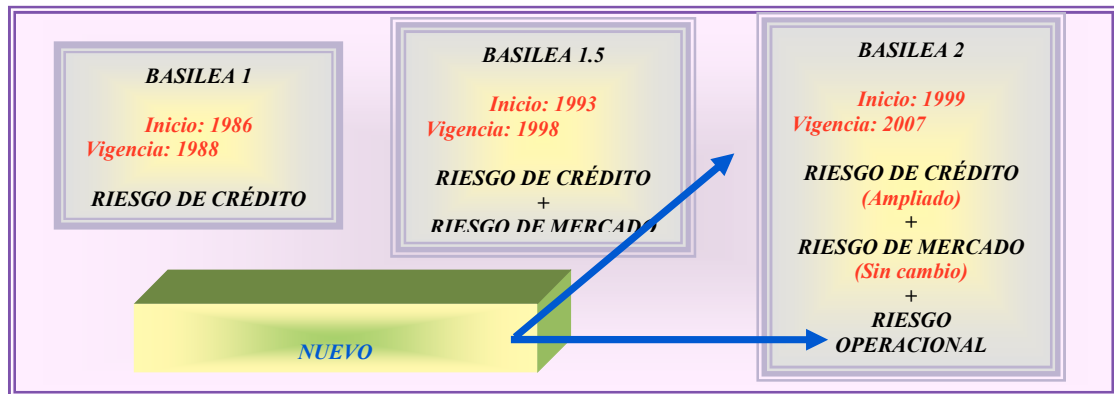
Elaborado por: *CONSULTORES "SKOL Y SERNA", Carlos Serna Jaramillo, El sistema de administración del riesgo de lavado de activos*

Los tres pilares del Comité de Basilea:

- (I) Los Bancos requieren establecer una metodología interna de medición y administración de riesgos;
- (II) Las autoridades de supervisión esperan ejercitar una mayor vigilancia respecto de los sistemas de medición y administración de riesgos que implementen los establecimientos bancarios;

- (III) Una mayor transparencia en las operaciones bancarias, a través de disciplina de mercado.

ILUSTRACIÓN No.2.2 COMITÉ DE BASILEA



FUENTE: Comité de Supervisión Bancaria de Basilea

Elaborado por: CONSULTORES “SKOL Y SERNA”, Carlos Serna Jaramillo, El sistema de administración del riesgo de lavado de activos

ILUSTRACIÓN No.2.3

PILARES DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DEL LA/FT



FUENTE: Comité de Supervisión Bancaria de Basilea

Elaborado por: CONSULTORES “SKOL Y SERNA”, Carlos Serna Jaramillo, El sistema de administración del riesgo de lavado de activos

Pilar 1: Los bancos requieren establecer una metodología interna de medición y administración de riesgos:

- Los Bancos deben adoptar un estándar para definir la estructura y metodología que deben utilizar para administrar el riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (LA/FT) y desarrollar su SARLAFT;
- Se debe tener como base las etapas que recomienda la norma australiana;
- Seguir las guías del COSO y GAFI;
- De esta forma se asegura que la metodología será compartida y aceptada por la industria y las autoridades;
- El SARLAFT no debe seguir al pie de la letra las metodologías propias del riesgo operativo o con características especiales, pero puede y debe apoyarse en las metodologías de otros riesgos;
- Deben adoptarse las metodologías propias del riesgo de crédito para definir el perfil de riesgo de LA/FT del cliente. Scoring para el riesgo de LA/FT;
- Deben existir criterios uniformes y estándares, que se constituyan en una norma para el desarrollo del SARLAFT;
- Estos criterios uniformes y estándares no deben ser elaborados por las autoridades de supervisión, sino por la industria;

Pilar 2: Revisión del supervisor:

- No existen normas de regulación y supervisión bancarias en el Comité de Basilea basadas en administración de riesgos de LA/FT en la misma forma que existen para los riesgos financieros definidos por dicho Comité;
- Los documentos emitidos por el Comité de Basilea sobre prevención del LA/FT no están basados en las reglas de administración de riesgos;
- El Comité de Basilea no ha desarrollado el riesgo de LA/FT como un riesgo financiero sujeto a la supervisión por riesgos;

- ❑ ¿Los supervisores deben exigir que la administración del riesgo de LA/FT debe llevarse a cabo siguiendo los pasos del estándar australiano para la administración de riesgos?;
- ❑ ¿Las regulaciones expedidas, hasta el momento en Latinoamérica, por los reguladores bancarios exigen o recomiendan seguir dicho estándar?
- ❑ ¿Cómo hacer compatibles las normas de administración del riesgo de LA/FT con las normas de protección al consumidor?;
- ❑ También deben existir estándares para la regulación y supervisión del riesgo de LA/FT;

Pilar 3: Disciplina del mercado:

- ❑ Se constituye en uno de los principales elementos para la supervisión y administración de riesgos;
- ❑ Debe tenerse especial cuidado con la responsabilidad por el suministro de información equivocada al mercado.
- ❑ El Tercer pilar de Basilea solo debería aplicarse de manera integral, cuando los dos primeros pilares se encuentren debidamente desarrollados y maduros;
- ❑ Solo hasta este momento se podrá contar con estándares con base en los cuales se puedan certificar los Sistemas.

2.6.9 Países que han Adoptado el Sistema de Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (LA/FT)

- ❑ Reino Unido, agosto de 2006; EE.UU 2006. Reserva Federal. Consejo de Supervisión de Instituciones Financieras, Manual de supervisión de los Sistemas Anti lavado. Incluye Matriz de Riesgo y esquema de cumplimiento basado en riesgo;
- ❑ Australia 2007. UIF publica Guía de Gestión de Riesgo LA/FT;
- ❑ Colombia 2007;
- ❑ GAFI 2007 Guía para la Gestión de Riesgo LA/FT.
- ❑ Uruguay 2008;
- ❑ Nicaragua 2008;

2.7 ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS

La Administración Integral de Riesgos es el proceso continuo y permanente por medio del cual las instituciones del sistema financiero: identifican, miden, controlan, mitigan y monitorean los riesgos inherentes al negocio⁵⁷, con la finalidad de definir el perfil de riesgo, el grado de exposición y los mecanismos de cobertura, para proteger los recursos propios y de terceros que se encuentran bajo su control y administración.

2.7.1 Administración del riesgo operativo

El Marco Internacional del Riesgo Operativo establece que las instituciones financieras se encuentran obligadas a realizar cambios trascendentales por efecto de su exposición en los servicios financieros y su evolución. La administración de riesgos tiene su origen en el concepto de control interno y está supeditado a las recomendaciones del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea⁵⁸ y observancia de convenios y leyes internacionales (Ley Sarbanes – Oxley).

El Ecuador en procura del desarrollo de las mejores prácticas bancarias, acoge las sugerencias emanadas por el Comité de Basilea. Es así que la Junta Bancaria emitió la norma sobre la gestión integral y control de riesgos mediante Resolución JB-2004-631 de 22 enero de 2004⁵⁹ y el 22 de octubre de 2005 con Resolución JB-2005-834 emite la norma referente a la Gestión del Riesgo Operativo que tiene como fin dictar las políticas y requerimientos que cada Organización debe cumplir como parte de la administración y mitigación de los eventos de pérdidas operaciones, destacándose los siguientes componentes: procesos, personas, tecnología de la información, factores externos.⁶⁰

⁵⁷ MERCHÁN GUTIERREZ, Luis Fernando, Jefe Departamento de Control de Cumplimiento, Dirección Unidad de Control de Cumplimiento, Banco de Bogotá - Colombia

⁵⁸ BCBS: Formado por los gobernadores de los bancos centrales y los jefes de los Organismos de Supervisión de Alemania, Canadá, Bélgica, España, Estados Unidos, Francia, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Reino Unido, Suecia y Suiza.

⁵⁹ Fuente de consulta: Página de internet, www.superban.gov.ec/downloads/Memoria_2005

⁶⁰ Fuente de consulta: Página de internet, <http://superban.gov.ec>

ILUSTRACIÓN No.2.4

EL RIESGO OPERATIVO EN LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS



FUENTE: Normas para la gestión del riesgo operativo, SBS

Elaborado por: Presentación PowerPoint, curso Administración de Riesgos “VELASTEGUI” Consultores

2.7.2 Administración de Riesgos del Lavado de Activos

La Industria Financiera ha mantenido como una constante en sus negocios y viene contribuyendo positivamente en el desarrollo económico de las sociedades, avanzando siempre en la formulación de los modelos que permitan concretar estrategias para combatir la delincuencia que pretenda trastornar la estabilidad y el bienestar de la sociedad⁶¹. De allí que en los últimos años “*la necesidad de que las entidades bancarias implementen un sistema que les permita igualmente administrar los riesgos de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo*”⁶².

Por su parte la Superintendencia de Bancos y Seguros el 22 de octubre de 2005 con Resolución JB-2005-834 emite la norma referente a la Prevención y Control de Lavado de Activos, la cual tiene como finalidad dictar las políticas y requerimientos que cada Organización debe cumplir como parte de la Administración de Lavado de Activos y consiste en: Identificar, Medir; Monitorear y Controlar⁶³.

⁶¹ HOLGER Kristian, Asesor Regional Legal, Programa de Asistencia Legal para América Latina y el Caribe (LAPLAC)

⁶²Fuente de Consulta, SARLAFT – Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, FELABAN, http://www.felaban.com/lvdo/boletines/boletin_marzo_2008.pdf

⁶³ Fuente de consulta: Página de internet, <http://superban.gov.ec>

ILUSTRACIÓN No. 2.5

ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS



FUENTE: Normas para la gestión del riesgo operativo, SBS
Elaborado por: Presentación PowerPoint, curso Administración de Riesgos “VELASTEGUI” Consultores

2.8 MODELOS SIPLA Y SARLAFT SOBRE CONTROL Y PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS IMPLEMENTADOS EN COLOMBIA

Con fines comparativos y como metodología a seguir para prevenir y controlar el lavado de activos, es importante realizar un análisis somero al modelo colombiano, concebido por Adam Szubin, director de la Oficina de Control de Activo Extranjero de los Estados Unidos, como “un modelo para la región, que diferentes países han emulado, confirmando con ello que Colombia está a la vanguardia en materia regulatoria”⁶⁴. Colombia es un país afectado por el lavado de dinero y activos, fenómeno que ha determinado la generación de más de 45 leyes anti lavado, y ha formado e incorporado en proceso de lucha a los mejores investigadores en delitos económicos y financieros.⁶⁵ Así, la Superintendencia Financiera de Colombia dispuso la implementación del “Sistema Integral en la Prevención de Lavado de Activos” (SIPLA) y el “Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo” (SARLAFT).

2.8.1 “Sistema Integral en la prevención y control de lavado de activos (SIPLA)”

Adopta y pone en práctica metodologías y procedimientos propios, así como involucra como mínimo los siguientes mecanismos de control e instrumentos.

MECANISMOS DE CONTROL: Conocimiento del cliente, conocimiento del

⁶⁴ Discurso de instalación Décimo Congreso Panamericano de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, Cartagena Colombia, 29 de julio de 2010. <http://www.asobancaria.com/portal/pls/portal/docs/1/780054.PDF>

⁶⁵ El modelo colombiano, <http://www.interamericanusa.com/articulos/Lavado-dinero/Lav-Din-Modelo-Colombia.htm>

mercado, detección y análisis de operaciones inusuales, determinación y reporte de operaciones sospechosas. **INSTRUMENTOS PARA LA ADECUADA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS DE CONTROL:** Señales de alerta, desarrollo tecnológico segmentación de mercado, consolidación electrónica de operaciones, control y registro de transacciones individuales en efectivo, control de transacciones múltiples, capacitación y entrenamiento del personal, código de conducta, procedimientos a través de manuales escritos⁷⁶⁶.

2.8.2 “Sistema de administración de riesgo del lavado de activos y financiamiento del terrorismo (SARLAFT)”

El Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (SARLAFT) entró en vigencia el 1º de julio de 2008 en Colombia con Circular Externa emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia. El capítulo undécimo sustituye íntegramente al SIPLA, cuya evaluación de la metodología anti lavado de activos conforme consta en el “*INFORME DE EVALUACIÓN MUTUA*” difundido por el Grupo de Acción Financiera de Sudamérica (GAFISUD), el 3 de diciembre de 2008, “*analiza especialmente la capacidad, instrumentación y eficacia de estos sistemas, lo cual implica una mayor relevancia de los aspectos vinculados a la efectividad en el cumplimiento de las recomendaciones*”.

ILUSTRACIÓN No. 2.6 CONFORMACIÓN DEL SARLAFT



FUENTE: *Sistema de Administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del Terrorismo (SARLAFT)*

Elaborado por: *Administradora de Riesgos y Auditoría en Seguridad (ARASCO)*

⁶⁶ “La responsabilidad civil de directores y administradores de entidades financieras y de la aplicación de la póliza”, Tesis de Grado, Manuel Antonio Ángel Mercado, 2005, páginas: 138,139 y 140

2.8.2.1 Definición del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (SARLAF)

“Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una entidad vigilada por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades. El riesgo de LA/FT se materializa a través de los riesgos asociados, estos son: el legal, reputacional, operativo y de contagio, a los que se expone la entidad, con el consecuente efecto económico negativo que ello puede representar para su estabilidad financiera cuando es utilizada para tales actividades”⁶⁷.

“EL LEGAL.- Posibilidad de pérdida en que incurre al ser sancionada u obligada a indemnizar daños.

EL REPUTACIONAL.- Posibilidad de pérdida de clientes, ingresos o procesos por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la institución y sus prácticas.

EL OPERATIVO.- Posibilidad de pérdidas por deficiencias o fallas en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos.

DE CONTAGIO.- Posibilidad de pérdida, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de un vinculado (relacionado o asociado que ejerce influencia sobre la entidad)⁶⁸.

2.8.2.2 Objetivo del SARLAF

“que las entidades vigiladas implementen un Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo con el fin de prevenir que las mismas sean utilizadas para dar apariencia de legalidad a activos provenientes de actividades delictivas o para la canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas”.

⁶⁷ Fuente de consulta: Página de internet, <http://sarlaft.com/html/diccionario.html>

⁶⁸ Presentación POWERPOINT, Oficial de Cumplimiento, Banco AV Villas, página 4

2.8.2.3 Naturaleza del SARLAFT

Prevenir, detectar y reportar oportuna y eficazmente el riesgo de LA/FT. El SARLAFT debe ser instrumentado por las entidades vigiladas, para protegerse del LA/FT, a través de las etapas de identificación, medición, control y monitoreo del riesgo y los elementos, con una dinámica de permanente retroalimentación, teniendo en cuenta su actividad, en función de su objeto social.

2.8.2.4 Fases del SARLAFT

“El SARLAFT se compone de dos fases a saber: la primera que corresponde a la prevención del riesgo y cuyo objetivo es prevenir que se introduzcan al sistema financiero recursos provenientes de actividades relacionadas con el lavado de activos y/o de la financiación del terrorismo (en adelante LA/FT); la segunda, que corresponde al control y cuyo propósito consiste en detectar y reportar las operaciones que se pretendan realizar o se hayan realizado, para intentar dar apariencia de legalidad a operaciones vinculadas al LA/FT”⁶⁹.

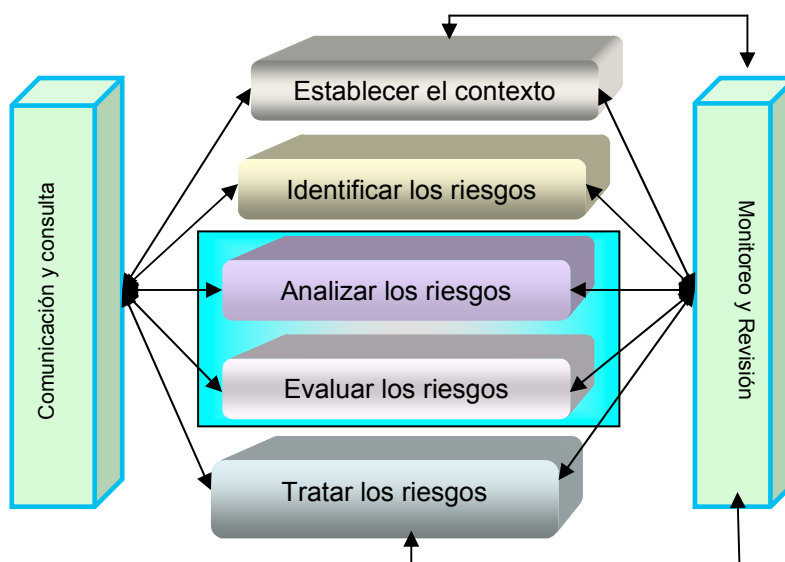
2.8.3 Metodología Para Implementación de un SARLAFT

La metodología del Sistema para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT), consiste en disminuir la probabilidad o gravedad de pérdida, cumpliendo con las normas y gestionando la dificultad de identificar, evaluar, medir, mitigar y monitorear, para lo cual hay que tener muy presente: los estándares de gestión del riesgo, control interno del COSO, principios del Comité de Basilea II para la Administración del Riesgo, Ley Sarbanes-Oxley Acta de Julio de 2002 y Estándar Australiano de Administración del Riesgo AS/NZS 4360 que utiliza como guía el Modelo establecido en la Norma

⁶⁹ Fuente de Consulta Página de Internet, http://www.senado.gob.mx/iilsen/content/foros/sem_lavado_dinero/24sep/anexos/colombia/REPORTE%20COMPLETO.pdf

Técnica Colombiana NTC 5254 GESTION DEL RIESGO⁷⁰ que permite establecer e implementar el proceso de administración del riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo en una entidad bancaria⁷¹.

ILUSTRACIÓN No. 2.7 CICLO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO



FUENTE: AS/NZS 4360:1999 *Estándar Australiano Administración de Riesgos*
Elaborado por: Instituto Colombiano de Normas Técnicas (ICONTEC)

La metodología SARLAFT dispuesta por la Superintendencia de Bancos de Colombia, básicamente abarca lo siguiente:

- ➡ Políticas;
- ➡ Aplicación;
- ➡ Estructura organizacional de un SARLAFT;
- ➡ Funciones y responsabilidades de los participantes en la Administración del Riesgo de LA/FT;
- ➡ Metodologías para la segmentación de clientes, proveedores y empleados;
- ➡ Tipologías;

⁷⁰ Fuente de Consulta Página de Internet,
<http://www.google.com.ec/#hl=es&source=hp&q=Norma+T%C3%A9cnica+Colombiana+NTC+5254+GESTION+DEL+RIESGO>

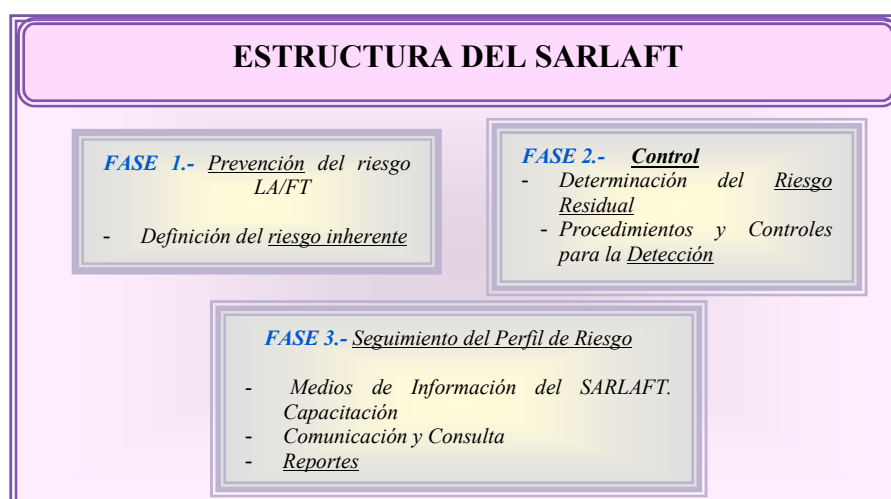
⁷¹ AS/NZS 4360: 1999 Estándar Australiano Administración de Riesgos

- ➡ Medidas para asegurar el cumplimiento de las políticas del SARLAFT;
- ➡ Procedimientos y Metodologías para identificar, medir, controlar y monitorear el riesgo de LA/FT;
- ➡ Procedimientos de los órganos de control frente al SARLAFT;
- ➡ Programas de Capacitación del SARLAFT;
- ➡ Control de Cambios y Anexos⁷².

2.8.3.1 Estructura

El SARLAFT se encuentra estructurado por tres Fases que son:

ILUSTRACIÓN No.2.8



FUENTE: *Comité de Supervisión Bancaria de Basilea*

Elaborado por: *CONSULTORES “SKOL Y SERNA”, Carlos Serna Jaramillo, El sistema de administración del riesgo de lavado de activos*

2.8.3.2 Etapas

Las etapas del SARLAFT son:

ETAPA 1: Etapa de determinación del marco conceptual y el contexto externo e interno de la entidad.

ETAPA 2: Etapa de identificación de los riesgos de la entidad.

ETAPA 3: Etapa de evaluación y medición de los riesgos.

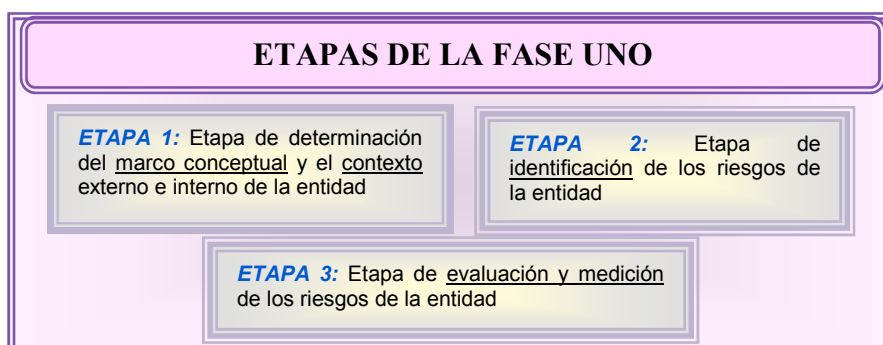
⁷² Manual del Sistema de Administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo (SARLAFT), BANCOLDEX, versión 6, actualizado 11 de marzo de 2011

ETAPA 4: Etapa de Control y Detección.

ETAPA 5: Monitoreo.

ETAPA 6: Comunicación, Consulta y Capacitación. Reportes.

ILUSTRACIÓN No.2.9



FUENTE: *Comité de Supervisión Bancaria de Basilea*

Elaborado por: *CONSULTORES “SKOL Y SERNA”, Carlos Serna Jaramillo, El sistema de administración del riesgo de lavado de activos*

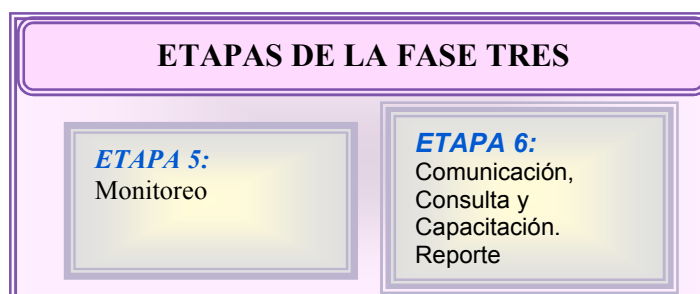
ILUSTRACIÓN No.2.10



FUENTE: *Comité de Supervisión Bancaria de Basilea*

Elaborado por: *CONSULTORES “SKOL Y SERNA”, Carlos Serna Jaramillo, El sistema de administración del riesgo de lavado de activos*

ILUSTRACIÓN No.2.11



FUENTE: *Comité de Supervisión Bancaria de Basilea*

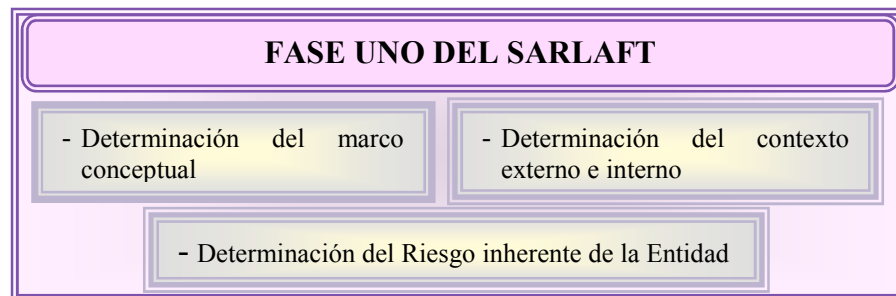
Elaborado por: *CONSULTORES “SKOL Y SERNA”, Carlos Serna Jaramillo, El sistema de administración del riesgo de lavado de activos*

2.8.3.3 Elementos

Los Elementos del SARLAFT son:

- Políticas
- Procedimientos
- Documentación
- Estructura
- Órganos de Control
- Infraestructura Tecnológica
- Divulgación
- Capacitación

ILUSTRACIÓN No.2.12



FUENTE: *Comité de Supervisión Bancaria de Basilea*
Elaborado por: *CONSULTORES "SKOL Y SERNA", Carlos Serna Jaramillo,*
El sistema de administración del riesgo de lavado de activos

ILUSTRACIÓN No.2.13



FUENTE: *Comité de Supervisión Bancaria de Basilea*
Elaborado por: *CONSULTORES "SKOL Y SERNA", Carlos Serna Jaramillo,*
El sistema de administración del riesgo de lavado de activos

Elementos de la Etapa Uno:

- ➔ Contexto Interno y Externo.
- ➔ Objetivos de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.
- ➔ Políticas de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.
- ➔ Nivel de Riesgos Aceptable.
- ➔ Metodologías del SARLAFT.
- ➔ Técnicas, herramientas y fuentes de información para el SARLAFT de la Entidad.
- ➔ Factores de Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.
- ➔ Estructura organizacional y los Órganos de Control del SARLAFT.

ILUSTRACIÓN No.2.14



FUENTE: *Comité de Supervisión Bancaria de Basilea*

Elaborado por: *CONSULTORES “SKOL Y SERNA”, Carlos Serna Jaramillo, El sistema de administración del riesgo de lavado de activos*

Elementos de la Etapa Dos:

- ➔ Descripción de los factores de Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo de la Entidad.
- ➔ Clasificación del Riesgo.
- ➔ Segmentación de los factores de Riesgo para la determinación del Riesgo Inherente.
- ➔ Identificación de los Eventos de Riesgo Inherente de cada factor:

- Determinar los criterios con base en los cuales se identifican los Riesgos con respecto a cada uno de los Factores de Riesgo.
- Diseño de la Matriz de Riesgo Inherente para cada Factor de Riesgo – Diseño de los Mapas de Riesgo.
- Procedimientos de Identificación de Riesgos de LA/FT en cada uno de los Factores de Riesgo.
- Identificación de los eventos de Riesgo en el Factor Cliente, Producto, Canales y Áreas geográficas.
- Identificación de los Eventos de Riesgo en el factor Proceso de los Productos.

“Los factores de riesgo son las circunstancias y características del cliente y la operación que hacen que exista una mayor probabilidad de corresponder a una operación sospechosa de lavado de activos”. “Si bien todavía no existe información estadística suficiente para lograr una definición técnica del riesgo de lavado de activos (correlación frente a otros eventos), el Conocimiento del Mercado y el conocimiento sobre métodos de lavado de activos que los funcionarios del sujeto obligado poseen, permiten definir algunos factores de riesgo”.

“Los principales factores de riesgo que se emplean en el sistema financiero para controlar el lavado de activos son:

Según el cliente:

- *Actividades económica del cliente*
- *Zona geográfica donde se realiza los negocios*

Según las operaciones:

- *Monto o valor de la transacción*
- *Tipo de operación, producto o servicio*
- *Complejidad...*⁷³

⁷³ Fuente de consulta, página de internet, http://www.felaban.com/lvdo/cap4_definicion.html

ILUSTRACIÓN No.2.15



FUENTE: *Comité de Supervisión Bancaria de Basilea*

Elaborado por: *CONSULTORES "SKOL Y SERNA", Carlos Serna Jaramillo, El sistema de administración del riesgo de lavado de activos*

Elementos de la Etapa Tres:

- ➔ Metodologías de Medición o Evaluación.
- ➔ Criterios para la Medición de los Riesgos:
 - Probabilidad de Impacto.
 - Probabilidad – Medidas Cualitativas de Probabilidad.
 - Impacto.
 - Medidas Cualitativas de consecuencia o impacto.
- ➔ Procedimientos para la Medición del Riesgo de LA/FT.
- ➔ Nivel de Riesgo Inherente de cada factor y del Riesgo Inherente Consolidado – Mapas de Riesgo para cada Factor y Consolidado.
- ➔ Perfil del Riesgo Inherente de la Entidad.

ILUSTRACIÓN No.2.16



FUENTE: *Comité de Supervisión Bancaria de Basilea*

Elaborado por: *CONSULTORES "SKOL Y SERNA", Carlos Serna Jaramillo, El sistema de administración del riesgo de lavado de activos*

ILUSTRACIÓN No.2.17



FUENTE: *Comité de Supervisión Bancaria de Basilea*

Elaborado por: *CONSULTORES "SKOL Y SERNA", Carlos Serna Jaramillo, El sistema de administración del riesgo de lavado de activos*

Elementos de la Etapa Cuatro:

- ➡ Lista e inventario de controles de los Riesgos de LA/FT:
 - Tipos de controles en el SARLAFT.
 - Formas de controles en el SARLAFT
 - Clasificación de los controles sobre su implementación
 - Valoración de los controles.
 - Opciones de tratamiento o determinación de controles.
- ➡ Planes de tratamiento de los riesgos de LA/FT.
- ➡ Procedimientos para aplicación de los controles a cada uno de los factores de riesgo. Detección de operaciones sospechosas.
- ➡ Determinación del riesgo residual de la Entidad.

ILUSTRACIÓN No.2.18



FUENTE: *Comité de Supervisión Bancaria de Basilea*

Elaborado por: *CONSULTORES "SKOL Y SERNA", Carlos Serna Jaramillo, El sistema de administración del riesgo de lavado de activos*

ILUSTRACIÓN No.2.19



FUENTE: Comité de Supervisión Bancaria de Basilea
Elaborado por: CONSULTORES “SKOL Y SERNA”, Carlos Serna Jaramillo,
 El sistema de administración del riesgo de lavado de activos

Elementos de la Etapa Cinco:

1. Actividades del Monitoreo del SARLAFT.
 - 1.1. Autoevaluación.
 - 1.2. Gestiones de Monitoreo del Oficial de Cumplimiento.
 - 1.2.1. Plan Anual del Oficial del Cumplimiento.
 - 1.3. Gestiones de Monitoreo del Comité de Riesgo.
 - 1.4. Gestiones de Monitoreo del Representante Legal.
 - 1.5. Gestiones de Monitoreo de la Junta Directiva.
 - 1.6. Gestiones de Monitoreo del Auditor Interno.
 - 1.7. Gestiones de Monitoreo del Auditor Externo.
 - 1.8. Evaluaciones externas.

ILUSTRACIÓN No.2.20



FUENTE: Comité de Supervisión Bancaria de Basilea
Elaborado por: CONSULTORES “SKOL Y SERNA”, Carlos Serna Jaramillo,
 El sistema de administración del riesgo de lavado de activos

Elementos de la Etapa Seis:

- ➡ Documentación.
- ➡ Divulgación de la información y reportes internos y externos.
- ➡ Programa de capacitación del SARLAFT. Comunicación y Consulta:
 - Programa de capacitación.
 - Inducción.
 - Plan de formación anual.
 - Auto capacitación.
 - Capacitación Externa.
 - Plan de comunicación.
- ➡ Divulgación del Manual.
- ➡ Infraestructura Tecnológica
- ➡ Procedimiento para la sanción de eventuales.
- ➡ Incumplimientos del SARLAFT

2.8.4 Tratamiento del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo Desde la Administración del Riesgo

La Federación Latinoamericana de Bancos (FELABAN), en el FORO GAFIC – FELABAN el tratamiento del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo visto desde la Administración del Riesgo, desarrollado en San José, Costa Rica en noviembre 23 de 2007⁷⁴, expone que la metodología que se aplique al Sistema de Administración de Riesgo de lavado de activos debe corresponder a pasos sistemáticos e interrelacionados mediante los cuales se debe administrar el riesgo del lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT)⁷⁵.

En el desarrollo de esta metodología se emplean herramientas que incluyen diagramas de flujo, lluvia de ideas, análisis de escenarios y juicios basados en la experiencia, obteniendo como resultado una lista de los riesgos detectables que pueden impactar negativamente en una entidad bancaria.

⁷⁴Fuente de Consulta, Página de Internet,
http://www.google.com/search?hl=en&source=hp&q=el+tratamiento+del+lavado+de+activos+felaban&rlz=1R2GZAZ_esEC365&aq=f&aqi=&aql=&oq=

⁷⁵ AS/NZS 4360: 1999, Estándar Australiano, Administración de Riesgos

2.8.4.1 Matriz de Riesgo de un Proceso

La Matriz de Riesgo de un Proceso, es una descripción organizada y calificada de sus actividades, de sus riesgos y de sus controles, que permite registrar los mismos en apoyo al gerenciamiento diario de los riesgos.

Cobra real importancia cuando los datos a incorporar tienen un grado aceptable de confiabilidad, para ello hay que realizar algunos trabajos previos sobre:

- Arquitectura de procesos y análisis de criticidad de los mismos;
- La revisión de los objetivos y metas de cada proceso;
- La asignación de responsabilidades en el proceso;
- El entrenamiento de los participantes;
- Contar con un diccionario de riesgos para clasificarlos;
- Contar con un método que permita calificarlos;
- Evaluación de los controles mitigantes de cada riesgo
- Nivel de apetito de riesgos.
- Culturización en riesgos y controles internos

La Matriz de Riesgo por Proceso, constituye un elemento de gestión muy importante para el responsable de ese proceso permitiéndole una visión clara y fácilmente actualizable de sus riesgos. Forma parte de la documentación de procesos, brindando a los usuarios un mayor conocimiento de los mismos, de sus actividades, riesgos y controles⁷⁶.

Para desarrollar la matriz o matrices con sus respectivos procedimientos y sistemas, para la evaluación periódica de sus riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT), que incluyan a todas las áreas de operación, clientes, productos y servicios que ofrezca. Los resultados de esta evaluación servirán como elementos para:

⁷⁶ SVARZMAN Martín, La Matriz de Riesgos, soporte de la Gestión de Riesgos, http://www.felaban.com/boletin_clain/RevistaNo11_matriz.pdf

1. La clasificación del nivel de riesgo de LA/FT de los clientes.
2. El tipo de Debida Diligencia y Conocimiento del Cliente aplicar conforme los niveles de clasificación de riesgo de LA/FT
3. El desarrollo de controles para la gestión de LA/FT.
4. La intensidad de los procedimientos y sistemas de monitoreo para la detección de operaciones inusuales y/o sospechosas.

Para la definición de matrices de riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo (LA/FT) se debe tener en cuenta:

¿Quiénes participan?- Alta dirección, Personal de Cumplimiento, Parte Legal, Parte Operativa: Negocios, Servicio al Cliente, Sistemas de Información, Recursos Humanos u Otras Áreas Operativas.

¿Qué?- Considerar los riesgos dentro del contexto de: Clientes (especiales), Productos y Servicios, Canales de Distribución y Jurisdicción.

¿Cómo?- Identificar, Analizar y Tratar los controles, en base a la lluvia de ideas, aporte de experiencias, estudio de casos, apoyo especializado, intercambio de experiencias, u otros.

2.8.4.2 Metodología Para Segmentación

La identificación se efectúa abarcando procedimientos de cada entidad y tomando en cuenta los factores de riesgo inherentes al desarrollo de su actividad; se lleva a cabo mediante el reconocimiento de diferencias significativas consideradas como variables de segmentación asignadas por factor de riesgo, obtenidas de la información suministrada por: clientes, información existente en bases de datos y de otras fuentes.

TABLA No. 2.9
SEGMENTACIÓN

FACTOR DE RIESGO	VARIABLE DE SEGMENTACIÓN	SEGMENTO	RIESGOS
Clientes	Tipo de Persona	Individuales, nacional o extranjera Jurídicas, nacionales o extranjeras, sociedades, cooperativas, entidades del Estado, Municipalidades, Organizaciones sin fines de lucro, asociaciones y otras.	Riesgos Asociados de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
	Actividad Económica	Servicios privados o públicos, industrial, comercio, agrícola, construcción y otras.	
Productos	Captación	Depósitos de ahorro, monetarios, plazo fijo, bonos u otros.	
	Colocación	Préstamos, tarjetas de crédito, inversiones, acciones u otros.	
	Servicios	Transferencias, remesas, fideicomisos, tarjetas de débito, tarjetas prepago, instrumentos monetarios, compra y venta de moneda extranjera u otros.	
Canales	Agencias, cajeros automáticos, puntos de servicio, kioscos, banca electrónica, banca regional, banca móvil, cualquier medio electrónico, u otros.		
Jurisdicción	Nacional	Municipios y departamentos	
	Internacional	Países donde ofrecen los servicios	

FUENTE: *Guía de administración del riesgo de LD/FT u otros activos,*
www.sib.gob.gt/c/document_library/get_file?folderd

Elaborado por: *Instituto Colombiano de Normas Técnicas (ICONTEC)*

2.8.4.2.1 Medición de Riesgos

Con la medición se lleva a cabo, un análisis de los riesgos de LA/FT, con el fin de determinar si necesitan algún tipo de control o tratamiento, la metodología para determinar la ocurrencia e impacto consiste en asignar un valor de calificación por rangos que puede ser porcentual o numérico a la probabilidad y el impacto será medido a cada riesgo asociado.

2.8.4.2.2 Criterios de Medición

Las consecuencias y probabilidades se combinan para producir un nivel de riesgo. Al no disponerse de datos de probabilidad y consecuencia confiables o relevantes, la medición se llevará a cabo a través de estimaciones subjetivas que reflejen el grado de convicción del personal responsable de su análisis, cuya medición de los riesgos partirá de un análisis cualitativo con base en los criterios propuestos, la probabilidad de ocurrencia se ha distribuido en cinco niveles:

TABLA No. 2.10
PROBABILIDAD DE OCURRENCIA

RANGO PROBABILIDAD	POSIBILIDAD	VALOR
BAJO	Puede ocurrir en circunstancias excepcionales	1
MODERADO	Insignificante posibilidad que el evento ocurra	2
ALTO	Alguna posibilidad que el evento ocurra	3
EXTREMO	Posiblemente ocurra varias veces	4
INACEPTABLE	Ocurra la mayoría de las veces	5

FUENTE: *Guía de administración del riesgo de LD/FT u otros activos,*
www.sib.gob.gt/c/document_library/get_file?folderd

Elaborado por: *Instituto Colombiano de Normas Técnicas (ICONTEC)*

TABLA No. 2.11
CONSECUENCIA O IMPACTO

RANGO IMPACTO	REPUTACIÓN	LEGAL	OPERATIVO ECONÓMICO	CONTAGIO	VALOR
INSIGNIFICANTE	Solo es de conocimientos de los directivos	Observaciones	Pérdida financiera baja	No afecta a ningún segmento	6
MENOR	De conocimiento del Banco	Amonestación	Pérdida financiera menor	Afecta a uno o más segmentos	10
MODERADO	De conocimiento a nivel local	Multa Institucional	Pérdida financiera impacto 1 día	Afecta todo un producto	25
ALTO	De conocimiento a nivel nacional	Suspensión Institucional	Pérdida financiera impacto 1 semana	Afecta más de un producto	50
CATASTRÓFICO	De conocimiento a nivel internacional	Cancelación institucional	Pérdida financiera impacto 1 mes	Afecta a toda la operación	100

FUENTE: *GUÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LD/FT U OTROS ACTIVOS,*
www.sib.gob.gt/c/document_library/get_file?folderd

Elaborado por: *Instituto Colombiano de Normas Técnicas (ICONTEC)*

La estimación cualitativa de pérdida será analizada conforme diferentes parámetros establecidos al interior de la entidad, mediante el estudio técnico de varios perfiles, el que será establecido para cada uno de los procesos, o líneas de negocio. Una vez determinado el nivel de probabilidad y nivel de impacto, se establece el nivel de riesgo inherente para cada riesgo, de forma que el nivel de riesgo (severidad) se determina: NIVEL DE PROBABILIDAD X NIVEL DE IMPACTO.

Con el nivel de riesgo se establece el tipo de acción o estrategia a seguir.

TABLA No. 2.12
MAPA DE RIESGO – MATRIZ DE ANÁLISIS

P R O B A B I L I D A D	INACEPTABLE	5	30	50	125	250	500
	EXTREMO	4	24	40	100	200	400
	ALTO	3	18	30	75	150	300
	MODERADO	2	12	20	50	100	200
	BAJO	1	6	10	25	50	100

CONSECUENCIA O IMPACTO				
6	10	25	50	100
INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	ALTO	CATASTRÓFICO

RANGOS		
RIESGO	INTERVALOS	
	MÍNIMO	MÁXIMO
EXTREMO	101	500
ALTO	76	100
MODERADO	26	75
BAJO	5	25

FUENTE: GUÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LD/FT U OTROS ACTIVOS,
www.sib.gob.gt/c/document_library/get_file?folderd

Elaborado por: Instituto Colombiano de Normas Técnicas (ICONTEC)

2.8.4.2.3 Perfil de Riesgo

Los perfiles de riesgo determinados con la matriz, con base a los resultados definen las zonas de clasificación de los riesgos a fin de obtener el riesgo inherente, para clasificar a los segmentos de acuerdo al riesgo que representan y con esto tomar medidas determinantes para controlar y mitigar el riesgo.

TABLA No. 2.13
PERFILES DE RIESGO

NO ACEPTADO	RIESGO EXTREMO	Riesgos con frecuencia de ocurrencia alta; no existen los suficientes controles y planes de contingencia, o los actuales resultan insuficientes
ACEPTADO CONDICIONALMENTE	RIESGO ALTO	Riesgos que pueden tener o no una frecuencia de ocurrencia alta, pero que comparten el hecho de que los controles actuales y planes de contingencia pueden mejorarse
ACEPTADO	RIESGO MODERADO	Riesgos de ocurrencia no muy frecuente, aunque probable; para los cuales existen adecuados controles y planes de contingencia
	RIESGO BAJO	Corresponden a aquellos riesgos de ocurrencia poco probable, para los cuales existen adecuados controles y planes de contingencia

FUENTE: Guía de Administración del Riesgo de LD/FT u Otros Activos, www.sib.gob.gt/c/document_library/get_file?folderd

Elaborado por: Instituto Colombiano de Normas Técnicas (ICONTEC)

2.8.4.2.4 Control de Riesgos

Esta etapa tiene como propósito tomar las medidas conducentes para controlar el riesgo inherente, cuya mitigación se realiza identificando, evaluando y observando la efectividad de los controles existentes o implementando nuevos controles con el objeto de reducir la probabilidad o el impacto que se pueda generar al materializarse los riesgos.

2.8.4.2.5 Monitoreo de Riesgos

La metodología consiste en desarrollar un proceso de seguimiento efectivo que facilite la rápida detección y corrección de las deficiencias en la aplicación del Sistema SARLAFT; dicho seguimiento debe tener una periodicidad acorde con los riesgos potenciales y ocurridos, así como, con la frecuencia y naturaleza de los cambios en el entorno operativo. En este punto, es fundamental para el análisis las operaciones inusuales que reportan las demás áreas y empleados, así como los resultados que arrojen las matrices de riesgos, implementación de controles y seguimiento a los factores de riesgo más susceptibles de lavado LA/FT.

Las noticias de: prensa, radio, televisión y otras fuentes del sector, son base para el monitoreo tanto de los clientes potenciales como de vinculados, el almacenamiento de la información para mantener una base de datos histórica de hechos inusuales y sospechosos permiten en un momento dado cuantificar pérdidas por riesgos asociados.

2.9 LA LEY SARBANES – OXLEY ACT. DE JULIO DE 2002

*“La Ley Sarbanes-Oxley “SOX” es la ley que regula las funciones financieras contables y de auditoría, y penaliza en una forma severa, el crimen corporativo y de cuello blanco”.*⁷⁷ Nace en Estados Unidos tras la declaratoria de banca rota de la transnacional Worldcom, cuando el Congreso Americano aprueba el proyecto de ley de la cámara de representantes No.3763 y el presidente Bush firma y la convierte en ley en julio 2002. Esta ley pretende frenar los múltiples fraudes, la corrupción administrativa, los conflictos de interés, la negligencia y la mala práctica profesional de ejecutivos inescrupulosos que lo hacen con el propósito de ganar dinero fácil a través del engaño a sus socios, empleados, clientes y proveedores. Los cambios son sustanciales y obligan a las compañías que cotizan en bolsa a cambiar sus procedimientos de gobierno corporativo. *“El texto de la ley se agrupa en seis grandes áreas que afectan a todas las sociedades cotizadas en los mercados americanos”*⁷⁸.

1. Mejora en la calidad de la información pública y sus detalles.
2. Reforzamiento de responsabilidades en el gobierno corporativo de las sociedades.
3. Mejora en las conductas y comportamientos éticos exigibles. Mayores exigencias en el manejo de información confidencial.
4. Aumento de la supervisión a las actuaciones en los mercados cotizados.
5. Incremento del régimen sancionador asociado a incumplimientos
6. Aumento de exigencias sobre la independencia efectiva de los auditores.

⁷⁷ Fuente de Consulta página de internet, www.interamericanusa.com/articulos/Leyes/Ley-Sar-Oxley.htm: Nueva Ley Frente a los Fraudes Contables (Ley Saranes - Ocle-julio 30,2002)

⁷⁸ Fuente de Consulta, Página de internet, www.ey.com/.../Ley Sarbanes-Oxley y la Auditoria. Ernest & Young

Se puede concluir en que la Ley Sarbanes-Oxley, SOX obliga a fortalecer los sistemas de control interno financiero, a auditar no solo los estados financieros sino también el control interno financiero, a adaptar la metodología del auditor al enfoque de trabajo basado en riesgos, los controles, su identificación, valoración y prueba continua. No es una ley exclusiva para los auditores, pero promulga la calidad de la auditoría. En general, la SOX paralelamente con la transformación del marco general del Gobierno Corporativo impacta profundamente al trabajo profesional de la auditoría.

2.10 ESTÁNDAR AUSTRALIANO DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS AS/NZS 4360:1999

“1.1 Alcance.- Este Estándar provee una guía genérica para el establecimiento e implementación el proceso de administración de riesgos involucrando el establecimiento del contexto y la identificación, análisis, evaluación, tratamiento, comunicación y el monitoreo en curso de los riesgos.

1.2 Aplicación.- La administración de riesgos es reconocida como una parte integral de las buenas prácticas gerenciales. Es un proceso iterativo que consta de pasos, los cuales, cuando son ejecutados en secuencia, posibilitan una mejora continua en el proceso de toma de decisiones. Administración de riesgos es el término aplicado a un método lógico y sistemático de establecer el contexto, identificar, analizar, evaluar, tratar, monitorear y comunicar los riesgos asociados con una actividad, función o proceso de una forma que permita a las organizaciones minimizar pérdidas y maximizar oportunidades. Administración de riesgos es tanto identificar oportunidades como evitar o mitigar pérdidas. Este Estándar puede ser aplicado a todas las etapas de la vida de una actividad, función, proyecto, producto o activo.⁷⁹

⁷⁹Fuente de consulta: Página de internet relacionado con el Estándar Australiano de Riesgos, http://eduardoleyton.com/apuntes/Administracion_de_riesgo_Estandar%20Australiano.pdf.

CAPÍTULO III

BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA

3.1 ANTECEDENTES

El Presidente Constitucional de la República José María Velasco en uso de la facultad que le concede el Artículo 80 de la Constitución Política de la República, solicitó al Honorable Consejo Nacional de Economía el dictamen correspondiente sobre el Proyecto de Decreto-Ley de Emergencia; por lo cual el Banco Ecuatoriano de la Vivienda – BEV, se crea según Decreto de Ley de Emergencia No. 23 publicado en el Registro Oficial 223 de 26 de mayo de 1961, como institución de derecho privado con finalidad social, pública y personería jurídica.

De acuerdo con la Ley General de Bancos una vez cumplidos los trámites de ley, el 23 de julio de 1962 comienza a operar, siendo su finalidad la de atender el déficit de la demanda habitacional en el país. Posteriormente, según Decreto No. 20 de 28 de junio de 1962, publicado en el Registro Oficial No. 196 de 02 de julio de 1962, se reforma a efecto de que su aplicación sea más clara y efectiva, de manera especial en lo referente a la capitalización del Banco, toda vez que se suscribió el Contrato de Garantía entre el Gobierno del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo para capitalizar a la institución.⁸⁰

De acuerdo a la nueva Constitución de la República del Ecuador que enfatiza los derechos de las personas y su Título VII del Régimen del Buen Vivir por ser un Gobierno Socialista presta mucha importancia al derecho del Habitar y Vivienda a nivel nacional como se estipula en el Artículo 375 de la Constitución Política de la República del Ecuador.

La Institución ha tenido hechos importantes desde su creación (período: 1961 – 2011) hasta julio de 2011 que conmemoró el 50 aniversario, que se reseñan a continuación.

⁸⁰ Banco Ecuatoriano de la Vivienda – BEV, fuente de consulta, página de Internet <http://www.bevecuador.com/>

TABLA No. 3.1
CRONOLOGÍA DE LA HISTORIA DEL BEV

AÑO	HECHO HISTÓRICO	MONTO	REFERENCIA
1962	Capitalización mediante la suscripción del Contrato de Garantía Gobierno del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo	S/. 10.600.000,00	
1963 – 1972	Préstamos para la compra, construcción y ampliación de 6.013 viviendas	S/. 32.6476.593,00	Ensayo JNV-BEV Gobierno Constitucional 1974-198, página 24,25
1980	Acuerdo de construcción 9.700 soluciones habitacionales. En ese año se entregaron 2.817 casas.	S/. 1.663.500.000,00	Ensayo JNV-BEV Gobierno Constitucional 1974-198, página 64
1981	Entrega de alrededor de 6.634 viviendas. En Guayaquil concedió 1.779 préstamos a familias de Barrios marginados para el mejoramiento de viviendas y 500 viviendas Piso- Techo hasta 1983.	S/. 1.767.934.000,00	Ensayo JNV-BEV Gobierno Constitucional 1974-198, página 42.
1982 – 1983	El fuerte invierno que azotó al país y en particular a la Costa ecuatoriana afectó a muchas viviendas que resultaron destruidas por el temporal. Por ello la JNV y el BEV lanzaron el Plan Nacional de Reconstrucción de Vivienda , que consistió en la entrega de pequeños créditos a los hogares afectados a fin de que sean reconstruidos hasta fines de 1983, se otorgaron 3.019 préstamos.		Ensayo JNV-BEV Gobierno Constitucional 1974-1984, página 36
1988 – 1992	La Junta Nacional de la Vivienda, Banco Ecuatoriano de la Vivienda e Ilustre Municipio de Quito con el objeto de trabajar coordinadamente en la solución de demanda de vivienda popular, habilitaron 248 hectáreas de terrenos ubicados en Chillogallo, Proyecto Ciudad Quitumbe permitirá alojar una población de 75.000 habitantes. Reactivación línea de préstamo a propietarios de lotes y financió la construcción de vivienda nueva, ampliación o terminación de viviendas existentes, La meta era de 5.150 soluciones pero fue superado al haber concedido 7.257 créditos		Junta nacional de la Vivienda y Banco Ecuatoriano de la Vivienda, Informe de Labores 1988 – 1992
1992 – 1996	Financiamiento de 72.649 viviendas	S/. 477.953 millones de sucres	Banco Ecuatoriano de la Vivienda, Informe de Labores agosto 1992/ julio 1996
1998 – 1999	Mediante Resolución de Directorio de 1 de diciembre de 1998, suspendió las operaciones como Banca de Primer Piso e implementó el sistema de Redescuentos con las IFI's, iniciando de esta manera su gestión como Banca de Segundo Piso. Una de las principales acciones fue efectuarla evaluación financiera de la IFI para el otorgamiento de líneas de crédito que ha permitido la concesión por parte del Directorio de US\$ 70 millones a 21 bancos, mutualistas, financieras y cooperativas.	US\$. 13.3 millones de dólares	Banco Ecuatoriano de la Vivienda, Informe Anual 1998-1999
2000 – 2001	La cartera del banco por vencer, pasa de 13.3. millones de dólares, aspecto que refleja un crecimiento del orden del 55% y se sustenta en la paulatina consolidación del esquema de segundo piso. Se realiza un proceso de liquidación y comercialización de los activos improductivos y bienes realizables de propiedad del BEV. Entre enero a diciembre de 2001 se ha beneficiado con la venta de terrenos a 9.511 familias en 10 provincias del país; lo que en términos de ingresos representa 8.6 millones de dólares		Banco Ecuatoriano de la Vivienda, situación financiera 2001
2002	Se otorgó a la instituciones financieras para el Redescuento de cartera Hipotecaria	US\$. 18.171.251,86 millones de dólares	Dirección Nacional de Negocios
2004 – 2006	A través de los préstamos a gobiernos seccionales, redescuento de cartera hipotecaria; en especial del fideicomiso mercantil inmobiliario se aporta con 3.417 soluciones en la costa y 900 en la sierra, de las cuales el 79% han recibido el bono de la Vivienda	US\$. 18.171.251,86 millones de dólares	Revista Ecuador Surge, junio 2006
2008	Se otorgó a las instituciones financieras para el Redescuento de Cartera Hipotecaria	US\$. 15.257.987,52 millones de dólares	Subgerencia Bancaria de Negocios
	Aporte del Gobierno para proyectos habitacionales	US\$. 15.000.000,00 millones de dólares	Informe de Labores 2008
2009	En créditos a proyectos habitacionales se otorgó para la construcción de 3 proyectos habitacionales que suman 978 viviendas	US\$. 5.710.732,00 millones de dólares	Subgerencia Bancaria de Proyectos
2010 – 2011	Se financia la construcción de 78 proyectos habitacionales por un monto de créditos	US\$. 114.162.710,00 millones de dólares	Subgerencia Bancaria de Negocios y de Proyectos
	Se otorgó a las instituciones financieras para el Redescuento de Cartera Hipotecaria	US\$. 16.725.305,74 millones de dólares	Informe de Labores 2010
	Se logró concretar la negociación y la venta de cinco bienes macros de propiedad del BEV	US\$. 12.528.295,00 millones de dólares	

FUENTE: BEV 50 años de camino recorrido 1961 - 2011

Elaborado por: Gloria Saá M.

El Banco abarca sus operaciones a nivel nacional a través de las oficinas de Quito como sede Matriz, Guayaquil, Cuenca, Ambato y Portoviejo como Regionales; así como también, con Instituciones Financieras debidamente autorizadas.

La constante y acertada gestión del BEV, ha permitido mejorar su posición financiera y buenos índices de desempeño, lo cual se refleja en la calificación de “BBB+”, otorgada por BANK WATCHRATINGS S.A durante el primer trimestre del año 2010, calificación que se ha mantenido, por el trabajo mancomunado al interior de la institución.

ILUSTRACIÓN No. 3.1

CALIFICACIÓN BEV



FUENTE: *Banco Ecuatoriano de la Vivienda (BEV), Transparencia de la Información*
<http://www.bevecuador.com>,

Elaborado por: *Bank WatchRatings S.A.*

3.2 ESTRUCTURA ACCIONARIA DEL BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA (BEV)

De conformidad con lo estipulado en la escritura pública de “*Aumento de Capital y Reforma de Estatuto*” aprobado el 20 de junio de 2001, la estructura accionaria del BEV es la siguiente:

TABLA No. 3.2







ESTRUCTURA ACCIONARIA		
ACCIONISTA	SALDO BALANCE	
	VALOR US\$	% PARTICIPACIÓN
Estado Ecuatoriano	29.943.060,00	99.8102%
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	56.940,00	0.1898%
TOTAL	30.000.000,00	100%

FUENTE: *Información Institucional del BEV, Escritura Aumento de Capital*

Elaborado por: Gloria Saá M.

3.3 FINALIDADES

El Banco Ecuatoriano de la Vivienda tiene como finalidades lo siguiente:

-  Coadyuvar a los esfuerzos del Gobierno Nacional en el desarrollo de una política crediticia y de solución del problema de la vivienda, a través de la ejecución de obras como Banca de Desarrollo en su nuevo rol de Banca de Segundo Piso con operaciones de: redescuento, compra de cartera hipotecaria y participación como constituyentes adherentes en Fideicomisos Inmobiliarios promovidos por el sector privado de constructores o promotores.
-  Apoya la gestión del Ministerio de Desarrollo urbano y Vivienda (MIDUVI) en las tareas de impulsar la vivienda agua potable y saneamiento, a favor de los sectores poblacionales urbano y rural.
-  Colabora con las Cooperativas de Vivienda y otras entidades similares, a fin de facilitar vivienda a sus socios.
-  Aquellas que señalen la Constitución Política de la República, las leyes de la República y la Ley del Banco Ecuatoriano de la Vivienda.
-  Definir segmentos de mercados y clientes e innovación de nuevos productos y servicios.
-  Impulsar el desarrollo del negocio fiduciario como mecanismo para el desarrollo de Proyectos Habitacionales.

3.4 SERVICIOS O PRODUCTOS FINANCIEROS

EL BEV de conformidad con su nuevo modelo de negocio y con el fin de cumplir con su finalidad, se encuentra operando con cinco servicios o productos financieros mediante operaciones de segundo piso y de negocio fiduciario:

- **Operaciones de Redescuento de Cartera Hipotecaria de Vivienda.**
- **Créditos al Constructor para proyectos habitacionales.**
- Créditos de Pre inversión
- Compra de Cartera Hipotecaria.
- Fideicomisos Inmobiliarios Integrales.

3.5 RECURSOS

El BEV pretende contar con una fuente de fondeo constante de recursos, entre ellos los del mismo estado que reciben un rendimiento adecuado de acuerdo a la legislación vigente, que le permita cumplir con su finalidad que es solucionar el déficit habitacional de interés social y medio, a través de la concesión de operaciones activas de crédito.

Las fuentes de fondeo utilizadas son las siguientes:

- Depósitos de Ahorro.
- Depósitos a plazo (Captación Recursos de la Reserva Internacional de Libre Disponibilidad (RILD) Banco Central del Ecuador).
- Fondos en Garantía.⁸¹

3.6 PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

El Banco Ecuatoriano de la Vivienda (BEV) al consolidarse como banca de desarrollo especializada al servicio de la ejecución de proyectos habitacionales con el objeto de atender el mercado hipotecario y financiero, cuenta con un Plan Estratégico 2010 - 2013.

⁸¹ <http://www.bevecuador.com/productos>

3.6.1 Misión

Sainz de Vicuña, 2004 señala *“La misión es una declaración escrita en la que se concreta la razón de ser o propósito de una organización”*.

*“Obtener y colocar los recursos requeridos para ejecutar programas habitacionales integrales para contribuir al buen vivir de los ecuatorianos”*⁸².

3.6.2 Visión

Antonio Francés, 2006 señala *“Visión, es la ambición de la empresa o corporación (u organismo) a ser alcanzada en un horizonte de tiempo dado”*.

*“Ser un banco de desarrollo que ha solucionado el problema habitacional en el Ecuador”*⁸³.

3.6.3 Valores institucionales

- *“Fidelidad con nuestra visión.*
- *Coraje para cumplir nuestra visión”*⁸⁴

3.6.4 Objetivos

Antonio Francés, 2006 señala *“Objetivos son estados o situaciones que se desea alcanzar”*.

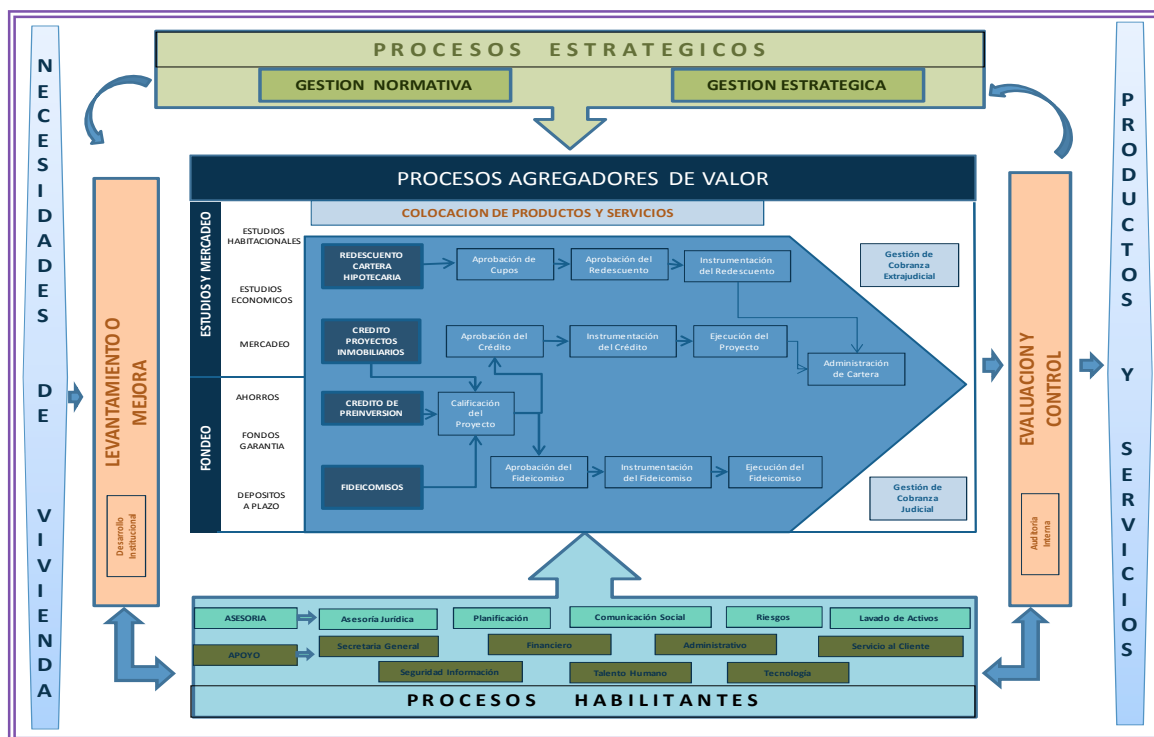
- *“Ser un banco operativo en el 2010.*
- *Fortalecer la operación en el 2011.*
- *Alcanzar autonomía y sostenibilidad en el 2012 y 2013”*⁸⁵.

78 Fuente de consulta <http://www.bevecuador.com>

3.7 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL POR PROCESOS

El Directorio del BEV, mediante Resolución No.158-2011-DIR de 25 de agosto de 2011, aprobó el Estatuto Orgánico Funcional por Procesos.

ILUSTRACIÓN No. 3.2
MAPA DE PROCESOS



FUENTE: Banco Ecuatoriano de la Vivienda (BEV), *Transparencia de la Información*, <http://www.bevecuador.com>.

Elaborado por: Unidad de Desarrollo Institucional

La estructura organizacional por procesos del BEV está integrada de la siguiente manera:

3.7.1 Procesos Gobernantes

Comprende las actividades relacionadas con el direccionamiento estratégico que orienta la gestión de la organización mediante el establecimiento de políticas, directrices y normas, se encuentra conformado por:

⁸⁵ Fuente de consulta <http://www.bevecuador.com>

- **GESTIÓN ESTRATÉGICA**
 - ➔ Planificación estratégica
 - ➔ Planificación operativa
- **GESTIÓN NORMATIVA**

3.7.2 Procesos que agregan valor

Comprende las áreas que aseguran la entrega de servicios conforme a los requerimientos del cliente, relacionados con la misión organizacional, está integrado por:








- **FONDEO**
 - ➔ Ahorros
 - ➔ Fondos en Garantía
 - ➔ Titularización de Cartera
- **ESTUDIO Y MERCADO**
 - ➔ Estudios habitacionales
 - ➔ Estudios económicos
 - ➔ Mercadeo

3.7.3 Procesos Habilitantes

Comprenden las áreas requeridas para la gestión y control de los recursos humanos, financieros, tecnológicos y bienes necesarios para la entrega de los productos demandados por el cliente de acuerdo a la misión institucional, está integrado por:

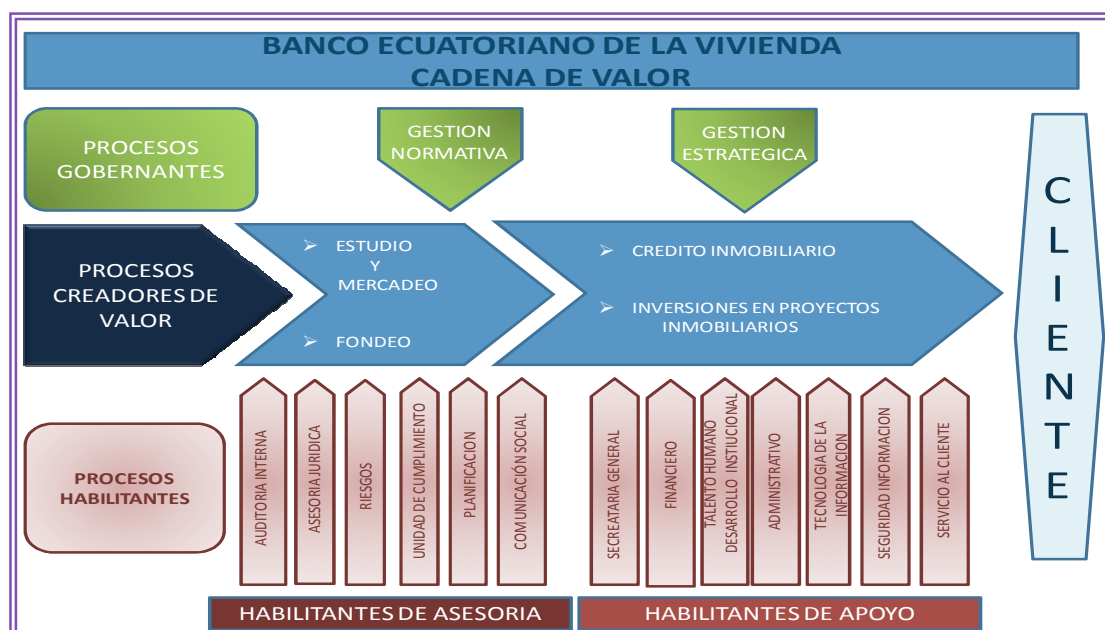
- **HABILITANTES DE ASESORÍA**
 - ➔ Auditoría Interna
 - ➔ Asesoría Jurídica
 - ➔ Riesgos
 - ➔ Unidad de Cumplimiento
 - ➔ Planificación
 - ➔ Comunicación Social

HABILITANTES DE APOYO

-  Secretaria General
-  Financiero
-  Talento Humano y Desarrollo Organizacional
-  Administrativo
-  Tecnología de la Información
-  Seguridad de Información
-  Servicio al Cliente

La estructura organizacional por procesos del BEV presenta la siguiente cadena de valor.

ILUSTRACIÓN No. 3.3 CADENA DE VALOR



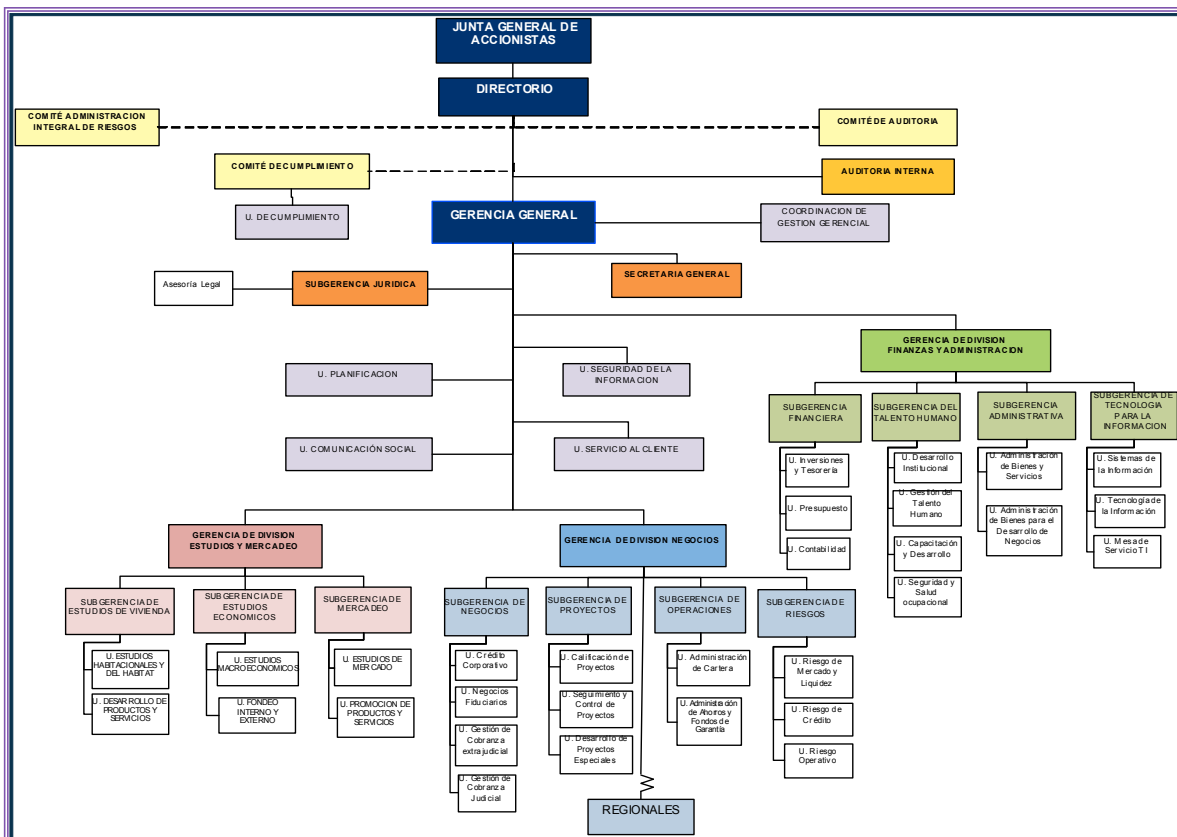
FUENTE: Banco Ecuatoriano de la Vivienda (BEV), *Transparencia de la Información*, <http://www.bevecuador.com>,

Elaborado por: Unidad de Desarrollo Institucional

3.8 ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL

La Estructura Organizacional es un instrumento utilizado por las ciencias administrativas para análisis teóricos y la acción práctica, según Henry Fayol (1910), es la forma como se encuentra organizado estructural y por proceso en función de la misión, visión y objetivos estratégicos.

ILUSTRACIÓN No. 3.4 ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL



FUENTE: Banco Ecuatoriano de la Vivienda (BEV), *Transparencia de la Información*, <http://www.bevecuador.com>.

Elaborado por: Unidad de Desarrollo Institucional

La plana directiva se encuentra conformada por un Directorio integrado por el Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI), Ing. Walter Solís Valarezo; un vocal representante del IESS; un delegado del Ministerio de Finanzas y un representante de los Trabajadores del BEV, la Gerencia General se encuentra representada por el Arq. Rodrigo González Kelz.

3.8.1 Análisis FODA

El análisis FODA es una de las herramientas esenciales que provee de los insumos necesarios al proceso de Planeación Estratégica, proporcionando la información necesaria para la implantación de acciones y medidas correctivas y la generación de nuevos o mejores proyectos de mejora.⁸⁶

⁸⁶ Fuente de consulta <http://www.lacoctelera.com/myfiles/sociologialdia/Analisi-situacional-metodo.pdf>

3.8.1.1 Diagrama FODA

El Informe de BANK WATCHRATINGS S.A., Calificadora de Riesgos Instituciones Financieras a diciembre de 2009 identificó las siguientes fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

TABLA No.3.3
ANÁLISIS FODA

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Servicio de seguro de desgravamen de cartera de vivienda a través del Fondo Común de Seguros. ➤ Relación de solvencia, capital libre positivo y nivel de apalancamiento sustentan posibilidad de acceder a financiamiento y proyectar crecimiento futuro. ➤ Posición de liquidez en instrumentos de buena calidad crediticia. ➤ Jurisdicción coactiva para cobranza de préstamos. ➤ Bienes inmuebles realizables contribuyen a la gestión del negocio e ingresos futuros. ➤ Costeo de fondos relativamente bajo. ➤ Traslada riesgo crediticio en operaciones como banca de segundo piso. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Decisión gubernamental de darle soporte del Estado. ➤ Inversión doméstica del Banco Central de Ecuador y de la Seguridad Social, se destina a créditos para la construcción, reactivando el negocio. ➤ Nicho de negocio considerado como estratégico en la política gubernamental. ➤ Déficit de vivienda. ➤ Creciente interés y participación de los promotores inmobiliarios en el mercado objetivo del BEV. ➤ Nuevos mercados de colocación y segmento de demanda organizada. ➤ Liquidación de fideicomisos inmobiliarios permiten monitoreo directo de cartera y flujo de cobranzas.
DEBILIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ingresos operativos netos insuficientes para cubrir gastos operacionales, generan MON negativo. ➤ Salvedades de auditoría por no sustentar en forma histórica las provisiones por partida individual, ni actualizar las genéricas para cartera de fideicomisos. ➤ Macrolotes sin desarrollo de proyectos de vivienda invadidos varios años, comprometen USD 5.6MM. ➤ Fideicomisos inmobiliarios no cuentan con auditoría externa para verificar saldos y finiquitar liquidación. ➤ Algunas disposiciones del Estatuto no concuerdan con las de su Ley orgánica en vigencia. ➤ Debilidades de control interno de administración de cartera de fideicomisos, reestructurada y castigada 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ley de Contratación Pública elimina depósitos en garantía, que ha sido la principal fuente de fondeo efectivo, aunque de retiro incierto. ➤ Cambios en las posiciones gerenciales, demora en la entrega de documentos para su calificación de idoneidad, e injerencia política en su nombramiento, retrasan el cumplimiento de las estrategias e incide en el desempeño institucional. ➤ Dependencia en promotores inmobiliarios para generar negocios y solucionar problemas de beneficiarios finales. ➤ Parámetros de calificación de cartera requieren reformas en regulación, acorde a nicho de mercado. ➤ Liquidación de fideicomisos inmobiliarios depende de la resolución por parte de terceros de algunos litigios judiciales.

FUENTE: Calificación del Riesgo, diciembre de 2009

Elaborado por: BANK WATCHRATINGS S.A. Calificadora de Riesgos

3.9 DIRECCIÓN

El principal riesgo que enfrentan las entidades públicas sigue siendo el operacional, como consecuencia de la historia de administraciones politizadas y continuos cambios en los directorios y personal ejecutivo, que impiden la necesaria secuencia para el desarrollo de los planes, así como de operaciones y afectan notablemente el clima laboral.

En cuanto a las normas de prevención y control de lavado de activos, el Oficial de Cumplimiento no registra novedades, debido a que los Depósitos a la Vista y Plazo son muy limitados, sin embargo los abonos y pre - cancelaciones crediticias ameritan un análisis especial. Auditoría Interna mantiene observaciones al sistema señaladas en el 2010, en donde se nota una serie de temas con cumplimiento parcial, sobre todo por la reestructuración del área, reasignación de funciones y actualización de manuales. Tanto el Comité de Riesgos Integrales como el de Auditoría están conformados y operando normalmente, el Manual de Riesgos Integrales está aprobado por el Directorio y se ha comprado el software respectivo, al igual que el sistema de información gerencial Finaware⁸⁷, existen observaciones del Comité de Auditoría sobre aspectos del área de Riesgos.

3.10 CAPACIDAD TECNOLÓGICA DEL BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA (BEV)

El BEV trabaja sobre una base de datos (UNIX) INFORMIX - S.Q.L.⁸⁸ en Matriz y cada Regional, además cuenta con una serie de aplicativos que incluyen el Sistema Financiero Integrado SFI, esta composición es una de las debilidades del Banco, que a futuro deberá buscar una consolidación de los aplicativos con un nuevo sistema, que se encuentra previsto en el proceso de reingeniería del Software bancario para consolidar los sistemas y la unificación de base de datos.

La Superintendencia de Bancos⁸⁹ y la Auditoría Interna⁹⁰ efectuaron, en su momento, observaciones respecto de una serie de falencias en el área de Sistemas, tanto por la falta de manuales y procedimientos escritos, como por el déficit de equipos y planes de contingencia, seguridad y mantenimiento. La administración ha emprendido un plan para la solución de estos problemas, el cual se encuentra en ejecución.

⁸⁷Fuente de consulta, página de internet; http://www.grupocontext.com/index.php?option=com_content&view=article&id=60&Itemid=57, "es una suite de productos de software y herramientas de inteligencia de negocios o Business Intelligence, que utiliza las facilidades de la tecnología informática actual, para el análisis y gestión metodológica de riesgos soporte a la toma de decisiones del sector bancario y financiero internacional".

⁸⁸ Fuente de consulta, página de internet; <http://unsitioweb.com/manuals/sql.pdf?ml=5&mlt=&tmpl=> "base de datos está generalmente definida como un conjunto integrado de datos que modelizan un universo dado. Este universo está compuesto por objetos inter-relacionados, los objetos de un mismo tipo constituyen una entidad y el lazo habido entre entidades se le denomina asociación".

⁸⁹ Informe INIF-DNIF1-SAIFQ5-2010, de diciembre 20 de 2010

⁹⁰ BEV-AIN-2011-I-3 de enero 11 de 2011

CAPÍTULO IV

DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y PROPUESTA DE UN MODELO DE CUMPLIMIENTO PARA EL BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA (BEV)

4.1 DIAGNÓSTICO SITUACIONAL

Una de las fases de estudio es el *“Diagnóstico Organizacional o Análisis Situacional no es más que un estudio procesal donde se examinan todas las áreas que contempla una empresa en particular para llegar a conocerlas a profundidad, para resolver situaciones que ponen en peligro el buen funcionamiento de la misma”*⁹¹.

El diagnóstico situacional tuvo como finalidad evaluar si el BEV ha adoptado un sistema integral para la prevención del lavado de activos, dispuesto por la Superintendencia de Bancos y Seguros, con Resolución No. JB-2008-1154 publicada en el Registro Oficial el 17 de julio de 2008, como mecanismos y procedimientos de control tendientes a prevenir que en el desarrollo de sus transacciones sean utilizadas para facilitar o realizar operaciones de lavado; así como al fortalecimiento del enfoque basado en riesgos para la prevención de lavado de activos, aprobado por la Junta Bancaria mediante Resolución No. JB-2010-1683 de 12 de mayo de 2010, el cual hace referencia a la preocupación de la Superintendencia de Bancos y Seguros por mejorar, innovar y propender nuevas acciones de control al vulnerable sector financiero.

La metodología aplicada (para conocer la situación del BEV respecto del cumplimiento normativo) consistió en calificar con una valoración el factor cumplimiento, como procedimiento en forma similar al empleado por la Superintendencia de Bancos y Seguros, in situ realizada en el Banco Ecuatoriano de la Vivienda efectuado en junio de 2010, en base a un listado de cuestionarios contenidos en el *“Modelo de Inspección para Supervisores Bancarios”*⁹².

91 Vidal Elizabeth, Diagnóstico Organizacional, 1ra. Edición, Editorial Angular Ltda., Colombia, 2004, Pág. 7.

92 http://www.cicad.oas.org/lavado_activos/esp/Documentos/manusupe.htm

La información obtenida a través de la aplicación de cuestionarios específicos dirigidos a: Oficial de Cumplimiento, Operativos de Riesgos, Analistas de Crédito, Oficiales de Cuenta, Subgerentes de: Operaciones, Administrativo, Talento Humano, Tecnología de la Información y Auditoría permitió evaluar los siguientes objetivos:

1. Implementación de políticas de control, aprobación y adopción del Manual de control interno contra el lavado de activos.
2. Estructuración del Comité y Unidad de Cumplimiento del lavado de activos.
3. Responsabilidades del Oficial de Cumplimiento de la normativa contra el lavado de activos.
4. Aplicación de políticas: *“Conozca a su Cliente, Empleado, Mercado y Corresponsal”*.
5. Evaluación del desarrollo informático.
6. Evaluación de los procesos de capacitación.
7. Evaluación del control interno.

Para que las preguntas fuesen entendidas de forma sencilla, comprensible y seleccionadas las respuestas, se utilizó una valoración y criterios de evaluación que se muestra a continuación:

TABLA No. 4.1
VALORACIÓN PREGUNTAS DEL DIAGNÓSTICO

VALORACIÓN	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	INCUMPLIMIENTO
4	C = Cumple	= %
3	CS = Cumple Satisfactoriamente	= %
2	CP = Cumple Parcialmente	= %
1	NC = No cumple	= %

DIMENSIONES DE LA EVALUACIÓN

Cumple	100% - 90%
Cumple Satisfactoriamente	89% - 70%
Cumple Parcialmente	69% - 50%
No cumple	49% - 0%

FUENTE: Tesis de Grado *“Diseño del Sistema de Gestión de Control y Seguridad para una Empresa del Sector Floricultor con Base en la Norma BASC 2006.*

Elaborado por: Camilo Andrés Castillo Martínez

De esta forma, un puntaje alto mostraría un nivel de cumplimiento y uno bajo revelaría un relativo incumplimiento, luego se realizaron las operaciones para obtener el porcentaje de cumplimiento en la organización frente al 100% del procedimiento implementado⁹³:

Puntaje obtenido	=	Puntaje C	+	Puntaje CS	+	Puntaje CP	+	Puntaje NC
Porcentaje de cumplimiento	=	1 -	$\frac{\text{Puntaje esperado} - \text{Puntaje logrado}}{\text{Puntaje esperado}}$					

De otra parte, las entrevistas a informantes calificados y grupos focales sirvió para evaluar la aceptación y cumplimiento de la normas de prevención de lavado de activos.

4.1.1 Análisis Externo

El análisis externo indica la relación existente entre la empresa y su entorno, la manera en que influyen los aspectos sociales, los cambios que afronta la organización con relación a la industria, el mercado y sobre todo los tecnológicos especialmente para el buen desarrollo de las actividades.

4.1.1.1 Clientes

Una de las estrategias para impulsar los créditos es la firma de convenios con municipios, cooperativas y empresas privadas, con el objeto de facilitar los programas de vivienda.

Los clientes pueden acceder a los diferentes productos financieros que ofrece el BEV, como son “*CREDITOS AL CONSTRUCTOR*” que se entrega para la edificación de inmuebles y “*REDESCUENTO DE CARTERA HIPOTECARIA*”, en donde se administra la gestión de recuperación de dicha cartera para otras entidades financieras, permitiendo recuperar liquidez.

⁹³ Tesis de Grado (2009), “DISEÑO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CONTROL Y SEGURIDAD PARA UNA EMPRESA DEL SECTOR FLORICULTOR CON BASE EN LA NORMA BASC 2006, pág.39.

Inicialmente el financiamiento se otorga únicamente a promotores inmobiliarios, quienes deben cumplir con la reglamentación del Banco, para una vez analizado el proyecto y confirmar su viabilidad, se otorga el crédito, según el tipo de proyecto y el tiempo de ejecución.

De otra parte, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI) y el Banco Ecuatoriano de la Vivienda (BEV) llevan a cabo programas conjuntos en ejecución de su política y estrategia institucional relacionada a la vivienda; gestión realizada por la Subsecretaria de Vivienda del MIDUVI encargada de la entrega de recursos necesarios para cumplir con la compensación social directa del “*BONO DE LA VIVIENDA*”⁹⁴ otorgados a los sectores más vulnerables de la población, como incentivo en la ejecución de Proyectos Habitacionales financiados por el BEV con fondos propios y provenientes de la disponibilidad RILD⁹⁵ colocada por el Banco Central del Ecuador.

Para conocer la relación de negocio que mantiene el BEV con los clientes externos como proveedores de información, con la ayuda del área de Recuperación de Cartera del BEV se aplicó la encuesta (Ver Anexo “A”) a 22 Constructores a quienes se les otorgó el nuevo producto “*CRÉDITOS AL CONSTRUCTOR*” y entregó el “*BONO DE LA VIVIENDA*”, considerando que son operaciones sujetas a procedimientos y acciones de control y prevención de lavado de activos.

Según muestra representativa obtenida de la población utilizada para el análisis, calculada con la fórmula más usual por cuanto se conoce el tamaño de la población y el error admisible.⁹⁶

⁹⁴ Fuente de consulta, Página de Internet, <http://www.miduvi.gov.ec>

⁹⁵ Reserva Internacional de Libre Disponibilidad (RILD)

⁹⁶ Fuente de consulta, página de internet, http://www.elosiodelosantos.com/calculadoras/tamanyio_muestra.htm

$$N = \frac{m}{e^2 (m - n) + 1}$$

Donde: $\left\{ \begin{array}{l} m = \text{tamaño de la población} \\ n = \text{tamaño de la muestra} \\ e = \text{error máximo admisible} \end{array} \right. \quad \begin{array}{l} m = 23 \text{ (Créditos al Constructor)} \\ n = 1 \\ e = 0,05 \end{array}$

$$n = \frac{23}{0.05^2 (23 - 1) + 1} = 22$$

Los “CRÉDITOS AL CONSTRUCTOR” como nuevo Producto Financiero con el cual se encuentra operando el BEV, mantiene una importante concentración de créditos otorgados a los Constructores en una data de 131 Operaciones de Cartera Comercial.

Las características son:

TABLA No. 4.2

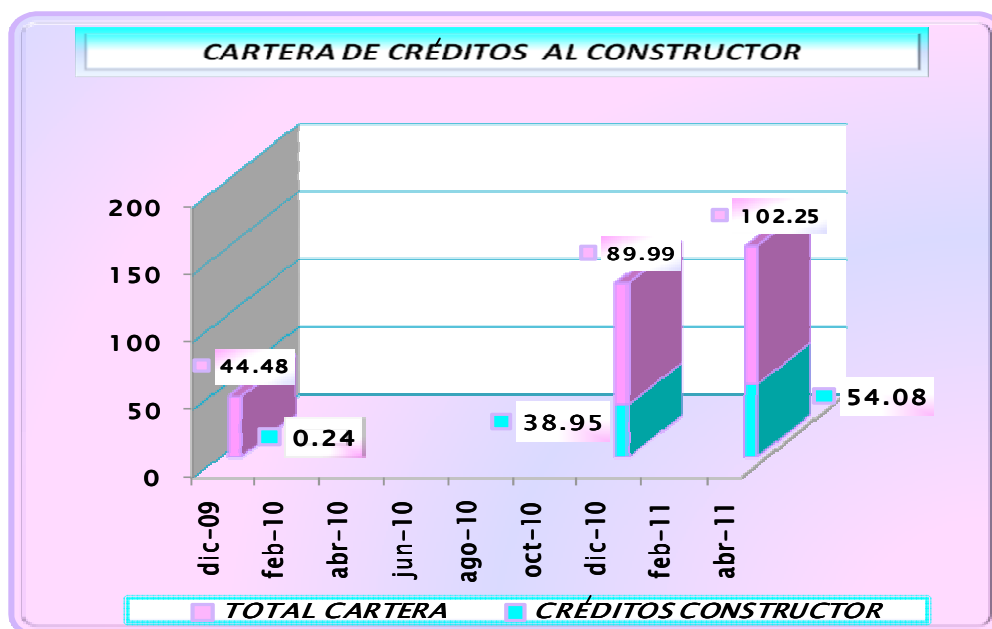
CRÉDITOS AL CONSTRUCTOR	
CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN
SUJETOS DE CRÉDITO	Constructores privados o promotores inmobiliarios
BENEFICIARIOS	Personas naturales o jurídicas cooperativas de vivienda o compañías de cualquier índole que cuenten con el apoyo técnico requerido para el desarrollo de un proyecto de vivienda
FUENTE	Recursos propios y provenientes de la RILD
DESTINO	Construcción de viviendas en Proyectos habitacionales.
MONTO	Proyectos que desarrollen unidades de vivienda de hasta US\$60.000,00 equivalente 80% del costo del proyecto aprobado y además sean susceptibles de aplicar el Bono de la Vivienda Urbana de US\$5.000,00 que el MIDUVI a reglamentado
TASA DE INTERÉS	La establecida por el BEV y que se halle vigente a la fecha de cada desembolso, equivalente al 5% de interés
PLAZO	El plazo que establezca el Comité de Crédito o el Directorio con períodos de gracia de hasta 12 meses para el pago del capital.
GARANTÍAS	<ul style="list-style-type: none"> ♦ Primera hipoteca abierta ♦ Prenda ♦ Garantía bancaria incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, emitida por una entidad financiera con calificación de Riesgo Global “A” o superior. No podrán ser inferiores al 120% y se mantendrán vigentes hasta la restitución total del préstamo
DESEMBOLSOS O ENTREGA DE RECURSOS	Previa suscripción de documentos y entrega de garantías, los siguientes desembolsos se realizarán de acuerdo al avance de obra
UTILIZACIÓN DE RECURSOS	Se sujetará a los cupos de utilización de recursos que asigne el Banco

FUENTE: Reglamento de Crédito para Proyectos Habitacionales del BEV
Elaborado por: Banco Ecuatoriano de la Vivienda (BEV)

Con relación a la tasa del 5% de interés y plazo de hasta 3 años con 1 año de gracia sobre el capital, se puede decir que es una Línea de Crédito muy especial y los recursos han sido colocados con características cómodas para financiar Proyectos de Vivienda que apoyen directamente al Constructor, con lo cual se ha generado 20.220 plazas de empleo directo, 39.102 de empleo indirecto, en total 59.322 plazas de trabajo⁹⁷.

Los Créditos al Constructor ascienden al monto de US\$54.08 millones con corte al 30 de abril de 2011 y representa el 56% del total de la Cartera del Banco que es US\$102.25 millones, la cartera se encuentra conformada por cartera vigente con US\$53.21 millones, cartera vencida con US\$0.48 millones y por cartera que no devenga US\$0,40 millones, siendo el porcentaje de cartera vencida el 1.6% del total de la cartera de “Créditos al Constructor”.

GRÁFICO No. 4.1



FUENTE: Estados Financieros Banco Ecuatoriano de la Vivienda (BEV)
Elaborado por: Gloria Saá M.

⁹⁷Fuente de consulta página de internet, www.elciudadano.gov.ec

4.1.1.2 Encuesta Aplicada a Constructores

En el instrumento se desglosa un listado de preguntas para:

- Establecer si el cliente conoce sobre el tema de Lavado de Activos;
- Establecer el tipo de relación entre el Banco y el Cliente;
- Conocer el grado de conocimiento que posee el cliente acerca de los controles que utiliza el Banco para prevenir el Lavado de Activos;
- Verificar que el cliente proporcione la información necesaria para que la Institución lleve sus respectivos controles.
- Obtener sugerencias respecto del tema.

4.1.1.3 Análisis de los Resultados

Sobre los resultados obtenidos de las encuestas aplicadas a los Constructores se podría mencionar lo siguiente:

1. Los constructores beneficiarios del producto de cartera “*Créditos al Constructor*” manifiestan conocer mucho del tema de lavado de activos; sin embargo no han tenido ninguna fuente de información y sobre el incumplimiento de la normativa vigente conocen poco y nada, lo que parecería ser una contradicción.
2. Los Constructores manifiestan que casi siempre y nunca el BEV ha informado sobre la implementación de: políticas, procedimientos y prohibiciones respecto del tema de lavado de activos; al parecer la Política de “*Conocimiento del Cliente*” para establecer el perfil del cliente no está siendo aplicada.
- 3.- Los Constructores manifiestan desconocer del tema de lavado de activos, por lo cual sugieren se realice la difusión

y asesoramiento para no incurrir en el incumplimiento de la normativa. Simplificar los formularios para agilidad de los trámites y continuar con el control para prevenir el LA/FD.

TABLA No. 4.3
RESULTADOS ENCUESTA APLICADA A CONSTRUCTORES

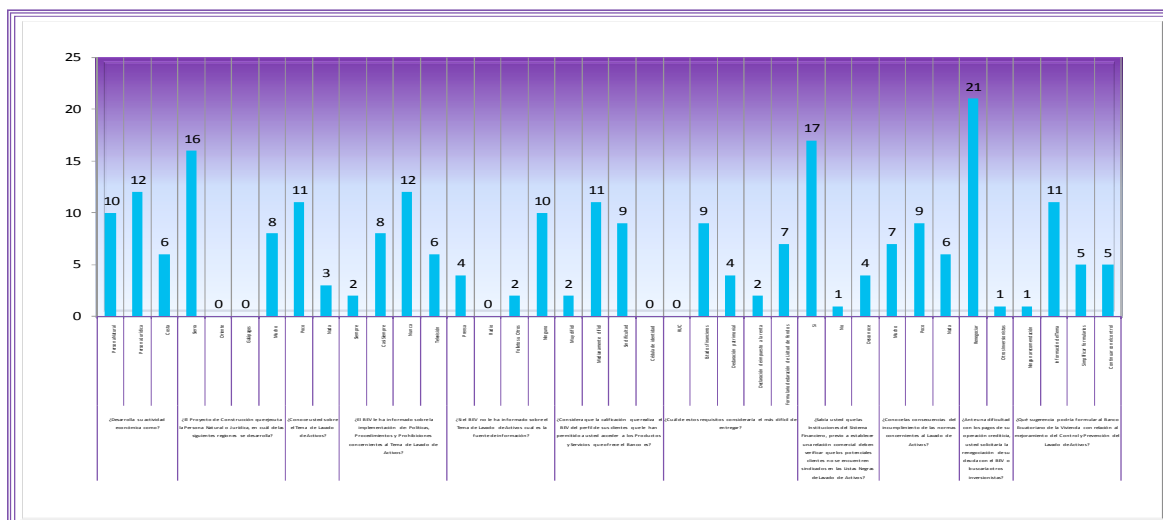
No.	PREGUNTA	INDICADORES	NO. DE ENCUESTADOS	PORCENTAJE
1	¿Desarrolla su actividad económica como?	Persona Natural	10	45%
		Persona Jurídica	12	55%
2	¿El Proyecto de Construcción que ejecuta la Persona Natural o Jurídica, en cuál de las siguientes regiones se desarrolla?	Costa	6	27%
		Sierra	16	73%
		Oriente	0	0%
		Galápagos	0	0%
3	¿Conoce usted sobre el Tema de Lavado de Activos?	Mucho	8	36%
		Poco	11	50%
		Nada	3	14%
4	¿El BEV le ha informado sobre la implementación de: Políticas, Procedimientos y Prohibiciones concernientes al Tema de Lavado de Activos?	Siempre	2	9%
		Casi Siempre	8	36%
		Nunca	12	55%
5	¿Si el BEV no le ha informado sobre el Tema de Lavado de Activos cual es la fuente de información?	Televisión	6	27%
		Prensa	4	18%
		Radio	0	0%
		Folleto u Otros	2	9%
		Ninguno	10	45%
6	¿Considera que la calificación que realiza el BEV del perfil de sus clientes que le han permitido a usted acceder a los Productos y Servicios que ofrece el Banco es?	Muy difícil	2	9%
		Medianamente difícil	11	50%
		Sin dificultad	9	41%
7	¿Cuál de estos requisitos consideraría el más difícil de entregar?	Cédula de identidad	0	0%
		RUC	0	0%
		Estados financieros	9	41%
		Declaración patrimonial	4	18%
		Declaración de impuesto a la renta	2	9%
		Formulario declaración de Licitud de Fondos	7	32%
4	¿Sabía usted que las Instituciones del Sistema Financiero, previo a establecer una relación comercial deben verificar que los potenciales clientes no se encuentren sindicados en las Listas Negras de Lavado de Activos?	Si	17	77%
		No	1	5%
		Desconoce	4	18%
9	¿Conoce las consecuencias del incumplimiento de las normas concernientes al Lavado de Activos?	Mucho	7	32%
		Poco	9	42%
		Nada	6	27%
10	¿Ante una dificultad con los pagos de su operación crediticia, usted solicitaría la renegociación de su deuda con el BEV o buscaría otros inversionistas?	Renegociar	21	95%
		Otros Inversionistas	1	5%
11	¿Qué sugerencia podría formular al Banco Ecuatoriano de la Vivienda con relación al mejoramiento del Control y Prevención del Lavado de Activos?	Ninguna recomendación	1	4%
		Información del Tema	11	50%
		Simplificar formularios	5	23%
		Continuar con el control	5	23%

FUENTE: Encuesta aplicada a Constructores. Anexo "A"

Elaborado por: Gloria Saá M.

GRÁFICO No. 4.2

RESULTADOS ENCUESTA APLICADA A CONSTRUCTORES



FUENTE: Encuesta aplicada a Constructores. Anexo "A"
Elaborado por: Gloria Saá M.

4.1.2 Análisis Interno

Es el ambiente del BEV en donde se realizó la investigación de campo en septiembre de 2010, para recabar información, como informantes calificados se realizaron entrevistas a los señores: Subgerente General, Oficial de Cumplimiento, Subgerente de Riesgos, Subgerente de Operaciones, Subgerente de Talento Humano, Subgerente Tecnología de la Información y Auditor Interno; así como se efectuó una interacción de grupo con la participación de los señores: Oficial de Cumplimiento, Subgerente de Riegos, Analistas de Crédito y Oficiales de Cuenta.

De manera especial se entrevistó y encuestó a la Dra. Gabriela Sulca, Oficial de Cumplimiento designado por el Directorio del Banco y calificado en la SBS, quien manifiesta encontrarse trabajando sola en sus obligaciones como área de control y su trabajo se enfoca en una gestión de mejoramiento continuo. Aunque el Oficial de Cumplimiento fue designado por las Autoridades del Banco, aún no se le ha proporcionado total autoridad por parte de la Administración así como por los servidores del BEV, por cuanto con anterioridad había ejecutado otros puestos distintos al actual (esto aproximadamente hasta agosto de 2010).

Actualmente forma parte de la Subgerencia de Riesgos y por disposición de la Superintendencia de Banco y Seguros debe conformarse como una unidad independiente para entregar el mejor servicio de calidad y seguridad a sus clientes y la sociedad en general.

Se aplicaron varios cuestionarios divididos en temas referentes a la Ley, diseñados con preguntas valuadas a una escala de valor que tiene como fin evaluar la aceptación e implementación en el BEV del: manual de control interno y prevención de lavado de activos, estructuración del Comité y Unidad de cumplimiento, responsabilidad del Oficial de Cumplimiento, aplicación de políticas, evaluación desarrollo informático, evaluación procesos de capacitación y evaluación procedimientos de auditoría.

En base a una muestra seleccionada se aplicó simultáneamente dos encuestas a los servidores que desempeñan cargos administrativos, operativos y técnicos, el personal de los departamentos relacionados con la evaluación de cumplimiento son los siguientes:

- Oficial de Cumplimiento
- Auditoria
- Administrativo
- Operaciones
- Tecnología de la Información
- Talento Humano
- Tesorería
- Otras áreas

4.1.2.1 Cuestionarios Aplicados en el Banco Ecuatoriano de la Vivienda (BEV)

En el *Anexo “B”* se presenta el cuestionario de “*Evaluación de Cumplimiento sobre Control Interno y Prevención de Lavado de Activos*” diseñado para contestar de manera abierta y sirvió de base para el levantamiento de información necesaria para el

estudio, en el cual se especifican las preguntas que se utilizaron para la recopilación de datos, dividido en subtemas contenidos en los Anexos: “C”, “D”, “E” y “G”. Adicionalmente, se elaboró el Anexo “F” que contiene el cuestionario como “Prueba de Evaluación” sobre generalidades del conocimiento normativo.

Es importante señalar que con el objeto de obtener una mejor evaluación sobre el cumplimiento de lavado de activos un tanto nuevo al interior del Banco, fue necesario enfocar las encuestas de la siguiente forma: la encuesta ver Anexo “B” fue aplicada específicamente al Oficial de Cumplimiento; la encuesta ver Anexo “C” fue aplicada al Subgerente de Operaciones, la encuesta ver Anexo “D” fue aplicada al Subgerente de Informática, la encuesta ver Anexo “E” fue aplicada al Subgerente de Recursos Humanos y la encuesta ver Anexo “F” fue aplicada al Auditor Interno.

La encuesta ver Anexo “G” como “Prueba de Evaluación” sobre generalidades de la Ley fue aplicado a servidores: 26 de las áreas operativas de atención a clientes como censo a nivel nacional (19 Quito, 4 Guayaquil, 1 Portoviejo, 1 Cuenca y 1 en Ambato); Tesorero y 6 del área; 4 Gerentes Regionales; 9 de Recursos Humanos; 9 de Auditoría Interna; 6 de Riesgos; 12 de Informática y 61 funcionarios seleccionados aleatoriamente de las áreas: financiera, administrativa, jurídica, comunicación social, inventarios, servicios generales completando así un total de 134 personas encuestadas para este propósito.

Muestra representativa de los servidores encuestados obtenida de la población utilizada para el análisis calculada con la fórmula más usual por cuanto se conoce el tamaño de la población y el error admisible, dando como resultado lo siguiente⁹⁸:

⁹⁸ Fuente de consulta, página de internet, http://www.elosiodelosantos.com/calculadoras/tamanyio_muestra.htm

$$N = \frac{m}{e^2 (m - n) + 1}$$

Donde: $\left\{ \begin{array}{ll} m = \text{tamaño de la población} & m = 200 \\ n = \text{tamaño de la muestra} & n = 1 \\ e = \text{error máximo admisible} & e = 0,05 \end{array} \right.$

$$n = \frac{200}{0.05^2 (200 - 1) + 1} = 134$$

4.1.2.2 Análisis de los Resultados

Para ejemplificar, se toma como referencia la Tabla No. 4.1 y la encuesta contenida en el Anexo “D” aplicada al Subgerente de Tecnología de la Información, quien respondió lo siguiente:

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EQUINOCCIAL							
ENCUESTA SOBRE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS							
<i>DIRIGIDO A:</i> Subgerente de Informática							
<i>OBJETIVO:</i> Conocer la situación actual sobre generalidades de Control y Prevención de Lavado de Activos.							
<i>INSTRUCCIONES:</i> Por favor ponga una X en el casillero según corresponda.							
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESCALA DE VALOR				PUNTAJE ESPERADO	PUNTAJE LOGRADO	
	CUMPLE	CUMPLE SATISF.	CUMPLE PARC.	NO CUMPLE			
	C	CS	CP	NC			
	4	3	2	1			
OBJETIVO: EVALUACIÓN DEL DESARROLLO INFORMÁTICO							
52	¿El Banco Ecuatoriano de la Vivienda cuenta con un soporte tecnológico que permita segmentar transacciones por tipo de cliente, por cuantía, por niveles de riesgo?				X	4	1
53	¿El soporte tecnológico tiene establecidas señales de alerta electrónicas útiles para la detección de operaciones inusuales?				X	4	1
54	¿El soporte tecnológico del Banco Ecuatoriano de la Vivienda le permite detectar el fraccionamiento o estructuración de operaciones en efectivo?				X	4	1
55	¿El desarrollo tecnológico del Banco Ecuatoriano de la Vivienda le permite consolidar información de transacciones en efectivo, número de documento, número de identificación?				X	4	1
56	Tiene el sistema las medidas de seguridad suficientes.				X	4	1
TOTAL LOGRADO						5	
TOTAL ESPERADO						20	
PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO						25%	
EVALUACIÓN						No cumple	

Interpretación: La encuesta aplicada sobre evaluación del desarrollo informático da como resultado que el BEV No cumple.

4.1.2.2.1 Resultados de la Encuesta Aplicada al Oficial de Cumplimiento

Los datos recolectados en la encuesta aplicada al Oficial de Cumplimiento (Ver Anexo “B”) fueron procesados utilizando los criterios de evaluación:

TABLA No. 4.4
ENCUESTA APLICADA AL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

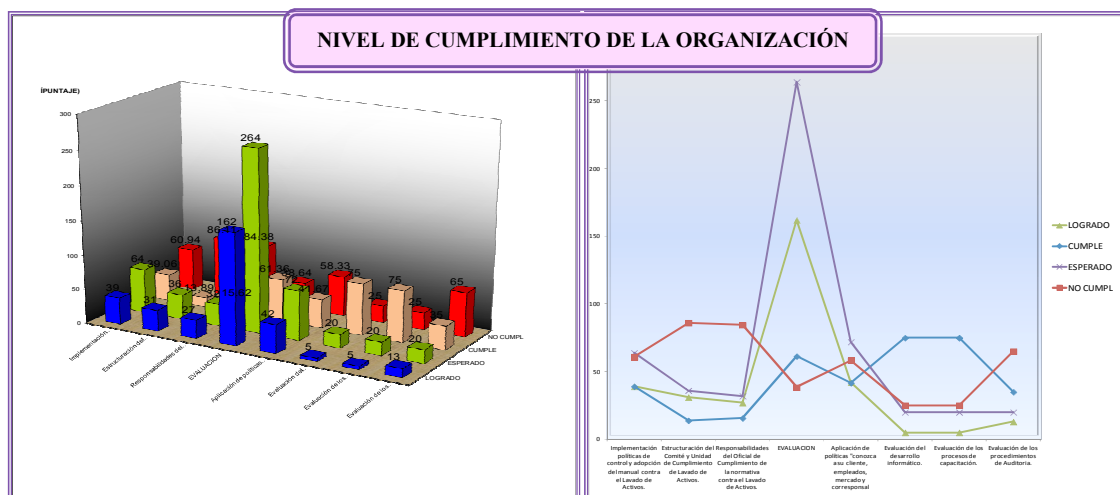
FACTORES DE CUMPLIMIENTO	PUNTAJE		CUMPLE	EVALUACIÓN	NO CUMPLE
	ESPERADO	LOGRADO			
Implementación de políticas de control y adopción del manual contra el Lavado de Activos.	64	39	60.94%	CUMPLE PARCIALMENTE	39,06%
Estructuración del Comité y Unidad de Cumplimiento de Lavado de Activos.	36	31	86.11%	CUMPLE SATISFACTORIA-MENTE	13,89%
Responsabilidades del Oficial de Cumplimiento de la normativa contra el Lavado de Activos.	32	27	84.38%	CUMPLE SATISFACTORIA-MENTE	15,62%
Aplicación de políticas: “Conozca a su Cliente, Empleado, Mercado y Corresponsal”.	72	42	58.33%	CUMPLE PARCIALMENTE	41,67%
Evaluación del desarrollo informático.	20	5	25.00%	NO CUMPLE	75%
Evaluación de los procesos de capacitación.	20	5	25.00%	NO CUMPLE	75%
Evaluación de los procedimientos de Auditoría.	20	13	65.00%	CUMPLE PARCIALMENTE	35%
TOTAL	264	162	61.36%	38.64%	

FUENTE: Encuesta aplicada al Oficial de Cumplimiento. Anexo “B”

Elaborado por: Gloria Saá M.

GRÁFICO No. 4.3

ENCUESTA APLICADA AL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO



FUENTE: Encuesta realizada al Oficial de Cumplimiento. Anexo “B”

Elaborado por: Gloria Saá M.

4.1.2.2 Resultados de las Encuestas Aplicadas por Áreas de Competencia

Como Grupo Focal se consideró la participación de los señores: Subgerente Bancario de Operaciones, Subgerente Bancario de Tecnología de la Información, Subgerente Bancario de Talento Humano y Auditor Interno, a quienes se les aplicó la encuesta dividida en subtemas relacionados con el ámbito de su competencia.

Ver Anexos: “C”, “D”, “E” y “F” concernientes al control y prevención de lavado de activos en el BEV.

TABLA No. 4.5
ENCUESTAS APLICADAS POR ÁREAS DE COMPETENCIA

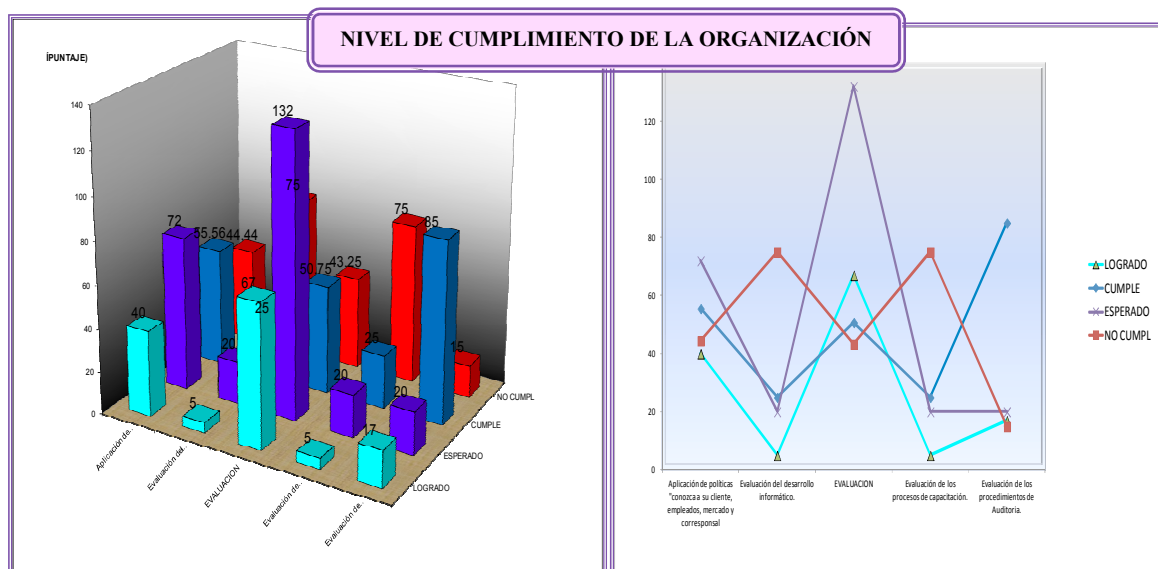
SUBGERENTE	FACTORES DE CUMPLIMIENTO	PUNTAJE		CUMPLE	EVALUACIÓN	NO CUMPLE
		ESPERADO	LOGRADO			
Operaciones	Aplicación de políticas: “Conozca a su Cliente, Empleado, Mercado y Corresponsal”.	72	40	55.56%	CUMPLE PARCIALMENTE	44,44%
Tecnología de la Información	Evaluación del desarrollo informático.	20	5	25.00%	NO CUMPLE	75%
Talento Humano	Evaluación de los procesos de capacitación.	20	5	25.00%	NO CUMPLE	75%
Auditoría Interna	Evaluación de los procedimientos de Auditoría.	20	17	85.00%	CUMPLE PARCIALMENTE	15%
TOTAL		132	67	50.75%	43.25%	

FUENTE: Encuestas aplicadas por áreas de competencia. Anexos: “C”, “D”, “E” y “F”
Elaborado por: Gloria Saá M.

Los resultados obtenidos de los factores de cumplimiento normativo sobre control y prevención de lavado de activos se presentan en un gráfico de barras en donde se puede observar el porcentaje de

cumplimiento alcanzado por la Organización a septiembre de 2010, conforme a las respuestas procesadas.

GRÁFICO No. 4.4
ENCUESTAS APLICADAS POR ÁREAS DE COMPETENCIA



FUENTE: Encuestas aplicadas por áreas de competencia. Anexos: "C", "D", "E" y "F"
Elaborado por: Gloria Saá M.

4.1.2.2.3 Resultados de la Encuesta Aplicada a Servidores del BEV

Se consideró la participación 134 servidores del Banco Ecuatoriano de la Vivienda (BEV), operativos de riesgos, analistas de crédito, oficiales de cuentas, técnicos de cumplimiento u otros servidores a quienes se les aplicó la encuesta sobre aspectos varios y la prueba de evaluación sobre conocimiento de generalidades de la Ley, cuya finalidad fue conocer que tan familiarizados se encuentran con el tema de lavado de activos al interior del Banco.

Los resultados obtenidos de los cuestionarios se muestran a continuación:

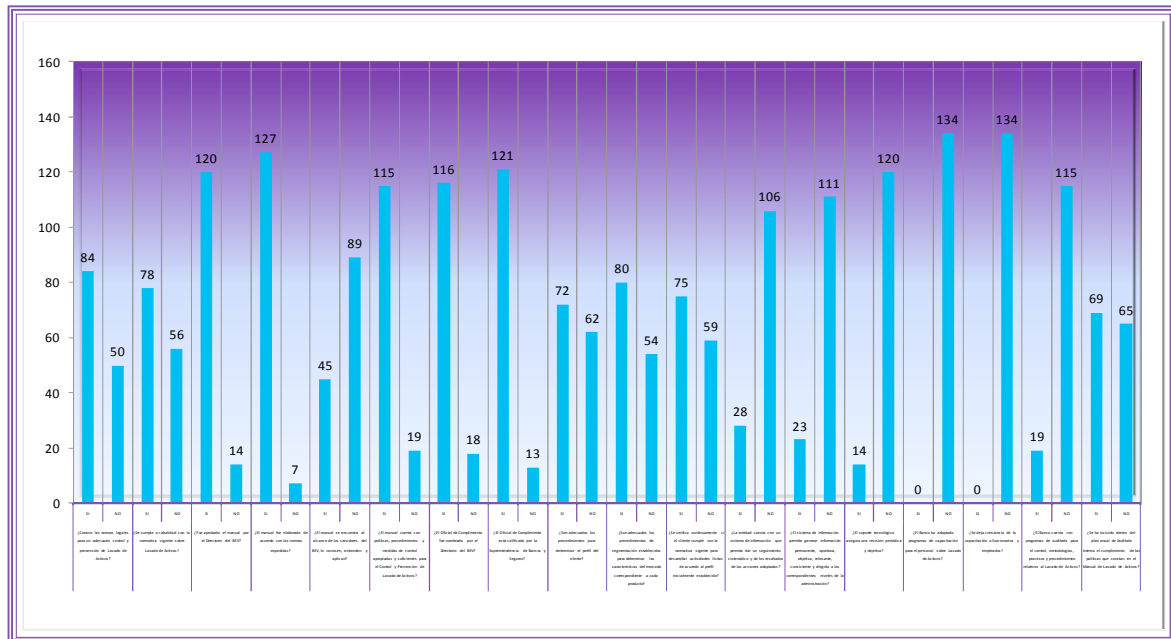
TABLA No. 4.6

RESULTADOS DE LA ENCUESTA APLICADA A SERVIDORES DEL BEV

No.	PREGUNTA	INDICADORES	No. DE ENCUESTADOS	PORCENTAJE
1	¿Conoce las normas legales para un adecuado control y prevención de Lavado de Activos?	SI	84	63%
		NO	50	37%
2	¿Se cumple a cabalidad con la normativa vigente sobre Lavado de Activos?	SI	78	58%
		NO	56	42%
3	¿Fue aprobado el manual por el Directorio del BEV?	SI	120	95%
		NO	14	5%
4	¿El manual fue elaborado de acuerdo con las normas expedidas?	SI	127	90%
		NO	7	10%
5	¿El manual se encuentra al alcance de los servidores del BEV, lo conocen, entienden y aplican?	SI	45	34%
		NO	89	66%
6	¿El manual cuenta con políticas, procedimientos y medidas de control apropiadas y suficientes para el Control y Prevención de Lavado de Activos?	SI	115	86%
		NO	19	14%
7	¿El Oficial de Cumplimiento fue nombrado por el Directorio del BEV?	SI	116	87%
		NO	18	13%
8	¿El Oficial de Cumplimiento está calificado por la Superintendencia de Bancos y Seguros?	SI	121	90%
		NO	13	10%
9	¿Son adecuados los procedimientos para determinar el perfil del cliente?	SI	72	54%
		NO	62	62%
10	¿Son adecuados los procedimientos de segmentación establecidos para determinar las características del mercado correspondiente a cada producto?	SI	80	60%
		NO	54	40%
11	¿Se verifica continuamente si el cliente cumple con la normativa vigente para desarrollar actividades lícitas de acuerdo al perfil inicialmente establecido?	SI	75	56%
		NO	59	44%
12	¿La entidad cuenta con un sistema de información que permita dar un seguimiento sistemático y de los resultados de las acciones adoptadas?	SI	28	21%
		NO	106	79%
13	¿El sistema de información permite generar información permanente, oportuna, objetiva, relevante, consistente y dirigida a los correspondientes niveles de la administración?	SI	23	17%
		NO	111	83%
14	¿El soporte tecnológico asegura una revisión periódica y objetiva?	SI	14	10%
		NO	120	90%
15	¿El Banco ha adoptado programas de capacitación para el personal sobre Lavado de Activos?	SI	0	0%
		NO	134	100%
16	¿Se deja constancia de la capacitación a funcionarios y empleados?	SI	0	0%
		NO	134	100%
17	¿El Banco cuenta con programas de auditoría para el control, metodologías, procesos y procedimientos relativos al Lavado de Activos?	SI	19	14%
		NO	115	86%
18	¿Se ha incluido dentro del plan anual de Auditoría Interna el cumplimiento de las políticas que constan en el Manual de Lavado de Activos?	SI	69	51%
		NO	65	49%

FUENTE: Encuesta aplicada a Servidores. Anexo "G"
Elaborado por: Gloria Saá M.

GRÁFICO No. 4.5
RESULTADOS ENCUESTA APLICADA A SERVIDORES



FUENTE: Encuesta aplicada a Servidores. Anexo "G"
Elaborado por: Gloria Saá M.

4.1.2.2.4 Resultados de la Encuesta Aplicada a los Servidores Sobre Conocimiento de Generalidades de la ley

Como parte del diagnóstico, se aplicó a 134 servidores del Banco Ecuatoriano de la Vivienda (BEV) la "Prueba de Evaluación" contenida en la Tabla 5.43 sobre generalidades de conocimiento de las normas de lavado de activos y financiamiento de delitos (LA/FD).

Obteniendo como resultado que los servidores del BEV no poseen conocimiento de la normativa vigente respecto del lavado de activos y financiamiento de delitos.

La información recolectada de la encuesta aplicada a 134 servidores fue procesada y se presenta el resultado obtenido de los cuestionarios.

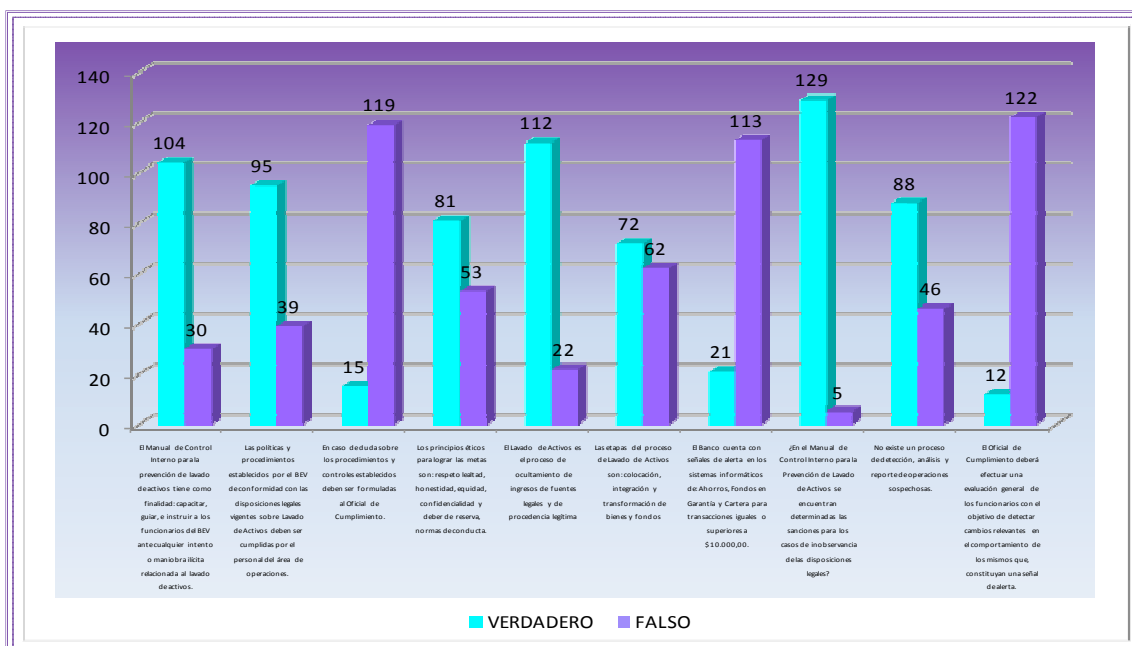
TABLA No. 4.7
CONOCIMIENTO DE GENERALIDADES DE LA LEY

No.	PREGUNTA	VERDADERO	FALSO	% ERROR
1	El Manual de Control Interno para la prevención de lavado de activos tiene como finalidad: capacitar, guiar, e instruir a los funcionarios del BEV ante cualquier intento o maniobra ilícita relacionada al lavado de activos.	104	30	22%
2	Las políticas y procedimientos establecidos por el BEV de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre Lavado de Activos deben ser cumplidas por el personal del área de operaciones.	95	39	71%
3	En caso de duda sobre los procedimientos y controles establecidos deben ser formuladas al Oficial de Cumplimiento.	15	119	89%
4	Los principios éticos para lograr las metas son: respeto lealtad, honestidad, equidad, confidencialidad y deber de reserva, normas de conducta.	81	53	40%
5	El Lavado de Activos es el proceso de ocultamiento de ingresos de fuentes legales y de procedencia legítima	112	22	84%
6	Las etapas del proceso de Lavado de Activos son: colocación, integración y transformación de bienes y fondos	72	62	46%
7	El Banco cuenta con señales de alerta en los sistemas informáticos de: Ahorros, Fondos en Garantía y Cartera para transacciones iguales o superiores a \$10.000,00.	21	113	84%
8	¿En el Manual de Control Interno para la Prevención de Lavado de Activos se encuentran determinadas las sanciones para los casos de inobservancia de las disposiciones legales?	129	5	96%
9	No existe un proceso de detección, análisis y reporte de operaciones sospechosas.	88	46	66%
10	El Oficial de Cumplimiento deberá efectuar una evaluación general de los funcionarios con el objetivo de detectar cambios relevantes en el comportamiento de los mismos que, constituyan una señal de alerta.	12	122	91%

FUENTE: *Manual de Control Interno de Lavado de Activos del BEV*
Elaborado por: Gloria Saá M.

En el gráfico de barras se puede observar las respuestas procesadas de las encuestas:

GRÁFICO No. 4.6
CONOCIMIENTO DE GENERALIDADES DE LA LEY



FUENTE: *Encuesta aplicada a Servidores. Anexo "G"*
Elaborado por: Gloria Saá M.

Sobre los resultados obtenidos en las encuestas aplicadas en el BEV se podría mencionar aspectos como:

1. Una estrategia de negocio debe incluir criterios de aceptación de riesgos en función del mercado objetivo y características de los servicios y productos, fundamentados teóricamente, empíricamente y debidamente documentados.
2. La aplicación de las Políticas Conozca a su Cliente, Empleado, Mercado, Proveedor y Corresponsal, como medidas para la Prevención y Control de Lavado de Activos, deben traducirse en reglas de conducta que orienten la actuación de los accionistas, administradores y servidores.
3. Procedimientos de control adecuados para: identificar, medir, controlar, mitigar y monitorear los distintos tipos de riesgo de exposición al lavado de activos.
4. Una estructura organizativa debe definir claramente los procesos, funciones, responsabilidades y grado de dependencia e interrelación entre las diferentes áreas del BEV, que incluya el Comité y la Unidad de Cumplimiento.
5. Es necesario contar con sistemas de información que establezcan los mecanismos para elaborar e intercambiar información oportuna, confiable, fidedigna, tanto interna como externa.
6. La necesidad de que los servidores del BEV conozcan en forma clara el contenido del manual y cuáles son los niveles jerárquicos y responsabilidades tanto del Comité como del Oficial de Cumplimiento para un eficaz desarrollo de sus funciones. Parecería ser que pese haber sido difundido el Manual se debe reforzar los conocimientos a través de la inducción y capacitación en forma periódica, con el fin de coadyuvar a obtener un cambio significativo del personal a través del conocimiento de las normas, procesos, políticas, procedimientos del lavado de activos.

4.1.3 Informe de Auditoría Interna

Auditoría Interna en el examen especial realizado sobre lavado de activos manifiesta, que respecto del cumplimiento de la normativa vigente dispuesta por el Organismo de Control en Oficio Circular INJ-DNE-SPLA-2010-029 de 21 de junio del 2010 y en la metodología GREC⁹⁹ realizada por el Organismo de Control, se formularon observaciones sobre la gestión emprendida por el Banco respecto del Control Interno y Prevención de Lavado de Activos, concluyendo en lo siguiente:

- La gestión de control y prevención de lavado de activos no ha sido aplicada a la totalidad de las operaciones del Banco, únicamente a las transacciones de depósitos de ahorros y fondos de garantía.
- No se ha implementado actividades de verificación y confirmación de la Debida Diligencia con que deben ser aplicados los formularios de “*Declaración de Licitud de Fondos*” y de confirmación de “*Información de Clientes*”.
- No se ha establecido procedimientos para la aplicación de políticas sobre “*Conozca su Mercado*”, “*Conozca a su Empleado*”, “*Conozca a su Mercado*” y “*Conozca a su Corresponsal*”.
- El manual no cuenta con un detalle secuencial ni diagramas de flujo de los procedimientos y sistematización tecnológica para el cumplimiento de la gestión de control y prevención de lavado de activos en las áreas donde se desarrollan actividades de negocio de la Institución.
- Para el desarrollo de la gestión de control y prevención de lavado de activos, no se cuenta con el soporte tecnológico adecuado que permita un control integral de las operaciones del Banco.

Sobre los resultados obtenidos y que constan el informe de auditoría interna se podría mencionar aspectos como:

⁹⁹Metodología sobre la que se realizó el proceso de control bancario en el marco de una supervisión continua, integrada y basada en riesgos, con acciones preventivas y correctivas, concluyendo con una calificación GREC (Gobierno Corporativo, Riesgos, Evaluación Económica – Financiera y Cumplimiento), que la Superintendencia de Bancos y Seguros le otorga a la Entidad.

1. El Oficial de Cumplimiento mantiene recomendaciones pendientes de ejecución, principalmente la incorporación de controles internos para la prevención de lavado de activos en los diferentes procesos, productos y servicios que ofrece el BEV, por lo cual es imprescindible que se concluya con el levantamiento de los procesos de prevención de lavado de activos.
2. Utilizar metodologías de manejo y mitigación de riesgos de lavado de activos a efecto de segmentar la base de datos, clasificar a los clientes por tipo de riesgo (naturales, jurídicos, de mercado, por producto, por zona geográfica), establecer el perfil de cliente y la categorización de riesgos de acuerdo a su perfil.
3. La incorporación de un sistema informático coadyuvará a la evaluación, monitoreo y control de las operaciones en la prevención de lavado de activos.

4.1.4 Informe de Auditoria Externa

La Firma Auditora Externa PKF \$ CO Auditores y Asesores Financieros en los procedimientos para la revisión por parte del Auditor Externo de las medidas de Prevención de Lavado de Activos provenientes de actividades ilícitas implementadas por el Banco Ecuatoriano de la Vivienda al 31 de diciembre de 2010, señala que *“en la actualidad cuenta con el manual de políticas y procedimientos relacionados con la prevención del lavado de activos provenientes de actividades ilícitas”*¹⁰⁰

Sobre el informe de auditoría externa se podría mencionar que el conocimiento de la normativa vigente a la hora de diseñar las pruebas y planificar la auditoria es de vital importancia, ya que en las instituciones del sistema financiero se reviste un sinnúmero de particularidades que junto con el tamaño que suelen tener, aumenta la dificultad en el momento de desarrollar la auditoría externa y evaluar los procedimientos que en materia de prevención y control de lavado de activos se hayan adoptado.

¹⁰⁰ Informe de Lavado de Activos emitido por la Firma Auditora PKF & CO Auditores y Asesores Financieros por el año terminado 2010.

4.2 GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS EN EL BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA

La figura del Oficial de Cumplimiento en el Banco Ecuatoriano de la Vivienda (BEV) nace aproximadamente en el año 2009 luego de que la Junta Bancaria mediante Resolución JB-2008-1154 de julio de 2008 emite las normas para la prevención de lavado de activos para las instituciones del sistema financiero; su objetivo principal ha sido cumplir paulatinamente con la implementación de las normas contenidas en la Resolución JB-2010-1683 de 12 de mayo de 2010 que establece los “**PROCESOS DE IMPLEMENTACIÓN**” y “**PLAZO**” de acuerdo a un cronograma que concluyó en junio de 2011. El esquema de implementación dispuesto por la Superintendencia de Bancos y Seguros (SBS) es el siguiente:

TABLA No. 4.8
IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS DE LAVADO DE ACTIVOS

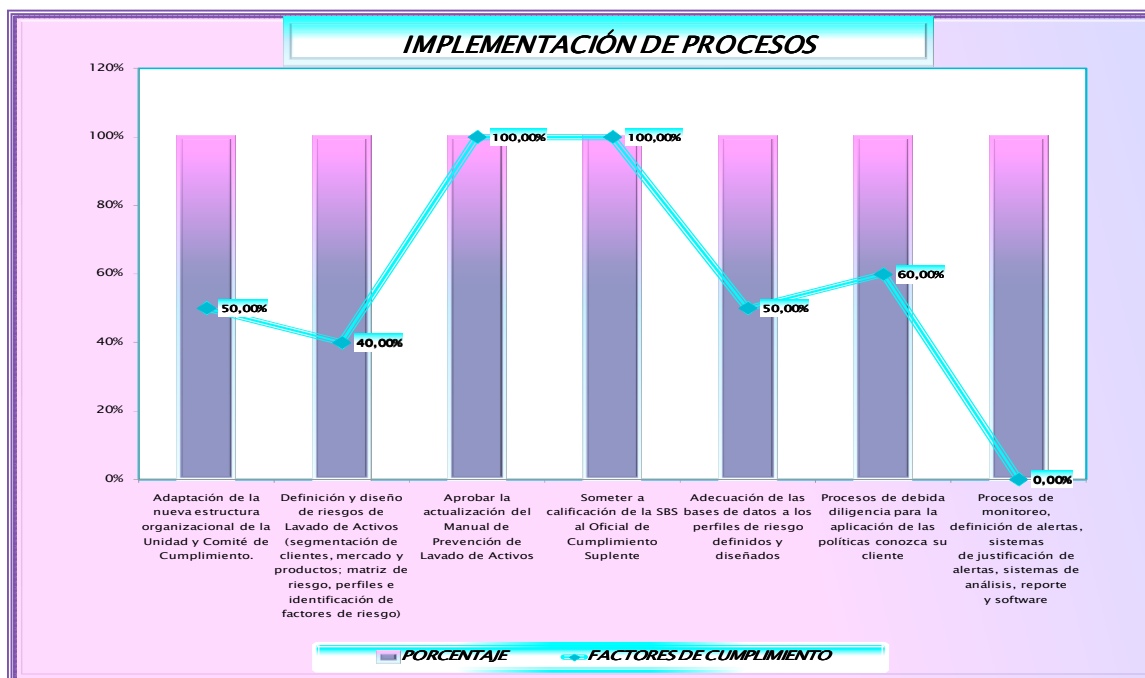
No.	PROCESOS DE IMPLEMENTACIÓN	PLAZO
1	Adaptación de la nueva estructura organizacional de la Unidad y Comité de Cumplimiento.	60 días
2	Definición y diseño de riesgos en materia de prevención de Lavado de Activos (segmentación de base de datos de clientes por tipo de persona, mercado y productos; matriz de riesgo, establecimiento de perfiles, identificación de factores de riesgo, categorización de factores de riesgo conforme a las presentes reformas).	90 días
3	Aprobación de la actualización del Manual de Prevención de Lavado de Activos.	90 días
4	Someter a calificación de la SBS al Oficial de Cumplimiento Suplente.	150 días
5	Adecuación de las bases de datos a los perfiles de riesgo definidos y diseñados.	120 días
6	Proceso de Debida Diligencia para la aplicación de las políticas conozca a su cliente (identificación, aceptación, de clientes, debida diligencia reforzada, personas políticamente expuestas), empleado (debida diligencia reforzada, aceptación de empleados), mercado (evaluación de sectores económicos) y corresponsal (debida diligencia reforzada, aceptación de corresponsables), relacionadas con las presentes reformas	120 días
7	Procesos de monitoreo, definición de alertas, sistemas de justificación de alertas, sistemas de análisis, reporte y software	180 días

FUENTE: *Superintendencia de Bancos y Seguros (SBS), Resolución JB-2010-1683 de 12 de mayo de 2010*

Elaborado por: *Superintendencia de Bancos y Seguros (SBS)*

Con el objeto de recabar información concerniente a la implementación de las normas dispuestas por el Organismo de Control, en una segunda fase en mayo de 2011 se entrevistó a los señores Subgerentes de: Operaciones, Tecnología de la Información y Oficial de Cumplimiento, quienes informaron sobre el avance de cada uno de los procesos implementados, recalando que el BEV se encuentra desarrollando un proyecto para la implementación de un sistema de gestión de control de lavado de activos acorde a las necesidades de los usuarios y disposiciones emitidas por el Organismo de Control. En el Gráfico No. 4.7 se visualiza el avance de cada componente de la Tabla 4.8.

GRÁFICO No. 4.7



FUENTE: Información recabada en el BEV, mayo-2011

Elaborado por: Gloria Saá M.

Si bien el Comité y Oficial de Cumplimiento tienen definidas y formalizadas sus responsabilidades en relación con la gestión de prevención y control de lavado de activos del BEV, no existen resultados, ni indicadores que permitan evaluar el grado de cumplimiento de las responsabilidades asumidas. Se podría decir que el Banco ha cumplido parcialmente con la implementación de los procesos dispuesto por la Superintendencia de Bancos y Seguros (SBS).

El BEV aún no opera bajo una estructura funcional por procesos, que es la base fundamental para la gestión de riesgos, como establece la NORMA ISO 9001:2009 (Business Process Management)¹⁰¹; sin embargo, se encuentra realizando el levantamiento de los procesos, ya que la ciudadanía, las organizaciones y el gobierno ecuatoriano reclaman de la Administración Pública, que la prestación de sus servicios sean de calidad, debido a *“la crítica de la gestión del sector público se refiere a la ineficiencia de las grandes estructuras jerárquicas de la Administración a la hora de intentar adaptarse a un mundo en plena transformación tecnológica y económica”*¹⁰².

¹⁰¹ Fuente de consulta, http://www.utpl.edu.ec/iso9001/images/stories/NORMA_ISO_9001_2008.pdf

¹⁰² PARRADO Salvador, COLIDO César, Maestría de Gerencia Pública, Módulo XI. “La participación ciudadana en los servicios públicos”, Pág. 15.

4.3 MODELO DE CUMPLIMIENTO PARA EL BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA (BEV)

Con los cambios introducidos en la normativa ecuatoriana “*se aprecia un acercamiento mayor hacia la metodología colombiana “SARLAFT”, pues se configura un control basado en etapas, elementos e instrumentos a través de políticas y procedimientos, dentro de un concepto de administración del riesgo.*”¹⁰³

Así la prevención basada en riesgo, consiste en un análisis realizado acerca del entorno en el que se desenvuelven las actividades de los clientes, utilizando metodologías de manejo y mitigación de riesgos a efecto de segmentar la base de datos y de clasificar a sus clientes por tipo de riesgo (naturales, jurídicas, de mercado, por producto, por zona geográfica y canales de distribución). El proceso descrito permitirá que la Institución establezca el perfil del cliente y la categorización de riesgo de acuerdo a su perfil. Bajo este esquema, la norma describe metodológicamente los procesos de construcción de matrices de riesgos de lavado de activos.

De otra parte, las políticas, procesos y procedimientos de debida diligencia, controles, capacitación y desarrollo tecnológico se encuentran anclados a cuatro aspectos fundamentales: la información, los perfiles de transacciones operativas y de comportamiento de los clientes, el monitoreo sobre la transaccionalidad u operatividad de los clientes y los reportes.

La administración en forma óptima de la calidad de información de sus clientes internos y externos, como condición sine qua non para implementar adecuados controles preventivos, establece rigurosos procesos de recopilación, verificación y actualización de datos referentes a los clientes.

Así en forma análoga al modelo colombiano, se fijan procesos, procedimientos y controles como componentes estrechamente vinculados a la forma de manejar el negocio y al proceso administrativo.

¹⁰³ Análisis reformas normativas de prevención de LA/FT en Ecuador <http://www.infolaft.com/observatorio-tecnico/item/1000-an%C3%A1lisis-de-las-reformas-normativas-de-prevenci%C3%B3n-la-ft-en-ecuador>

Con la colaboración del Oficial de Cumplimiento fue levantado el proceso de prevención y control de lavado de activos y mapa del proceso que ofrece una visión general del sistema de gestión.

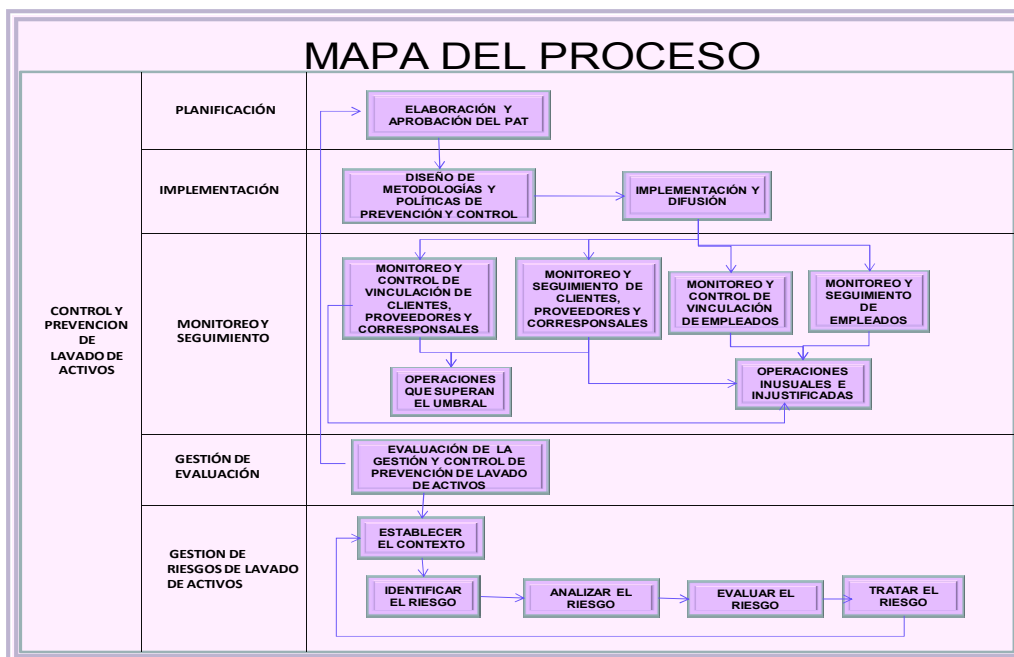
TABLA No. 4.9
PROCESO DEL LAVADO DE ACTIVOS

NO.	PROCESO	SUBPROCESO
1	PLANIFICACIÓN	Elaboración y aprobación del Plan Anual de Trabajo
2	IMPLEMENTACIÓN	Diseño de metodologías y políticas de prevención y control de LA
		Implementación y difusión
2	MONITOREO Y SEGUIMIENTO	Monitoreo y control de vinculación de clientes, proveedores y corresponsales
		Monitoreo y seguimiento de clientes, proveedores y corresponsales
		Monitoreo y control de vinculación de empleados
		Monitoreo y seguimiento de empleados
		Operaciones que superan el umbral
		Operaciones inusuales e injustificadas
3	GESTIÓN DE EVALUACIÓN	Evaluación de la gestión de prevención y control de lavado de activos
4	GESTIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS	Establecer el contexto
		Identificar el riesgo
		Analizar el riesgo
		Evaluar el riesgo
		Tratar el riesgo

FUENTE: Información recabada en el BEV - mayo-2011

Elaborado por: Gloria Saá M.

ILUSTRACIÓN No. 4.1



FUENTE: Información recabada en el BEV - mayo-2011

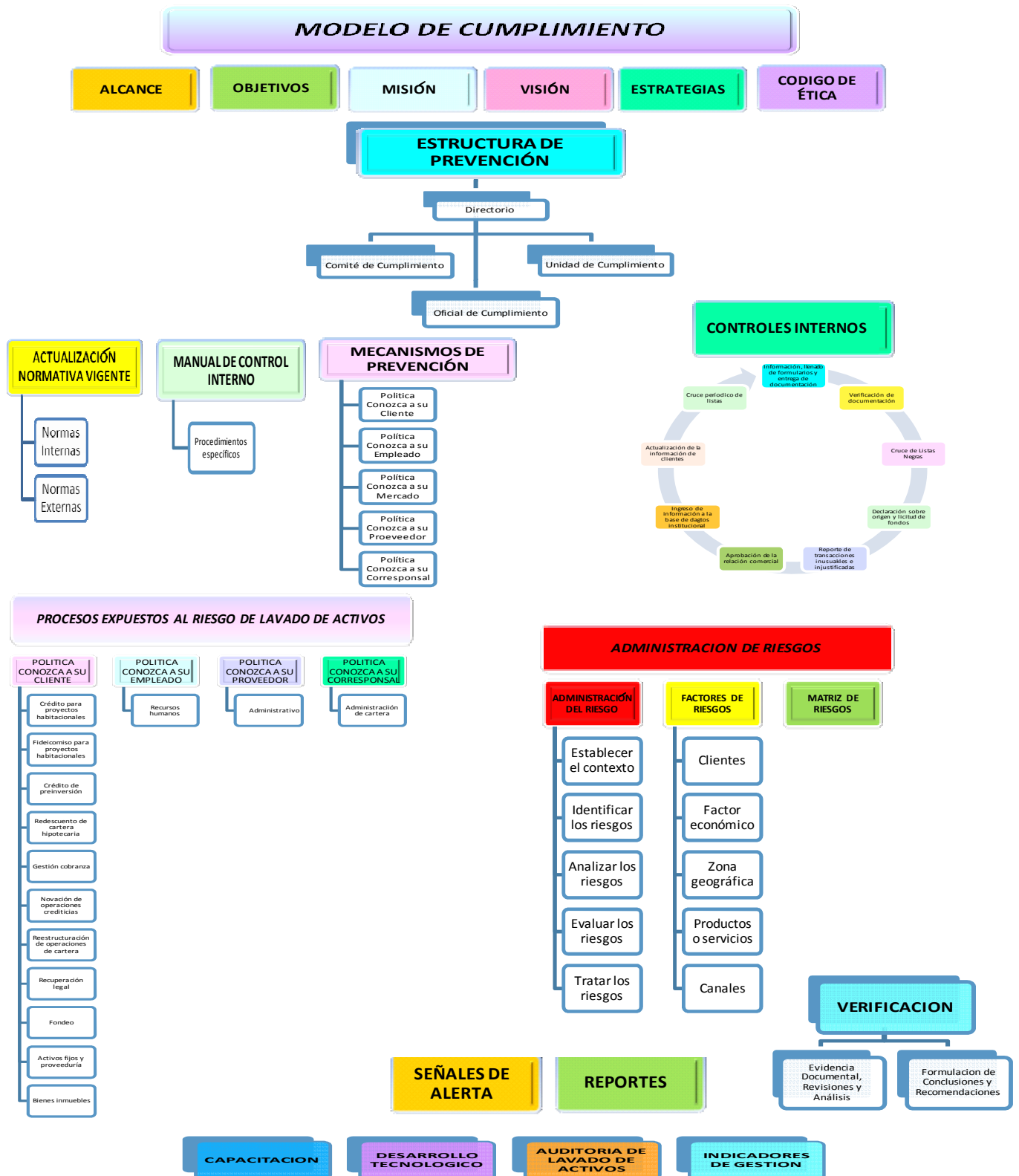
Elaborado por: Gloria Saá M.

La Superintendencia de Bancos y Seguros (SBS) en la normativa vigente determina que las instituciones están obligadas a adoptar medidas de prevención que deben cubrir a toda clase de servicios o productos financieros, mediante el diseño e implementación de políticas y procedimientos específicos para la prevención y control del lavado de activos, con base a las siguientes directrices:

- ➡ Impulsar a nivel institucional el conocimiento de la normativa legal, reglamentaria y operativa en materia de prevención de lavado de activos;
- ➡ Impulsar a nivel institucional el conocimiento de la normativa legal, reglamentaria y operativa en materia de prevención de lavado de activos;
- ➡ Lineamientos que adoptará el BEV frente a los factores de riesgo de exposición al lavado de activos, así como las normas y procedimientos de identificación y aceptación de clientes, de acuerdo a la categoría de riesgo definida;
- ➡ Determinar estrictos lineamientos para el inicio de las relaciones contractuales con nuevos clientes; y, para el monitoreo de operaciones de aquellos clientes que por su perfil, actividades que realizan, o cuantía y origen de los recursos que administran pueden exponer, en mayor grado, a la entidad al riesgo de lavado de activos;
- ➡ Establecer procedimientos para la selección y contratación de personal;
- ➡ Aplicar los procesos de identificación existentes previo establecer una relación comercial con posibles clientes;
- ➡ Implementar metodologías para detectar operaciones o transacciones inusuales e injustificadas, y su oportuno reporte a la Unidad de Análisis Financiera, UAF; y,
- ➡ Diseñar mecanismos de control para las transacciones individuales, cuyas cuantías sean iguales o superiores a diez mil dólares (US\$ 10.000.00) o su equivalente en otras monedas, así como a las transacciones múltiples dentro de un periodo de treinta (30) días igualen o superen, o su equivalente en otras monedas.

A continuación en la Ilustración No. 4.2 se visualiza el modelo de cumplimiento.

ILUSTRACIÓN No. 4.2



FUENTE: Superintendencia de Bancos y Seguros (BEV), Resolución No. JB-2010-1683 de 12 de mayo de 2010
Elaborado por: Gloria Saá M.

4.3.1 Alcance

Adoptar medidas de prevención y control del lavado de activos para la totalidad de operaciones y servicios propios del Banco Ecuatoriano de la Vivienda (BEV) y será de cumplimiento obligatorio para todos los servidores.

4.3.2 Objetivo

Establecer un sistema para prevenir y controlar el lavado de activos en el Banco Ecuatoriano de la Vivienda (BEV), atendiendo a la estructura, tamaño y tipo de entidad financiera, con el objeto de cuidar la imagen y el riesgo reputacional, a través de la aplicación de las mejores prácticas recomendadas por los diferentes organismos encargados de su prevención, así como del cumplimiento de las disposiciones emitidas por los entes reguladores, normativa vigente y resoluciones.

4.3.3 Visión

Establecer los mecanismos efectivos de prevención y control de lavado de activos, mediante un sistema de monitoreo y seguimiento adecuados sobre todos los servicios y productos financieros que el Banco Ecuatoriano de la Vivienda (BEV) ofrece, con el fin de prevenir y controlar el cometimiento del delito de lavado de activos en el Banco.

4.3.4 Misión

Cumplir efectivamente bajo una cultura organizacional que enfatice estándares de honestidad e integridad, en la que la alta dirección lidere con su ejemplo e involucre a todos los servidores como parte integral del proceso de Prevención y Control de Lavado de Activos.

4.3.5 Estrategias

1. Actualización y modernización de los procesos y sistemas de gestión de lavado de activos; evaluación continua de la gestión realizada por los responsables de cada proceso, desarrollo y aplicación de indicadores de gestión de lavado de activos.
2. Mejoramiento de procesos de la unidad de lavado de activos que permitan desarrollar un trabajo eficiente, eficaz y participativo acorde a los objetivos de la institución.
3. Diseñar un plan de capacitación y evaluación continua.
4. Implementación de una cultura organizacional del lavado de activos.
5. Mantener un constante monitoreo de las operaciones o transacciones a fin de prevenir actividades ilícitas.

4.3.6 Código de Ética

El Código de Ética y Conducta constituye la plataforma moral y declaración de los principios del Banco, inspirada en la lucha institucional contra el lavado de activos y en la colaboración con las autoridades por combatir este flagelo, entre los cuales se menciona:

- ➡ Principios rectores;
- ➡ Valores institucionales;
- ➡ Valores éticos;
- ➡ Sanciones por incumplimiento al código de conducta;
- ➡ Resolución generadora de conflictos de interés;
- ➡ Cumplimiento de las leyes y los estatutos internos;
- ➡ Actuaciones prohibidas al personal;
- ➡ Manejo de información privilegiada;
- ➡ Relaciones con los clientes;
- ➡ Relaciones con los proveedores;
- ➡ Dedicación al trabajo;
- ➡ Conductas relacionadas a regalos y atenciones recibidas;
- ➡ Competencia profesional y Desarrollo del personal.

4.3.7 Estructura de Prevención del Sistema de Administración del Lavado de Activos

El BEV debe adoptar una estructura para la prevención y control del lavado de activos, conformado por:

ILUSTRACIÓN No. 4.3 ESTRUCTURA DE PREVENCIÓN



FUENTE: Superintendencia de Bancos y Seguros (BEV), Resolución No. JB-2010-1683 de 12 de mayo de 2010
Elaborado por: Gloria Saá M.

4.3.7.1 Directorio

En el proceso de prevención y control del lavado de activos, serán responsabilidades del Directorio, entre otras, las siguientes:

- ☐ Aprobar y emitir las políticas generales;
- ☐ Aprobar el código de ética;
- ☐ Aprobar el manual de control interno y actualizaciones;
- ☐ Designar al oficial de cumplimiento y suplente, de acuerdo con el perfil y requisitos exigidos;
- ☐ Aprobar el plan de trabajo anual de la Unidad de Cumplimiento e informe del año;
- ☐ Designar a los miembros del Comité de Cumplimiento;
- ☐ Designar responsable del diseño de metodologías, modelos e indicadores cualitativos y/o cuantitativos, para

la oportuna detección de las operaciones inusuales e injustificadas;

- Determinar las sanciones por incumplimientos con los procesos de prevención de lavado de activos.

4.3.7.2 Comité de Cumplimiento

El Comité de Cumplimiento será la autoridad máxima en la aplicación y funcionamiento del sistema de control y prevención del lavado de activos y tendrá las siguientes funciones:

- Proponer al directorio políticas de prevención LA/FT;
- Someter a aprobación del Directorio, el manual de control interno y sus actualizaciones;
- Recibir, analizar y pronunciarse sobre informes de operaciones inusuales e injustificadas reportadas por el oficial de cumplimiento, para llevar a conocimiento del representante legal, previo envío a la Unidad de Análisis Financiero (UAF) ;
- Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al oficial de cumplimiento;
- Emitir recomendaciones al oficial de cumplimiento sobre las políticas y efectuar el seguimiento de las mismas.

4.3.7.3 Unidad de Cumplimiento

Dependerá del Directorio a través del Oficial de Cumplimiento y su personal, para el cumplimiento de sus objetivos debe contar con una estructura administrativa de apoyo independiente de cualquier área y recibir colaboración de las unidades operativas de riesgos, sistemas y auditoría interna. Está facultada para definir y establecer requisitos, alcance normativo, competencias de control y riesgos principales, así como acceder a la información y verificar el cumplimiento. Las funciones que cumplirá son:


- ❏ Diseñar e implementar políticas y procedimientos para proteger y evitar la introducción de dineros, derechos y activos provenientes de actividades ilícitas.
- ❏ Coordinar y vigilar la observancia de las disposiciones legales y normativas, manuales y políticas internas, prácticas, procedimientos y controles.

4.3.7.4 Oficial de Cumplimiento

Es el encargado de coordinar y vigilar la observancia de las disposiciones legales y normativas, manuales y políticas internas, prácticas, procedimientos y controles. Para su designación por parte del Directorio tiene que acreditar conocimiento y experiencia en el tema de prevención de LA/FT, ser empleado de alto nivel administrativo, tener capacidad decisoria y autonomía, de manera que pueda señalar las medidas que deban adoptarse en aplicación de los mecanismos de prevención diseñados, acogidos o requeridos a la institución. Las funciones que cumplirá son:

- ❏ Elaborar el manual de control interno y sus actualizaciones, que será puesto a conocimiento del comité de cumplimiento para su posterior aprobación por parte del directorio;
- ❏ Velar por la difusión del manual de control interno y sus modificaciones entre el personal;
- ❏ Coordinar con la administración la elaboración de la planificación de cumplimiento en prevención de LA/FT;
- ❏ Verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley, manual de control interno, Código de Ética u en otras normas aplicables;
- ❏ Formular estrategias para establecer los controles necesarios con base del grado de exposición al riesgo de LA/FT;
- ❏ Controlar permanentemente el cumplimiento de las políticas. Conozca su cliente, empleado, mercado, proveedor y corresponsal;

- Verificar permanentemente en coordinación con los responsables de las áreas, que las transacciones que igualen o superen US\$ 10.000.00 cuenten con los documentos de soporte definidos en el manual de control interno; y, con la declaración de origen lícito de los recursos.
- Confirmar la debida diligencia ejercida por el personal de atención al público en los debidos formularios para registrar las transacciones en efectivo (US\$ 10.000.00).
- Coordinar esfuerzos de monitoreo con las áreas, identificando fallas en el programa de prevención de LA/FD;
- Monitorear permanentemente operaciones o transacciones inusuales e injustificadas;
- Realizar análisis de operaciones o transacciones inusuales e injustificadas, detectadas y reportadas para preparar el informe respectivo para el Comité de Cumplimiento, y sea éste quien determine la procedencia o no de remitirlo a la Unidad de Análisis Financiero (UAF);
- Velar porque el reporte de operaciones inusuales a la UAF se lo realice de manera adecuada y oportuna;
- Presentar al comité de cumplimiento el informe mensual y el anual de gestión con los resultados de los procesos de cumplimiento y actividades desarrolladas, sugiriendo acciones de mejoramiento;
- Absolver consultas del personal;
- Coordinar el desarrollo de programas de capacitación continua sobre prevención de LA/FD;
- Cumplir con el rol de enlace con autoridades e instituciones en materia de prevención de lavado de activos;
- Elaborar estadísticas con base de criterios: concentración de operaciones por cada segmento de mercado, movimiento consolidado por cliente, clasificación de operaciones por montos, clasificación de clientes por direcciones, u otros.

- 
 Consignar su visto bueno a los nuevos productos y servicios que vaya a implementar la institución, previa su implementación;

4.3.8 Actualización Sobre la Normativa Vigente

El BEV a través de la Unidad y Oficial de Cumplimiento deben mantener las actualizaciones que en materia de Prevención y Control de Lavado de Activos se emitan: legal, reglamentaria y operativa, tanto internas como externas.

Normas Internas:

- ➔ Ley General de Instituciones del Sistema Financiero;
- ➔ Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos;
- ➔ Reglamento General a la Ley;
- ➔ Codificación de Resoluciones emitidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria;
- ➔ Instructivos emitidos por la Unidad de Análisis Financiero del Ecuador – UAF;
- ➔ Manual de Control y Prevención de Lavado de Activos del BEV;
- ➔ Código de Ética y Conducta;
- ➔ Recomendaciones y directrices fijadas por el Directorio, Gerencia General, Comité y el Oficial de Cumplimiento.
- ➔ Recomendaciones formuladas por La Superintendencia de Bancos y Seguros, Auditoría Externa y Auditoría Interna.

Normas Externas:

- ➔ Convenios y tratados internacionales suscritos y ratificados por el gobierno ecuatoriano;
- ➔ Las cuarenta (40) recomendaciones del GAFI y nueve (9) especiales;
- ➔ Declaración de Principios del Comité de Basilea

4.3.9 Manual de Control Interno

Es imprescindible que el Oficial de Cumplimiento conozca y entienda el ciclo operacional del BEV, por cuanto el diseño e implementación de procedimientos específicos para la prevención y control del lavado de activos en el Banco Ecuatoriano de la Vivienda (BEV), se efectúa sobre dichos procedimientos operacionales. Se encuentra conformado por: la estructura; el nivel detalle; el contenido y la distribución.

Los procedimientos específicos que el BEV debe adoptar son:

- ➡ Conocimiento del cliente y diseño de perfiles;
- ➡ Conocimiento del mercado y segmentación;
- ➡ Detección y reporte interno de operaciones inusuales;
- ➡ Reporte de operaciones inusuales a la UAF;
- ➡ Revisión de operaciones inusuales o sospechosas y procedimiento para reporte a las autoridades;
- ➡ Consolidación de la información por cliente;
- ➡ Programas de capacitación continua;
- ➡ Responsabilidades del Oficial de Cumplimiento;
- ➡ Política para el "Conocimiento del Empleado";
- ➡ Desarrollo tecnológico;
- ➡ Determinación de "*Señales de Alerta*";
- ➡ Procedimientos para "*Registro de operaciones en efectivo*";
- ➡ Procedimientos para determinación de "*Operaciones múltiples en efectivo*" (consolidación);
- ➡ Estándares internacionales para la Prevención del LA/FT;
- ➡ Modelos para reporte de información periódica a la UAF;
- ➡ Procedimientos para atención de requerimientos formulados por autoridades competentes;
- ➡ Procedimiento para la conservación y archivo de los documentos soportes de las operaciones;
- ➡ Procedimientos para reporte de información periódica a organismos de control o UAF;

- ➡ Metodología empleada en visitas de inspección
- ➡ Modelo de las visitas a los clientes;
- ➡ Régimen sancionatorio por incumplimiento de los procedimientos específicos

El Oficial de Cumplimiento debe revisar y estudiar el contenido del manual para verificar que se ajuste a las políticas del Banco y a los lineamientos generales dispuesto por el Organismo de Control, toda vez que la evaluación y análisis de los procedimientos de control, establecen si son idóneos y eficaces, si comprenden todas las operaciones y si los aplican todos los empleados. Asimismo debe sugerir a la Administración efectuar los correctivos para mejorar y sea objeto de permanente actualización de acuerdo con las necesidades y cambios de política.

Además debe velar por el arraigo de una cultura de cumplimiento institucional, logrando el convencimiento de los empleados, asumiendo una actitud vigilante para evitar en todo momento que los servidores y la institución sean objeto de lavado de activos.

Cuando mediante estudio, análisis y seguimiento de las operaciones, establece el grado de exposición del Banco al riesgo de lavado de activos, debe generar mecanismos de control y de prevención suficientes, encaminados a preservar en todo tiempo y lugar la integridad individual e institucional.

4.3.10 Mecanismos de Prevención del Lavado de Activos

Las Políticas son lineamientos generales adoptados por el BEV, que deben permitir al Banco el eficiente, efectivo y oportuno funcionamiento del sistema de gestión de prevención y control de lavado de activos, se traducen en reglas de conducta y procedimientos que orienten la actuación institucional, de sus accionistas y servidores. Por consiguiente son mecanismos de prevención los relacionados al análisis y conocimiento del: *“Cliente”, “Empleado”, “Mercado” “Proveedor y “Corresponsal”*.

4.3.10.1 Política de Conocimiento del Cliente

Los principios básicos de supervisión bancaria del Comité de Basilea sostienen que los Bancos deben contar con políticas, procedimientos adecuados y reglas estrictas de “*Conozca su Cliente*”, por considerar que es la principal herramienta para prevenir la inmersión de actividades ilícitas en el desarrollo normal de los procesos, con el fin de establecer y mantener relaciones comerciales sólidas y legítimas, buscar recaudar suficiente información para identificar al cliente y su actividad económica, definir su perfil financiero, identificar la procedencia de los recursos y comportamiento transaccional esperado.

Son clientes las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con los cuales se mantienen relaciones de carácter financiero o de negocios, la relación puede ser de manera ocasional o permanente. A diferencia del usuario que tiene acceso a un número limitado de servicios, pues no existe la relación contractual o, si existe, ésta no genera un riesgo significativo.

4.3.10.2 Política de Conocimiento del Empleado

El BEV consciente de la importancia del capital humano en el cumplimiento de su objeto social, debe desarrollar un proceso de selección e incorporación del personal bajo normas de prevención de Lavado de Activos, quienes entrarán a laborar bajo cualquier modalidad, vigilando que reúnan condiciones morales y éticas, perfil idóneo, capacidad, experiencia, honorabilidad y honestidad para desempeñar sus funciones.

El proceso de selección estará dirigido por el área de Talento Humano, conforme lo estipulado en la “*NORMA TÉCNICA SUSTITUTIVA DEL SUBSISTEMA DE SELECCIÓN DE PERSONAL*” publicada en el Registro Oficial No. 205 de 2 de

junio de 2010 Registro Oficial Suplemento 2010-00086 y Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público – LOSEP dado por Decreto Ejecutivo No. 710, publicado en el registro Oficial Suplemento de 1 de abril del 2011¹⁰⁴;

Con relación al personal que mantiene antigüedad se debe: requerir, revisar y validar periódicamente antecedentes personales, laborales, patrimoniales, así como de su condición social, capacidad económica o desempeño profesional, la información, de igual forma de aquellos que se incorporen, requerirá, revisara y validará los datos:

- Nombres y apellidos completos;
- Cédula de ciudadanía y papeleta de votación
- Dirección domiciliaria;
- Referencias personales y laborales;
- Declaración que no tienen vinculación con actividades de narcotráfico, delitos tipificados en la Ley.
- Declaración de bienes;
- Récord Policial.

El área de Talento Humano y las diferentes Jefaturas deben encontrarse preparadas para apreciar u observar los cambios de conducta que manifiesten los servidores y en general actos o hechos que al ser poco usuales requieran de investigación para prevenir posibles hechos de lavado de Activos.

Verificar si los servidores mantienen un nivel de vida no compatible con sus ingresos habituales, para lo cual, se debe realizar análisis periódicos de la situación patrimonial.

Evaluar a los servidores que demuestren conductas sospechosas o fuera de lo normal, tales como: resistirse a salir de vacaciones, renuencia a ejercer otras funciones, colaboración inusual y no autorizada; de no encontrarse justificativos reportar al Oficial de cumplimiento para el análisis respectivo.

¹⁰⁴ MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES

4.3.10.3 Política de Conocimiento del Mercado

El BEV debe conocer a fondo las características particulares de las actividades económicas de sus clientes, así como de las operaciones que éstos realizan en los diferentes mercados o sectores y adoptar procedimientos que le permitan conocer a fondo el mercado al cual dirigen los productos que ofrecen y así detectar operaciones inusuales a través de la definición de perfiles de clientes por segmentos de actividades y características semejantes.

Los sectores económicos y su evolución comprenden las siguientes segmentaciones:

1. **Mercado.-** Grupos homogéneos de clientes con niveles de riesgos semejantes.
2. **Clase de productos.-** Para comparar niveles de captación, colocación, recuperación de créditos, u otros
3. **Regiones.-** A través de los hábitos de consumo y estructura de gastos.
4. **Características del cliente.-** Edad, actividad, profesión, entre otros.

4.3.10.4 Política de Conocimiento del Proveedor

El Banco Ecuatoriano de la Vivienda (BEV) que recibe servicios de terceros debe conocer la naturaleza de la actividad comercial de la compañía nacional o internacional y mantener actualizada la documentación e información como: estados financieros, calificación de riesgo, si han sido objeto de investigación o sanción, información sobre la gestión anual y conocimiento de sus relaciones en el mercado; así como de los controles implementados para detectar operaciones de lavado de activos.

4.3.10.5 Política de Conocimiento del Corresponsal

El BEV está obligado a conocer a fondo la naturaleza de la actividad comercial de su corresponsal nacional o internacional, que ofrece productos y servicios a otra institución del mismo tipo, por lo que es necesario el requerimiento de información relevante como: informes anuales de la gestión, calificación de la entidad por institución de reconocido prestigio, conocimiento de controles implementados para detectar operaciones concernientes al lavado de activos, estados financieros auditados, información de la entidad para así fomentar e implementar una estructura fortificada para el control y seguridad de las operaciones.

4.3.11 Proceso de Debida Diligencia del Cliente

El Banco Ecuatoriano de la Vivienda (BEV) debe implementar las acciones necesarias para conocer adecuadamente a los clientes, empleados y corresponsables, mediante políticas, procesos y procedimientos diferenciados, exhaustivos y diseñados en función de los resultados obtenidos en la identificación, evaluación y diagnóstico de los riesgos. Se materializa a través de controles preventivos, de detección y correctivos, orientados a reducir la exposición al riesgo del negocio por la materialización del riesgo del cliente.

4.3.11.1 Procedimiento de Selección de Clientes

El conocimiento del cliente al momento de la vinculación tiene varias ventajas, la más importante es que al no haberse realizado todavía ninguna transacción económica, se está a tiempo para determinar si el cliente está dentro del mercado objetivo. En algunos casos se puede determinar que no es conveniente vincular al cliente por los controles implementados, cuya evaluación permite detectar desde el comienzo los clientes no deseados.

4.3.11.2 Procedimiento de Identificación Real de los Clientes

Se define al Cliente como la persona natural o jurídica con la cual el Banco establece y mantiene una relación contractual o legal para el suministro de productos o servicios. Las personas se identifican con el nombre y número de cédula y en términos sencillos, identificar a una persona es conocerlo adecuadamente, es decir es asegurarse que la persona que se acerca al Banco no es otra, no es suplantada o está actuando con una identidad falsa, se debe verificar la foto, firma, caducidad, rotura o enmendadura.

Como requisito previo al inicio de la relación comercial deben llenar y presentar el formulario “*Conocimiento del Cliente-Entrevista Inicial*” y presentar fotocopias de los documentos notariados requeridos por el Banco sin excepción y pueden ser los siguientes:

Persona natural:

- Cédula de Identidad;
- Papeleta de Votación;
- Pasaporte en el caso de extranjeros;
- Declaración del Impuesto de la Renta del año inmediato anterior;
- Recibo de un servicio básico;
- Formulario “*Conocimiento del Cliente – Entrevista Inicial*”.

Persona jurídica:

- Escritura Pública de constitución e inscripción en el Registro Mercantil (denominación, personería jurídica, domicilio, objeto social);
- Estatutos Sociales vigentes y últimas reformas;
- Nómina de accionistas o socios que tengan directa o indirectamente el capital suscrito, otorgada por un órgano competente;

- Nombramiento del representante legal o apoderado, inscrito en el Registro Mercantil;
- Cédula Identidad;
- Papeleta de Votación del Representante Legal;
- Registro Único de Contribuyentes - RUC;
- Certificado de cumplimiento de obligaciones otorgado por el órgano de control competente;
- Estados Financieros auditados, mínimo un año atrás;
- Declaración del Impuesto de la Renta del año inmediato anterior;
- Recibo de un servicio básico;
- Formulario “*Conocimiento del Cliente – Entrevista Inicial*”

Además se debe solicitar referencias personales, bancarias y comerciales, las cuales deben ser verificadas sin excepción, así como, debe identificarse plenamente a terceros beneficiarios reales de las operaciones, cuando actúen a través de mandatarios o apoderados. En este último caso, debe quedar claro que deben ser plenamente identificados tanto beneficiarios como la persona que realiza la transacción, para quienes se aplicarán las mismas políticas. Es necesario establecer la residencia o sitio de trabajo del cliente, la misma que deberá ser confirmada y actualizada permanentemente.

4.3.11.3 Procedimiento de Verificación del Origen del Patrimonio y de los Ingresos

Cuando se tenga dudas, sospechas o porque no se tenga mayor información, se debe indagar el origen del Patrimonio, para ello se debe conocer adecuadamente la actividad económica que realiza el cliente, la magnitud, las características básicas de las transacciones que realiza; establecer el origen, la frecuencia, volumen, características y el destino de sus transacciones financieras, mediante una investigación razonable, establecer la proporcionalidad entre los Gastos e Ingresos de los clientes, conocer cómo y dónde vive y dejar documentado sobre el análisis realizado.

4.3.11.4 Procedimiento de Visitas a Clientes

Consultar información pública y fácilmente disponible como la guía telefónica para corroborar los datos suministrados por el cliente no es suficiente, en otros casos, será necesario tomar medidas adicionales y visitar al cliente en sus instalaciones para confirmar que la información suministrada es veraz.

4.3.11.5 Procedimiento de Verificación de la Actividad Económica del Cliente

Los servidores responsables de la vinculación del Cliente, deben obtener información que permita identificar la naturaleza y el volumen de la actividad económica, negocio o profesión del Cliente, a fin de comprender y evaluar la razonabilidad de las operaciones que éste realiza a través del Banco. Adicionalmente, se debe preparar un informe documentando sobre aspectos importantes como: visitas efectuadas, origen de los fondos especialmente si no proviene de la actividad o profesión señalada, elementos tomados en cuenta para la asignación del perfil operativo del Cliente, productos o servicios que el Cliente utiliza o prevé utilizar, motivo de las transacciones, existencia de documentación económico financiera de respaldo.

Abstenerse de realizar transacciones u operaciones con personas que son renuentes a entregar su identificación, o si la información es incompleta, poco creíble y que no aporten referencias verificables.

4.3.11.6 Procedimiento de Verificación de Listas Negras

No se puede establecer relaciones comerciales con personas que se encuentren en las listas negras que incluyen nombres de personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras, agrupadas en lo siguiente:

Listas Nacionales.- Base de Datos del Consejo Nacional de Control de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas CONSEP.

Listas Internacionales.- Las más importantes son: OFAC Oficina de Industrias y Seguros, Listas Consolidadas de Canadá y Australia, ONU, Organización de Naciones Unidas. INTERPOL, Banco No Autorizados, Países y Territorios no Cooperantes.

La verificación de Listas Negras contemplan los siguientes procedimientos:

- Cumplida la etapa de identificación, verificación de la identidad y actividad económica del Cliente, se procederá a efectuar el cruce contra las listas negras, los resultados de la búsqueda se incorporan a la carpeta del Cliente.
- El cruce abarca al Cliente, sus representantes, mandatarios, socios y accionistas mayoritarios. Si como resultado del cruce con las listas negras, surgen coincidencias que no pueden ser descartadas con la obtención de información adicional, la relación comercial no debe iniciarse. Sobre este hecho debe darse cuenta de inmediato al Oficial de Cumplimiento a efectos de que éste lleve a cabo el procedimiento previsto para el reporte de operaciones sospechosas. Adicionalmente, se determinará si alguna de las personas naturales vinculadas al Cliente es una persona políticamente expuesta (PEP's), en cuyo caso se debe aplicar procedimientos de verificación adicionales.
- Los servidores que administran las relaciones comerciales con los clientes, deben verificar que las operaciones y transacciones que se realicen en la institución no provengan o se detienen hacia los denominados paraísos fiscales, incluidos en dominios, jurisdicciones, territorios o Estados asociados, emitidos por el Servicio de Rentas Internas (SRI), mediante registro Oficial No. 285 de 29 de febrero de 2008.

4.3.11.7 Procedimiento de Identificación de Ordenantes y Beneficiarios de Transferencias de Fondos mediante el Sistema de Pagos Interbancario (SPI)

El Sistema de Pagos Interbancarios del Banco Central del Ecuador, recibe y efectúa transferencias electrónicas de fondos que son acreditadas a las cuentas de los beneficiarios en el Sistema Financiero Nacional, razón por la cual se debe requerir a los clientes que en este tipo de transacciones incorporen como mínimo la información relativa a ordenantes y beneficiarios, contenida en el “*Formulario de Transferencia o Depósito en Cuenta Corriente o de Ahorros a través del Sistema de Pagos Interbancarios - SP*”, con los siguientes datos:

- Nombres y apellidos;
- Cédula de identidad;
- Registro Único de Contribuyentes – RUC;
- Institución financiera a donde se realizará la transferencia;
- Tipo de cuenta;
- Valor

4.3.11.8 Procedimiento Para la Aprobación de la Relación Comercial

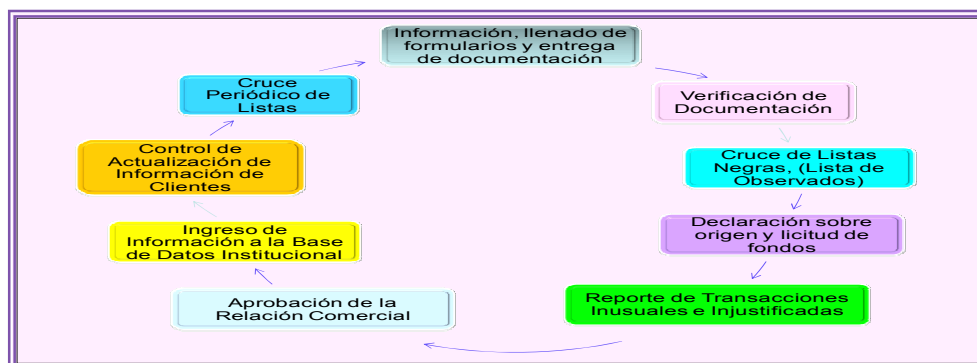
El inicio de relación comercial debe contar con la aprobación de un servidor de nivel jerárquico del área, que aprueba la vinculación del cliente de acuerdo a los productos del BEV, dejando constancia expresa de la aprobación, fecha y firma en un documento escrito, que se anexará al expediente del cliente.

4.3.12 Controles Internos

Los Controles para la aplicación de la Política “*Conozca a su Cliente*” tiene como objetivo proteger la imagen institucional a través de la aprobación e implementación de mecanismos de control preventivos y de detección oportuna, para el análisis y reporte de posibles operaciones de lavado de activos, que en el ámbito de aplicación le compete a: procesos, productos o servicios que el BEV ofrece relacionados con la vinculación y administración de: Clientes, Empleados Mercado y Corresponsales.

Como mecanismo de control y prevención de lavado de activos, se deben aplicar como mínimo los siguientes controles internos:

ILUSTRACIÓN No. 4.4 CONTROLES INTERNOS



FUENTE: Superintendencia de Bancos y Seguros (SBS), Resolución No. JB-2010-1683 de 12 de mayo de 2010
Elaborado por: Gloria Saá M.

4.3.12.1 Información, Entrega de Documentos y Llenado de Formularios

Procedimiento de Control consiste en recabar información que permita la aplicación del Proceso de “Debida Diligencia del Cliente”, para el adecuado conocimiento de: Clientes, Empleados, Mercado y Corresponsales.

4.3.12.2 Verificación de Documentación

Se debe ejecutar con el fin de validar la información presentada por los: Clientes, Empleados, Mercado y Corresponsales, como información fuente para ejecutar los procesos de segmentación y definimiento del Perfil Financiero y Transaccional.

4.3.12.3 Análisis y Cruce de Listas Negras

Consiste en el cruce de Listas Negras, con el objeto de verificar que los: Clientes, Empleados, Mercado y Corresponsales, no se encuentren sindicados en procesos de LA/FD, particularidad que evitará establecer relaciones comerciales con personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras.

4.3.12.4 Declaración Sobre Origen y Licitud de Fondos

Procedimiento de Control que permite realizar sobre la base de la normativa vigente, el análisis de la coherencia transaccional, acorde a la materialidad de los montos, perfil y cuenta de cada uno de los clientes, así como definir el origen y destino de los recursos (depósitos, cancelación créditos, pagos cuotas de créditos, inversiones, incremento inversiones, transferencias recibidas BCE y del exterior).

4.3.12.5 Reporte de Transacciones Inusuales e Injustificadas

Procedimiento de Control debe ser aplicado por los servidores de las áreas operativas, responsables de llevar a cabo el reporte de aquellas operaciones que no guardan correspondencia con los patrones regulares a las actividades económicas que habitualmente realiza el cliente y cuyo origen no puede ser justificado.

4.3.12.6 Aprobación de la Relación Comercial

Permite verificar el cumplimiento de las Políticas relacionadas a los niveles de aprobación, supervisión y procedimientos operativos aplicados al inicio de las relaciones comerciales y laborales.

4.3.12.7 Ingreso de Información a la Base de Datos Institucional

Coadyuvará a generar una base de datos de validez para la Institución, para una adecuada administración de: Clientes, Empleados, Mercado y Corresponsales, así como para la aplicación de procesos de segmentación y la definición de perfiles financieros y transaccionales.

4.3.12.8 Actualización de Información de Clientes

Procedimiento de Control que permitirá realizar los procesos de actualización de información de: Clientes, Empleados, Mercado y Corresponsales con la finalidad de comprobar cambios en su perfil financiero y transaccional, como técnica utilizada para identificar operaciones de lavado de activos.

4.3.13 Procesos Expuestos al Riesgo de Lavado de Activos

Los Procesos por Productos y Servicios que ofrece el BEV expuestos al riesgo de lavado de activos son:

TABLA No. 4.10
PROCESOS EXPUESTOS AL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS

POLÍTICA DE LAVADO DE ACTIVOS	PROCESO	SUBPROCESO
POLÍTICA “CONOZCA A SU CLIENTE”	CRÉDITOS PARA PROYECTOS HABITACIONALES Y FIDEICOMISOS	Evaluación del proyecto
		Calificación del Proyecto
		Registro y Desembolso
	REDESCUENTO DE CARTERA HIPOTECARIA	Negociación de las Operaciones
		Aprobación de las Operaciones
		Seguimiento y Control de las Operaciones
	GESTIÓN DE COBRANZA	Administración de la Cartera
		Reestructuración de las operaciones crediticias (vencidas y castigadas, u otras).
	REESTRUCTURACIÓN Y NOVACIÓN DE OPERACIONES CREDITICIAS	Calificación de la Reestructuración o Novación de las Operaciones Crediticias
		Instrumentación de la Reestructuración o Novación de Operaciones de Crédito
	ACCIÓN COACTIVA	Remates de Bienes
	FONDEO	Ahorros
		Fondos en garantía
	ACTIVOS FIJOS Y PROVEEDURÍA	Enajenación de Bienes Muebles
BIENES INMUEBLES	Enajenación de Bienes Inmuebles y recibidos en Dación por Pago	
	Convenios de Comodatos	
	Venta de Bienes Inmuebles	
POLÍTICA “CONOZCA A SU MERCADO”	ADMINISTRATIVO	Contratación Pública
POLÍTICA “CONOZCA A SU EMPLEADO”	RECURSOS HUMANOS	Administración de Recursos Humanos
POLÍTICA “CONOZCA A SU CORRESPONSAL”	GESTIÓN DE COBRANZA	Administración de cartera

FUENTE: Áreas Operativas del BEV

Elaborado por: Gloria Saá M.

Las Líneas de Crédito para la construcción de proyectos habitacionales y de fideicomisos, así como las operaciones de redescuento, reestructuraciones y novaciones de cartera, requieren la aplicación de controles a cada uno de los subprocesos.

4.3.13.1 Subproceso Evaluación y Calificación del Proyecto

- ➡ Verificación Listas Negras de todos los clientes.
- ➡ El resultado del análisis incorporar al expediente.
- ➡ Análisis del cliente, representantes, mandatarios, socios y accionistas mayoritarios.
- ➡ Coincidencias descartadas con información adicional, caso contrario no iniciar la relación comercial.
- ➡ Oficial de Cumplimiento responsable del análisis y reporte de operaciones inusuales e injustificadas.
- ➡ Obligatoriamente todos los clientes deben llenar los formularios: “*Entrevista Inicial*” y “*Licitud de Fondos*”.
- ➡ Entrega de documentación necesaria como requisitos para la identificación de los Clientes.
- ➡ Información entregada por los clientes debe ser validada.
- ➡ Dudas sobre la información entregada por los clientes, reportar al Oficial de Cumplimiento.
- ➡ Analizar si son personas políticamente expuestas PEP’s y aplicar procedimientos de verificación adicionales a sus cónyuges hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad y colaboradores cercanos. Además debe contar con la autorización de la Gerencia General en el Formulario de “*Transacciones Especiales – PEPs*”.
- ➡ Operaciones de gobiernos autónomos sujetas a cruce con listas negras de todos los miembros.
- ➡ Oficial de Cumplimiento informará sobre los procedimientos de control y prevención de LA/FD al Comité de Cumplimiento
- ➡ Llenar Formulario de “*Licitud de Fondos*” de los recursos entregados en garantía.
- ➡ Archivar cronológicamente los Formularios en las carpetas de los clientes, conjuntamente con la documentación transaccional.

4.3.13.2 Subproceso Registro y Desembolso

La información del cliente previo al registro y servirá de base para ubicar a los clientes en el segmento económico definido por la SBS para uso del sistema financiero nacional.

- ➡ Operaciones de crédito aprobadas conforme reglamento y aprobación Comité de Crédito o Directorio contenidos en el expediente.
- ➡ La información básica debe ser:
 - Tipo de Identificación (Cédula, Ruc o Pasaporte);
 - Nombres y Apellidos o Razón Social;
 - Dirección Domiciliaria;
 - Cantón o Ciudad;
 - Actividad Económica;
 - Ingreso Mensual;
 - Egreso Mensual;
 - Activos;
 - Pasivos;
 - Patrimonio;
 - Tipo de cuenta u operación;
 - Número de cuenta u operación;
 - Código de Matriz o Regional;
 - Fecha de apertura de cuenta o vinculación.
- ➡ Actualizar los datos por lo menos una vez al año utilizando el Formulario “*Actualización de Información*”.
- ➡ Revisión de los procedimientos de control y prevención de LA/FD implementados en el área operativa.

4.3.13.3 Subprocesos Administración de la Cartera

La gestión de cobranza es un proceso de negociación integral mediante el cual se proporciona servicio al cliente, básicamente constituye una alternativa inteligente capaz de recuperar y de mejorar los indicadores de morosidad de la cartera de créditos.

- ➡ Áreas de la gestión de Recuperación de Cartera deben aplicar procedimientos de prevención de LA/FD en:
 - Abonos de Capital
 - Pre cancelaciones de Créditos
- ➡ Áreas de recuperación de cartera deben solicitar obligatoriamente a los clientes el Formulario de “*Licitud de Fondos*” de las transacciones igual o superior a US\$10.000,00 realizadas por un mismo cliente en el lapso de 30 días.
- ➡ Abono de capital o pre cancelación de créditos requieren formulario de “*Licitud de Fondos*” que será archivado cronológicamente en los procesos de cierre diario de recaudación.
- ➡ Información económica financiera del origen de los fondos o cambios en el perfil transaccional, deben ser notificados al Oficial de Cumplimiento para el análisis respectivo.
- ➡ Oficial de Cumplimiento controlará y analizará operaciones igual o superior al umbral (US\$10.000,00).

4.3.13.4 Subproceso Remate de Bienes

En el Proceso Coactivo de las transacciones relacionadas a los remates de bienes, cuyos postores u oferentes participen en el proceso de remate, deben ser considerados como clientes ocasionales a quienes el Secretario de Coactivas debe aplicar los procedimientos para identificar el segmento de clientes con los cuales se opera.

- ➡ Secretarios de Coactivas deben verificar cruce de información con las listas negras, tanto del cliente como del cónyuge una vez recibidas las ofertas.
- ➡ Resultados adjuntar al expediente del Proceso de Remate.
- ➡ Anexar el acta o auto de calificación de ofertas o posturas de remate, así como el detalle de los controles ejecutados.

4.3.13.5 Subproceso Ahorros y Fondos en Garantía

Las operaciones y transacciones de Ahorros y Fondos en Garantía, constituyen productos de captación ejecutados por el BEV, como fuente de fondeo para el financiamiento de proyectos habitacionales.

- ➡ Previa apertura de cuentas de: ahorros y fondos en garantía, los clientes deben llenar Formularios y entregar la información requerida por el BEV.
- ➡ Revisar conformidad de la documentación previa apertura de cuentas.
- ➡ Efectuar cruce contra las listas negras y los resultados incorporar a la carpeta del cliente.
- ➡ Apertura de cuentas que superen el umbral deben contar con la firma de aprobación de un servidor de nivel jerárquico superior del área de ahorros, documento que se anexará a la carpeta del cliente.
- ➡ Aprobada la vinculación ingresar al sistema automatizado como requisito mínimo:
 - Tipo de Identificación (Cédula, Ruc o Pasaporte);
 - Nombres y Apellidos o Razón Social;
 - Dirección Domiciliaria;
 - Cantón o Ciudad;
 - Actividad Económica;
 - Ingreso Mensual;
 - Egreso Mensual;
 - Activos;
 - Pasivos;
 - Patrimonio;
 - Tipo de cuenta u operación;
 - Número de cuenta u operación;
 - Código de Matriz o Regional;
 - Fecha de apertura de cuenta o vinculación;

- ➡ Cliente debe ser ubicado en el segmento económico definido por la SBS e ingresado a la base de datos del sistema informático.
- ➡ Actualizar la información de clientes
- ➡ Actualización de cuentas que mantengan saldos superiores a la establecida como política institucional. Fondos en Garantía cada año.
- ➡ El Oficial de Cumplimiento revisará la aplicación de los procedimientos de control y prevención de LA/FD.

4.3.13.6 Subproceso de Enajenación Activos Fijos y Proveduría

Aplicar procedimientos de control de lavado de activos y financiamiento de delitos a los clientes que participen en los procesos relacionados con el remate de bienes muebles o venta directa.

- ➡ Concluido el proceso de remate de bienes una vez recibido en sobre cerrado, al martillo, o venta directa en privado, efectuar el cruce de los clientes con las Listas Negras.
- ➡ Adjudicados los bienes por la Junta de Remate o venta directa, solicitar a los beneficiarios llenar los Formularios e información requerida por el BEV.
- ➡ Analizar la documentación proporcionada.
- ➡ El Oficial de Cumplimiento revisará la aplicación de los procedimientos de control y prevención de LA/FD.

4.3.13.7 Subproceso de Bienes Recibidos en Dación por Pago

La enajenación de bienes inmuebles mediante convocatoria a remate público, venta directa en privado, serán sujetas a aplicación de procedimientos de control relacionados con Prevención de LA/FT e identificar al segmento de clientes respectivo

- Efectuar cruce con listas negras en el proceso de enajenación de bienes.
- Resultados incorporar al expediente del proceso de venta de bienes.
- El cruce incluye al cliente y cónyuge.
- Coincidencias no descartadas con información adicional no deberá efectuarse la venta.
- Clientes una vez aprobada la adjudicación de los bienes, deben llenar los Formularios y entregar documentos requeridos por el BEV.
- Revisión de la documentación proporcionada.

4.3.13.8 Subproceso Arrendamiento o Comodato

- Previo a entregar los bienes en Arrendamiento o Comodato, los beneficiarios deben llenar los Formularios y entregarán documentos requeridos por el BEV.
- Verificación de la información y los resultados adjuntar a los expedientes.
- Efectuar el cruce de las personas con las Listas Negras.
- Oficial de Cumplimiento revisará los procedimientos de control y prevención de LA/FD.
- Los clientes una vez aprobada por la comisión de crédito la adjudicación de los bienes, deben llenar los Formularios.

4.3.13.9 Subproceso Contratación Pública

El BEV a través del mecanismo establecido por el Instituto Nacional de Compras Públicas entidad encargada de calificar a las personas naturales y jurídicas interesadas en entregar bienes y servicios al sector público, proporcionará al área administrativa de la Matriz y Regionales del BEV, el detalle de la persona natural o jurídica adjudicada para su contratación. Cumplida esta etapa, se aplicarán los procedimientos de control de prevención de lavado de activos, para la identificación de proveedores de bienes y servicios.

- ➡ Área administrativa efectuará el cruce con las listas negras en el momento en que los Proveedores presenten las cotizaciones.
- ➡ Los resultados de la búsqueda se incorporarán al trámite de adquisición de bienes o servicios.
- ➡ El cruce debe abarcar al proveedor, sus representantes, mandatarios, socios y accionistas mayoritarios en el caso de personas jurídicas.
- ➡ Si resultaren coincidencias que no pueden ser descartadas con información adicional no deberá efectuarse la contratación.
- ➡ Si la relación comercial se la realiza con una persona políticamente expuesta deben aplicar los procedimientos de verificación adicionales, a sus cónyuges, parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad y sus colaboradores cercanos.
- ➡ El inicio de las relaciones comerciales con una PEP's debe contar con la autorización de la Gerencia General a través de la suscripción del Formulario "*Transacciones Especiales o de Excepción*".
- ➡ El área administrativa solicitará a los Proveedores llenar los Formularios de: "*Entrevista Inicial - Política*", "*Conozca a su Cliente*", "*Proceso de Vinculación*" y "*Licitud de Fondos*".
- ➡ Adicionalmente solicitarán la presentación del detalle de documentos requeridos por el BEV.

4.3.13.10 Subproceso Conocimiento a su Empleado

El Banco debe propender a tener un adecuado conocimiento de todos los miembros del directorio, ejecutivos, funcionarios, empleados y personal temporal, para cuyo fin será necesario revisar y validar la información personal, que debe formar parte del expediente del servidor.

- ➡ La vinculación del personal bajo las modalidades contractuales descritas en la Ley de Servicio Público y Código del Trabajo, deberán llenar en forma obligatoria los Formularios “*Ingreso Personal Nuevo*”, y el Formulario de “*Licitud de Fondos*”.
- ➡ Entregar documentos requeridos como:
 - Cédula de ciudadanía;
 - Certificado de votación actualizado;
 - Certificado de antecedentes personales otorgado por la Policía Nacional (Record Policial);
 - Hoja de Vida;
 - Referencias personales y laborales;
 - Copia de los recibos de cualquiera de los servicios básicos;
 - Declaración juramentada ante notario de no haber sido enjuiciado y condenado por el cometimiento de actividades ilícitas.
 - Declaración Patrimonial Juramentada (ante un notario público) de la situación financiera total de: activos, pasivos y patrimonio;
 - Formulario de “*Declaración de Origen Lícito de Fondos*”, siempre y cuando tenga ingresos que provengan de fuentes distintas a la relación laboral;
- ➡ En la etapa de reclutamiento del personal corroborar la información aportada por los postulantes.
- ➡ Efectuar el cruce de las personas que participan con las listas negras.
- ➡ Coincidencias que no pueden ser descartadas con información adicional no deberá iniciarse la relación laboral.
- ➡ Oficial de Cumplimiento periódicamente debe efectuar procedimientos de control de LA/FD.

- ➡ A servidores incorporados proporcionar una copia del Manual de Control y Prevención de LA/FD y la capacitación correspondiente.
- ➡ Servidores incorporados poseen ingresos provenientes de fuentes distintas a la relación laboral, deben llenar el Formulario de “*Declaración de Origen Lícito de Fondos*” que se archivará en el expediente personal del servidor.
- ➡ Ingresar los datos de los servidores incorporados a la base de datos de administración de nómina.
- ➡ Actualización de datos e información de empleados, en caso de cambios significativos de la situación patrimonial y será archivado en el expediente personal del servidor;
- ➡ Oficial de Cumplimiento aplicará procedimientos para evaluar los cambios de comportamiento de los servidores.

4.3.13.11 Subproceso Capacitación

- ➡ Capacitar a los servidores sobre control y prevención de LA/FD, para lo cual elaborará un plan de capacitación.
- ➡ Dejar constancia documentada, emitiendo la certificación de la capacitación respectiva y adjuntando al expediente del servidor.

4.3.13.12 Subproceso Administración de Cartera

Previo a la suscripción de convenios de recuperación de cartera, se solicitará llenar el Formulario “*Entrevista Inicial - Política Conozca a su Cliente*”, Cuando un corresponsal que ofrece productos y servicios a otra institución del mismo tipo, es necesario verificar, actualizar e intercambiar la documentación e información, así como requerir información periódica de los controles y procedimientos implementados para prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos (LA/FD).

- Llenar Formulario “*Proceso de Vinculación*”;
- Entregar Formularios detallados como documentos de prevención de LA/FT como:
 - Permiso de funcionamiento;
 - Certificación de Firmas Autorizadas;
 - Estados Financieros debidamente aprobados y auditados, del año inmediato anterior;
 - Informes anuales de gestión;
 - Calificación de la entidad por empresas de reconocido prestigio;
 - Detalle de servicios y productos que ofrece;
 - Entidad de Supervisión;
 - Procedimientos implementados para detectar operaciones de lavado de activo;
 - Determinación de si la entidad ha sido objeto de investigación o sanción por falta de la aplicación de medidas de prevención de lavado de activos;
- Inicio de nuevas relaciones de corresponsalía, requieren de la aprobación de la Gerencia General y la suscripción de los convenios necesarios;
- Los corresponsales en aplicación de procedimiento de control y prevención de LA/FD, en montos de recuperación que superen el umbral (US\$10.000,00) en beneficio de un mismo cliente en un lapso de 30 días deben llenar el Formulario de “*Licitud de Fondos*”;
- Los Formularios deben archivarse con la documentación transaccional para facilitar los análisis respectivos.
- Actualización de información con los corresponsales, cuando existan cambios importantes llenando los formularios respectivos:
- Oficial de Cumplimiento debe aplicar los procedimientos de control y prevención de LA/FD.

4.3.14 Administración de Riesgos

La Dra. Saskia Rietbroek en el III Congreso Internacional sobre *“PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO”*, expone no *“existe una metodología aceptada de manera universal por gobiernos o empresas, las características específicas del proceso en una Institución Financiera deberán ser determinadas por cada Institución y deben ser basados en las operaciones de dicha Institución a fin de administrar de manera efectiva el riesgo de Lavado de Activos”*.¹⁰⁵

El Consultor Daniel Arbeláez, Experto en Riesgos Operativos, asegura *“Ecuador no posee suficiente conocimiento sobre el Lavado de Activos”*, por lo cual, un cambio de cultura organizacional y de control descentralizando la Gestión de Riesgo *“a cada líder (de proceso) como parte del esquema de identificación y mejora de procesos de la organización”*¹⁰⁶ es esencial en una organización.

La evaluación y administración del riesgo se basará principalmente en criterios de autoridades y recomendaciones emitidas por la SBS, *“así como de la propia experiencia del Banco de base objetiva, verificable, evaluable y cuantificable”*, como manifiestan los señores: Ing. Consuelo Dávila, Oficial de Cumplimiento e Ing. Pablo Mora, Asistente de la Unidad de Cumplimiento de la Cooperativa *“Andalucía”*, a quienes se entrevistó por su amplia experiencia en cumplimiento normativo y administración de riesgos de lavado de activos.

Para el diseño de metodologías, modelos e indicadores cualitativos y/o cuantitativos, la Superintendencia de Bancos y Seguros (SBS) impartió la capacitación dirigida a los servidores de la Unidad y Oficiales de Cumplimiento sobre la *“DEFINICIÓN DE UNA MATRIZ DE RIESGO PARA EL CONTROL Y MONITOREO DE TRANSACCIONES”* que deben elaborar las Instituciones del Sistema Financiero acorde a las normas de prevención de lavado de activos dispuesto con Resolución No. JB-2010-1683 de 12 de mayo de 2010.

¹⁰⁵ RIETBROEN Saskia, Directora Ejecutiva ACAMS, III Congreso Internacional *“PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO”*.

¹⁰⁶ Boletín EL FINANCIERO de 14 de julio de 2011, *“Ecuador no posee suficiente conocimiento sobre el Lavado de Activos”*.

4.3.14.1 Objetivos

- ➡ Instaurar la metodología apropiada acorde a los requerimientos del Banco y Organismo de Control.
- ➡ Implementar los procesos y controles a fin de monitorear actividades, clientes u otros considerados inusuales.
- ➡ Aplicar indicadores, rangos, porcentajes y ponderaciones, acorde al perfil del cliente incluido en la Matriz de Riesgos.
- ➡ Establecer mecanismos de control mediante alertas que permitan identificar actividades inusuales LA/FD.

4.3.14.2 Alcance

La metodología propuesta permitirá realizar la identificación, seguimiento, monitoreo y control de riesgos provenientes de lavado de activos y financiamiento de delitos (LA/FD) por medio de la utilización de Matrices de Riesgos; como técnica utilizada para la asignación del Perfil Financiero a cada cliente y su utilidad para identificar operaciones inusuales, asignación de un score o puntaje a cada cliente a partir de su movimiento transaccional.

4.3.14.3 Responsabilidades

Las áreas responsables de la administración de riesgos de lavado de activos a través de la metodología de Matrices de Riesgos es la Subgerencia de Riesgos y del seguimiento y monitoreo es la Unidad y Oficial de Cumplimiento.

4.3.14.4 Procedimiento

Analizados los lineamientos de acuerdo al perfil del cliente previamente definidos por la Unidad de Cumplimiento con

relación a las políticas: “*Conozca a su Cliente, Empleado, Mercado, Proveedor y Corresponsal*”.

La aplicación del proceso de Debida Diligencia (Identificación del Cliente); verificación de Listas Negras; verificación transaccional; verificación de Procesos de Prevención; Señales de Alerta e implementación de documentos solicitados por los Organismos de Control; se procede a recopilar los datos en una Matriz de Riesgos.

4.3.14.5 Factores de Riesgo

Los factores de riesgo que inciden en la evaluación y administración de la matriz de riesgo de lavado de activos que conlleva una calificación y que el Banco Ecuatoriano de la Vivienda (BEV) debe aplicar son:

- Clientes,
- Factor Económico,
- Zona Geográfica,
- Productos y servicios, y
- Canales

Factores de Riesgo



Factor clientes:

CLIENTES						
LISTAS	PERFIL ECONÓMICO				NIVEL TRANSACCIONAL	ACTIVIDAD ECONÓMICA
Sin Relación	Ingreso	Instrucción	Personería Jurídica	Edad		

Factor económico:

FACTOR ECONÓMICO
Actividad Económica

Zona geográfica:

ZONA GEOGRÁFICA						
Zona de Residencia	Zona de Operación					Nacionalidad
	Matriz Quito	Regional Guayaquil	Regional Cuenca	Regional Portoviejo	Regional Ambato	

Productos acorde a segmentación colocación, captación y servicios.

PRODUCTOS			
Colocación	Captación	Servicios	Antigüedad

Canales propios o de terceros:

CANALES	
Propios	Terceros

A los campos establecidos adicionalmente se considera: Score, Riesgo y Controles, en el casillero “*Score*” se colocará la ponderación por cada factor, en el casillero “*Controles*” se colocará los existentes determinados por la Unidad de Cumplimiento y en el casillero “*Riesgo*” se encontrará acorde al Score.

Score	Riesgo	Controles
-------	--------	-----------

4.3.14.6 Criterio Especial Calificación del Riesgo

La calificación del riesgo en ciertos casos tendrá un tratamiento especial, cuando se encuentren en las Listas Negras como “*Cientes no Relacionados*”, en la Matriz de Riesgos serán considerados de “*ALTO RIESGO*”, seguidamente se analizarán y se procederá a tomar las acciones necesarias.

4.3.14.7 Criterios de Calificación de Riesgos

Para la calificación de riesgos y elaboración de la Matriz de Riesgos se tomará en cuenta los criterios utilizados por los Organismos Internacionales y de las autoridades nacionales para determinar los mayores riesgos asociados a los factores geográficos que están en relación con el grado de cooperación que demuestra cada país.

Jurisdicciones Denegadas.- son aquellas calificadas como “*No Cooperantes*” y que no forman parte del GAFI, por lo tanto, se debe negar o cancelar la relación contractual y rechazar cualquier operación financiera.

Jurisdicciones de Alto Riesgo.- Países ubicados fuera del territorio nacional:

- ➡ OFAC;
- ➡ Apoyo terrorismo;
- ➡ No cooperantes;
- ➡ Tráfico de armas;
- ➡ Drogas ilícitas;
- ➡ Corrupción;
- ➡ Trata de blancas;
- ➡ Paraísos fiscales.

Jurisdicciones de Bajo Riesgo.- La jurisdicción nacional se calificará de “*BAJO RIESGO*” y las Jurisdicciones Internacionales que no se califican como “*RIESGO ALTO*”.

Zonas Geográficas de Alto Riesgo.- Se calificarán de “*ALTO RIESGO*” de acuerdo a las autoridades competentes las zonas geográficas nacionales:

- Zonas portuarias, aeroportuarias y fronterizas;
- Zonas con presencia de grupos al margen de la ley y población desplazada;
- Zonas con mayores índices de criminalidad;
- Zonas con alta densidad poblacional y urbana;
- Zonas rurales;
- Zonas de alto movimiento comercial.

Zonas Geográficas de Bajo Riesgo.- Se considerarán zonas geográficas de “*BAJO RIESGO*” las ubicadas dentro del territorio nacional.

4.3.14.8 Ponderación de la Matriz de Riesgos

La ponderación es la calificación de factores de Riesgo: Cliente, Producto, Zona Geográfica, y Canales, está en función de la valoración que el Banco le asigne producto de la experiencia institucional.

En esta metodología se deberá asignar un peso ponderado para los factores, los mismos que combinados, representarán el nivel integral del riesgo.

Cada uno de estos factores de riesgo tendrá su ponderación según criterios:

➔ **Clientes 60%:**

- Listas 20% de clientes,
- Perfil económico 40% de clientes,
 - Ingresos 70% de Perfil económico,
 - Instrucción 10% de Perfil económico,
 - Personería Jurídica 10% de Perfil Económico,
 - Edad 10% de Perfil económico.
- Transaccionalidad 20% de clientes,
- Actividad económica 20% de clientes,

➔ **Zona Geográfica 15%:**

- Zona de Residencia 20% de zona geográfica,
- Zona de Operación 50% de zona geográfica,
 - Matriz Quito, 20% de Zona de Operación,
 - Regional Guayaquil, 25% de Zona de Operación,
 - Regional Cuenca, 15% de Zona de Operación,
 - Regional Portoviejo, 25% de Zona de Operación,
 - Regional Ambato, 15% de Zona de Operación,
- Nacionalidad 30% de zona geográfica,

➔ **Productos y servicios 20%:**

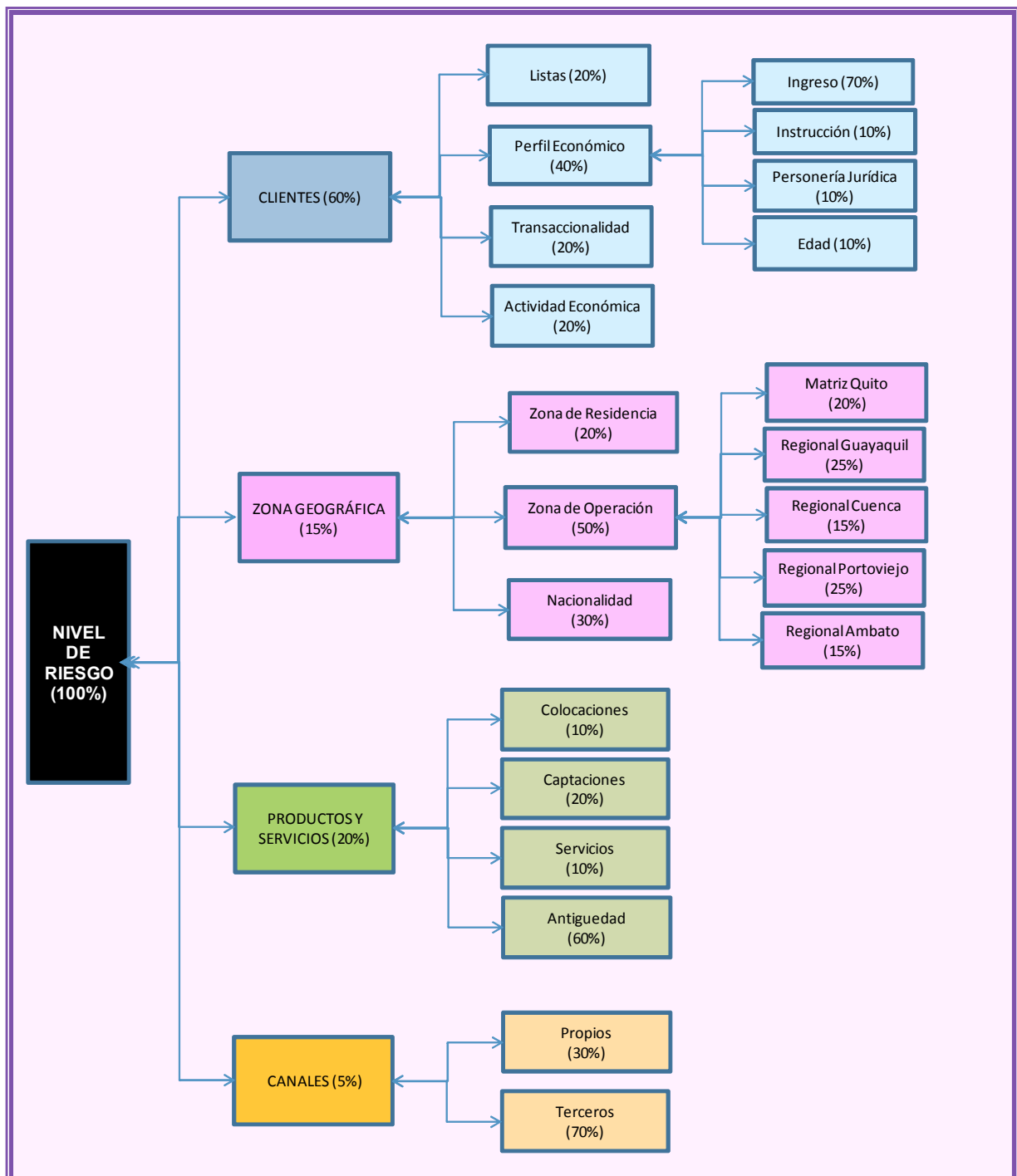
- Colocaciones 10% de productos y servicios,
- Captaciones 20% de productos y servicios,
- Servicios 10% de productos y servicios,
- Antigüedad 60% de productos y servicios.

➔ **Canales 5%:**

- Propios 30% de canales,
- Terceros 70% de canales.

A continuación se grafica la importancia relativa de cada uno de los factores a analizar y el puntaje asignado a cada nivel establecido como metodología:

ILUSTRACIÓN No. 4.5
NIVEL DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS



FUENTE: Superintendencia de Bancos y Seguros (SBS), Resolución No. JB-2010-1683 de 12 de mayo de 2010
Elaborado por: Gloria Saá M.

4.3.14.9 Ingreso de Datos en la Matriz de Riesgos

El Oficial de Cumplimiento una vez realizada la revisión de los clientes, ingresará los datos de cada uno de ellos en la Matriz de Riesgos de Clientes, a fin de determinar el origen en donde se realizó la operación, permitiendo tener un historial para establecer los movimientos tanto de la Matriz Quito como de las Regionales: Guayaquil, Cuenca, Portoviejo y Ambato.

Los rangos que se deben considerar son:

Para el factor clientes, perfil económico:

➤ Ingresos:

NIVEL	CRITERIOS
Alto	De US\$0 a US\$1.000
Medio	De US\$1.001 a US\$10.000
Bajo	De US\$10.001 a más

➤ Instrucción:

NIVEL	CRITERIOS
Alto	Superior
Medio	Elemental y Primaria
Bajo	Secundaria

➤ Edad:

NIVEL	CRITERIOS
Alto	De 0 a 18 y 65 a más
Medio	De 18 a 25 y 50 a 65
Bajo	De 25 a 50

Para el factor clientes, transaccionalidad:

➤ Transaccionalidad:

NIVEL	CRITERIOS
Alto	D2 25 o más
Medio	De 4 a 25
Bajo	De 0 a 4

Para el factor económico, actividad económica, ponderación según anexo 2.

Para el factor zona geográfica, zona de residencia, ponderación según anexo 3; y para nacionalidad, ponderación según anexo 4.

Para el factor productos y servicios, antigüedad:

➤ Antigüedad:

NIVEL	CRITERIOS
Alto	De 0 a 6 meses
Medio	De 6 a 12 meses
Bajo	De 12 o más meses

4.3.14.10 Rangos para Calificación del Riesgo

Los rangos de calificación de cada factor y del nivel integral de riesgo serán asignados con puntajes entre 0 y 100, según la tabla siguiente:

➤ Niveles de riesgo:



NIVEL	SCORE	
	DESDE	HASTA
Alto	76	100
Medio	51	75
Bajo	0	50

4.3.14.11 Controles y Monitoreo

Conforme a la ponderación los clientes con calificación de “ALTO RIESGO” y “RIESGO MEDIO” deberán cumplir con los procedimientos establecidos por la Unidad de Cumplimiento y ser monitoreados permanentemente. Los clientes que se califiquen con “BAJO RIESGO” deberán cumplir los procedimientos generales establecidos para cada segmento.

4.3.15 Señales de alerta

Las señales de alerta muestran los comportamientos particulares de los clientes y las situaciones atípicas que presentan las operaciones. La responsabilidad de verificar una señal de alerta recae en la Institución y en los servidores encargados de la vinculación de clientes y procesamiento de transacciones, sin embargo, los demás servidores deben estar preparados para reconocer una señal de alerta.

Una señal de alerta debe ser reportada a una instancia superior, para que se encargue de realizar las indagaciones necesarias con el cliente. Si la señal de alerta es justificada con documentos, la operación debe ser procesada y archivada, en cambio si sucede lo contrario y no es posible determinar la idoneidad de la transacción, se debe reportar a la Unidad de Cumplimiento encargada de la revisión, análisis y reporte a los Organismos de Control.

En el Anexo No. 1, se detalla un significativo número de señales de alertas agrupadas según las características de quien las origina o las categorías o tipos de sujeto obligado dónde es más probable que se presenten¹⁰⁹.

Existen Sistemas como el denominado “AFACS” que permite controlar el riesgo de lavado de activos al realizar búsquedas de coincidencias entre los clientes internos o externos y los sancionados, entre las más importantes están la lista: OFAC (Lista de Oficina de Control de Activos Extranjeros), Inhabilitados de la Superintendencia de Bancos, World Check (Lista internacional de narcotráfico, Lavado de Dinero y cualquier tipo de actividad ilícita).¹¹⁰

El proceso en el sistema consiste básicamente en obtener coincidencias parciales o totales e informar a la Unidad de Cumplimiento.

¹⁰⁹ Fuente de consulta, [www/felaban.com](http://www.felaban.com)

¹¹⁰ Fuente de consulta, <http://www.smartsoftint.com/esp/smartnews/noticias/223-el-riesgo-del-lavado-de-activos-y-su-aliada-necesaria-la-tecnologia.html>

4.3.16 Reportes

La SBS mediante Resolución No. JBL-2010-1683 de 12 de mayo de 2010, Art. 38 dispone que las instituciones del Sistema Financiero deben enviar mensualmente, con fines estadísticos al Organismo de Control la información sobre los reportes remitidos a la UAF según lo siguiente:

- ➡ Número de reportes sobre transacciones realizadas por cantidades superiores a los umbrales.
- ➡ Número de reporte de transacciones inusuales;
- ➡ Localización geográfica, por ciudades de las oficinas de Matriz y/o Regionales (Guayaquil, Cuenca, Portoviejo y Ambato) en las que se verificaron las transacciones reportadas.
- ➡ Y cualquier otra que la Superintendencia de Bancos y Seguros requiera con este fin.

4.3.16.1 Reportes para la Unidad de Análisis Financiero (UAF)

Asimismo la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, en el Art. 3 literales c) al e), obliga a las Instituciones Financieras a realizar lo siguiente:

- ➡ Registrar las operaciones y transacciones en efectivo cuya cuantía sea igual o superior a diez mil dólares (US\$ 10.000), así como las operaciones y transacciones múltiples en efectivo que en conjunto, sean iguales o superiores, cuando sean realizadas en beneficio de una misma persona y dentro de un período de 30 días.
- ➡ Reportar a la Unidad de Inteligencia Financiera, dentro de un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, las operaciones referidas anteriormente.
- ➡ Reportar periódica y sistemáticamente a la UAF, bajo responsabilidad personal e institucional, acerca de la

existencia o no de transacciones inusuales e injustificadas, que tengan conocimiento; esto debe cumplir dentro de los quince (15) días posteriores al cierre del ejercicio mensual.

El Art. 6 del Instructivo de Reportes Sistema Financiero sobre Prevención de Lavado Activos emitido mediante Registro Oficial No. 452 de octubre 22 de 2008, define que las instituciones del Sistema Financiero deben presentar:

- ➡ Reporte de operaciones y transacciones económicas inusuales e injustificadas.
- ➡ Reporte de tentativas de operaciones y transacciones económicas inusuales e injustificadas.
- ➡ Reporte de no existencia de operaciones o transacciones económicas inusuales e injustificadas, siempre y cuando la institución tuviere una constancia material del hecho.
- ➡ Reporte de operaciones y transacciones económicas que iguales o superen los umbrales establecidos, así como las operaciones y transacciones múltiples que en su conjunto sean iguales o superiores a tales umbrales, cuando sean realizadas en beneficio de una misma persona y dentro de un período de 30 días.
- ➡ Reporte de no existencia de operaciones o transacciones económicas que iguales o superen los umbrales establecidos en este Instructivo.
- ➡ Otros que establezca la Unidad de Análisis Financiero (UAF) mediante circular.

4.3.16.2 Transacciones a Reportarse

Las operaciones o transacciones que deben reportarse según el Artículo 12 del Parágrafo 3 del Instructivo de Reportes del Sistema Financiero sobre Prevención de Lavado Activos emitido mediante Registro Oficial No. 452 de octubre 22 de 2008, son:

TABLA No. 4.12

TRANSACCIONES QUE DEBEN REPORTARSE A LA UAF

CÓDIGO DE TRANSACCIONES	TIPO DE TRANSACCIÓN
01	Compra de Divisas
02	Venta de Divisas
03	Depósito en Cuenta (Corriente, ahorros)
04	Transferencia Recibida (Dentro o fuera del país)
05	Transferencia Enviada (Dentro o fuera del país)
06	Inversión o Captaciones dentro del país
08	Pago de Tarjeta de Crédito (Uso exclusivo tarjetas de crédito)
10	Canje (Uso Exclusivo Banco Central)
11	Concesión de Préstamo
12	Cancelación de Inversión
13	Cancelación / Abono Préstamo
16	Compra de Travel Checks
17	Venta de Travel Checks
21	Transferencia cuenta a cuenta enviada (misma institución)
23	Pre cancelación de Préstamo
24	Emisión Cheques del Exterior
25	Emisión de cheques de gerencia
26	Giros enviadas
27	Giros recibidos

FUENTE: *Instructivo de Reportes del Sistema Financiero sobre Prevención de Lavado Activos*

Elaborado por: *Federación Latinoamericana de Bancos (FELABAN)*

4.3.16.3 Reporte de Operaciones Inusuales e injustificadas

El Banco debe informar a la Unidad de Análisis Financiero (UAF), sobre las transacciones que resulten inusuales, se presenten sin justificación económica o legal evidente, o se planteen con una complejidad inusitada o injustificada, así como también las transacciones financieras sobre cuya procedencia existan sospechas de ilicitud, a efectos de Prevenir el Lavado de Activos en los términos de la legislación nacional.

El reporte se efectuará en la forma y condiciones establecidas en el Instructivo de Reportes Sistema Financiero Prevención de Lavado Activos, según Registro Oficial No. 452 de octubre 22 de 2008. Hay que tener presente que, el proceso de monitoreo de las operaciones constituye un elemento clave para la detección de operaciones que requieren de un análisis especial.

4.3.16.4 Reporte Interno de Operaciones Inusuales e Injustificadas

El reporte de operaciones inusuales e injustificadas como evidencia documental son elaborados por el Oficial de Cumplimiento:

- ➡ El servidor que detecte la operación inusual o sospechosa debe informar inmediatamente al Oficial de Cumplimiento, remitiendo todos los antecedentes del caso.
- ➡ El servidor debe guardar estricta reserva y en ningún caso podrá alertar al cliente sobre el particular.
- ➡ El Oficial de Cumplimiento analizará la operación, con la información que surge de la Carpeta del cliente y en caso de estimarlo necesario requerirá información adicional.
- ➡ Si el Oficial de Cumplimiento entiende que se trata de una operación que reviste características de sospechosa, elevará los antecedentes al Comité de Cumplimiento; caso contrario, documentará adecuadamente el análisis efectuado, con las razones de no reportar esa transacción y, antes archivar informará al Comité de Cumplimiento.
- ➡ El Comité de Cumplimiento analizará la operación y dispondrá al Oficial de Cumplimiento preparar un Reporte de Operaciones Inusuales e Injustificadas para la UAF. Si por el contrario, el Comité de Cumplimiento entiende que la operación no reviste las características de sospecha no reportará y dejará constancia en Acta, explicando los motivos de dicha decisión e informará al Directorio.

4.3.17 Verificación

La formulación y aplicación de programas de revisión y análisis son procedimientos importantes dentro de las funciones del Oficial de Cumplimiento y consiste en: elaborar un plan de rutinas de revisión con el objeto de verificar el cumplimiento de las normas y reglamentaciones internas.¹¹¹

4.3.17.1 Evidencia Documental de las Revisiones y Análisis Realizados

La evidencia documental contenida en documentos elaborados por el Oficial de Cumplimiento durante el período de revisiones:

- Plan Anual de Cumplimiento (PAC);
- Programa de revisión y análisis;
- Programa de inspección a dependencias y oficinas
- Programa de inspección a clientes;
- Programa de análisis de razonabilidad de operaciones inusuales;
- Programa cruce en Listas Negras de Lavado de Activos;
- Programa de revisión de segmentos de mercado;
- Programa de revisión y análisis de capacitación;
- Análisis viabilidad reporte de operaciones sospechosas;
- Fotocopias de documentos fuentes sobre los cuales se efectuó el trabajo de revisión;
- Informes generados por el Sistema de Información Gerencial (SIG);
- Prueba escrita de conocimientos sobre prevención de lavado de activos aplicados a todo el personal del Banco;
- Análisis estadístico de operaciones por cliente;
- Informe producto de las revisiones y análisis.

¹¹¹ Fuente de consulta, http://www.felaban.com/lvdo/cap6_metodologia.html#1

Los documentos mencionados anteriormente, deben estar debidamente archivados y rotulados a la fecha correspondiente.

4.3.17.2 Formulación de Conclusiones y Recomendaciones

Toda revisión analítica efectuada por el Oficial de Cumplimiento debe conducir a conclusiones y recomendaciones tendientes a emprender acciones correctivas. Los resultados deben ser puestos a conocimiento del Directorio y el seguimiento a las recomendaciones formuladas debe realizar el Oficial de Cumplimiento en coordinación con Auditoría Interna. Si las acciones correctivas no se llevan a cabo en el tiempo establecido, deberá ser sujeto al régimen de sanciones pertinentes.

4.3.18 Capacitación

El BEV debe desarrollar programas de capacitación continua y permanente, hecho que es informado en forma anual a las autoridades competentes, dirigidos a todo el personal directamente involucrado con los Servicios y/o Productos que pueden ser utilizados para el Lavado de Activos. Estos programas deben estar debidamente documentados, siendo la principal finalidad crear conciencia y sensibilidad acerca de las consecuencias negativas para el Banco, las personas y país. Un programa de capacitación puede incluir una o más de estas formas de capacitación y pueden ser:

- ➡ Charlas, conferencias y seminarios dentro y fuera de la institución;
- ➡ Distribución de documentación relativa a la prevención, al personal y a los clientes (afiches, revistas, u otros.) y;
- ➡ Supervisión y evaluación continua del cumplimiento de las normas y de su aplicación correcta.

El Oficial de Cumplimiento debe elaborar y poner a consideración el Plan Anual de Capacitación para que sea aprobado, el cual permitirá que los servidores del BEV, especialmente aquellos que presentan responsabilidades específicas de Prevención y Control de Lavado de Activos, cuentan con el entrenamiento necesario para que en el marco de sus funciones, actúen con la debida diligencia en cada uno de los casos. Sobre las actividades de capacitación se debe dejar constancia en forma documentada en el expediente del funcionario.

El Oficial de Cumplimiento en la entrevista realizada en mayo de 2011, manifiesta que la Institución consciente de la necesidad de inducir y capacitar a los servidores del BEV, inició un programa de capacitación dirigido a los servidores del BEV en noviembre de 2010 y dentro de su planificación prevé la aprobación de los planes de capacitación para el 2011.

4.3.19 Desarrollo Tecnológico

El Organismo de Control se centra en el papel que la tecnología puede desempeñar en el cumplimiento de la ley; es así que, las entidades financieras tendrán que emplear y/o mejorar las herramientas existentes y la tecnología a usar contra el lavado de activos para satisfacer las expectativas crecientes de reglamentación.

En el mercado bancario se han desarrollado diversas soluciones informáticas que ayudan a este objetivo siendo los más utilizados el SAS-AML, Monitor, X-pert AML, Sentinel, entre otros¹¹²; software diseñados como herramientas de detección: Debida Diligencia, Conozca a su Cliente, Alertas, Perfiles y Matrices de Riesgo, cada uno de estos programas ofrece una variedad de alternativas de ayuda con el fin de que el control operativo sea más eficaz y eficiente.

¹¹² Diego Maldonado, Construcción y Calibración de un índice Multicriterio para la Detección del Lavado de Activos en un Banco Ecuatoriano, 6 de mayo de 2011, pág. 8.

Cuando un evento es definido como crítico, estos módulos o programas generan e inician una constante vigilancia ante la posibilidad de su ocurrencia y al ocurrir dicho evento (el uso de cierta transacción, el uso de cierta cuenta, el uso de cierto programa, u otros.) los módulos generan y envían un mensaje de “*alerta*” a la o las personas que han sido definidas como receptores, informándoles acerca de la ocurrencia del evento monitoreado, pudiendo enviar la “*voz de alerta*” a una extensión telefónica, una línea fija, un teléfono celular o incluso una dirección de correo electrónico.

Este software, están diseñados para prevenir acciones fraudulentas manteniéndose alertas en forma permanente ante la ocurrencia de actos o eventos como los siguientes:

- ➡ Autorizaciones ingresadas por funcionarios;
- ➡ Transacciones realizadas por funcionarios o empleados;
- ➡ Programas que están siendo utilizados;
- ➡ Transacciones efectuadas en caja;
- ➡ Retiros mayores de cierto monto;
- ➡ Pago de cheques mayores de cierto monto;
- ➡ Consultas repetitivas de saldo de cuentas;
- ➡ Reversiones realizadas en minutos después de realizada la transacción;
- ➡ Repetición de errores constantes;
- ➡ Intentos de pago de cheques (para averiguar límites de saldos);
- ➡ Autorizaciones de sobregiros excepcionales;
- ➡ Otras operaciones críticas con posibilidad de fraude, entre otras.

Otra ventaja de estos software sería que permiten manejar todo lo relacionado con actividades sospechosas de las cuentas mediante el monitoreo de patrones transaccionales.

- ➡ Crea perfiles personalizados de clientes basados en su actividad transaccional;

- ➡ Proporciona reportes periódicos (diarios, semanales y mensuales) de la actividad sospechosa de las cuentas, basados en las irregularidades del movimiento total, el número de transacciones y el tipo de las mismas;
- ➡ Analiza la actividad transaccional para determinar patrones sospechosos por cuenta, sucursal, oficial bancario, país y tipo de transacción;
- ➡ Mantiene la historia de comentarios escritos por los usuarios, acerca de los cambios de la actividad transaccional de los clientes;
- ➡ Permite revisar las operaciones realizadas en el módulo de caja así como de los otros módulos de la aplicación bancaria, como: depósitos monetarios, plazos fijos, préstamos, u otros.
- ➡ Audita las operaciones realizadas por los funcionarios de la institución;
- ➡ Permite revisar el sistema operativo a niveles de controles de acceso, utilizations de disco, validación de contraseñas y todo lo relativo a las bitácoras del sistema;
- ➡ Proporciona una serie de métodos, que utilizando tecnología variada, permite informar a los funcionarios asignados y/o a los clientes, las alertas generadas de acuerdo a los perfiles establecidos;
- ➡ Permite medir la velocidad de retiros de fondos depositados, para ayudar en la toma de decisiones; entre otras funciones.

Las instituciones bancarias que cuentan con estos sistemas o similares, logran minimizar tiempo, trabajo y riesgos de transacciones no autorizadas, es decir si se desea implementar controles adecuados y funcionales, se deben invertir recursos económicos, ya que aun cuando los deberes de cumplimiento incrementan el costo operativo, los beneficios de un programa efectivo son sustancialmente superiores que el costo de un incumplimiento, que podrían incluir, pérdida de clientes, exposiciones y responsabilidades civiles y criminales y hasta la cancelación de las operaciones.¹¹³

¹¹³ Tesis de grado, Evaluación del Control Interno para Prevenir y Detectar el Lavado de Activos, Julio Antonio Chocoj Xocoy, noviembre 2007, página 71 a 73

4.3.20 Auditoría de lavado de activos

Los procedimientos de auditoría pueden definirse en forma general como los actos o hechos que realiza el auditor para alcanzar los objetivos del examen. En un caso típico, la consecución de los objetivos de la auditoría, llevan a la búsqueda de evidencia para justificar una decisión, por lo tanto, se puede considerar que los procedimientos de auditoría operacional y funcional están diseñados fundamentalmente para obtener evidencia de un tipo u otro, aun cuando algunos procedimientos sirven también de ayuda en la supervisión de auditorías.

La evaluación se la realiza en dos fases: los programas de auditoría interna y los de la auditoría externa para verificar el cumplimiento de la normativa en el Banco.

La auditoría interna debe incluir dentro de su programa de auditoría anual revisiones periódicas para verificar la efectividad y cumplimiento de los programas, normas y procedimientos para la Prevención del Lavado de Activos adoptados por la institución; no así la Auditoría Externa que debe ser contratada obligatoriamente para que dictamine sobre el cumplimiento de la normativa contra el Lavado de Activos por parte del Banco, adicionalmente debe evaluar el trabajo de Auditoría Interna, programas de procedimientos adoptados.

Estos programas incluirán como mínimo:

- ➡ Procedimientos que aseguren un alto nivel de integridad de las personas y de conocimiento de los antecedentes personales, laborales y patrimoniales de los empleados.
- ➡ Confirmar que todos los empleados se encuentren informados sobre las políticas y procedimientos adoptados por el banco y legislación vigente, asimismo, que conozca a quien contactar con preguntas para su cumplimiento.
- ➡ Verificar la existencia dentro de la institución de programas permanentes de capacitación al personal, abarcando el conocimiento de técnicas que permita a los empleados detectar las operaciones que puedan estar vinculadas al lavado de dinero y las maneras de proceder en tales casos.

- ➡ La formulación y puesta en marcha de medidas específicas para conocer e identificar a los clientes.
- ➡ Verificar que el Programa de Cumplimiento se adapte a la cultura corporativa de la organización y que se esté aplicando en todas las áreas involucradas en forma obligatoria.
- ➡ Confirmar la integridad y exactitud de los sistemas para el informe de grandes transacciones en efectivo.
- ➡ Revisar el trabajo y formularios de información de los receptores – pagadores.
- ➡ Preparar un análisis del cumplimiento de los programas de conservación de los archivos internos.
- ➡ Probar la racionalidad de las exenciones otorgadas bajo regulaciones de excepción del informe de transacciones en efectivo.
- ➡ Mecanismos de Auditoría Interna para evaluar la política de “Conozca a su Cliente”.
- ➡ Evaluación de la capacitación y desempeño del Oficial de Cumplimiento.
- ➡ Seguimiento a las deficiencias detectadas por el ente supervisor de la normativa contra el lavado de dinero, vigente en el país.

Durante y después de una auditoría de cumplimiento, las organizaciones deberían protegerse contra reclamos por responsabilidad civil y criminal que pudieran suceder por un error de cumplimiento o violaciones que se descubrieran. Por ejemplo, las denuncias de clientes porque el Banco informó a la Superintendencia de Bancos transacciones sospechosas que después de las investigaciones correspondientes resultaron no ser verídicas. Tomando en cuenta lo expuesto, el Banco debe reflexionar que los beneficios de implementar programas eficientes para prevenir el lavado de activos, son mayores a los costos de su incumplimiento.

Para la realización del trabajo de Auditoría, el personal encargado debe contemplar como mínimo el desarrollo de tres secciones que son: Planeación, Trabajo de Campo e Informe, cuyos resultados de la evaluación elaborados en forma clara, precisa y concisa deben llegar a la Gerencia General, quien está en una posición de tomar medidas correctivas o asegurar que se están tomando dichas prevenciones.

4.4. INDICADORES DE GESTIÓN

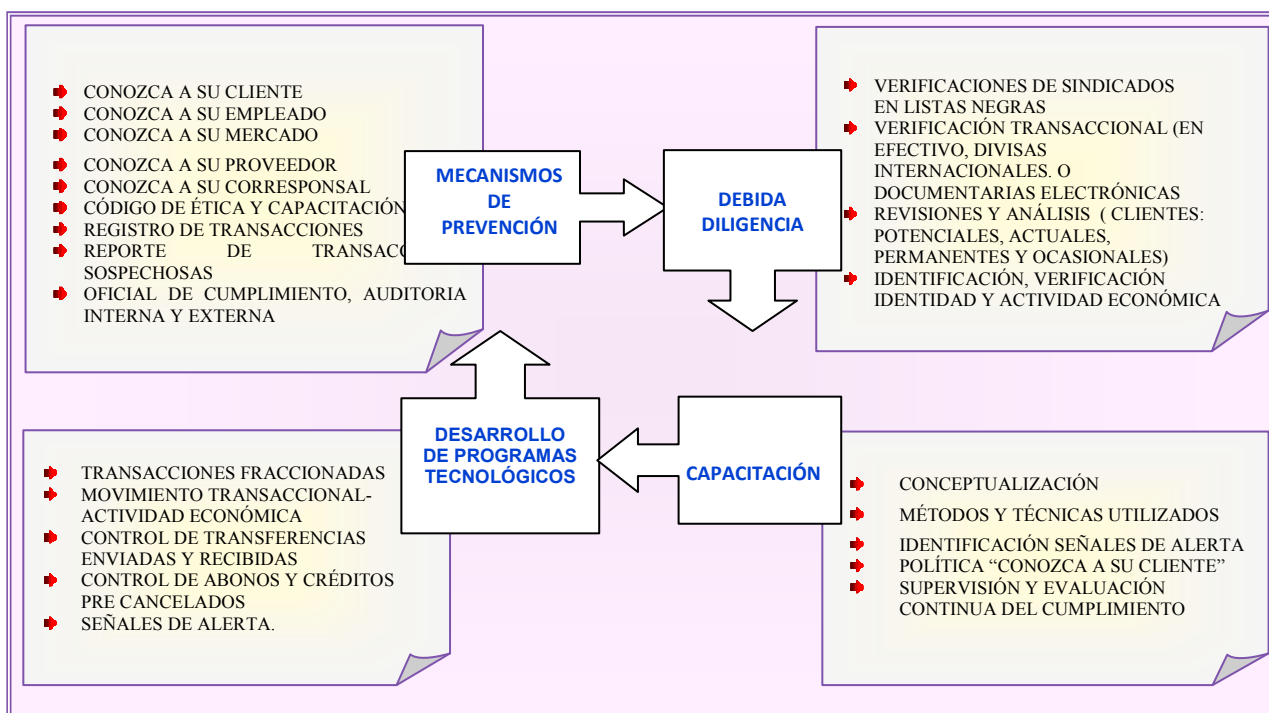
La medición es requisito de la gestión. Lo que no se mide no se puede gestionar y por lo tanto no se puede mejorar. La formulación de Indicadores de Gestión sobre Lavado de Activos es importante y permiten establecer controles cuando sea necesario para que la Institución pueda cumplir con lo planificado. Además representan una base de administración de los procesos de evaluación futuros.

Los procesos relacionados a las Políticas: “*Conozca a su Cliente, Empleado, Mercado, Proveedor y Corresponsal*” como mecanismos de prevención sobre los cuales se formulan indicadores se detallan a continuación:

Partiendo de un Objetivo de Cumplimiento como “*Cumplir y hacer cumplir las normas, políticas, procedimientos y mecanismos adoptados por el BEV para Prevenir el Lavado de Activos*”, los Indicadores propuestos pueden ser los siguientes:

ILUSTRACIÓN No. 4.6

RESUMEN DE PROCESOS



FUENTE: Superintendencia de bancos y Seguros (SBS), Resolución JB-1683 de 12 de mayo de 2010

Elaborado por: Gloria Saá M.

TABLA No. 4.13
INDICADORES DE GESTIÓN

NOMBRE DEL INDICADOR	FACTORES CRÍTICOS	CÁLCULO	FRECUENCIA
Número de servidores que han reportado transacciones inusuales	➤ Sistema de Control Interno débil	Número de Servidores involucrados en el Reporte/Número total de Servidores	MENSUAL
	➤ Falta de concientización de los servidores		
Señales de Alerta	➤ Falta de sistema automatizado	Número de señales de alerta efectivas/Número de señales de alerta generadas	MENSUAL
Clientes que actualizaron la información requerida por el BEV	➤ Falta de colaboración de los clientes	Número de Clientes que actualizaron la información /Total de Clientes	MENSUAL
	➤ Falta de concientización de los servidores		
Cumplimiento en la capacitación de los servidores Servidores capacitados sobre Control y Prevención de Lavado de Activos	➤ Falta de apoyo de las áreas	Número de cursos realizados/Número de cursos realizados	MENSUAL
	➤ Tiempo inadecuado para capacitar	Número de Servidores capacitados/Total de Servidores	
Transacciones que no se reportaron a la Unidad de Análisis Financiero	➤ Falta de comunicación cuando se crea un nuevo Producto	Número de transacciones reportadas a la UAF/Total de transacciones generadas	MENSUAL
	➤ Falta de sistema automático		
Clientes analizados con relación a las transacciones justificadas	➤ Falta de reportes	Número de clientes de acuerdo a montos establecidos/Total de clientes que realizaron transacciones iguales o superiores al umbral	MENSUAL
Cuentas canceladas por falta de justificación del movimiento transaccional en el BEV	➤ Falta de reportes de transacciones inusuales	Número de clientes analizados cuya transacciones igualan o superan el umbral/Total de clientes analizados	MENSUAL

FUENTE: Superintendencia de Bancos y Seguros (SBS), Resolución JB-1683 de 12 de mayo de 2010

Elaborado por: Gloria Saá M.

CAPÍTULO V

5.1 CONCLUSIONES

A continuación se presenta una serie de conclusiones y recomendaciones, con el fin lograr una culminación exitosa del desarrollo del Modelo de Cumplimiento para el Banco Ecuatoriano de la Vivienda (BEV):

1. El Fondo Monetario Internacional (FMI) confirma las estadísticas al señalar que a nivel mundial se blanquean cifras que van desde 2% al 5% del producto bruto mundial proveniente del narcotráfico, lo que equivale a alrededor de 1,5 a 2 billones de dólares anuales. En América Latina y el Caribe según el estudio realizado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el lavado de dinero representa entre el 2.5% al 6,3% del Producto Interno Bruto (PIB) regional, ubicando al Ecuador en un rango de 0 a 10 con un índice de “6” en el lavado de dinero a través de la banca. En el Ecuador el Banco Central cuantifica el total del blanqueo en el Ecuador equivalente a la quinta parte del Producto Interno Bruto (PIB), es decir asciende a US\$51.106 millones de dólares. Contexto sobre el cual, transitar hacia nuevo paradigma basado en la despenalización, regulación y control de la producción, comercialización y consumo de drogas ilícitas¹¹⁴ plantean varios especialistas, es una propuesta más fácil de formular que de cumplir, por cuanto este delito se ha convertido en un negocio cada vez más rentable y por los enormes flujos de dinero que genera.
2. En el Ecuador los estándares internacionales que incluyen las cuarenta recomendaciones del GAFI, han definido un modelo de régimen de lucha contra el lavado de activos, compuesto por criterios que se relacionan con la penalización y represión del delito, así como el establecimiento de normas administrativas para su prevención, control y vigilancia, a través de un enfoque basado en el riesgo y su debida diligencia.
3. El sector financiero está en constante riesgo y es vulnerable a verse involucrado en el lavado de activos debido a la diversidad y complejidad de los productos financieros que ofrece, pese a las medidas adoptadas para prevenir, controlar y detectar operaciones con recursos de procedencia ilícita.

¹¹⁴ Sergio Ferragut, 2010, “Narcotráfico: política de despenalización, fórmula eficaz”, <http://www.usem.org.mx/news/index.php?mod=news&id=213>

4. Falta de conocimiento por parte de las personas sobre el tema de lavado de activos, que es un flagelo para la sociedad, por cuanto proviene del narcotráfico, tráfico de armas, robo y extorsión, piratería, corrupción, secuestro, contrabando, fraude y falsificación, es dinero sucio que mancha, involucra, arriesga y destruye familias por promesas falsas.
5. Con el diagnóstico situacional en el BEV, se logró tener un mejor entendimiento de la posición institucional, determinando debilidades objetivas y falencias importantes como la obtención de información financiera de los clientes y validación adecuada del nivel de vida de los servidores que no existe.
6. Importante subrayar que aunque el Oficial de Cumplimiento fue designado por las autoridades del Banco, aún no se le ha otorgado total autoridad y actualmente forma parte de la Subgerencia de Riesgos y por disposición de la Superintendencia de Bancos y Seguros debe conformarse como una unidad independiente para entregar un servicio de calidad y seguridad a los clientes.
7. El Oficial de Cumplimiento carece de herramientas, tales como programas informáticos que generen reportes, señales de alerta en línea sobre transacciones sospechosas y monitoreo de cuentas, aplicado a la realidad del Banco en lo concerniente al tamaño, tipo de mercado al cuál enfoca sus productos, las zonas geográficas, canales, gestión de riesgos, entre otros.
8. Aun cuando el Manual de Control Interno para la Prevención de Lavado de Activos del BEV ha sido difundido y entregado un ejemplar a los servidores, el personal reconoce la necesidad de que las: políticas, procesos, procedimientos, controles, u otros, sean impartidos de forma específica, lógica y cronológica en cada una de las áreas de la Institución.
9. La implementación del modelo de cumplimiento permitirá establecer registros como evidencia objetiva de evaluación en un período determinado de tiempo para programar las medidas de un plan de mejoramiento continuo del sistema de gestión de control y prevención de Lavado de Activos por parte del Comité y Oficial de Cumplimiento.

5.2. RECOMENDACIONES

1. La evolución del delito de lavado de activos en forma permanente, sofisticada y globalizada, convalida el postulado que en el Ecuador las acciones de lavado de activos cada vez se llevan a cabo en volúmenes más considerables; por lo cual, es necesario que el sistema financiero se interese en el tema, conozca, estudie y analice nuevos métodos que se pudiesen presentar, con el fin de prevenir y disminuir la probabilidad de pérdida para estabilidad de las organizaciones.
2. La legislación del país adecuarse constantemente para sancionar y erradicar el delito de lavado de activos, así como el sistema financiero mantener un espíritu de observancia de las leyes, normas y disposiciones; toda vez que el impacto de sus acciones puede resultar en una significativa publicidad adversa, daños reputacional, legal, contagio e inmerso en multas y sanciones impuestas.
3. Implementar un adecuado control interno para prevenir, detectar y reportar operaciones provenientes de lavado de activos, incorporando técnicas avanzadas de administración de riesgos, como metodologías que se enriquecen constantemente de la experiencia institucional y de nuevos conocimientos que se vayan desarrollando en el sector; así como de metodologías de control en base de datos por cliente (metodología experto) y no en matrices estadísticas ya que por la carencia de información se deberá manejar desde dicho mecanismo.
4. Realizar campañas públicas de difusión masiva sobre el tema de lavado de activos, así como mantener un intercambio de información relativa a las transacciones, personas o empresas sospechosas, para concientizar a los ciudadanos sobre los daños y repercusiones que genera este flagelo.
5. Alcanzar una cultura de prevención y control de lavado de activos, en donde el Directorio y la Alta Dirección lideren e involucren a todos los miembros como parte integral del cumplimiento normativo, que enfatice estándares de honestidad e integridad en un actuar por convicción y ética institucional; cuya gestión de prevención, control y detección permitirá obtener información y convalidar los datos que permitan conocer plenamente el perfil de cada uno de los clientes.

6. Previo el cumplimiento de los requisitos y aprobaciones de acuerdo a su estructura crear jerárquicamente la Unidad de Cumplimiento, contando con una estructura administrativa de absoluta autonomía e independencia en el ejercicio de las responsabilidades, para alcanzar los objetivos propuestos sobre prevención, detección y control del Lavado de Activos en el BEV.
7. Que la Administración evalúe el costo-beneficio de la automatización de un sistema especializado de monitoreo de cada uno de los Servicios y Productos Financieros que ofrece el BEV, que facilite la tarea crítica de monitoreo de actividades sospechosas a través de un enfoque basado en riesgos, generación de riesgos, estructuras, alertas preventivas de transacciones inusuales, reportes dinámicos y multidimensionales generados en forma automática, entre otros: así como la utilización de la página web como herramienta electrónica, la cual serviría para la difusión y creación de la actualización de la información del cliente, a través de formularios preestablecidos y de fácil acceso.
8. Motivar a los servidores del Banco mediante el establecimiento de programas de capacitación periódicos, descripción de mecanismos de evaluación y resultados obtenidos, con el objeto fehaciente de facilitar el desarrollo adecuado en sus funciones, para con criterio y fundamentos ayudar a prevenir, detectar y reportar el cometimiento de actividades ilícitas relacionadas al Lavado de Activos.
9. Utilizar Indicadores de Gestión para evaluar el desempeño y cumplimiento de los objetivos fijados dentro de su planificación estratégica, cuyos resultados permitirán evaluar el grado de cumplimiento de las responsabilidades asumidas y que la administración del Banco tome los correctivos necesarios en forma oportuna.
10. Que el presente trabajo de investigación sea utilizado como una herramienta de consulta, que permita de manera didáctica comprender los pasos sistemáticos que contempla la implementación de un modelo de cumplimiento sobre lavado de activos para las instituciones sujetas al control de la Superintendencia de Bancos y Seguros (SBS).

BIBLIOGRAFÍA

- Ministerio de Coordinación de la Política Económica, Agenda de la Política Económica para el Buen Vivir 2011-2013
- Ramón, García Gibson, (2009), Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo, INACIPE Instituto Nacional de Ciencias Penales, México.
- Jessica Andrade, (2009), Lavado de Dinero en el Ecuador: El Caso Prada, Tesis de Grado Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales Programa de Relaciones Internacionales Convocatoria 2006 - 2008, pp4.
- Novoa, Uribe, (2009), Importancia de prevención del Lavado de Activos y financiamiento del Terrorismo en el sector financiero, Colegio de Contadores Públicos de Lima, 25/mayo/2009.
- González Jiménez Raúl, "Actualización sobre Señales de Alerta, Métodos de Prevención y Control de Lavado de Activos", Ponencia Lavado de Activos, Abril 2009;
- Baquero Herrera, Mauricio, La Nueva propuesta del Comité de Basilea relacionada con Estándares de Supervisión Bancaria, 2008.
- Ceballos Patiño, Pedro, "El Blanqueo de Capitales. Cuestiones Puntuales a considerar en torno al tipo penal contenido en el Art. 14 de la LPDELAFD, Guayaquil, 12 de septiembre de 2008.
- Morán Torres, Francisco, (2006), El Lavado de Dinero, su entorno internacional y análisis de los ordenamientos jurídicos que en México lo han previsto y sancionado, Universidad de Clima, junio/12/2006, p. 20.
- Robbin, Coulter, Administración Estratégica. México, 2005. pag. 180.
- Cano C., Miguel A. CPT. Lugo, C. Danilo, (2004), Aspectos relativos al Lavado de Activos y la Auditoría Forense en la investigación criminal, Libranza. 1era. Edición.
- Vidal Elizabeth, Diagnóstico Organizacional, 1ra. Edición, Editorial Angular Ltda., Colombia, 2004, Pág. 7
- Quíntela, Roberto L., (2003), Lavado de dinero, IINVESAD F.C.E.– U.B.A., actualizado.

- Sanas Prácticas para la administración y supervisión del riesgo operacional, julio 2002, Banco de Pagos Internacionales.
- Jenkins Lara, Antonio, (2002), Lavado de dinero, paraísos fiscales y transacciones dudosas, Houston: West Houston Reprographics Inc.
- Barlett, B.Arlett, B. L. (2002), “The Negative effects of Money Development”, International Economic Group Dewey Ballantine LLP for the Asian Development Bank Regional Project, num 5987.
- Fragoso, J.C., (2002), Análisis y Administración de Riesgos Financieros, Veracruz. 1era. Edición.
- William, B., Werther, y Jr. Keith D., (1999), Administración de Personal y Recursos Humanos, New York: McGraw Hill. 3ra. Edición.
- Percovich, Carlos, (1999), Lavado de Dinero, Buenaventura Ediciones, 3ra. edición aumentada y corregida, Lima.
- Blanco, Isidro, (1997), El delito de Blanqueo de Capitales. Editorial Aranzadi.
- Hernández, Hernando, (1997), El lavado de activos. Ediciones Jurídicas Gustavo Ibáñez, Bogotá.
- Nando, Víctor, (1997), El lavado del dinero nuevo problema para el campo jurídico, Editorial Trillas, México.
- H.J: Harrington. 1994. Mejoramiento de los procesos de la empresa. Tomo 4. Pág. 1 ¿Por qué centrarse en los procesos de la empresa?”. Colombia: MacGraw-Hill, Inc. Traducido de la primera edición en inglés. Pág. 1-28.
- Carbonari, Carlos, Lavado de Dinero Problema Mundial, Grupo editor Latinoamericano SRL.
- Pinto, Ricardo, Organización de los Estados Americanos, CICAD, El Delito de Lavado de Activos como Delito Autónomo.
- Organización de los Estados Americanos, CICAD, Manual de Apoyo para la Tipificación del Delito de Lavado.
- Consejo Nacional de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas, Área de Prevención de Lavado de Activos, Unidad de Procesamiento de Información Reservada (UPIR), archivo html.

- Consejo Nacional de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas, Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas, Registro Oficial No. 108 de 17 de septiembre de 1990.
- Consejo Nacional de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas, “Documentos para entrega/recepción de información”, Área de Prevención del Lavado de Activos CONSEP.
- Colín García Guillermo, Control de Riesgos, Controles para Prevenir el Lavado de Activos.
- URIBE Rodolfo, Cambio de paradigmas sobre el Lavado de Activos, Unidad Anti lavado de Activos, CICAD/OEA
- Pricewaterhouse Coopers Asesores Gerenciales, “*Gestión basada en indicadores*”, presentación Power Point, Pág. 16.
- Víctor Hugo Vásquez R: Organización Aplicada, Segunda Edición, págs. 291 y 292.
- Guía para certificación de especialistas anti lavado de dinero, (ACAMS) Associatios of Certified Anti-Money Laundering Specialist).
- Presentación Powerpoint, SKOL & SERNA, Carlos Mario Serna Jaramillo, El sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación de Delitos – SARLAFT.
- Ley Sarbanes Oxley (SOX)
- Diccionario de la lengua española de la Real Audiencia.
- Ecuador, Congreso Nacional “Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos”.
- Ecuador, Reglamento General a la “Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos”.
- Ecuador, Superintendencia de Bancos y Seguros, “*Codificación de Resoluciones*”. Junta Bancaria Resolución JB-2010-1683 de 12 de mayo de 2010.
- Ecuador, “Ley de Sustancias, Estupefacientes y Psicotrópicas.
- Disposiciones del Consejo Nacional de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas

NET GRAFÍA:

- <http://www.bevecuador.com>
- <http://www.superban.gov.ec>
- <http://www.uaf.gov.ec>
- <http://www//consep.gov.ec>
- http://www.respondanet.com/spanish/anti_corrupcion/publicaciones/docdocumentos/mateo/capitulo/conceptos/etapas.pdf
- <http://www.lavadodedinero.com>
- <http://www.felaban.com>
- <http://www.paraisofiscalesylavadodedinero.com>
- <http://www.antilavadodedinero.com>
- <http://www.losprocesosdelavadodedinero.com>
- <http://www.grupoescalar.com>
- <http://www//caei.com.ar>
- <http://www//cicad.com>
- <http://www//sarlaft.com>
- http://www.grupobancolombia.com/contenidoCentralizado/informacionEmpresarial/relacionInversionistas/gobiernoCorporativo/resultadosFinancieros/resultadosAnuales/anuales/2008_annual_report_spanish.pdf
- <http://www.smartsoftint.com/esp/smartnews/noticias/223-elriesgodel-lavado-de-activos-y-su-aliada-necesaria-la-tecnologia.html>
- <http://www.interamericanusa.com/Brochure.htm>
- <http://www.monografias.com/trabajos12/coso/coso.shtml>
- <http://www.monografias.com/trabajos15/traficodrogas/traficodrogas.shtml>
- <http://www.monografias.com/trabajos37/lavado-dinero/lavadodinero2.shtml>
- <http://www.interamericanusa.com/articulos/Lavado-dinero/Lav-Din-40%20Recomendaciones.htm>
- <http://www.interamericanusa.com/articulos/Auditoria/Aud-for-LavAct.htm>
- http://www.elfinanciero.com/banca_especiales/tema_09_2011/banca_05_2011.pdf

ANEXOS

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EQUINOCCIAL
ENCUESTA SOBRE CONTROL Y PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS

DIRIGIDO A: Los señores Constructores beneficiarios del nuevo Producto Financiero "Créditos al Constructor" del BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA – BEV.

OBJETIVO: Conocer la situación actual sobre generalidades de Control y Prevención de Lavado de Activos.

INSTRUCCIONES: Por favor ponga una X en el casillero según corresponda.

NOTA: La Encuesta es de carácter reservado y no requiere identificación del encuestado

1. ¿Desarrolla su actividad económica como?

Persona Natural () Persona Jurídica ()
2. ¿El Proyecto de Construcción que ejecuta la Persona Natural o Jurídica, en cuál de las siguientes regiones se desarrolla?

Costa () Sierra () Oriente () Galápagos ()
3. ¿Conoce usted sobre el tema de Lavado de Activos?

Mucho () Poco () Nada ()
4. ¿El BEV le ha informado sobre la implementación de: políticas, procedimientos y prohibiciones concernientes al tema de Lavado de Activos?

Siempre () Casi Siempre () Nunca ()
5. ¿Si el BEV no le ha informado sobre el tema de Lavado de Activos? Cuál es la fuente de información:

Televisión () Prensa () Radio () Libros () Folletos u Otros () Ninguno ()
6. ¿Considera que la calificación que realiza el BEV del perfil de sus clientes que le han permitido a usted acceder a los Productos y Servicios que ofrece el Banco es?

Muy Dificil () Medianamente Dificil () Sin Dificultad ()
7. ¿Cuál de estos requisitos consideraría el más difícil de entregar:

Cédula de Identidad () RUC () Estados Financieros () Declaración Patrimonial ()
Declaración Impuesto a la Renta () Formulario Declaración del Origen Lícito de Fondos ()
8. ¿Sabía usted que las Instituciones del Sistema Financiero, previo a establecer una relación comercial deben verificar que los potenciales clientes no se encuentren sindicados en las listas negras de Lavado de Activos?

SI () NO () Desconoce ()
9. ¿Conoce las consecuencias del incumplimiento de las normas concernientes al Lavado de Activos?

Mucho () Poco () Nada ()
10. ¿Ante una dificultad con los pagos de su operación crediticia, usted solicitaría la renegociación de su deuda con el BEV o buscaría otros inversionistas?

Renegociar () Otros Inversionistas ()

1. ¿Qué sugerencia podría formular al Banco Ecuatoriano de la Vivienda con relación al mejoramiento del Control y Prevención del Lavado de Activos?

.....
.....
.....
.....
.....

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EQUINOCCIAL
ENCUESTA SOBRE CONTROL Y PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS

DIRIGIDO A: Oficial de Cumplimiento

OBJETIVO: Conocer la situación actual sobre generalidades de Control y Prevención de Lavado de Activos.

INSTRUCCIONES: Por favor ponga una X en el casillero según corresponda.

CRITERIOS DE EVALUACION		ESCALA DE VALOR			
		CUMPLE	CUMPLE SATISF.	CUMPL E PARC.	NO CUMPLE
		C	CS	CP	NC
		4	3	2	1
IMPLEMENTACION DE POLITICAS, APROBACION Y ADOPCION DEL MANUAL DE CONTROL INTERNO Y PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS					
1.	El glosario de términos ha sido incorporado en el Manual de Control Interno para la Prevención de Lavado de Activos del Banco Ecuatoriano de la Vivienda				
2.	El glosario de términos ha sido difundido a los Funcionarios y Empleados del Banco Ecuatoriano de la Vivienda				
3.	El Banco Ecuatoriano de la Vivienda cuenta con: políticas, procedimientos y medidas de control apropiadas y suficientes, orientadas a Prevenir el Lavado de Activos				
4.	¿El Código de Ética contiene pautas de comportamiento que demuestran el compromiso del Banco Ecuatoriano de la Vivienda para prevenir el uso indebido de los recursos?				
5.	¿Los principios contenidos en el código son observados por Directivos, funcionarios y empleados del Banco Ecuatoriano de la Vivienda?				
6.	¿El Código de Ética está al alcance de todos los funcionarios del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, lo conocen, lo entienden y lo aplican?				
7.	¿En el Código de Ética se encuentran especificadas las sanciones para el personal que lo ha inobservado?				
8.	¿El Manual de Control Interno para Prevención de Lavado de Activos fue aprobado por el Directorio?				
9.	¿El Manual ha sido actualizado periódicamente de acuerdo con las normas que se han expedido?				
10.	¿Se reporta a la Superintendencia de Bancos y Seguros las respectivas actualizaciones?				
11.	¿El Banco Ecuatoriano de la Vivienda ha adoptado los correctivos necesarios de acuerdo con las recomendaciones formuladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros respecto de la Prevención de Lavado de Activos?				
12.	¿El Manual de Control Interno para la Prevención de Lavado de Activos está al alcance de todos los funcionarios del Banco?				
13.	¿El Manual de Control Interno para la Prevención de Lavado de Activos contiene procedimientos para el cumplimiento de la Política de conocimiento del cliente por parte de los funcionarios y empleados?				
14.	¿El Manual de Control Interno para la Prevención de Lavado de Activos establece el procedimiento para el conocimiento y segmentación del mercado?				
15.	¿El Manual de Control Interno para la Prevención de Lavado de Activos determina la responsabilidad de cada empleado en la prevención, detección, y reporte interno de operaciones inusuales e injustificadas?				
16.	¿El Manual de Control Interno para la Prevención de Lavado de Activos define un listado amplio de señales de alerta?				

ESTRUCTURACION DEL COMITÉ Y UNIDAD DE CUMPLIMIENTO

17.	¿Cuenta el Banco Ecuatoriano de la Vivienda con un Comité de Cumplimiento?				
18.	¿El Comité de Cumplimiento somete a aprobación del Directorio, el Manual de Control Interno sobre Prevención de Lavado de Activos y sus actualizaciones?				
19.	¿El Comité de Cumplimiento recibe, analiza y se pronuncia sobre cada uno de los puntos que contiene el informe mensual del Oficial de Cumplimiento?				
20.	¿El Comité de Cumplimiento recibe y analiza los informes sobre transacciones inusuales?				
21.	¿El Comité de Cumplimiento emite recomendaciones al Oficial de Cumplimiento sobre Políticas de Prevención de Lavado de Activos?				
22.	El Comité de Cumplimiento sesiona de manera ordinaria una vez al mes y extraordinariamente cuando el Presidente la convoca de conformidad con lo requerido en la Resolución JB-2010-1183 de 12 de mayo de 2010				
23.	¿Depende la Unidad de Cumplimiento directamente del Comité de Cumplimiento?				
24.	¿Cuenta el Banco Ecuatoriano de la Vivienda con una Unidad de Cumplimiento?				
25.	¿Para el cumplimiento de sus objetivos la Unidad de Cumplimiento cuenta con una estructura administrativa de apoyo independiente de cualquier área y recibe la colaboración de las Unidades Operativas, de Riesgo, Sistemas y Auditoría Interna entre otras?				

RESPONSABILIDADES DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS

26.	El Oficial de Cumplimiento es designado por el Directorio del Banco Ecuatoriano de la Vivienda				
27.	¿El Oficial de Cumplimiento presenta informes sobre su gestión de verificar el cumplimiento del Programa de Prevención al Comité?				
28.	¿El Oficial de Cumplimiento cuenta con el apoyo del Comité?				
29.	¿El Oficial de Cumplimiento impulsa programas de sensibilización y capacitación?				
30.	¿El Oficial de Cumplimiento está calificado por la Superintendencia de Bancos y Seguros?				
31.	¿El Oficial de Cumplimiento monitorea permanentemente operaciones o transacciones a fin de detectar operaciones o transacciones inusuales e injustificadas?				
32.	¿El Oficial de Cumplimiento absuelve consultas del personal del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, relacionada con la naturaleza de las transacciones frente a la actividad del cliente?				
33.	¿Revisa permanentemente que las operaciones que superen o igualen los US\$10.000,00 cuenten con los anexos de licitud de fondos?				

APLICACIÓN DE POLITICAS CONOZCA A SU CLIENTE, EMPLEADO, MERCADO Y CORRESPONSAL

34.	¿Verifican si los potenciales clientes previo a la vinculación se encuentran sindicados en listas negras de Lavado de Activos?				
35.	Posee el Banco Ecuatoriano de la Vivienda formularios de vinculación de clientes por clase de productos o tipo de servicios.				
36.	Plena identificación e información del solicitante (información financiera, referencias personales comerciales, financieras y anexos de documentos específicos)				
37.	¿Se deja constancia escrita de la confirmación de esta información?				
38.	¿Existen mecanismos de actualización de la información del cliente?				
39.	¿Los documentos de información de los clientes se organizan y archivan en forma adecuada?				

40.	¿Son adecuados los procedimientos para determinar el perfil del cliente?				
41.	¿Son adecuados los procedimientos de segmentación del mercado?				
42.	Son adecuados los procedimientos de segmentación establecidos por la entidad para determinar las características del mercado correspondiente a cada producto que ofrece.				
43.	Se encuentran a disposición de los cajeros y empleados que reciben dinero en efectivo los respectivos formularios de transacciones en efectivo.				
44.	La entidad conserva estos formularios en orden cronológico.				
45.	La entidad conserva la información de los formularios en forma centralizada a disposición de las autoridades.				
46.	¿Tiene el Banco Ecuatoriano de la Vivienda señales de alerta?				
47.	¿Se puede establecer que las señales de alerta que posee el Banco Ecuatoriano de la Vivienda son eficaces?				
48.	¿El Banco Ecuatoriano de la Vivienda deja constancia del análisis de las transacciones inusuales e injustificadas?				
49.	¿Los procedimientos adoptados por el Banco Ecuatoriano de la Vivienda permiten determinar si una operación es inusual e injustificada?				
50.	¿El Banco Ecuatoriano de la Vivienda ha entregado reportes a las autoridades correspondientes sobre operaciones inusuales e injustificadas?				
51.	¿El Banco Ecuatoriano de la Vivienda mantiene un nivel de confidencialidad ante sus clientes por operaciones o hechos realizados, que den al traste a investigaciones sobre posible vinculación al Lavado de Activos?				

EVALUACION DEL DESARROLLO INFORMATICO

52.	¿El Banco Ecuatoriano de la Vivienda cuenta con un soporte tecnológico que permita segmentar transacciones por tipo de cliente, por cuantía, por niveles de riesgo?				
53.	¿El soporte tecnológico tiene establecidas señales de alerta electrónicas útiles para la detección de operaciones inusuales?				
54.	¿El soporte tecnológico del Banco Ecuatoriano de la Vivienda le permite detectar el fraccionamiento o estructuración de operaciones en efectivo?				
55.	¿El desarrollo tecnológico del Banco Ecuatoriano de la Vivienda le permite consolidar información de transacciones en efectivo, número de documento, número de identificación?				
56.	Tiene el sistema las medidas de seguridad suficientes.				

EVALUACION DE LOS PROCESO DE CAPACITACION

57.	¿El Banco Ecuatoriano de la Vivienda ha adoptado programas de capacitación periódica que permitan a sus empleados conocer las políticas y procedimientos de control?				
58.	¿Son adecuados los programas de capacitación y el material empleado por el Banco Ecuatoriano de la Vivienda para capacitar a los funcionarios acerca de la Prevención de Lavado de Activos?				
59.	¿Se deja evidencia de capacitación a funcionarios y empleados?				
60.	¿Los empleados y funcionarios de la IFI conocen sobre las sanciones previstas en la ley y reglamentación interna para los casos de inobservancia de las disposiciones legales?				
61.	Posee el Banco Ecuatoriano de la Vivienda mecanismos de verificación del conocimiento sobre control y prevención.				

EVALUAR LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA

62.	El Banco Ecuatoriano de la Vivienda cuenta con programas de Auditoría Interna para el control, políticas, metodologías, procesos y procedimientos relativos al Lavado de Activos.				
-----	---	--	--	--	--

63.	Se ha incluido dentro del Plan Anual de Auditoría Interna el cumplimiento de todas las políticas que constan en el Manual concerniente a Prevención de Lavado de Activos.				
64.	Los programas de auditoría incluyen la revisión del Cumplimiento de los instructivos establecidos en la Ley y en las disposiciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros				
65.	¿Los Directivos del Banco Ecuatoriano de la Vivienda tienen conocimiento de los informes de Auditoría Interna? ¿Existe un seguimiento a las observaciones realizadas al área de cumplimiento?				
66.	En los informes de auditoría externa se incluyen los hallazgos encontrados y se emite una opinión				

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EQUINOCCIAL
ENCUESTA SOBRE CONTROL Y PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS

DIRIGIDO A: Subgerente de Operaciones

OBJETIVO: Conocer la situación actual sobre generalidades de Control y Prevención de Lavado de Activos.

INSTRUCCIONES: Por favor ponga una X en el casillero según corresponda.

CRITERIOS DE EVALUACION		ESCALA DE VALOR			
		CUMPLE	CUMPLE SATISF.	CUMPL E PARC.	NO CUMPLE
		C	CS	CP	NC
		4	3	2	1
APLICACIÓN DE POLITICAS CONOZCA A SU CLIENTE, EMPLEADO, MERCADO Y CORRESPONSAL					
34.	¿Verifican si los potenciales clientes previo a la vinculación se encuentran sindicados en listas negras de Lavado de Activos?				
35.	Posee el Banco Ecuatoriano de la Vivienda formularios de vinculación de clientes por clase de productos o tipo de servicios.				
36.	Plena identificación e información del solicitante (información financiera, referencias personales comerciales, financieras y anexos de documentos específicos)				
37.	¿Se deja constancia escrita de la confirmación de esta información?				
38.	¿Existen mecanismos de actualización de la información del cliente?				
39.	¿Los documentos de información de los clientes se organizan y archivan en forma adecuada?				
40.	¿Son adecuados los procedimientos para determinar el perfil del cliente?				
41.	¿Son adecuados los procedimientos de segmentación del mercado?				
42.	Son adecuados los procedimientos de segmentación establecidos por la entidad para determinar las características del mercado correspondiente a cada producto que ofrece.				
43.	Se encuentran a disposición de los cajeros y empleados que reciben dinero en efectivo los respectivos formularios de transacciones en efectivo.				
44.	La entidad conserva estos formularios en orden cronológico.				
45.	La entidad conserva la información de los formularios en forma centralizada a disposición de las autoridades.				
46.	¿Tiene el Banco Ecuatoriano de la Vivienda señales de alerta?				
47.	¿Se puede establecer que las señales de alerta que posee el Banco Ecuatoriano de la Vivienda son eficaces?				
48.	¿El Banco Ecuatoriano de la Vivienda deja constancia del análisis de las transacciones inusuales e injustificadas?				
49.	¿Los procedimientos adoptados por el Banco Ecuatoriano de la Vivienda permiten determinar si una operación es inusual e injustificada?				
50.	¿El Banco Ecuatoriano de la Vivienda ha entregado reportes a las autoridades correspondientes sobre operaciones inusuales e injustificadas?				
51.	¿El Banco Ecuatoriano de la Vivienda mantiene un nivel de confidencialidad ante sus clientes por operaciones o hechos realizados, que den al traste a investigaciones sobre posible vinculación al Lavado de Activos?				

ANEXO “D”

**UNIVERSIDAD TECNOLOGICA EQUINOCCIAL
ENCUESTA SOBRE CONTROL Y PREVENCION DE LAVADO DE ACTIVOS**

DIRIGIDO A: Subgerente de Tecnología de la Información

OBJETIVO: Conocer la situación actual sobre generalidades de Control y Prevención de Lavado de Activos.

INSTRUCCIONES: Por favor ponga una X en el casillero según corresponda.

CRITERIOS DE EVALUACION		ESCALA DE VALOR			
		CUMPLE	CUMPLE SATISF.	CUMPL E PARC.	NO CUMPLE
		C	CS	CP	NC
		4	3	2	1
EVALUACION DEL DESARROLLO INFORMATICO					
52.	¿El Banco Ecuatoriano de la Vivienda cuenta con un soporte tecnológico que permita segmentar transacciones por tipo de cliente, por cuantía, por niveles de riesgo?				
53.	¿El soporte tecnológico tiene establecidas señales de alerta electrónicas útiles para la detección de operaciones inusuales?				
54.	¿El soporte tecnológico del Banco Ecuatoriano de la Vivienda le permite detectar el fraccionamiento o estructuración de operaciones en efectivo?				
55.	¿El desarrollo tecnológico del Banco Ecuatoriano de la Vivienda le permite consolidar información de transacciones en efectivo, número de documento, número de identificación?				
56.	Tiene el sistema las medidas de seguridad suficientes.				

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EQUINOCCIAL
ENCUESTA SOBRE CONTROL Y PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS

DIRIGIDO A: Subgerente de Talento Humano

OBJETIVO: Conocer la situación actual sobre generalidades de Control y Prevención de Lavado de Activos.

INSTRUCCIONES: Por favor ponga una X en el casillero según corresponda.

CRITERIOS DE EVALUACION		ESCALA DE VALOR			
		CUMPLE	CUMPLE SATISF.	CUMPL E PARC.	NO CUMPLE
		C	CS	CP	NC
		4	3	2	1
EVALUACION DE LOS PROCESO DE CAPACITACION					
57.	¿El Banco Ecuatoriano de la Vivienda ha adoptado programas de capacitación periódica que permitan a sus empleados conocer las políticas y procedimientos de control?				
58.	¿Son adecuados los programas de capacitación y el material empleado por el Banco Ecuatoriano de la Vivienda para capacitar a los funcionarios acerca de la Prevención de Lavado de Activos?				
59.	¿Se deja evidencia de capacitación a funcionarios y empleados?				
60.	¿Los empleados y funcionarios de la IFI conocen sobre las sanciones previstas en la ley y reglamentación interna para los casos de inobservancia de las disposiciones legales?				
61.	Posee el Banco Ecuatoriano de la Vivienda mecanismos de verificación del conocimiento sobre control y prevención.				
65.	¿Los Directivos del Banco Ecuatoriano de la Vivienda tienen conocimiento de los informes de Auditoría Interna? ¿Existe un seguimiento a las observaciones realizadas al área de cumplimiento?				
66.	En los informes de auditoría externa se incluyen los hallazgos encontrados y se emite una opinión				

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EQUINOCCIAL
ENCUESTA SOBRE CONTROL Y PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS

DIRIGIDO A: Auditor Interno

OBJETIVO: Conocer la situación actual sobre generalidades de Control y Prevención de Lavado de Activos.

INSTRUCCIONES: Por favor ponga una X en el casillero según corresponda.

CRITERIOS DE EVALUACION		ESCALA DE VALOR			
		CUMPLE	CUMPLE SATISF.	CUMPL E PARC.	NO CUMPLE
		C	CS	CP	NC
		4	3	2	1
EVALUAR LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA					
62.	El Banco Ecuatoriano de la Vivienda cuenta con programas de Auditoría Interna para el control, políticas, metodologías, procesos y procedimientos relativos al Lavado de Activos.				
63.	Se ha incluido dentro del Plan Anual de Auditoría Interna el cumplimiento de todas las políticas que constan en el Manual concerniente a Prevención de Lavado de Activos.				
64.	Los programas de auditoría incluyen la revisión del Cumplimiento de los instructivos establecidos en la Ley y en las disposiciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros				
65.	¿Los Directivos del Banco Ecuatoriano de la Vivienda tienen conocimiento de los informes de Auditoría Interna? ¿Existe un seguimiento a las observaciones realizadas al área de cumplimiento?				
66.	En los informes de auditoría externa se incluyen los hallazgos encontrados y se emite una opinión				

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EQUINOCCIAL
ENCUESTA SOBRE CONTROL Y PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS

DIRIGIDO A: Servidores operativos de riesgos, analistas de crédito, oficiales de cuentas, técnicos de cumplimiento u otros.

OBJETIVO: Conocer la situación actual sobre generalidades de Control y Prevención de Lavado de Activos.

INSTRUCCIONES: Por favor ponga una X en el casillero según corresponda.

NOTA: La Encuesta es de carácter reservado y no requiere identificación del encuestado

PREGUNTA		SI	NO
1.	¿Conoce las normas legales para un adecuado control y prevención de Lavado de Activos?		
2.	¿Se cumple a cabalidad con la normativa vigente sobre Lavado de Activos?		
3.	¿Fue aprobado el manual por el Directorio del BEV?		
4.	¿El manual fue elaborado de acuerdo con las normas expedidas?		
5.	¿El manual se encuentra al alcance de los servidores del BEV, lo conocen, entienden y aplican?		
6.	¿El manual cuenta con políticas, procedimientos y medidas de control apropiadas y suficientes para el control y prevención de Lavado de Activos?		
7.	¿El Oficial de Cumplimiento fue nombrado por el Directorio del BEV?		
8.	¿El Oficial de Cumplimiento está calificado por la Superintendencia de Bancos y Seguros?		
9.	¿Son adecuados los procedimientos para determinar el perfil del cliente?		
10.	¿Son adecuados los procedimientos de segmentación establecidos para determinar las características del mercado correspondientes a cada producto?		
11.	¿Se verifica continuamente si el cliente cumple con la normativa vigente para desarrollar actividades lícitas de acuerdo al perfil inicialmente establecido?		
12.	¿La entidad cuenta con un sistema de información que permita dar seguimiento sistemático y de los resultados de las acciones adoptadas?		
13.	¿El sistema de información permite generar información permanente, oportuna, objetiva, relevante, consistente y dirigida a los correspondientes niveles de administración?		
14.	¿El soporte tecnológico asegura una revisión periódica y objetiva?		
15.	¿El Banco ha adoptado programas de capacitación para el personal sobre Lavado de Activos?		
16.	¿Se deja constancia de la capacitación a funcionarios y empleados?		
17.	¿El Banco cuenta con programas de auditoría para el control, metodologías, procesos y procedimientos relativos al lavado de Activos?		
18.	¿Se ha incluido dentro del plan anual de Auditoría Interna el cumplimiento de las políticas que constan en el manual de Lavado de Activos?		

SEÑALES DE ALERTA

SEÑALES DE ALERTA POR TIPO DE TRANSACCIÓN Y SUJETOS O ENTIDADES EN QUE PUEDA PRESENTARSE

1. RELACIONADAS CON EL COMPORTAMIENTO DEL CLIENTE

Las siguientes señales de alerta son de interés general y deben ser observadas por todos los sujetos obligados ya que tienen relación con la forma de actuar, el perfil y las operaciones que puede realizar o intentar realizar un cliente.

- 1.1** Cliente que rehúsa o evita entregar información actual o histórica, relacionada con su actividad, acreencias o capacidad financiera al momento de realizar una operación o transacción.
- 1.2** Cliente que al efectuar una operación elude entregar información respecto del origen y/o destino de los fondos o del propósito de tal operación.
- 1.3** Cliente que ofrece pagar jugosas comisiones, sin justificativo legal y lógico por los servicios solicitados.
- 1.4** Clientes que solicitan ser incluidos en las listas de excepción para no llenar formularios de licitud de fondos en sus transacciones.
- 1.5** Clientes que solicitan que no se incluya en su expediente referencias laborales sobre empleos anteriores o actuales.
- 1.6** Cliente que realiza transacciones por montos elevados y no declara un empleo o actividad acorde que justifique los montos involucrados.
- 1.7** Cliente que en el mismo día realiza un alto número de depósitos en distintas cajas, agencias o sucursales de una misma institución del sistema financiero.

- 1.8** Cliente que presiona e insiste en que una operación se realice de forma rápida, evitando cualquier trámite y sin justificar el motivo de su premura.
- 1.9** Cliente que nombra representantes encargados del manejo de sus inversiones a fin de evitar el contacto personal con la institución del sistema financiero con la que está realizando una transacción.
- 1.10** Clientes que no solicitan sus estados de cuenta o lo hacen esporádicamente.
- 1.11** Clientes que han registrado para el envío de correspondencia y estados de cuenta una dirección fuera del país o utilizan casillas de correo para el efecto.
- 1.12** Cliente que frecuentemente realiza transferencias desde su cuenta personal a cuentas de instituciones financieras en países considerados de alto riesgo.
- 1.13** Cliente que realiza depósitos por sumas importantes y mantiene altos saldos en sus cuentas a la vista (corrientes y ahorros) pero no solicita ningún otro tipo de servicio financiero.
- 1.14** Cliente que en un corto período de tiempo aparece como dueño de importantes y nuevos activos y/o negocios.
- 1.15** Cliente que recibe con frecuencia transferencias desde el exterior por montos elevados, sin una justificación aparente.
- 1.16** Cliente que frecuentemente envía o recibe transferencias de dinero desde o hacia los países considerados no cooperantes por el Grupo de Acción Financiera Internacional –GAFI- sin una justificación económica; o, si dichas transacciones no guardan consistencia con el comportamiento de negocios histórico del cliente.
- 1.17** Cliente que realiza transferencias electrónicas nacionales o internacionales y paga con distintos instrumentos procedentes de diversas instituciones del sistema financiero.

- 1.18** Cliente que presenta documentos de identificación adulterados o ilegibles que dificultan su verificación.
- 1.19** Cliente que entrega documentación falsificada o incompleta.
- 1.20** Clientes que intentan realizar operaciones con dinero falso.
- 1.21** Clientes que invierten grandes cantidades sin importar la rentabilidad que obtenga.
- 1.22** Cliente preocupado especialmente por los controles y supervisión a que deban someterse sus operaciones y transacciones.
- 1.23** Cliente que suspende una transacción cuando se le solicita información respecto al origen de los fondos.
- 1.24** Cliente que utiliza múltiples instrumentos financieros para pagar a una entidad y su negocio no justifica pagos por medio de tal variedad de instrumentos.
- 1.25** Compañías con directivos cuyos perfiles no se ajustan a los cargos que desempeñan.
- 1.26** Compañías constituidas con capitales bajos y que rápidamente reciben inversiones extranjeras por altas sumas.
- 1.27** Compañías cuyos estados financieros reflejan resultados muy diferentes en comparación con otras empresas del mismo sector o con actividad económica similar.
- 1.28** Clientes cuyo teléfono se encuentra desconectado o el número telefónico, al realizar la llamada de verificación, no concuerda con la información inicialmente suministrada.

- 1.29** Operaciones realizadas por Internet, cajeros electrónicos o telefónicamente para evitar la identificación.
- 1.30** Compañías que presentan ingresos no operacionales superiores a los ingresos operacionales.
- 1.31** Incremento de la facturación del negocio de un cliente, sin razón que lo justifique, que se evidencie en el movimiento de sus cuentas.
- 1.32** Operaciones vinculadas que no guardan relación con la capacidad económica y el perfil previsible o definido del cliente.
- 1.33** Cliente o usuario que presione o intente presionar para no presentar los antecedentes requeridos para realizar una transacción.
- 1.34** Cambio de propietarios de instrumentos financieros, cuando no existe afinidad entre los negocios de los antiguos y nuevos propietarios, o cuando los nuevos propietarios eludan entregar sus antecedentes financieros.
- 1.35** Apertura simultánea de varias cuentas corrientes, bajo uno o más nombres, ya sea en una o varias instituciones del sistema financiero, con transferencia de altos montos de dinero.
- 1.36** Apertura de cuentas para varias empresas que tienen en común socios, gerentes, administradores o representantes legales.
- 1.37** Apertura consecutiva de varias cuentas a nombre de diferentes personas con similares características (edad, actividad económica, ubicación, parentescos), que aparentemente no se conocen entre sí.
- 1.38** Uso excesivo de casilleros de seguridad.
- 1.39** Frecuentes operaciones a nombre de terceras personas.

- 1.40 Apertura de cuentas corrientes, de ahorro o instrumentos financieros, a nombre de familiares cercanos.
- 1.41 Constitución de empresas con socios o capitales provenientes de países que a juicio del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) o de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) son considerados como no cooperantes o paraísos fiscales.
- 1.42 Excesivos pagos de cuentas, matrículas de estudio, pensiones y otros servicios realizados por la misma persona.
- 1.43 Cambio repentino del comportamiento financiero de un cliente.
- 1.44 Existencia de varias cuentas corrientes a nombre de una misma persona sin que exista una razón de negocio que lo justifique.
- 1.45 Cuentas que tienen un gran volumen de depósitos en cheques, "*money orders*", transferencias electrónicas y otros instrumentos negociables, cuando el negocio del titular de la cuenta no justifica esta actividad. Clientes que utilizan cuentas corrientes para realizar numerosos depósitos en cheques, o utilizan excesivamente "*money orders*", transferencias electrónicas u otros instrumentos negociables, cuando el negocio del titular de la cuenta no justifica esta actividad.
- 1.46 Apertura de varias cuentas corrientes o de ahorros conjuntas con una persona común en todas ellas.
- 1.47 Compra y venta de elevadas sumas de divisas sin respaldo de una actividad económica coherente con esa transacción.
- 1.48 Solicitudes de crédito presentadas por una compañía "*off-shore*" para cancelar obligaciones a un banco "*off-shore*".
- 1.49 No pagar un crédito debiendo hacer efectiva la garantía.

1.50 Cancelación anticipada y repentina de préstamos por sumas elevadas, sin justificación aparente del pago repentino o el origen de los fondos.

2. RELACIONADAS CON TRANSACCIONES EN EFECTIVO EN CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO Y EN TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS Y GIROS DE DINERO.

2.1 Clientes que realizan visitas constantes a los casilleros de seguridad, justo antes de realizar depósitos en efectivo, por una cuantía menor a la determinada para generar reporte.

2.2 Clientes que frecuentemente realizan depósitos en efectivo para cubrir órdenes de pago, transferencias de dinero u otros instrumentos financieros fácilmente liquidables.

2.3 Depósitos elevados en efectivo realizados por un cliente (persona natural o jurídica) cuando por su actividad regularmente no debería trabajar con efectivo.

2.4 Depósitos de pequeñas cantidades de dinero en efectivo en varias cuentas de un mismo titular, cuya sumatoria refleja una cantidad elevada.

2.5 Retiros de efectivo de la cuenta de una empresa que regularmente no realiza pagos en efectivo.

2.6 Depósitos y retiros de efectivo de cuentas corporativas.

2.7 Constantes depósitos de elevadas sumas de dinero en efectivo envueltas en bandas de papel de otros bancos.

2.8 Frecuentes depósitos en efectivo en la cuenta de un mismo cliente, realizados por personas sin vínculo ni relación comercial aparente con dicho cliente.

2.9 Frecuentes depósitos de cheques endosados, dentro del monto previsto por la ley, a nombre del titular de la cuenta.

- 2.10** Canje de elevadas sumas de dinero en billetes de baja denominación por billetes de alta denominación.
- 2.11** Aumento sustancial de depósitos en efectivo o de transacciones en divisas, sin justificación financiera y particularmente en los casos en que dichos montos son transferidos, en un corto período, a destinos difíciles de asociar al cliente original.
- 2.12** Uso de cajeros automáticos para realizar depósitos nocturnos de elevadas sumas de dinero en efectivo.
- 2.13** Uso frecuente de cajeros nocturnos para realizar depósitos de elevadas cantidades en efectivo, pese a que la actividad del cliente no implica recepción de dinero en efectivo.
- 2.14** Depósito de billetes sucios o mohosos.
- 2.15** Realizar giros inmediatamente después de haber depositado dinero en efectivo.
- 2.16** Reiterados giros en efectivo realizados en las distintas agencias y sucursales de una institución.
- 2.17** Realizar múltiples giros desde una cuenta que se la cierra inmediatamente después de ello.
- 2.18** Giros en efectivo desde una cuenta a la que fueron transferidas elevadas sumas de dinero provenientes de una entidad que otorga créditos de consumo.
- 2.19** Depósitos en efectivo que son inmediatamente transferidos a otra cuenta en el país o el exterior.
- 2.20** Depósito de elevadas sumas de dinero en efectivo, realizadas por un apoderado en la cuenta de su mandante.

- 2.21** Reiterados giros en efectivo por sumas que no alcanzan el umbral de registro, con el justificativo de “pago a personas naturales” o “pagos varios”.
- 2.22** Transferencias de dinero desde y hacia el exterior con instrucciones de pago en efectivo.
- 2.23** Envío o transferencia de fondos, utilizando divisas por montos que no alcanzan los umbrales de registro o numerosos cheques bancarios o viajeros.
- 2.24** Uso de elevadas cantidades de efectivo en billetes de baja denominación para operaciones comerciales “normales”.
- 2.25** Retiro de elevados montos de dinero de cuentas que han permanecido sin movimientos y que repentinamente recibieron inesperados depósitos provenientes de otras cuentas nacionales o extranjeras.
- 2.26** Cuentas que reciben frecuentes depósitos de elevados montos de dinero en efectivo, provenientes de países usualmente asociados con el cultivo, producción y/o venta de drogas.
- 2.27** Depósitos en efectivo en diferentes cuentas, por montos que no alcanzan el umbral de registro, seguidos de transferencias a una cuenta común.
- 2.28** Transferencias de dinero a la cuenta de un cliente desde países considerados de alto riesgo y donde el cliente no tiene actividades comerciales que respalden dichos flujos.
- 2.29** Frecuentes transferencias desde una cuenta corporativa a la cuenta personal de un cliente, sin información respecto de la naturaleza u origen de los fondos.
- 2.30** Cuenta que recibe múltiples depósitos por bajas cantidades de dinero a través de transferencias electrónicas, depósitos de cheques u órdenes de pago, para transferirlos a otras cuentas en diferentes ciudades del país.

- 2.31 Transferencias electrónicas con instrucción “para pago contra presentación de adecuada identificación” o de convertir los fondos en cheques de gerencia que deben ser enviados por correo al beneficiario.
- 2.32 Transferencia electrónica pagada con múltiples cheques de gerencia u otros instrumentos de pago (posiblemente girados por montos bajo el umbral de registro).
- 2.33 Múltiples depósitos en varias cuentas personales, corporativas o pertenecientes a organizaciones sin fines de lucro, para luego transferirlos, en un corto período, a un pequeño grupo de beneficiarios.
- 2.34 Frecuentes retiros y avances de elevadas sumas de dinero, utilizando tarjetas de débito o crédito emitidas en el extranjero.
- 2.35 Transferencias electrónicas, sin aparente razón comercial ni consistencia con los negocios habituales del cliente.
- 2.36 Depósito de una elevada suma de dinero en billetes de varias divisas, seguida de una solicitud de efectuar transferencias a distintos lugares del país o del extranjero sin justificación clara y acorde con la actividad del cliente.
- 2.37 Transferencias a través de países cuyo nivel de actividad económica no justifica los montos o frecuencias de tales transferencias.
- 2.38 Depósitos significativos de billetes de alta denominación en agencias o sucursales que por su ubicación generalmente no reciben este tipo de billetes.
- 2.39 Compras de cheques, órdenes de pago, etc., con elevadas cantidades de dinero en efectivo.

3. RELACIONADAS CON EMPRESAS QUE REALIZAN CAMBIOS DE DIVISAS

- 3.1 Reiterados requerimientos de cambio de divisas por montos ligeramente inferiores al del umbral de registro, en cortos períodos y a través de diferentes agencias y sucursales.
- 3.2 Compra de elevados montos de dinero en moneda extranjera o compra de un tipo de divisas con alguna otra moneda extranjera.
- 3.3 Cambio inusual de elevadas cantidades de divisas en efectivo de baja denominación.
- 3.4 Canje de billetes de la misma moneda pero de alta denominación.
- 3.5 Transacciones en efectivo de alto valor pagadas con divisas de alta denominación que no guardan relación (en cantidad y denominación) con las divisas en efectivo que ingresan al país por remesa o turismo.
- 3.6 Incremento repentino de operaciones de compra y venta de divisas sin justificación, sin que las mismas correspondan al perfil y actividad económica de la persona.
- 3.7 Cambio significativo en las relaciones de intercambio de divisas entre bancos corresponsales o transacciones exageradamente elevadas entre un banco pequeño y uno grande.

4. RELACIONADAS CON EMPRESAS QUE REALIZAN TRANSFERENCIAS DE FONDOS O GIROS DE DINERO

- 4.1 Transferencias solicitadas por un cliente y remitidas a sí mismo o a otra única persona en diferentes países y en un corto período.
- 4.2 Transferencias realizadas a varias personas de quienes se detectan datos en común (dirección, teléfono, etc.)

- 4.3 Recepción de fondos que provienen de distintos remitentes que presentan datos en común (dirección, teléfono).
- 4.4 Recepción o remisión reiterada de fondos desde áreas de producción y/o tráfico ilícito de estupefacientes.
- 4.5 Transferencias por montos al límite del umbral de registro.

5. RELACIONADAS CON OTROS SERVICIOS FINANCIEROS

- 5.1 Adquisición, venta o liquidación de instrumentos financieros, sin la utilización de cuentas corrientes.
- 5.2 Liquidación total o parcial de las inversiones, con transferencias a cuentas de terceras personas en territorios de alto riesgo.
- 5.3 Transacciones que no corresponden a las prácticas del mercado.
- 5.4 Transacciones con instrumentos financieros poco utilizados, que se repiten en cortos intervalos de tiempo y que involucran efectivo, especialmente si las contrapartes se encuentran en áreas geográficas vulnerables.
- 5.5 Compra y venta de valores sin un propósito claro que no guarda relación con el tipo de inversiones o como medida de diversificación del riesgo de éstas.
- 5.6 Uso de cartas de crédito u otros métodos de intermediación financiera internacional, sin que estos procedimientos se ajusten a la actividad del cliente.
- 5.7 Cliente que realiza inversiones a largo plazo y los retira inmediatamente para trasladarlos a otra cuenta, con la consecuente pérdida económica.
- 5.8 Clientes que solicitan un crédito sin que su situación financiera refleje la necesidad del mismo.

- 5.9 Pago anticipado, total o parcial, de deudas sin una razón que lo justifique.
- 5.10 El uso que se le da a un crédito no se ajusta a los propósitos para los que fue solicitado.
- 5.11 Garantías ofrecidas por terceros sin relación aparente con el cliente, por lo que el motivo para garantizar el crédito no tiene justificación.

6. RELACIONADAS CON TRANSACCIONES DE USUARIOS

- 6.1 Múltiples, continuos y cuantiosos retiros de dinero en efectivo a través de cajeros automáticos con tarjetas de cuentas de otras instituciones financieras locales de una entidad diferente a la propietaria del cajero; o, con tarjetas emitidas por instituciones financieras del exterior.
- 6.2 Múltiples, continuos y cuantiosos avances de dinero en efectivo a través de tarjetas de crédito emitidas por instituciones financieras locales o del exterior.
- 6.3 Múltiples, continuos y cuantiosos retiros de dinero en efectivo en cajeros automáticos a través de tarjetas de débito o crédito de entidades financieras extranjeras.
- 6.4 Transacciones simultáneas de retiro de dinero en efectivo en el mismo cajero o cajeros automáticos de la misma red, cuyo monto total diario es el máximo establecido por la institución financiera.
- 6.5 Transferencias locales realizadas a través de cajeros automáticos a favor de diferentes cuentas.
- 6.6 Realización de múltiples, continuos y cuantiosos pagos empresariales, de telefonía celular o de servicios públicos a través de cajeros automáticos con tarjetas de cuentas bancarias locales o del exterior.

- 6.7** Cancelación de múltiples facturas de servicios de telefonía celular o servicios públicos con dinero en efectivo, por parte de una misma persona, sin una justificación clara y razonable.
- 6.8** Cancelación por parte de una misma persona, con dinero en efectivo, de múltiples declaraciones de impuestos correspondientes a diferentes contribuyentes, sin que exista aparentemente relación entre sí ni una justificación razonable.
- 6.9** Realización de múltiples pagos empresariales, por parte de una misma persona, con dinero en efectivo, de matrículas universitarias, pensiones de colegios, entre otras, de diferentes personas, sin que exista aparentemente relación entre sí y sin una justificación razonable.
- 6.10** Incremento repentino en la frecuencia y los montos de transacciones de compra o venta de divisas por parte de un usuario.
- 6.11** Múltiples y continuas transacciones de compra o venta de divisas por parte de un usuario que se identifica como menor de edad o turista y que el monto total transado no guarda relación con la actividad económica declarada.
- 6.12** Múltiples, cuantiosas y continuas transacciones de compra o venta de divisas por parte de un usuario que frecuentemente solicita billetes de alta denominación o entrega billetes de baja denominación, sin una justificación aparente.

7. RELACIONADAS CON EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

- 7.1** Apertura de cuentas en instituciones financieras, en o desde países designados por las autoridades nacionales o denominadas por el GAFI como no cooperadores.
- 7.2** Envío o recibo de fondos mediante transferencias internacionales desde y/o hacia lugares de alto riesgo.

- 7.3 Transacciones que involucran divisas, seguidas dentro de un breve período, por transferencias electrónicas hacia lugares que generan preocupación.
- 7.4 Una cuenta comercial a través de la cual se realiza un gran número de transferencias electrónicas desde y hacia el exterior, para la cual no parece existir un propósito comercial lógico o económico, particularmente cuando esta actividad se realiza a través de o desde, lugares de alto riesgo.
- 7.5 Uso de múltiples cuentas para recopilar y luego canalizar fondos hacia un pequeño número de beneficiarios extranjeros, tanto personas naturales como jurídicas, particularmente cuando estos están ubicados en lugares de alto riesgo.

8. RELACIONADAS CON EL COMPORTAMIENTO DE LOS EMPLEADOS

- 8.1 Empleados con un estilo de vida que no corresponde con el monto de su salario.
- 8.2 Empleados renuentes a disfrutar vacaciones.
- 8.3 Empleados renuentes a aceptar cambios de su actividad o promociones que impliquen no continuar ejecutando las mismas actividades.
- 8.4 Empleados que con frecuencia permanecen en la oficina más allá de la hora de cierre o concurren a ella por fuera del horario habitual.
- 8.5 Empleados que frecuente e injustificadamente se ausentan del lugar de trabajo.
- 8.6 Empleados que a menudo descuadran caja con explicación insuficiente o inadecuada.
- 8.7 Empleados que impiden que otros compañeros de trabajo atiendan a determinados clientes.
- 8.8 Empleados que utilizan su dirección personal para recibir la documentación de sus clientes.

8.9 Empleados que muestran un inesperado y muy amplio incremento en sus ventas. En el caso específico de empleados de empresas de seguros, es una señal de alerta si tienen un nivel exagerado de negocios de prima única.

PONDERACION ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDADES NO ECONÓMICAS		ALTO MANEJO DE EFECTIVO	OPERACIONES INTERNACIONALES Y/O RAPIDA MOVILIZACION DE FONDOS	ACTIVIDADES U OPERACIONES CONSIDERADAS DE ALTO RIESGO POR EL GAFI	APARIENCIA LEGITIMA DE LA ROTACION DE SU FUENTE DE INGRESOS	EXPERIENCIA INSTITUCIONAL	TOTAL CARGA
CODIGO	CARGA	25,00	5,00	25,00	15,00	30,00	100,00
1	Cultivo de banano, café y cacao	12,50		25,00	15,00		52,50
2	Cultivo de cereales	10,00			15,00		25,00
3	Cultivo de flores	25,00	5,00	25,00	15,00		70,00
4	Otros cultivos	12,50		25,00	15,00		52,50
5	Cría de animales	12,50		25,00	15,00		52,50
6	Silvicultura, extracción, madera y actividades de	25,00			15,00		40,00
7	Cría de camarón	25,00	5,00		15,00		45,00
8	Pesca	25,00		25,00	15,00		65,00
9	Extracción_petróleo, gas natural_activ serv relac	12,50	5,00	25,00	15,00		57,50
10	Explotación de minas y canteras	25,00		25,00	15,00		65,00
11	Producción, procesamiento y conserva de carne y	12,50			15,00		27,50
12	Elaboración y conservación de camarón	25,00	5,00		15,00		45,00
13	Elaboración y conservación de pescado y productos	25,00	5,00		15,00		45,00
14	Elab de aceites y grasas origen vegetal y animal	25,00		25,00	15,00		65,00
15	Elaboración de productos lácteos	25,00		25,00	15,00		65,00
16	Elaboración de prod de la molinería y panadería	25,00			15,00	20,00	60,00
17	Elaboración de azúcar			25,00	15,00		40,00
18	Elaboración de cacao, chocolate y prod confitería	25,00		25,00	15,00		65,00
19	Elaboración de otros productos alimenticios			25,00	15,00		40,00
20	Elaboración de bebidas y productos de tabaco	25,00		25,00	15,00	10,00	75,00
21	Fab prod textiles, prendas; fab cuero y art cuero	25,00		25,00	15,00	10,00	75,00
22	Producción de madera y de productos de madera	25,00		25,00	15,00		65,00
23	Fabricación de papel y productos de papel	12,50		25,00	15,00		52,50
24	Fab prod de la refinación petróleo y de otros prod		5,00	25,00	15,00	30,00	75,00
25	Fabricación de sustancias y productos químicos	25,00	5,00	25,00	15,00		70,00
26	Fabricación de productos del caucho y plástico	25,00		25,00	15,00		65,00
27	Fab de otros productos minerales no metálicos	25,00	5,00	25,00	15,00		70,00
28	Fabr metales comunes y de prod elaborados de metal	25,00		25,00	15,00		65,00
29	Fabricación de maquinaria y equipo	12,50	5,00		15,00	30,00	62,50
30	Fabricación de equipo de transporte	25,00			15,00		40,00
31	Fabricación de muebles	25,00			15,00	20,00	60,00
32	Fabricación de industrias manufactureras ncp	25,00					25,00
33	Suministro de electricidad y agua	25,00			15,00		40,00
34	Construcción	25,00	5,00		15,00	20,00	65,00
35	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de	25,00			15,00	30,00	70,00
36	Alojamiento y servicios de comida	25,00			15,00	25,00	65,00
37	Transporte y almacenamiento	25,00		25,00	15,00	10,00	75,00
38	Correo, comunicaciones e información	25,00		25,00	15,00	10,00	75,00
39	Intermediación Financiera	25,00	5,00	25,00	15,00		70,00
40	Financiación de planes de seguro, exc seg social	25,00	5,00	25,00	15,00		70,00
41	Actividades inmobiliarias	25,00	5,00	25,00	15,00		70,00
42	Actividades profesionales, técnicas y administrativas	25,00	5,00	25,00	15,00		70,00
43	Adm pública, defensa; planes seg social obligatoria	12,50	5,00	25,00	15,00	15,00	72,50
44	Enseñanza	12,50			15,00		27,50
45	Servicios sociales y de salud	25,00			15,00	20,00	60,00
46	Entretenimiento, recreación y otras actividades de	25,00	5,00	25,00	15,00		70,00
47	Hogares privados con servicio doméstico (Empleadas	25,00			15,00		40,00
S01	Jubilado	25,00			15,00	30,00	70,00
S02	Estudiante	25,00			15,00	30,00	70,00
S03	Ama de Casa	25,00			15,00	30,00	70,00
S04	Empleado Público			25,00	15,00	30,00	70,00
S05	Empleado Privado	25,00			15,00	20,00	60,00
S06	Afiliado Activo (Uso exclusivo para el IESS)				15,00		15,00
S07	Otros (Aplica sólo para préstamos prendarios del				15,00		15,00

PONDERACION ZONA DE RESIDENCIA

Código Ciudad	Ciudad_descripcion	Número	Zonas portuarias, aeroportuarias y froterizas	Zonas con presencia de grupos al margen de la ley y población desplazada	Zonas con mayores índices de criminalidad	Zonas con alta densidad poblacional y urbana	Zonas rurales	Zonas de alto movimiento comercial	total
		CARGA	15%	20%	20%	20%	10%	15%	100,00
1706	QUITO	1283	5	10	15	20	0	10	60
406	TULCAN	1	15	20	15	0	10	10	70
406	TULCAN	7	15	20	15	0	10	15	75
706	HUAQUILLAS	1	15	20	20	20	0	15	90
801	ATACAMES	2	15	20	20	20	0	15	90
807	SAN LORENZO	1	15	20	15	0	10	10	70
805	QUININDE	5	10	15	15	10	0	10	60
805	QUININDE	2	10	15	15	0	10	10	60
803	ESMERALDAS	16	15	20	20	20	0	10	85
805	QUININDE	408	10	15	15	0	10	10	60
803	ESMERALDAS	1	15	20	20	0	10	15	80
805	QUININDE	143	10	15	15	0	10	10	60
801	ATACAMES	1	10	10	20	15	0	15	70
921	SALINAS	1	15	5	10	0	10	5	45
911	GUAYAQUIL	3	0	15	10	0	10	0	35
911	GUAYAQUIL	1	0	15	10	0	10	0	35
911	GUAYAQUIL	7	0	15	10	0	10	0	35
911	GUAYAQUIL	1	0	15	10	0	10	0	35
911	GUAYAQUIL	3	10	15	20	20	0	10	75
911	GUAYAQUIL	3	10	15	20	20	0	10	75
921	SALINAS	1	10	5	10	15	0	15	55
911	GUAYAQUIL	1	0	15	10	0	10	5	40
911	GUAYAQUIL	4	10	15	20	20	0	10	75
911	GUAYAQUIL	1	0	15	20	0	10	10	55
911	GUAYAQUIL	1	0	15	10	0	10	0	35
911	GUAYAQUIL	1	0	15	10	0	10	0	35
911	GUAYAQUIL	7	0	15	15	0	10	0	40
911	GUAYAQUIL	4	10	15	20	20	0	10	75
911	GUAYAQUIL	3	10	15	20	20	0	10	75
911	GUAYAQUIL	2	0	15	15	0	10	0	40
911	GUAYAQUIL	1	10	15	20	20	0	10	75
1003	IBARRA	3	10	20	10	0	5	15	60
1001	ANTONIO ANTE	4	5	5	5	20	0	15	50
1003	IBARRA	1	10	15	15	15	0	10	65
1002	COTACACHI	4	0	0	5	0	5	0	10
1002	COTACACHI	1	0	0	5	0	5	0	10
1004	OTAVALO	4	15	20	15	20	0	15	85
1002	COTACACHI	1	0	0	5	0	5	0	10
1003	IBARRA	1	10	15	15	0	10	0	50
1003	IBARRA	16	15	20	15	20	0	15	85
1004	OTAVALO	1	15	15	10	0	10	10	60
1004	OTAVALO	2	15	15	10	0	10	10	60
1004	OTAVALO	2	15	15	10	0	10	10	60
1308	MANTA	3	15	20	20	20	0	15	90
1709	SANTO DOMINGO	4	0	20	15	15	0	15	65
1706	QUITO	412	5	15	15	15	0	0	50
1706	QUITO	14595	5	15	20	20	0	5	65
1702	MEJIA	29	0	10	10	0	10	10	40
1702	MEJIA	23	0	0	5	0	5	0	10
1706	QUITO	504	5	10	10	10	0	10	45
1701	CAYAMBE	14	0	0	5	10	0	0	15
1706	QUITO	527	0	5	5	0	5	0	15
1701	CAYAMBE	8	0	0	5	10	0	0	15
1706	QUITO	13132	15	5	15	15	0	10	60
1709	SANTO DOMINGO	10	0	20	15	15	0	15	65
1706	QUITO	576	0	5	5	0	5	0	15
1706	QUITO	15844	10	15	20	20	0	15	80
1701	CAYAMBE	26	0	0	5	0	5	0	10
1706	QUITO	4306	10	10	15	20	0	15	70
1701	CAYAMBE	135	0	15	10	15	0	15	55
1706	QUITO	57656	10	15	10	20	0	15	70
1706	QUITO	64	0	5	5	0	5	0	15
1706	QUITO	78	0	5	5	0	5	0	15
1706	QUITO	29056	5	15	20	20	0	5	65
1706	QUITO	1233	5	15	20	20	0	5	65
1706	QUITO	2942	10	10	10	20	0	15	65
1706	QUITO	35211	5	15	20	20	0	15	75
1707	RUMIÑAHUI	2	0	5	5	0	10	5	25
1706	QUITO	1064	5	0	10	15	0	15	45
1702	MEJIA	127	0	20	20	20	0	0	60
1706	QUITO	3284	10	15	10	20	0	15	70
1706	QUITO	626	0	20	20	20	0	0	60
1702	MEJIA	8	0	0	5	0	5	0	10
1706	QUITO	7827	5	15	20	20	0	15	75
1706	QUITO	217	10	10	15	20	0	15	70
1706	QUITO	1519	5	15	20	20	0	5	65

Código Ciudad	Cuidad_descripcion	Número	Zonas portuarias, aeroportuarias y froterizas	Zonas con presencia de grupos al margen de la ley y población desplazada	Zonas con mayores índices de criminalidad	Zonas con alta densidad poblacional y urbana	Zonas rurales	Zonas de alto movimiento comercial	total
		CARGA	15%	20%	20%	20%	10%	15%	100,00
1706	QUITO	1283	5	10	15	20	0	10	60
406	TULCAN	1	15	20	15	0	10	10	70
406	TULCAN	7	15	20	15	0	10	15	75
706	HUAQUILLAS	1	15	20	20	20	0	15	90
801	ATACAMES	2	15	20	20	20	0	15	90
807	SAN LORENZO	1	15	20	15	0	10	10	70
805	QUININDE	5	10	15	15	10	0	10	60
805	QUININDE	2	10	15	15	0	10	10	60
803	ESMERALDAS	16	15	20	20	20	0	10	85
805	QUININDE	408	10	15	15	0	10	10	60
803	ESMERALDAS	1	15	20	20	0	10	15	80
805	QUININDE	143	10	15	15	0	10	10	60
801	ATACAMES	1	10	10	20	15	0	15	70
921	SALINAS	1	15	5	10	0	10	5	45
911	GUAYAQUIL	3	0	15	10	0	10	0	35
911	GUAYAQUIL	1	0	15	10	0	10	0	35
911	GUAYAQUIL	7	0	15	10	0	10	0	35
911	GUAYAQUIL	1	0	15	10	0	10	0	35
911	GUAYAQUIL	3	10	15	20	20	0	10	75
911	GUAYAQUIL	3	10	15	20	20	0	10	75
921	SALINAS	1	10	5	10	15	0	15	55
911	GUAYAQUIL	1	0	15	10	0	10	5	40
911	GUAYAQUIL	4	10	15	20	20	0	10	75
911	GUAYAQUIL	1	0	15	20	0	10	10	55
911	GUAYAQUIL	1	0	15	10	0	10	0	35
911	GUAYAQUIL	1	0	15	10	0	10	0	35
911	GUAYAQUIL	7	0	15	15	0	10	0	40
911	GUAYAQUIL	4	10	15	20	20	0	10	75
911	GUAYAQUIL	3	10	15	20	20	0	10	75
911	GUAYAQUIL	2	0	15	15	0	10	0	40
911	GUAYAQUIL	1	10	15	20	20	0	10	75
1003	IBARRA	3	10	20	10	0	5	15	60
1001	ANTONIO ANTE	4	5	5	5	20	0	15	50
1003	IBARRA	1	10	15	15	15	0	10	65
1002	COTACACHI	4	0	0	5	0	5	0	10
1002	COTACACHI	1	0	0	5	0	5	0	10
1004	OTAVALO	4	15	20	15	20	0	15	85
1002	COTACACHI	1	0	0	5	0	5	0	10
1003	IBARRA	1	10	15	15	0	10	0	50
1003	IBARRA	16	15	20	15	20	0	15	85
1004	OTAVALO	1	15	15	10	0	10	10	60
1004	OTAVALO	2	15	15	10	0	10	10	60
1004	OTAVALO	2	15	15	10	0	10	10	60
1308	MANTA	3	15	20	20	20	0	15	90
1709	SANTO DOMINGO	4	0	20	15	15	0	15	65
1706	QUITO	412	5	15	15	15	0	0	50
1706	QUITO	14595	5	15	20	20	0	5	65
1702	MEJIA	29	0	10	10	0	10	10	40
1702	MEJIA	23	0	0	5	0	5	0	10
1706	QUITO	504	5	10	10	10	0	10	45
1701	CAYAMBE	14	0	0	5	10	0	0	15
1706	QUITO	527	0	5	5	0	5	0	15
1701	CAYAMBE	8	0	0	5	10	0	0	15
1706	QUITO	13132	15	5	15	15	0	10	60
1709	SANTO DOMINGO	10	0	20	15	15	0	15	65
1706	QUITO	576	0	5	5	0	5	0	15
1706	QUITO	15844	10	15	20	20	0	15	80
1701	CAYAMBE	26	0	0	5	0	5	0	10
1706	QUITO	4306	10	10	15	20	0	15	70
1701	CAYAMBE	135	0	15	10	15	0	15	55
1706	QUITO	57656	10	15	10	20	0	15	70
1706	QUITO	64	0	5	5	0	5	0	15
1706	QUITO	78	0	5	5	0	5	0	15
1706	QUITO	29056	5	15	20	20	0	5	65
1706	QUITO	1233	5	15	20	20	0	5	65
1706	QUITO	2942	10	10	10	20	0	15	65
1706	QUITO	35211	5	15	20	20	0	15	75
1707	RUMIÑAHUI	2	0	5	5	0	10	5	25
1706	QUITO	1064	5	0	10	15	0	15	45
1702	MEJIA	127	0	20	20	20	0	0	60
1706	QUITO	3284	10	15	10	20	0	15	70
1706	QUITO	626	0	20	20	20	0	0	60
1702	MEJIA	8	0	0	5	0	5	0	10
1706	QUITO	7827	5	15	20	20	0	15	75
1706	QUITO	217	10	10	15	20	0	15	70
1706	QUITO	1519	5	15	20	20	0	5	65

PONDERACION NACIONALIDAD

CODIGO SBS	NOMBRE	NOMBRE	ISO_NUMERICO	OFAC	APOYO TERRORISMO	NO COOPERANTES	TRÁFICO DE ARMAS	DROGAS ILÍCITAS	CORRUPCIÓN	TRATA DE BLANCAS	PARAISOS FISCALES	CALIFICACION
1	ECUADOR	ECUADOR	218	0	0	0	0	9	3	4	0	16
2	COLOMBIA	COLOMBIA	170	0	0	0	0	9	3	4	0	16
3	VENEZUELA	VENEZUELA	862	0	0	0	0	9	3	4	0	16
4	PERU	PERU	604	0	0	0	0	9	3	4	0	16
5	CHILE	CHILE	152	0	0	0	0	0	3	4	0	7
6	ARGENTINA	ARGENTINA	032	0	0	0	0	0	3	4	0	7
7	BRASIL	BRASIL	076	0	0	0	0	9	3	4	0	16
8	PARAGUAY	PARAGUAY	600	0	0	0	0	9	3	4	0	16
9	URUGUAY	URUGUAY	858	0	0	0	0	0	3	4	4	11
10	BOLIVIA	BOLIVIA	068	0	0	0	0	9	3	0	0	12
20	ESTADOS UNIDOS	ESTADOS UNIDOS	840	0	0	0	0	0	3	4	4	11
22	MEXICO	MEXICO	484	0	0	0	0	9	3	4	0	16
30	PANAMA	PANAMA	591	0	0	0	0	9	3	4	4	20
31	EL SALVADOR	REPUBLICA DE EL	222	0	0	0	0	0	3	4	0	7
32	GUATEMALA	GUATEMALA	320	0	0	0	0	9	3	4	0	16
33	NICARAGUA	NICARAGUA	558	0	0	0	0	0	3	4	0	7
34	COSTA RICA	COSTA RICA	188	0	0	0	0	0	3	4	4	11
35	PUERTO RICO	PUERTO RICO	630	0	0	0	0	0	3	0	4	7
36	HONDURAS	HONDURAS	340	0	0	0	0	0	3	4	0	7
37	CUBA	CUBA	192	25	25	0	0	0	3	4	0	57
38	REPUBLICA	REPUBLICA	214	0	0	0	0	9	3	4	0	16
50	ESPAÑA	ESPAÑA	724	0	0	0	0	0	3	4	0	7
51	ITALIA	ITALIA	380	0	0	0	0	0	3	4	0	7
52	JAPON	JAPON	392	0	0	0	0	0	3	4	4	11
53	COREA REP.	REPUBLICA DE	410	0	0	0	0	0	3	4	0	7
54	COREA	REPUBLICAS	408	25	0	0	0	0	0	0	0	25
55	CHINA	CHINA	156	0	0	0	5	0	3	4	0	12
56	RUMANIA	RUMANIA	642	0	0	0	5	0	3	4	0	12
57	FRANCIA	FRANCIA	250	0	0	0	0	0	3	4	0	7
58	ALEMANIA	GERMANIA	276	0	0	0	5	0	3	4	0	12
59	TAIWAN	TAIWAN PROVINCIA	158	0	0	0	0	0	0	4	0	4
60	AUSTRALIA	AUSTRALIA	036	0	0	0	0	0	3	4	0	7
61	JORDANIA	JORDANIA	400	0	0	0	0	0	3	4	0	7
62	PALESTINA	TERRITORIO	275	0	0	0	0	0	0	0	0	0
63	CONGO	COMORES	174	0	0	0	0	0	3	0	0	3
64	ISRAEL	ISRAEL	376	0	0	0	5	0	3	4	4	16
65	ZAIRE	REPUBLICA	180	25	0	0	5	0	0	4	0	34
66	GABON	REPUBLICA DE	266	0	0	0	0	0	3	4	0	7
67	ANDORRA	ANDORRA	020	0	0	0	0	0	0	0	4	4
68	EMIRATOS ARABES	EMIRATOS ARABES	784	0	0	0	5	0	3	4	0	12
69	AFGANISTAN	AFGANISTAN	004	0	0	0	5	9	3	4	0	21
70	ANTIGUA	ANGULLA ISLA DEL	660	0	0	0	0	0	0	0	4	4
71	ALFARES Y LOS ISSAS											
72	ALBANIA	ALBANIA	008	25	0	0	5	0	3	4	0	37
73	ARMENIA	ARMENIA	051	0	0	0	0	0	3	4	0	7
74	ANTILLAS	ANTILLAS DE LOS	530	0	0	0	0	0	0	0	4	4
75	ANGOLA	ANGOLA	024	0	0	0	0	0	3	4	0	7
76	SAMOA AMERICANA	SAMOA	882	0	0	0	0	0	3	0	4	7
77	AUSTRIA	AUSTRIA	040	0	0	0	0	0	3	4	0	7
78	BOSNIA-HERCEGOVINA	BOSNIA Y	070	25	0	0	5	0	3	4	0	37
79	BARBADOS	BARBADOS ISLAS DE	052	0	0	0	0	0	3	0	0	3
80	BELGICA	BELGICA	056	0	0	0	5	0	3	4	0	12
81	NIGERIA	NIGERIA	566	0	0	0	5	9	3	4	0	21
82	BURQUINA FASO	BURKINA FASO	854	0	0	0	5	0	3	4	0	12

CODIGO SBS	NOMBRE	NOMBRE	ISO_NUMERICO	OFAC	APOYO TERRORISMO	NO COOPERANTES	TRÁFICO DE ARMAS	DROGAS ILÍCITAS	CORRUPCIÓN	TRATA DE BLANCAS	PARAISOS FISCALES	CALIFICACION
84	BAHREIN	BAHRAYN	048	0	0	0	0	0	3	4	4	11
85	BURUNDI	BURUNDI	108	0	0	0	5	0	3	4	0	12
86	RSS DE BIOLORRUSIA	FEDERACION RUSIA	643	0	0	0	5	0	3	4	0	12
87	BERMUDAS	BERMUDAS	060	0	0	0	0	0	0	0	4	4
88	BRUNEI	BRUNEI DARUSSALAM	096	0	0	0	0	0	0	4	0	4
89	BAHAMAS	BAHAMAS ESTADO DE	044	0	0	0	0	9	0	0	4	13
90	BUTAN	BUTAN	064	0	0	0	0	0	3	4	0	7
91	BURMA											
92	BOTSWANA	BOTSWANA ESTADO	072	0	0	0	0	0	3	4	0	7
93	BELICE	BELICE	084	0	0	0	0	0	3	4	4	11
94	CANADA	CANADA	124	0	0	0	0	0	3	4	0	7
95	ISLAS COCOS	ISLAS DE LOS COCOS	166	0	0	0	0	0	0	0	0	0
96	REPUBLICA CENTRO	REPUBLICA DE	140	0	0	0	0	0	3	0	0	3
97	SUIZA	SUIZA	756	0	0	0	0	0	3	4	0	7
98	COSTA DE MARFIL	COSTA DE MARFIL	384	25	0	0	5	0	3	4	0	37
99	ISLAS COOK	ISLAS DE COOK	184	0	0	0	0	0	0	0	4	4
100	CAMERUN	CAMERUN	120	0	0	0	0	0	3	4	0	7
101	REPUBLICA CHECA	REPUBLICA CHECA	203	0	0	0	0	0	3	4	0	7
102	CABO VERDE	CAPE VERDE	132	0	0	0	0	0	3	4	0	7
103	ISLA DE PASCUA	ISLA DE NAVIDAD	162	0	0	0	0	0	0	0	0	0
104	ISLAS CANTON Y	BOLUVET ISLA	074	0	0	0	0	0	0	0	0	0
105	CHIPRE	CHIPRE	196	0	0	0	5	0	3	4	0	12
106	BANGLADESH	BANGLA DESH	050	0	0	0	0	0	3	4	0	7
107	DINAMARCA	DINAMARCA	208	0	0	0	0	0	3	4	0	7
108	DAHOMY											
109	ARGELIA	ARGERIA	012	0	0	0	0	0	3	4	0	7
110	EGIPTO	EGIPTO	818	0	0	0	5	0	3	4	0	12
111	SAHARA OCCIDENTAL	SAHARA OCCIDENTAL	732	0	0	0	0	0	0	0	0	0
112	ESLOVAQUIA	ESLOVAQUIA	703	0	0	0	0	0	3	4	0	7
113	ETIOPIA	ETIOPIA	231	0	0	0	0	0	3	0	0	3
114	ESLOVENIA	ESLOVENIA	705	0	0	0	0	0	3	4	0	7
115	FINLANDIA	FINLANDIA	246	0	0	0	0	0	3	4	0	7
116	FUJI	FIDJI	242	0	0	0	0	0	0	4	0	4
117	ISLAS MALVINAS	ISLAS DE FALKAND	238	0	0	0	0	0	0	0	0	0
118	ISLAS FERDE	ISLAS DE FAROE	234	0	0	0	0	0	0	0	0	0
119	REINO UNIDO	REINGO UNIDO O	826	0	0	0	5	0	3	4	4	16
120	GRANADA	GRANADA	308	0	0	0	0	0	0	0	4	4
121	ISLAS GILBERT ELICE											
122	GUAYANA FRANCESA	GUI NEA FRANCESA	254	0	0	0	0	0	3	0	0	3
123	GHANA	GHANA	288	0	0	0	0	0	3	4	0	7
124	GIBRALTAR	GIBRALTAR	292	0	0	0	5	0	0	0	4	9
125	GROENLANDIA	GROENLANDIA	304	0	0	0	0	0	0	0	0	0
126	GINEA	GINEA	324	0	0	0	5	0	3	4	0	12
127	GUADALUPE	GUADALUPE	312	0	0	0	0	0	0	0	0	0
130	GINEA ECUATORIAL	GUI NEA ECUATORIAL	226	0	0	0	0	0	3	4	0	7
131	GRECIA	GRECIA	300	0	0	0	0	0	3	4	0	7
132	GUAM	GUAM	316	0	0	0	0	0	0	0	4	4
133	GUYANA	GUYANA	328	0	0	0	0	0	3	0	0	3
134	GUINEA-BISSAU	GUINEA	324	0	0	0	5	0	3	4	0	12
135	HONG KONG	HONG KONG	344	0	0	0	0	0	3	4	4	11
136	ISLAS HEARD Y	ISLA E ISLAS	334	0	0	0	0	0	0	0	0	0
137	CROACIA	CROACIA	191	0	0	0	0	0	3	4	0	7
138	HAITI	HAITI	332	0	0	0	0	9	3	4	0	16
139	HUNGRIA	HUNGRIA	348	0	0	0	0	0	3	4	0	7

CODIGO SBS	NOMBRE	NOMBRE	ISO_NUMERICO	OFAC	APOYO TERRORISMO	NO COOPERANTES	TRÁFICO DE ARMAS	DROGAS ILÍCITAS	CORRUPCIÓN	TRATA DE BLANCAS	PARAISOS FISCALES	CALIFICACION
197	PAPUA NUEVA GUINEA	NUEVA GUINEA -	598	0	0	0	0	0	3	0	0	3
198	FILIPINAS	FILIPINAS	608	0	0	0	0	0	3	4	4	11
199	PAKISTAN	PAKISTAN	586	0	0	0	0	9	3	4	0	16
200	POLONIA	POLONIA	616	0	0	0	0	0	3	4	0	7
201	SAN PEDRO Y	SANTO PIER Y	666	0	0	0	0	0	0	0	0	0
202	ISLAS PITCAIRIN	ISLA PITCAIRN	612	0	0	0	0	0	0	0	0	0
203	PORTUGAL	PORTUGAL	620	0	0	0	0	0	3	4	0	7
204	ISLAS DEL PACIFICO	SAVAGE ISLA DEL	570	0	0	0	0	0	0	0	4	4
205	QATAR	QATAR	634	0	0	0	0	0	3	4	0	7
206	RHODESIA DEL SUR											
207	RUSIA	FEDERACION RUSIA	643	0	0	0	5	0	3	4	0	12
208	RWUJANDA	RUJANDA	646	0	0	0	5	0	3	4	0	12
209	ARABIA SAUDITA	ARABIA SAUDITA	682	0	0	0	0	0	3	4	0	7
210	ISLAS SALOMON	ISLAS SALOMON	090	0	0	0	0	0	3	0	0	3
211	SEYCHELLES	SEYCHELLES	690	0	0	0	0	0	3	0	0	3
212	SUDAN	SUDAN	736	25	25	0	5	0	0	4	0	59
213	SUECIA	SUECIA	752	0	0	0	0	0	3	4	0	7
214	SINGAPUR	SINGAPUR	702	0	0	0	0	0	3	4	4	11
215	SVALBAR Y JAN MAYEN	SVALBARD Y ENERO	744	0	0	0	0	0	0	0	0	0
216	SIKKIM											
217	SIERRA LEONA	SIERRA LEONA	694	0	0	0	5	0	3	4	0	12
218	SAN MARINO	SAN MARINO	N/A	0	0	0	0	0	0	0	4	4
219	SENEGAL	SENEGAL	686	0	0	0	0	0	3	4	0	7
220	SOMALIA	SOMALIA	706	0	0	0	5	0	3	4	0	12
221	SURINAME	SURINAM	740	0	0	0	0	0	3	0	0	3
222	SANTO TOME Y	TOMO DE SAO Y	678	0	0	0	0	0	0	0	0	0
223	SIRIA	REPUBLICA ARABE DE	760	25	25	0	0	0	3	4	0	57
224	SWAZILANDIA	SWAZILANDIA	748	0	0	0	0	0	3	4	0	7
225	ISLAS TURCAS Y CAICOS	ISLAS TURCAS Y	796	0	0	0	0	0	0	0	4	4
226	CHAD	CHAD	148	0	0	0	0	0	3	4	0	7
227	TOGO	TOGO	768	0	0	0	5	0	3	4	0	12
228	TAILANDIA	TAILANDIA	764	0	0	0	0	0	3	4	4	11
229	TOKELAU	TOKELAU	772	0	0	0	0	0	0	0	0	0
230	TUNEZ	TUNISIA	788	0	0	0	0	0	3	4	0	7
231	TONGA	TONGA	776	0	0	0	0	0	3	0	0	3
232	TURQUIA	TURQUIA	792	0	0	0	0	0	3	4	0	7
233	TRINIDAD Y TOBAGO	TRINIDAD Y TOBAGO	780	0	0	0	0	0	3	4	0	7
234	TANZANIA	REPUBLICA UNIDA DE	834	0	0	0	0	0	3	4	0	7
235	RSS DE UCRAANIA	FEDERACION RUSIA	643	0	0	0	5	0	3	4	0	12
236	UGANDA	UGANDA	800	0	0	0	5	0	3	4	0	12
237	CIUDAD DEL VATICANO	ESTADO CIUDAD DEL	336	0	0	0	0	0	0	0	0	0
238	SAN VICENTE	SAN VICENTE Y LAS	670	0	0	0	0	0	3	0	4	7
240	ISLAS VIRGENES	ISLAS BRITANICAS	092	0	0	0	5	0	0	0	4	9
241	VIETNAM	VIETNAM	704	0	0	0	0	0	3	4	0	7
242	VANUATU	VANUATU	548	0	0	0	0	0	3	0	4	7
243	ISLAS WALLIS Y	WALLIS Y FUTUNA	876	0	0	0	0	0	0	0	0	0
244	ISLAS WAKE											
246	SAMOA OCCIDENTAL	SAMOA	016	0	0	0	0	0	3	0	0	3
247	DOMINICA	DOMINICA	212	0	0	0	0	0	3	4	4	11
248	YEMEN DEMOCRATICO	YEMEN	887	0	0	0	0	0	3	4	0	7
249	YEMEN	YEMEN	887	0	0	0	0	0	3	4	0	7
250	YUGOSLAWIA											
251	SUDAFRICA	SUR AFRICA	710	0	0	0	5	0	3	4	0	12
252	ZAMBIA	DJIBOUTI	262	0	0	0	0	0	3	4	4	11

FUENTE: Superintendencia de Bancos y Seguros - SBS, Actividad Económica del Sujeto de Crédito
Elaborado por: SBS